

Perspectivas de anticorrupción e integridad 2026

La integridad como ventaja estratégica



Perspectivas de anticorrupción e integridad 2026

LA INTEGRIDAD COMO VENTAJA ESTRATÉGICA

El presente trabajo fue aprobado y desclasificado por el Comité de Gobernanza Pública el 5 de marzo de 2026.

Tanto este documento, así como cualquier dato y cualquier mapa que se incluya en él, se entenderán sin perjuicio respecto al estatus o la soberanía de cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales, ni al nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Los datos estadísticos para Israel son suministrados por y bajo la responsabilidad de las autoridades israelíes competentes. El uso de estos datos por la OCDE es sin perjuicio del estatuto de los Altos del Golán, Jerusalén Este y los asentamientos israelíes en Cisjordania bajo los términos del derecho internacional.

Kosovo*: Esta designación se hace sin perjuicio de posiciones sobre estatus, y está en línea con la Resolución 1244/99 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Por favor, cite esta publicación de la siguiente manera:

OECD (2026), *Perspectivas de anticorrupción e integridad 2026: La integridad como ventaja estratégica*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/f112b919-es>.

ISBN 978-92-64-35486-9 (impresa)

ISBN 978-92-64-62966-0 (PDF)

ISBN 978-92-64-44201-6 (HTML)

Publicado originalmente por la OCDE con el título: OECD (2026), *Anti-Corruption and Integrity Outlook 2026: Harnessing the Integrity Advantage*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/16708b78-en>.

Imágenes: Portada © fengdr2020/Shutterstock.com. Capítulo 1 © fengdr2020/Shutterstock.com. Capítulo 2 © REDPIXEL.PL/Shutterstock.com. Capítulo 3 © BELIMBINGperak/Shutterstock.com. Capítulo 4 © Ivanova Viktoriya/Shutterstock.com. Capítulo 5 © Vladimir Sukhachev/Shutterstock.com. Capítulo 6 © Vudhikrai/Shutterstock.com. Capítulo 7 © abdrahimmahfar/Shutterstock.com. Capítulo 8 © natu/Shutterstock.com. Capítulo 9 © New Africa/Shutterstock.com. Capítulo 10 © aanbetta/Shutterstock.com. Capítulo 11 © eduardprea/Shutterstock.com.

Las erratas de las publicaciones se encuentran en línea en: <https://www.oecd.org/en/publications/support/corrigenda.html>.

© OCDE 2026



Atribución/Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

Este trabajo está disponible bajo la licencia Creative Commons Attribution/Reconocimiento 4.0 Internacional. Al utilizar este trabajo, acepta estar sujeto a los términos de esta licencia (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

Atribución – debe citar el trabajo.

Traducciones – debe citar la obra original, identificar cambios al original y agregar el siguiente texto: *En caso de discrepancia entre la obra original y la traducción, solo se considerará válido el texto de la obra original.*

Adaptaciones – debe citar el trabajo original y agregar el siguiente texto: *Esta es una adaptación de un trabajo original de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en esta adaptación no deben considerarse representativos de los puntos de vista oficiales de la OCDE o de sus Países miembros.*

Material de terceros – la licencia no se aplica al material de terceros en la obra. Si utiliza dicho material, usted es responsable de obtener el permiso del tercero y de cualquier reclamación por infracción.

No debe utilizar el logotipo, la identidad visual o la imagen de portada de la OCDE sin permiso expreso ni sugerir que la OCDE respalda su uso del trabajo.

Cualquier disputa que surja bajo esta licencia se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Corte Permanente de Arbitraje (PCA) de 2012. El lugar del arbitraje será París (Francia). El número de árbitros será de uno.

Prólogo

Los gobiernos de todo el mundo aspiran a ofrecer mejores políticas y servicios a las personas y las empresas en un contexto de creciente restricción fiscal. La corrupción sigue siendo una amenaza significativa y en constante evolución para estos esfuerzos, pues perjudica el crecimiento económico, distorsiona las políticas públicas y erosiona la confianza de la ciudadanía.

En este contexto, los gobiernos deberían adoptar medidas más fuertes e invertir en reformas de integridad orientadas a resultados que fortalezcan la resiliencia frente a la corrupción en áreas de alto riesgo y se centren en mejorar la aplicación de las normativas.

Al hacerlo, el uso de nuevas tecnologías y una utilización más eficaz de los datos contribuirán a lograr un mayor impacto (por ejemplo, en la evaluación del riesgo de corrupción, la detección de patrones en grandes conjuntos de datos para apoyar los esfuerzos de antifraude, en las auditorías internas y externas, o en el procesamiento de grandes volúmenes de información como en la verificación de las declaraciones de intereses y de bienes). Los gobiernos también deberán reforzar las medidas que promueven la integridad dentro del sistema de justicia, a fin de garantizar la rendición de cuentas ante los delitos de corrupción.

Con este enfoque, los gobiernos y las empresas pueden beneficiarse de la integridad como un “activo estratégico”, convirtiendo a los sistemas de integridad en un elemento clave para el desarrollo de economías prósperas en las que la ciudadanía perciba que sus representantes velan por sus intereses.

La edición de 2026 del informe Perspectivas de anticorrupción e integridad, la segunda de esta serie, tiene por objetivo apoyar a los países a aprovechar este “activo estratégico”. Por primera vez, el informe ofrece una cobertura global, presentado datos de 37 países miembros de la OCDE y 25 países socios. A partir de nuevos datos recopilados mediante los Indicadores de Integridad Pública de la OCDE, actualiza el análisis previo de la OCDE sobre las estrategias de integridad y anticorrupción de los países, así como sobre sus sistemas de gestión del cabildeo, los conflictos de interés, la financiación política, y la transparencia de la información pública. Asimismo, aporta nuevas perspectivas sobre la integridad en los sistemas judiciales y disciplinarios de los países. Por último, en tres nuevos capítulos temáticos, analiza las tendencias y las herramientas para mitigar los riesgos sustanciales y costes asociados al fraude, para mejorar la integridad en la contratación pública y para combatir el uso de la corrupción por parte de grupos vinculados al crimen organizado.

Agradecimientos

Esta publicación es obra de la Dirección de Gobernanza Pública de la OCDE (GOV), bajo el liderazgo de Elsa Pilichowski, Directora. Fue preparada por la División de Anticorrupción e Integridad en el Gobierno de GOV, bajo la dirección de Nejla Saula, Jefa Interina de División y coordinada por Jesper Johnsen con el apoyo de Mike Cressey y Carissa Munro. Los capítulos del informe fueron redactados por Pauline Bertrand, Mike Cressey, Cameron Hall, Aman Johal, Jesper Johnsen, Henna Kjellberg, Craig Matasick y Pelagia Patsoule, y beneficiaron de contribuciones de Charles Baubion, Alexandre Doré, Lalit Golani, Maria Eugenia Heyaca, John Lawes, Jean-Francois Leruste, y Aina Capó Martínez. El capítulo de contratación pública fue redactado por Erika Bozzay, Tenzin Dekyi, Kenza Khachani, Teun de Koning, y Paulo Magina. János Bertók, Director Adjunto, aportó comentarios valiosos y exhaustivos al informe. Nuria Villanova y Valentin Py brindaron apoyo editorial, así como apoyo en comunicación y difusión. El apoyo administrativo fue brindado por Isabella Cabal Mazuera y Neringa Gudžiūnaitė. El informe benefició de asistencia editorial por Andrea Uhrhammer y fue diseñado y preparado para su publicación por Meral Gedik.

La colecta de datos de los Indicadores de Integridad Pública de la OCDE fue coordinada por Carissa Munro. Las fichas técnicas de los países que acompañan el

informe fueron coordinadas por Carissa Munro y Mike Cressey, y preparadas por Elisa Abballe, Aina Capó Martínez, Juan Camilo Ceballos Oviedo, Mike Cressey, Alexandre Doré, Elena Koncevičiūtė, John Lawes, Jun Yong Lee, Jean-François Leruste, Amanda Menona, Carissa Munro, Pelagia Patsoule y Franco Schiappacasse. Las fichas técnicas de los países han beneficiado de las aportaciones de Thibaut Gigou y Meral Gedik.

El borrador del informe recibió comentarios de los miembros del Comité de Gobernanza Pública (PGC, por sus siglas en inglés), así como el Grupo de Trabajo sobre Integridad Pública y Anticorrupción (PIAC, por sus siglas en inglés). También se recibieron aportaciones de colegas de varias divisiones de GOV, entre ellas Gobierno Innovador, Digital y Abierto (INDIGO, por sus siglas en inglés); Indicadores de Gobernanza y Desempeño (GIP, por sus siglas en inglés); Alianzas Globales, Inclusión y Justicia (GPIJ, por sus siglas en inglés); e Infraestructura y Contratación Pública (IPP, por sus siglas en inglés). Adicionalmente, dentro de la OCDE, el Departamento de Economía y las Direcciones de Asuntos Financieros y Empresariales y Relaciones y Cooperación Global, y el Centro de Política y Administración Tributaria también proporcionaron valiosas contribuciones y comentarios.

Índice

Prólogo	3
Agradecimientos	4
Resumen ejecutivo	10
1 Visión general	15
La ventaja de la integridad	15
Los países siguen invirtiendo en integridad, pero las reformas no siempre mejoran la calidad y persiste la brecha de implementación	16
Los países con mejores resultados pasan de un enfoque basado en normas a otro basado en el riesgo, orientado a resultados y digital	21
Un mayor uso de la tecnología y unos datos de mejor calidad pueden ayudar a los gobiernos a "hacer más con menos".	21
Los sistemas nacionales de integridad pueden reforzarse para resistir mejor los riesgos de corrupción	22
Los esfuerzos de prevención del fraude, los controles de integridad en la contratación pública y la protección de los organismos públicos frente al crimen organizado deben intensificarse	23
Cómo leer las Perspectivas de anticorrupción e integridad 2026 de la OCDE	24
Nota	26
2 Estrategia	29
Introducción	30
Cada vez más países están adoptando estrategias de primera generación, pero los periodos de vacío estratégico socavan los avances	30
En general, el diseño y la implementación de las estrategias podrían fortalecerse, pero han mejorado en el caso de los países miembros de la OCDE que no dejaron expirar sus estrategias	33
Las estrategias bien diseñadas suelen tener mejores tasas de implementación, pero solo uno de cada cuatro países miembros de la OCDE hace un seguimiento de la implementación en la práctica	36
Los marcos estratégicos rara vez se centran en los ámbitos de alto riesgo, incluido el sector privado	38
Menos de la mitad de los países utilizan indicadores a nivel de resultados y evaluaciones para demostrar las ventajas concretas de las mejoras en la integridad	39
Nota	41
3 Cabildeo	43
Introducción	44
A pesar de la adopción generalizada de marcos normativos específicos para el cabildeo, esta sigue siendo una de las áreas de integridad pública menos reguladas en la OCDE y en otros países, debido, entre otras cosas, a una disminución de la transparencia de la titularidad real	44

Los registros de grupos de interés y otras medidas de transparencia siguen ofreciendo solamente una transparencia efectiva limitada, lo que refleja problemas persistentes de implementación	51
Los países que cuentan con registros de grupos de interés suelen disponer de mecanismos de aplicación y cumplimiento, pero sigue siendo esencial reforzar la supervisión	56
Nota	57
4 Conflictos de intereses	59
Introducción	60
Aunque las normativas sobre conflictos de intereses son, en general, sólidas, la brecha de implementación persiste para los miembros de la OCDE y es aún mayor para los países socios de la OCDE	60
Las autoridades de muchos países podrían mejorar el monitoreo para determinar si los funcionarios en situación de riesgo revelan sus intereses o sus bienes	62
Para reforzar la eficiencia y la eficacia de las salvaguardias en materia de conflictos de intereses, los países pueden adoptar un enfoque más basado en el riesgo para la verificación de las declaraciones, y emitir recomendaciones y aplicar sanciones con mayor frecuencia	64
Aunque la mayoría de los países tienen normas sobre las puertas giratorias, se podría realizar un seguimiento más sistemático de las mismas para mitigar mejor los riesgos de conflictos de intereses	65
5 Financiamiento político	69
Introducción	70
Muchos países cuentan con normativas sólidas, pero persiste una brecha de implementación importante en los sistemas de financiamiento político de los países	70
La mayoría de los países cuentan con requisitos estrictos de transparencia e información sobre financiamiento político, pero el cumplimiento de estos requisitos por parte de los partidos políticos podría mejorar	73
Los organismos de supervisión del financiamiento político podrían hacer un mejor uso de auditores certificados en la supervisión de las cuentas de los partidos	76
La digitalización y la globalización están transformando y aumentando la complejidad del financiamiento político y las campañas electorales con mayor rapidez de lo que se adaptan las normativas	78
6 Transparencia de la información pública	83
Introducción	84
La transparencia gubernamental se mantiene constantemente alta, pero todavía podría mejorar, sobre todo en los países socios de la OCDE	84
Las normativas de transparencia de los países contienen muchos requisitos estándar, pero en muchos países los datos siguen sin ser abiertos por defecto	86
Los datos o la información relacionados con la integridad se siguen publicando con menos frecuencia	88
La transparencia podría aumentar aún más si los organismos de supervisión realizaran inspecciones, impusieran sanciones y reportaran sus actividades	90
Notas	92
7 Integridad del sistema disciplinario	95
Introducción	96
Aunque la mayoría de los países miembros y socios de la OCDE cuentan con una normativa clara sobre los procedimientos disciplinarios de los funcionarios, podría respaldarse mejor mediante garantías de imparcialidad más sólidas	96
La implementación de los procedimientos disciplinarios podría beneficiarse de una mejor formación sobre las investigaciones disciplinarias y el uso de herramientas digitales	99

8 Integridad del sistema judicial	101
Introducción	102
En la mayoría de los países existen salvaguardias básicas para la integridad judicial y fiscal, pero en muchos de ellos es necesario reforzar los procedimientos de selección, nombramiento y promoción de jueces y fiscales para proteger la independencia judicial y la integridad de la fiscalía	102
Existen normas de conducta para jueces y fiscales, pero su implementación podría mejorarse, especialmente en lo que respecta a la gestión de los conflictos de intereses	107
En general, se están aplicando mecanismos de denuncia de casos de mala conducta judicial y fiscal, pero podrían mejorarse mediante una mayor sensibilización del público sobre los procedimientos de denuncia existentes, así como mediante la formación en la gestión de denuncias	111
Capítulos temáticos	115
9 Prevención del fraude	117
Introducción	118
Los fondos perdidos por el fraude en el sector público son considerables y van en aumento	121
Aunque los gobiernos disponen de salvaguardias básicas, la mayoría de los países carecen de un marco estratégico para combatir el fraude	122
Las inversiones en tecnologías emergentes y en IA son clave para contrarrestar unas tramas de fraude cada vez más complejas y transnacionales	125
Aunque los gobiernos suelen confiar en los métodos tradicionales de aplicación de la ley, cada vez se comprende mejor que invertir en la prevención del fraude es más rentable que hacer frente a las consecuencias una vez que se ha producido el fraude	129
Notas	131
10 Integridad en la contratación pública	133
Introducción	134
Las disposiciones y mecanismos para garantizar la integridad del sistema de contratación pública están bien establecidos en los marcos normativos correspondientes	136
Se podría avanzar en los esfuerzos para promover la integridad entre los proveedores	137
El desarrollo de herramientas específicas para hacer frente a los riesgos contribuiría a reforzar la integridad en la contratación pública	139
El uso de las tecnologías digitales para la gestión proactiva del riesgo de integridad en la contratación pública ofrece un potencial considerable, pero su adopción sigue siendo limitada	141
Nota	143
11 Crimen organizado y corrupción	145
Introducción	146
Los grupos de crimen organizado tratan cada vez más de obtener ventajas indebidas utilizando la corrupción para infiltrarse en la economía legal y los servicios públicos, y el fraude para apropiarse de fondos públicos	146
Los países necesitan marcos estratégicos coherentes y una mejor cooperación intergubernamental e internacional para hacer frente a la corrupción y las amenazas a la integridad que plantea el crimen organizado	148
Los países podrían reforzar su resiliencia frente al crimen organizado reforzando la integridad de las instituciones públicas	152
Referencias	156
Abreviaciones de los países	170

FIGURAS

Figura 1.1. Situación de la integridad pública en todos los países miembros de la OCDE y en los 25 países socios de la OCDE: la brecha de implementación es el principal desafío	17
Figura 1.2. La brecha de implementación persiste a lo largo del tiempo en toda la OCDE	18
Figura 2.1. La mayoría de los países tienen un enfoque estratégico de la lucha contra la corrupción	31
Figura 2.2. Los países están adoptando de forma creciente su primera estrategia anticorrupción y de integridad, pero son frecuentes las brechas entre estrategias	32
Figura 2.3. Las estrategias de los miembros de la OCDE que no han expirado se basan cada vez más en evidencia, cuentan con mejores orientaciones para una implementación satisfactoria y han mejorado las consultas con las partes interesadas	34
Figura 2.4. Avances por países desde 2020	35
Figura 2.5. El intercambio de buenas prácticas a escala mundial puede ayudar a los países a mejorar sus estrategias	36
Figura 2.6. Las estrategias sólidas realizan un seguimiento de la tasa de implementación	37
Figura 2.7. Los países miembros de la OCDE podrían centrarse mejor en las áreas y sectores de alto riesgo, incluido el sector privado	39
Figura 3.1. Los marcos normativos sobre el cabildeo siguen estando poco desarrollados en la mayoría de los países en 2025	46
Figura 3.2. Un número creciente de países está adoptando marcos normativos del cabildeo	47
Figura 3.3. La transparencia de la titularidad real se ha debilitado en la OCDE	49
Figura 3.4. Países con periodos de incompatibilidad para los funcionarios públicos	50
Figura 3.5. Características de los registros de grupos de interés por país	53
Figura 3.6. Las brechas de implementación varían entre los países miembros y socios de la OCDE	55
Figura 4.1. Una normativa sólida pero una práctica deficiente merma la eficacia de los sistemas de conflictos de intereses	61
Figura 4.2. La normativa está bien establecida, pero a menudo no se supervisa la presentación en la práctica	63
Figura 4.3. Países que disponen de una plataforma digital para las declaraciones de bienes/intereses	64
Figura 5.1. Persiste una brecha de implementación en el financiamiento político en los países miembros de la OCDE y es aún mayor en los países socios de la OCDE	72
Figura 5.2. La mayoría de los países cuentan con un organismo independiente para supervisar el financiamiento político, pero no muchos tienen auditores certificados en nómina	77
Figura 5.3. Los países están actualizando sus normativas sobre financiamiento político, pero las salvaguardias en torno al financiamiento político no están mejorando necesariamente	79
Figura 6.1. Los sistemas de transparencia de los países miembros de la OCDE se han mantenido constantes en los últimos años	85
Figura 6.2. Muchos gobiernos no exigen que los datos gubernamentales sean abiertos por defecto	87
Figura 6.3. Divulgación proactiva de conjuntos de datos por parte de los países miembros y socios de la OCDE	89
Figura 7.1. Garantías de imparcialidad procesal en los procedimientos disciplinarios	98
Figura 8.1. Procedimientos de selección y promoción de jueces basados en los méritos	104
Figura 8.2. Organismos independientes que asesoran sobre el nombramiento y la promoción de jueces en los distintos países	106
Figura 8.3. Porcentaje de los países en los cuales los candidatos a jueces y fiscales a apelar las decisiones sobre nombramientos y promociones	107
Figura 8.4. Los jueces y los fiscales presentan tasas más bajas de cumplimiento de los requisitos de declaración de intereses	110
Figura 8.5. Brechas de implementación en el establecimiento de canales internos de denuncia de irregularidades en los países miembros y socios de la OCDE	112
Figura 8.6. Porcentaje de con formación sobre confidencialidad para el personal que tramita las denuncias de mala conducta judicial y fiscal disponible	113
Figura 9.1. Estrategias antifraude en los países miembros y socios de la OCDE	123
Figura 9.2. La gestión de riesgos para la integridad no suele aplicarse universalmente	124
Figura 9.3. Fase de utilización de la IA generativa y los LLM por tipo de organización	125
Figura 9.4. Beneficios específicos de los casos de uso de la IA	126
Figura 9.5. Despliegues de IA en los miembros de la OCDE que utilizan IA en la administración tributaria	127
Figura 10.1. Disposiciones o mecanismos para gestionar las amenazas a la integridad incluidos en el marco normativo de la contratación pública, 2024	137
Figura 10.2. Esfuerzos para promover la integridad entre los proveedores, liderados por el sector público o privado, 2024	139
Figura 10.3. Herramientas aplicadas para la gestión de riesgos en la contratación pública, 2024	140

Figura 10.4. Tecnologías digitales utilizadas para identificar, analizar y controlar los riesgos de integridad en la contratación pública, 2024	142
Figura 11.1. Características de las definiciones de crimen organizado en los países miembros y socios de la OCDE	147
Figura 11.2. Uso de la auditoría interna certificada a nivel nacional en los países miembros de la OCDE	154

INFOGRAFICO

Infografico 1. Datos y cifras clave	12
-------------------------------------	----

TABLAS

Tabla 1.1. Clasificación regional: Países incluidos en el análisis	25
Tabla 2.1. El uso de indicadores a nivel de resultados, objetivos y evaluaciones podría mejorar	40
Tabla 4.1. Países que supervisan el movimiento de los titulares de cargos en sectores que antes regulaban	66
Tabla 5.1. No todos los partidos políticos de los países miembros y socios de la OCDE cumplen los requisitos de transparencia e información	74
Tabla 6.1. Los organismos de supervisión de los países pueden no estar informando públicamente de manera eficaz, realizando inspecciones o imponiendo sanciones	91
Tabla 7.1. Plazo de prescripción de los expedientes disciplinarios	96
Tabla 8.1. Puntos fuertes en la normativa sobre integridad judicial y fiscal	103
Tabla 8.2. Existen normas de conducta para jueces y fiscales, pero no todos los países han establecido canales de asesoramiento ético	108
Tabla 11.1. Alineación de las estrategias anticorrupción y contra el crimen organizado de los países miembros de la OCDE	149

Resumen ejecutivo

La integridad es un activo estratégico para los países miembros y socios de la OCDE. Los sistemas de integridad pública bien diseñados y aplicados eficazmente protegen a las democracias de la corrupción, refuerzan la confianza en las instituciones públicas y promueven las condiciones necesarias para el crecimiento, la inversión y la competencia leal. Ante la evolución de los riesgos de corrupción, el informe *Perspectivas de anticorrupción e integridad* de 2026 muestra cómo se puede aprovechar mejor la ventaja de la integridad para fomentar economías prósperas e instituciones públicas resilientes y de confianza. Para ello, evalúa el desempeño en siete áreas clave de los sistemas de integridad de 37 países miembros y 25 países socios de la OCDE.

La corrupción sigue siendo una amenaza importante y en constante evolución. Perjudica al crecimiento económico al hacer que los mercados sean menos estables y predecibles, desalentando la innovación y la inversión y añadiendo costes e ineficiencia. En cuanto a los costes, estimaciones recientes muestran que los países pierden una parte significativa de su PIB a causa del fraude, la corrupción y el despilfarro, con billones de ingresos perdidos cada año por organizaciones públicas, privadas y sin ánimo de lucro. A su vez, la corrupción también distorsiona las políticas públicas, aumenta las desigualdades y erosiona la confianza pública. El número de personas con poca o ninguna confianza en el gobierno nacional supera ahora al de quienes afirman tener confianza. Menos de una de cada tres personas considera probable que el gobierno rechazase las exigencias de una empresa incluso si estas van en contra del interés público. Estas tendencias se agravan y afianzan aún más a medida que la corrupción se vuelve más compleja, con redes de crimen organizado y esquemas de fraude cada vez más sofisticados, a menudo facilitados por las nuevas tecnologías, que amplifican aún más los riesgos de corrupción.

Ante estos retos, los países están tomando medidas para reforzar sus sistemas de integridad. El número de países que han adoptado por primera vez una estrategia anticorrupción o una ley sobre el cabildeo (*lobbying*) ha aumentado. Sin embargo, en todas las áreas presentadas en este informe, la brecha promedio de implementación –cuando los países no trasladan las normativas a la práctica– se sitúa actualmente en 19 puntos porcentuales. Este sigue siendo el reto principal para los sistemas de integridad. Aunque las normativas han mejorado gradualmente en varias áreas, su implementación va a la zaga, sobre todo en la gestión de los conflictos de intereses, el financiamiento político y los sistemas disciplinarios. Además, a menudo los países no supervisan la implementación de sus sistemas de integridad: solo uno de cada cuatro países miembros de la OCDE y uno de cada dos socios realizan un seguimiento de la implementación de las medidas de sus estrategias anticorrupción.

Los capítulos 2 a 8 de este informe muestran que los países con un buen desempeño en este ámbito se están alejando de los enfoques de la integridad basados excesivamente en normas, procesos y cumplimiento. En su lugar, están adoptando enfoques digitales, basados en los riesgos y orientados a los resultados para hacer frente a los riesgos más perjudiciales de la forma más rentable. Los sistemas de integridad más sólidos amplían el enfoque de las medidas anticorrupción para abordar los riesgos de corrupción en el sector privado y otras áreas de alto riesgo, como sanidad o defensa. Para apoyar estos esfuerzos, es esencial hacer un mejor uso de las herramientas digitales y mejorar la calidad de los datos, la interoperabilidad y la gobernanza, especialmente en las funciones de supervisión, ejecución y rendición de cuentas. Y, cuando se producen delitos de corrupción, para garantizar la rendición de cuentas es importante un alto nivel de integridad judicial, basado en sólidos procedimientos de selección y promoción, códigos de conducta y mecanismos de denuncia de irregularidades.

Los capítulos centrales de esta edición, del 9 al 11, exploran la evolución de los riesgos de corrupción relacionados con el fraude, la contratación pública y el crimen organizado. El fraude se ha convertido en el delito de más rápido crecimiento en varios países, y se calcula que las organizaciones pierden cada año el 5 % de sus fondos a causa del fraude. La complejidad de los procesos y operaciones de contratación, las sumas implicadas, las estrechas interacciones entre los sectores público y privado y la naturaleza global y fragmentada de las cadenas de suministro de la contratación aumentan el riesgo de corrupción. Se calcula que entre

el 8 % y el 25 % de la inversión pública mundial puede perderse cada año por culpa de la mala gestión y la corrupción. Muchos de estos problemas se ven agravados por la creciente amenaza del crimen organizado, cuyos costes se estiman actualmente en el 5 % del PIB mundial anual. Por lo tanto, en lugar de encomendarse a la mera aplicación de la ley, los países deben intensificar sus esfuerzos de integridad en estas áreas desarrollando enfoques estratégicos, preventivos y basados en la evidencia que utilicen los recursos de forma más eficaz y protejan los fondos públicos y las instituciones.

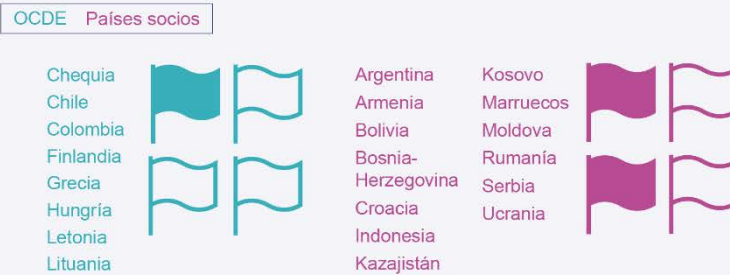
Infografico 1. Datos y cifras clave

Persiste la brecha entre la solidez de las normativas en materia de integridad y la de su implementación



1 de cada 4 países de la OCDE, y aproximadamente la mitad de los países socios, supervisan la implementación de sus estrategias anticorrupción

Países que supervisan la implementación de sus estrategias anticorrupción

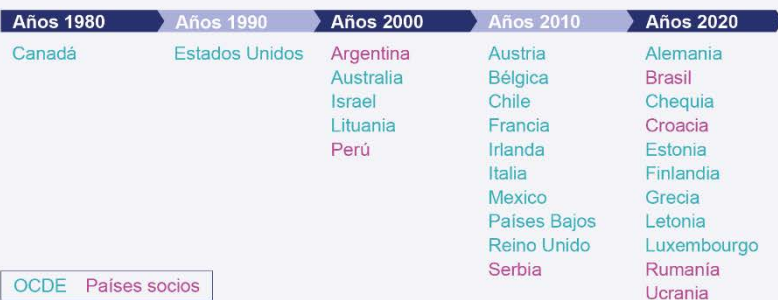


Además del sector público, las estrategias suelen abordar los riesgos en el sector privado, pero podrían proteger mejor otros ámbitos de alto riesgo

% de estrategias que abordan los riesgos de corrupción en:

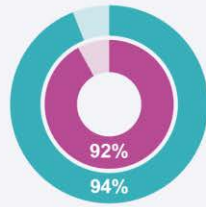


Cada vez son más los países que adoptan leyes sobre el cabildeo

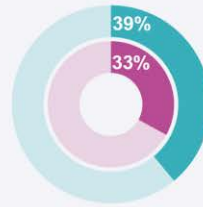


La mayoría de los países disponen de normativas sobre la transparencia del financiamiento político, pero pocos las aplican en la práctica

OCDE Países socios



% de países donde los partidos políticos y los candidatos deben informar sobre su financiamiento durante las campañas electorales

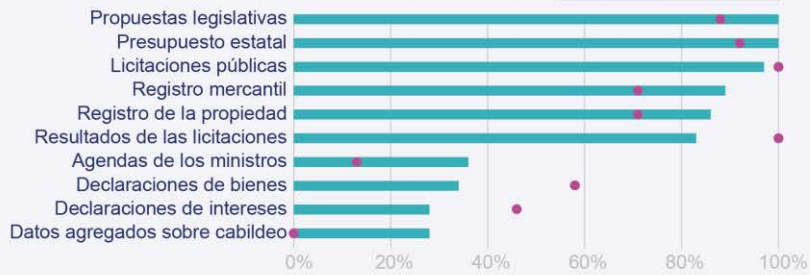


% de países en los que todos los partidos y candidatos han presentado sus cuentas a tiempo en los dos últimos ciclos electorales

La transparencia de la administración pública sigue siendo elevada, pero la publicación de información relativa a la integridad es limitada

% de países Miembros y socios de la OCDE que publican:

OCDE Países socios



Las tecnologías y los datos pueden reforzar la implementación de las salvaguardias de integridad, pero se necesita una mayor adopción

% de países que utilizan sistemas digitales para la presentación de declaraciones de bienes e intereses



OCDE

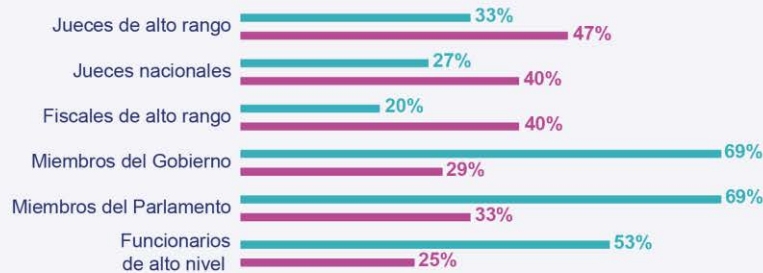


Países socios

Los sistemas judiciales podrían beneficiarse de medidas de integridad más sólidas para jueces y fiscales

% de países que presentan sistemáticamente declaraciones de bienes/intereses, por categoría de agentes públicos

OCDE Países socios





1 VISIÓN GENERAL

La ventaja de la integridad

La integridad es un activo estratégico para gobiernos y empresas. Los sistemas de integridad pública bien diseñados y aplicados eficazmente protegen a las democracias de la corrupción, refuerzan la confianza en las instituciones públicas y crean las condiciones necesarias para el crecimiento y la competencia leal. Los países que aprovechan esta ventaja de la integridad están mejor posicionados para atraer inversiones, gestionar los riesgos y responder con credibilidad a las expectativas de los ciudadanos.

Para generar esta ventaja de la integridad, los gobiernos deben permanecer atentos a la amenaza cambiante que supone la corrupción. La corrupción perjudica el crecimiento económico al disminuir los niveles de inversión extranjera directa. La opinión, ya desfasada, de que la corrupción "engrasa las ruedas" de la economía eludiendo normativas ineficientes tiene poco respaldo empírico. Más bien, la evidencia demuestra que la corrupción ahoga la innovación y la inversión, añade costes e ineficiencia y desvía los recursos de su uso previsto, sobre todo en países con una gobernanza de baja calidad (U4, 2017^[1]; Damijan, 2023^[2]; United States Trade Representative, 2025^[3]). La integridad es rentable, ya que las empresas prefieren invertir en entornos políticos y normativos estables y previsibles. Un terreno de juego desigual añade incertidumbre y costes potenciales, ahoga el emprendimiento y distorsiona la competencia. Las empresas de todo el mundo consideran que la corrupción es un desafío significativo, ya que una de cada cuatro la señala como "un obstáculo importante o muy grave", según las encuestas a empresas del Banco Mundial (The World Bank, n.d.^[4]). En la Unión Europea, más de tres cuartas partes piensan que los vínculos demasiado estrechos entre las empresas y la política conducen a la corrupción (77 %); y aproximadamente dos tercios, que el favoritismo y la corrupción socavan la competencia empresarial (65 %) (European Union, 2025^[5]).

En cuanto a los gastos, los sistemas de integridad débiles generan pérdidas fiscales sustanciales. Los países pierden una parte significativa de su PIB debido al fraude, la corrupción y el despilfarro. Se estima que las organizaciones públicas, privadas y sin ánimo de lucro pierden cada año el 5 % de sus ingresos debido al fraude ocupacional en todo el mundo (aproximadamente 5 billones de dólares estadounidenses en pérdidas) y entre el 8 % y el 25 % de la inversión pública mundial puede perderse debido a la mala gestión y fraude en las operaciones de contratación (Association of Certified Fraud Examiners (ACFE), 2024^[6]; Fazekas, Sberna and Vannucci, 2022^[7]). Esta pérdida se produce tanto en la recaudación de impuestos (el FMI calcula que los países con el mismo nivel de desarrollo económico, pero con menores niveles de corrupción recaudan en torno a un 4 % más de su PIB en impuestos) como en la prestación de servicios. En varios países, el fraude se ha convertido en el tipo de delito más frecuente y de más rápido crecimiento en los últimos años. Además, están surgiendo redes de crimen organizado cada vez más poderosas y transnacionales, que utilizan la corrupción como herramienta para desviar recursos públicos de su uso previsto, centrándose en la contratación pública, las subvenciones, la concesión de licencias y los procesos de planificación. Los avances tecnológicos, incluida la inteligencia artificial, son utilizados cada vez más por particulares y organizaciones delictivas para cometer fraudes y aumentar la eficiencia de sus propias operaciones a costa del erario público.

La corrupción también distorsiona las políticas públicas, aumenta las desigualdades y erosiona la confianza pública. Según la encuesta de la OCDE sobre los determinantes de la confianza en las instituciones públicas, el número de personas con poca o ninguna confianza en el gobierno nacional supera actualmente al de quienes afirman tener confianza. Equilibrar los intereses de los distintos grupos de la sociedad en aras del interés público es una de las tareas más importantes de los parlamentos y los gobiernos, y una de las mejores

medidas para aumentar la confianza en los gobiernos nacionales y las instituciones legislativas, junto con la mejora de los mecanismos de controles y equilibrios dentro de las instituciones y una toma de decisiones transparente y verificable. Sin embargo, menos de una de cada tres personas considera probable que el gobierno rechazase las exigencias de una empresa incluso si estas van en contra del interés público. Y casi la mitad duda de que un alto cargo político se negaría a conceder un favor político a cambio de un empleo bien remunerado en el sector privado (OECD, 2024^[8]). Estas tendencias coinciden con una disminución del compromiso con la política y un creciente escepticismo sobre la capacidad de los gobiernos para abordar de forma fiable los desafíos de la sociedad.

En resumen, los ciudadanos y las empresas quieren que los gobiernos defiendan y prioricen la integridad. Los gobiernos deben adoptar medidas audaces e invertir en reformas de la integridad basadas en el riesgo y orientadas a los resultados que aborden los desafíos planteados por los inversores, los consumidores y los votantes, utilizar las nuevas tecnologías para lograr un mayor impacto, ser capaces de mostrar los beneficios y trabajar juntos en distintas jurisdicciones. Sin embargo, la acumulación de procesos de gobernanza pesados e ineficientes, así como su aplicación a menudo rígida, han hecho mella en la capacidad y la eficiencia del gobierno para llevar a cabo las reformas. Los enfoques de la integridad pública basados excesivamente en normas y en procesos están anticuados, ya que introducen demasiados controles y poco equilibrio en la actividad del gobierno. Por el contrario, al igual que en otros ámbitos políticos, los gobiernos deben seguir adaptando sus marcos de integridad para garantizar que sean eficientes, estén bien orientados y aporten valor añadido a las empresas y los ciudadanos.

Para las empresas, aunque el cumplimiento sigue siendo una obligación legal y ética, las funciones de cumplimiento deben demostrar cada vez más cómo su actividad contribuye a los objetivos empresariales, más allá de evitar sanciones o daños a su reputación. Los nuevos modelos permiten a las empresas evaluar el "rendimiento del cumplimiento", y un cumplimiento eficaz y eficiente puede explicar entre el 15 % y el 18 % de la variación de los resultados empresariales (OECD, 2025^[9]). Las empresas deben perseguir este cambio de visión de la integridad como una capacidad estratégica, integrada en la toma de decisiones y adaptable al

cambio empresarial, al tiempo que refuerzan la importancia de sentar unas pautas firmes desde arriba para legitimar y sostener los esfuerzos de cumplimiento.

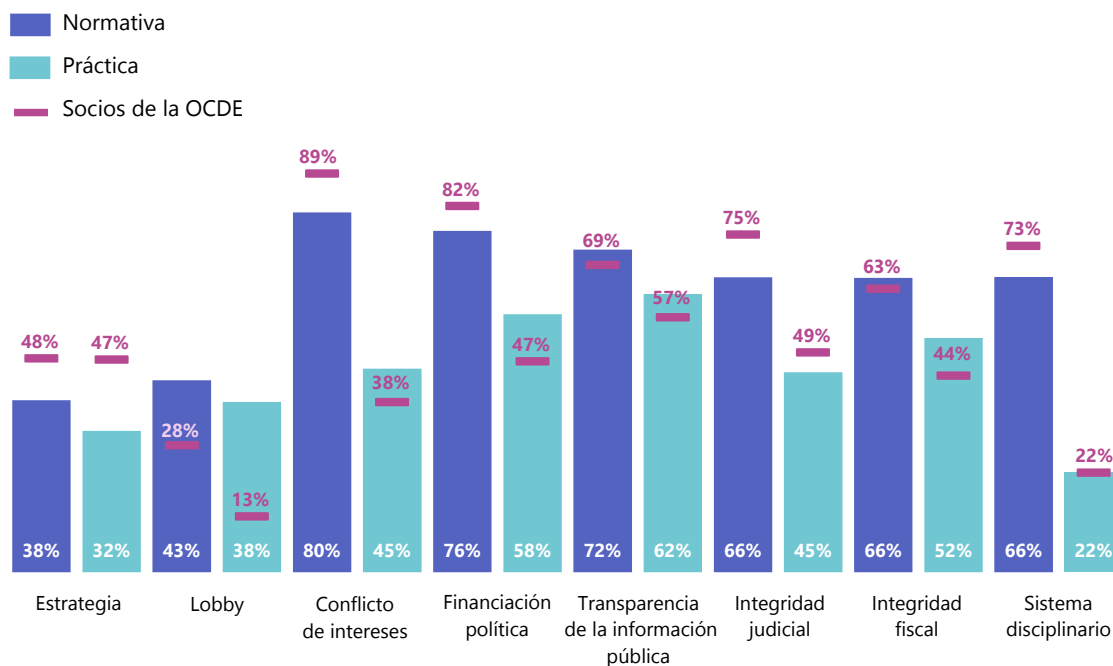
Al adoptar este enfoque, los gobiernos y las empresas pueden beneficiarse de la "ventaja de la integridad", en la que los marcos de integridad se convierten en un facilitador clave de economías prósperas y sociedades dignas en las que las personas se sienten conectadas con sus representantes.

Los países siguen invirtiendo en integridad, pero las reformas no siempre mejoran la calidad y persiste la brecha de implementación

Los gobiernos de todo el mundo siguen reformando sus leyes, instituciones y prácticas para reducir los riesgos de corrupción y obtener ventajas para la sociedad en general. El declive observado, por ejemplo, en el Estado de derecho no se ha materializado en el ámbito de la integridad pública (WJP, 2025^[10]). Este informe muestra que, por ejemplo, ha aumentado el número de países que han adoptado por primera vez una estrategia anticorrupción y de integridad o una ley sobre el cabildeo (*lobbying*). En diciembre de 2025 se alcanzó un acuerdo político provisional sobre la Directiva relativa a la lucha contra la corrupción, lo que también pone de manifiesto que los países quieren intensificar la lucha contra la corrupción como un componente clave de sus programas de crecimiento y seguridad y en respuesta a las múltiples crisis en curso. Sin embargo, la calidad de las nuevas leyes no suele ser mejor que la de las existentes y, lo que es más importante, su aplicación se retrasa.

La brecha de implementación persiste y sigue siendo el principal reto para los gobiernos en 2026. Para los miembros de la OCDE, la brecha es mayor en los sistemas disciplinarios de la función pública (44 puntos porcentuales) y en la gestión de conflictos de intereses (35 puntos porcentuales). Los valores relacionados con la implementación son más bajos en el caso de los marcos estratégicos (32 %) y los sistemas disciplinarios (22 %). Sin embargo, en el caso de la estrategia y el cabildeo en particular, incluso los valores formales *de jure* podrían mejorar, lo que indica que la calidad de las normativas también se podría reforzar (Figura 1.1).

Figura 1.1. Situación de la integridad pública en todos los países miembros de la OCDE y en los 25 países socios de la OCDE: la brecha de implementación es el principal desafío



Cómo leer: Los promedios de los países miembros de la OCDE están representados mediante barras azules, y los promedios de los países socios de la OCDE, mediante líneas rosas. Se calculan realizando un promedio de los criterios cumplidos, tanto por los países miembros como por los países socios, en relación con la solidez de las normativas y las prácticas en todas las áreas presentadas. La brecha de implementación se calcula como la diferencia entre los criterios cumplidos en las normativas y los criterios cumplidos en la práctica.

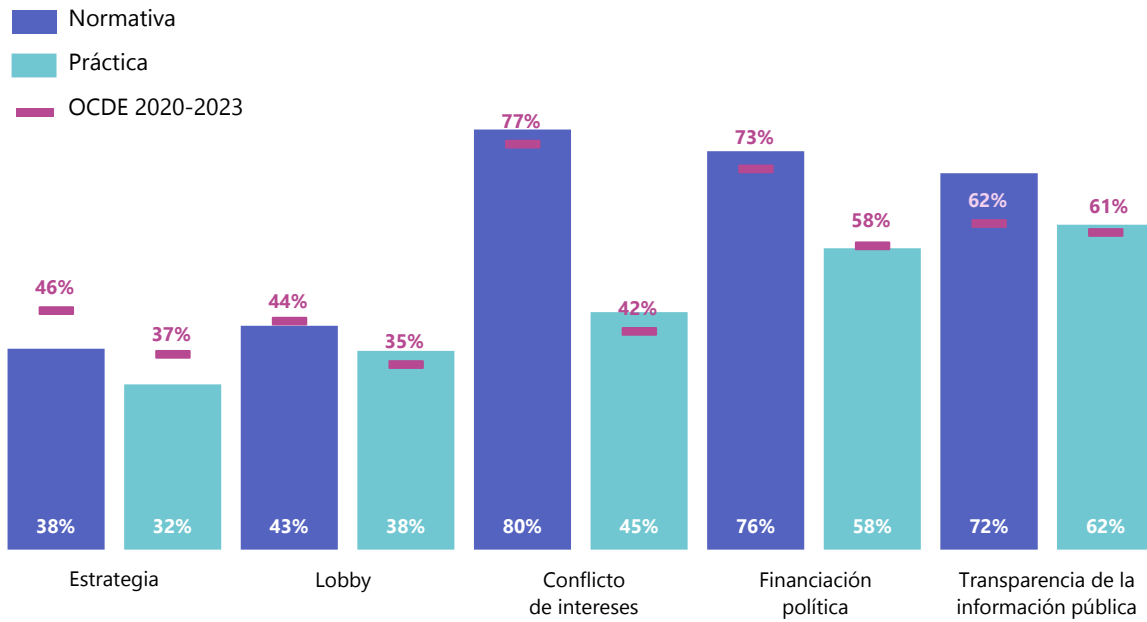
Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink <https://stat.link/hwy49v>

La brecha promedio de implementación en todas las áreas¹ para los países miembros de la OCDE se sitúa actualmente en 19 puntos porcentuales. Para las áreas de estrategia, cabildeo, conflicto de intereses, financiamiento político y transparencia de la información pública (las áreas cubiertas tanto en la edición de 2024 como en la de 2026 del informe), la brecha promedio de implementación ha aumentado de 14 a 15 puntos porcentuales. Hay una diferencia en el número de países cubiertos entre esta edición del informe y la anterior, pero este pequeño cambio en la brecha de implementación se debe en parte a que las normativas

han mejorado progresivamente en promedio principalmente en lo que respecta a la transparencia de la información pública (del 60 % al 62 %), mientras que la práctica se ha mantenido igual (en el 47 %). Comparando los conjuntos de datos actuales con los presentados en la última edición, el conflicto de intereses sigue siendo el área con la mayor brecha de implementación, y la transparencia de la información pública sigue mostrando los mejores valores relacionados con la práctica en todas las áreas (Figura 1.2). La comparación a lo largo del tiempo aún no es posible para los países socios de la OCDE.

Figura 1.2. La brecha de implementación persiste a lo largo del tiempo en toda la OCDE



Nota: Los datos de la estrategia se publicaron por primera vez en 2021 y se actualizaron en 2023 y 2025. Los datos sobre conflictos de intereses, cabildeo y financiamiento político se publicaron por primera vez en 2022 y se actualizaron en 2025. Los datos sobre la integridad judicial, la integridad de la fiscalía y el sistema disciplinario se publicaron en 2026 y no se dispone de una tendencia temporal. Los datos sobre la gestión del riesgo de corrupción incluidos en el informe "Perspectivas de anticorrupción e integridad 2024" no se han actualizado para esta edición y, por tanto, no se muestran. Los datos para 2020-2023 son una actualización de los datos presentados en la figura 1.1 en el informe "Perspectivas anticorrupción y de integridad" de 2024: se han incluido países adicionales y se ha recategorizado un criterio sobre la normativa de financiamiento político como cabildeo.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/bdl1yj>

Centrarse en la brecha de implementación no debe impedir mejorar la calidad de las normativas. Muchos países que, tienen altos valores de la práctica también tienen normativas de muy alta calidad. De hecho, Letonia y Lituania, que tienen el promedio más alto en todas las áreas en indicadores relacionados con la práctica (78 %

y 76 %, respectivamente), también tienen el valor promedio más alto de todos los países en cuanto a la solidez de las normativas (89 % y 86 %). El Recuadro 1.1 presenta las posibles causas de la brecha de implementación.

Recuadro 1.1. Posibles causas de la brecha de implementación

El informe "Perspectivas de anticorrupción e integridad" mide la brecha de implementación de las siguientes maneras:

1. **En áreas temáticas:** comparación de todos los criterios de los Indicadores de Integridad Pública de la OCDE cumplidos en materia de normativas e implementación en los sistemas de integridad de los países.
2. **A nivel de criterios:** comparación de un criterio relacionado con un requisito normativo y el criterio correspondiente relacionado con su aplicación en la práctica.
3. **Indicadores numéricos:** medición directa de las tasas de implementación (por ejemplo, la tasa de implementación de las actividades requeridas en un marco estratégico).

A lo largo de este informe se analizan varias causas posibles de la brecha de implementación:

- **Falta de recursos/financiamiento;** por ejemplo, las normativas pueden exigir que todas las declaraciones de bienes e intereses sean verificadas por una autoridad responsable, pero esa autoridad puede no contar necesariamente con los recursos humanos o financieros para llevar a cabo las verificaciones requeridas.
- **Dificultades con la supervisión, el monitoreo o la centralización de datos;** por ejemplo, no hacer un seguimiento de lo que hacen los titulares de cargos públicos tras dejar sus funciones públicas imposibilita la aplicación de normas sobre puertas giratorias, como la prohibición de desempeñar determinados tipos de trabajo o de trabajar en determinados sectores.
- **La falta de respaldo político;** por ejemplo, que el poder legislativo o las comisiones parlamentarias no se comprometan con los informes anuales de los organismos de supervisión de manera oportuna socava el papel de los organismos de supervisión en el apoyo a la implementación mediante la identificación de lagunas y riesgos y la propuesta de medidas de mitigación.
- **Déficit de competencias o conocimientos;** por ejemplo, que los países no certifiquen a los auditores del sector público puede dar lugar a una aplicación más débil de las reglas y normas de auditoría.
- **Brecha de diseño/realidad (o políticas inaplicables);** por ejemplo, un compromiso normativo o estratégico para digitalizar las declaraciones de bienes e intereses cuando aún no se han establecido las disposiciones administrativas, institucionales y de infraestructura básicas.
- **No aprovechar las ventajas de la digitalización;** por ejemplo, no permitir la presentación electrónica de declaraciones de bienes o intereses que mejore las tasas de presentación, verificación, análisis y colaboración entre organismos.

Fuente: Elaboración de la OCDE

Una cultura de integridad se beneficia de un Estado de derecho eficaz, un sistema de controles y equilibrios, el compromiso cívico y una sólida aplicación de la ley. La recesión mundial del Estado de derecho documentada por el World Justice Project, con la reducción del espacio cívico y el debilitamiento de los mecanismos de controles y equilibrios, hace aún más esencial contar con unos sistemas sólidos de integridad pública, en todos los ámbitos del Estado, para resistir las presiones de

influencias indebidas (WJP, 2025^[10]). La débil aplicación de la ley en materia de soborno en el extranjero es sintomática de este difícil entorno, que dificulta la labor de los defensores de la integridad (Recuadro 1.2). En este contexto, el estancamiento global de la situación de la integridad pública parece más alentador. Las normas de integridad no se están desmantelando y las instituciones anticorrupción y de integridad siguen trabajando.

Recuadro 1.2. Debe reforzarse la aplicación de la ley en materia de soborno en el extranjero

En el contexto de una creciente presión sobre el Estado de derecho en todo el mundo, la aplicación de las leyes contra el soborno en los miembros del Grupo de Trabajo sobre Soborno de la OCDE sigue siendo constante, pero desigual, según los datos nacionales recogidos recientemente por el Grupo de Trabajo. Los datos ofrecen una instantánea de la forma en que los gobiernos han aplicado las leyes contra el soborno –desde 1999 hasta 2024– conforme a las disposiciones de la Convención de la OCDE contra el Soborno, que se centra en la oferta de soborno en las transacciones comerciales internacionales. Según los datos:

- La aplicación de la legislación se ha mantenido constante desde 1999 y las empresas son cada vez más el centro de atención, con un aumento de las sanciones y condenas corporativas desde 2021.
- Al mismo tiempo, el ritmo anual de nuevas sanciones penales contra particulares se ha ralentizado en los últimos años.
- Más allá de las tendencias generales, la aplicación es desigual en los distintos países: dieciséis Partes de la Convención aún no han notificado ni una sola condena o sanción por soborno en el extranjero.

Los datos subrayan la necesidad de un liderazgo gubernamental decisivo para acelerar la aplicación de la ley y dedicar la atención política y los recursos necesarios para luchar eficazmente contra el soborno en el extranjero. Las empresas tienen un papel fundamental que desempeñar: Los programas sólidos de cumplimiento corporativo son esenciales para prevenir el soborno antes de que se produzca y para garantizar que la integridad esté integrada en la toma de decisiones.

En 2025, el Grupo de Trabajo sobre Soborno de la OCDE lanzó el Panel piloto de Seguimiento por Países de la Convención de la OCDE contra el Soborno para monitorear la aplicación de 47 Partes de la Convención. El Panel señala retos de implementación sistémicos:

- Más de la mitad de las Partes están actualmente sujetas a medidas adicionales, y ocho lo están desde hace más de cinco años.
- En los últimos cinco años, el Grupo de Trabajo ha aplicado 166 medidas adicionales a 33 Partes, sin que se aprecie una tendencia a la baja durante ese periodo.
- Especialmente preocupantes son las deficiencias relacionadas con la propia definición del delito de soborno en el extranjero, que actualmente afectan a una cuarta parte de las Partes, incluidas cuatro que llevan más de cinco años sin promulgar las reformas esperadas.
- También se han impuesto medidas de control adicionales a las Partes en relación con una amplia variedad de cuestiones diversas, en particular una aplicación débil o ineficaz, deficiencias en los regímenes de responsabilidad de las empresas, sanciones inadecuadas y preocupaciones relativas a la independencia de las investigaciones, los procesamientos o el poder judicial.

Las conclusiones del Panel se emplearán en los preparativos del Grupo de Trabajo para su próxima fase de evaluaciones por países, que se espera comience a finales de 2026.

Fuente: Elaboración de la OCDE

Los países con mejores resultados pasan de un enfoque basado en normas a otro basado en el riesgo, orientado a resultados y digital

Los países que adoptan un enfoque basado en el riesgo y orientado a los resultados están mejor posicionados para cerrar la brecha de implementación, proteger los fondos y las instituciones públicas y promover el crecimiento económico y la confianza. Tal como se explora en este informe, los gobiernos han creado normas (leyes y reglamentos), pero no las aplican adecuadamente ni logran los resultados esperados. Las normas que no se aplican, que no se hacen cumplir o que no producen resultados también pueden generar una sensación de impunidad y mermar la confianza de los ciudadanos. Los enfoques tradicionales basados en la creación de más normas y un cumplimiento más estricto han tenido una eficacia limitada. En línea con la Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública (OECD, 2017^[11]), avanzar hacia un enfoque basado en el riesgo hace hincapié en la mitigación más rentable de los riesgos de corrupción más perjudiciales. El informe de 2024 instó a los países a cerrar la brecha de implementación aclarando las responsabilidades institucionales, supervisando la aplicación mediante datos fiables, fomentando la comprensión y la implicación de los titulares de los cargos públicos y aplicando las sanciones adecuadas. En un mundo de recursos limitados, los gobiernos tendrán más éxito si encuentran el punto óptimo de regulación y redoblan sus esfuerzos para hacer frente a los riesgos de integridad allí donde las instituciones son más vulnerables.

Los países miembros de la OCDE han pasado de un enfoque basado en las normas y centrado en el cumplimiento a otro basado en el riesgo y orientado a los resultados durante la última década, con el impulso de la adopción de la Recomendación de 2017. Aunque este proceso no ha concluido, hay varias lecciones útiles que pueden compartirse con otros países. Los valores de los Indicadores de Integridad Pública (PII, por sus siglas en inglés) establecen una base de referencia para los países socios de la OCDE a la hora de ajustarse a los instrumentos legales de la OCDE sobre integridad pública. La brecha de implementación es generalmente mayor en los 25 países incluidos en los PII que no son miembros (países socios de la OCDE), en particular en las

áreas de conflictos de intereses, financiamiento político, integridad judicial y sistemas disciplinarios, donde la distancia entre la solidez de las normativas y las capacidades de implementación y los resultados en la práctica es mayor (Figura 1.1). Este grupo de países incluye a los 9 países candidatos a la adhesión a la OCDE y a otras economías avanzadas y en desarrollo de todo el mundo. También existe una variación a nivel regional, y este informe explora la comparación de las tendencias de las regiones con las medias mundiales y de los países miembros y socios de la OCDE.

Un mayor uso de la tecnología y unos datos de mejor calidad pueden ayudar a los gobiernos a "hacer más con menos".

Para cerrar la brecha de implementación, todos los países deben aprovechar aún más la tecnología y los datos en apoyo de las funciones de integridad pública mediante la integración de herramientas digitales en sus operaciones cotidianas. Los datos son un activo estratégico, y la alta calidad de los datos, la interoperabilidad y la gobernanza eficaz de los datos son requisitos previos para aprovechar la ventaja de la integridad. El uso de la inteligencia artificial se está generalizando, pero desde una base baja. Las técnicas de aprendizaje automático para el análisis de datos y el procesamiento del lenguaje natural para el análisis de textos están aportando mejoras en la eficiencia, por ejemplo, al respaldar la evaluación del riesgo de corrupción, detectar patrones en grandes conjuntos de datos para ayudar en los esfuerzos de lucha contra el fraude o en la auditoría interna y externa, o procesar grandes volúmenes de información, como en la verificación de las declaraciones de bienes e intereses. Sin embargo, aunque se están realizando esfuerzos para ampliar las competencias digitales y analíticas de todo el personal, persisten brechas de cualificación que siguen limitando todo el potencial de los enfoques basados en datos, especialmente en las funciones de supervisión, aplicación de las normativas y rendición de cuentas. Al mismo tiempo, los retos relacionados con la explicabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas de los resultados algorítmicos siguen siendo importantes y, con razón, continúan moderando el ritmo de adopción, reflejando la necesidad de garantizar la compatibilidad con la garantía de calidad y la seguridad jurídica.

Los sistemas nacionales de integridad pueden reforzarse para resistir mejor los riesgos de corrupción

Los capítulos 2-8 del informe analizan la solidez de los sistemas nacionales de integridad en siete áreas temáticas: estrategias anticorrupción y de integridad, cabildeo, conflictos de intereses, financiamiento político, transparencia de la información pública, sistemas disciplinarios para los funcionarios públicos e integridad de los sistemas judiciales.

Las estrategias anticorrupción siguen siendo un medio clave para que los países faciliten un "enfoque sistémico" de la integridad basado en el riesgo, priorizado y coherente. Como muestra el capítulo 2, cada vez son más los países que están adoptando por primera vez un enfoque estratégico de este tipo. Sin embargo, muchos otros países están permitiendo que se abran brechas entre los periodos de presentación de informes de sus estrategias, lo que provoca vacíos estratégicos que pueden socavar la eficacia de sus esfuerzos anticorrupción. En los países que han mantenido un enfoque estratégico activo, su calidad e implementación han mejorado en general en los últimos años, pero en otros sigue habiendo margen para reforzar tanto el diseño como la implementación de dicho enfoque. Un área clave para la mejora en el diseño de estrategias sigue siendo que las estrategias de los países rara vez se dirigen a áreas de alto riesgo, incluido el sector privado. Las estrategias bien diseñadas suelen incluir medidas de seguimiento de la implementación, pero menos de la mitad de los países realizan un seguimiento de las tasas de implementación en la práctica y, por tanto, siguen sin poder comprobar si las estrategias respaldan los resultados deseados. Muchos países también podrían utilizar mejor los indicadores a nivel de resultados y las técnicas de evaluación para calibrar la implementación y reforzar las estrategias futuras.

Las salvaguardias de cabildeo evitan la influencia asimétrica o indebida en la formulación de políticas y contribuyen a garantizar que los conocimientos, la experiencia y los intereses sigan orientando la formulación de políticas, de manera que se apoye el interés público y unos mercados estables y competitivos. Sin embargo, como muestra el capítulo 3, a pesar de la mayor adopción de marcos normativos en los últimos años, la calidad de las normativas sobre cabildeo sigue siendo de las más bajas en los sistemas de integridad de

los países miembros y socios de la OCDE. En gran parte, esto se debe a la disminución de la transparencia de la titularidad real. En la práctica, las medidas para aumentar la transparencia de las actividades de los grupos de interés, incluidos sus registros, podrían mejorar. Y aunque los países que cuentan con registros de grupos de interés suelen mantener mecanismos de aplicación y cumplimiento adecuados, podrían reforzarse las medidas para supervisar las actividades de cabildeo. De lo contrario, peligran la calidad y la estabilidad de la formulación de políticas y la competencia en el mercado.

Las medidas de gestión de los conflictos de intereses en la función pública garantizan que los titulares de cargos públicos sigan sirviendo a los intereses de los ciudadanos y las empresas. Sin embargo, el capítulo 4 muestra que en los últimos años la brecha de implementación se ha mantenido en los países miembros de la OCDE. Las autoridades responsables de recibir y supervisar las declaraciones de intereses no controlan adecuadamente si los funcionarios de riesgo revelan sus intereses o sus bienes. Por tanto, las autoridades no saben si las salvaguardias funcionan en la práctica. Esta brecha de supervisión se aplica asimismo a las "puertas giratorias", ya que muchos países siguen sin hacer un seguimiento de los movimientos de entrada y salida de los titulares de los cargos en las entidades públicas. Para mejorar la gestión de los conflictos de intereses no basta con superponer procesos a los mecanismos existentes. Muchos países podrían introducir un enfoque basado en el riesgo para la gestión de intereses y bienes que centre los esfuerzos en los titulares de cargos más expuestos a los mayores riesgos de corrupción. Además, los países podrían aumentar la capacidad institucional, mejorar los procedimientos de verificación, hacer recomendaciones para resolver los conflictos antes de que causen daños y aplicar sanciones adecuadas en caso de incumplimiento.

El financiamiento político permite a personas físicas y entidades canalizar el apoyo a los candidatos y partidos que mejor les representan, y fomenta la competencia y una mayor capacidad de decisión en las elecciones. Pero no mantener salvaguardias eficaces en el financiamiento político puede producir resultados perjudiciales en las políticas públicas, una regulación sesgada y gravosa y la sobrerrepresentación de determinados intereses en la sociedad y los mercados. Sin embargo, como se analiza en el capítulo 5, aunque las normativas de financiamiento político tanto de los países miembros de

la OCDE como de los países socios son, en general, sólidas, persiste una brecha de implementación significativa en sus sistemas de financiamiento político. En muchos países, los partidos políticos no respetan las normas de información y transparencia, por lo que también existe el riesgo de que no se detecten fuentes de financiamiento prohibidas e influencias malignas en la elaboración de políticas. Los organismos de supervisión podrían hacer un mejor uso de auditores certificados internos para reforzar su supervisión de las cuentas financieras de los partidos. Y aunque la digitalización y la globalización están cambiando rápidamente los riesgos en torno al financiamiento político, las leyes de muchos países no se están adaptando a los nuevos riesgos y siguen omitiendo salvaguardias clave.

Mejorar la transparencia de la información pública puede fomentar la confianza de los ciudadanos y de las empresas de que los gobiernos trabajan en su interés, y puede ofrecer a los gobiernos la oportunidad de demostrar la integridad y eficacia de su labor. El capítulo 6 concluye que, en los últimos años, la transparencia gubernamental se ha mantenido constantemente alta, aunque todavía hay margen de mejora, sobre todo en los países socios de la OCDE. Por ejemplo, aunque las normativas de transparencia de los países contienen muchos requisitos estándar, en muchos países los datos siguen sin ser abiertos por defecto. Por lo tanto, no se dispone de datos clave que podrían mejorar la automatización y eficiencia del sector público y apoyar la entrada en el mercado, la innovación y la competencia. Además, los datos relacionados con la integridad no suelen publicarse. Para ayudar a aplicar las normas de transparencia que los países tienen en vigor, los organismos de supervisión podrían llevar a cabo inspecciones, imponer sanciones cuando proceda e informar sobre sus actividades.

Contar con sistemas disciplinarios eficaces es esencial para desarrollar y mantener una cultura de integridad pública sólida y basada en valores en la función pública. Unos procedimientos disciplinarios adecuados ayudan a que los funcionarios públicos apliquen las normas de conducta y sigan actuando con integridad. Como se analiza en el capítulo 7, aunque la mayoría de los países miembros y socios de la OCDE cuentan con una normativa clara sobre los procedimientos disciplinarios de los funcionarios, podría respaldarse mejor mediante garantías de imparcialidad más sólidas. Además, la

mejora de la formación sobre investigaciones disciplinarias y el uso de herramientas digitales podrían reforzar la aplicación de medidas disciplinarias en la práctica.

Defender la integridad del poder judicial es esencial para que jueces y fiscales puedan desempeñar su función de hacer cumplir las leyes y normativas y garantizar la rendición de cuentas por delitos de corrupción e infracciones de las políticas anticorrupción. Como muestra el capítulo 8, la mayoría de los países cuentan con las salvaguardias básicas para la integridad judicial y de la fiscalía, pero hay margen para mejorar los procedimientos basados en el mérito para la selección, el nombramiento y la promoción de jueces y fiscales con el fin de proteger la independencia judicial y la integridad fiscal. Asimismo, las normas de conducta para jueces y fiscales son comunes, pero su implementación podría mejorarse, especialmente en lo relativo a los conflictos de intereses. En general, se están aplicando mecanismos de denuncia de casos de mala conducta judicial y fiscal, pero podrían mejorarse mediante una mayor sensibilización del público sobre los procedimientos de denuncia existentes, así como mediante la formación del personal en la tramitación de las denuncias.

Los esfuerzos de prevención del fraude, los controles de integridad en la contratación pública y la protección de los organismos públicos frente al crimen organizado deben intensificarse

Los capítulos centrales de esta edición del informe exploran herramientas para mitigar los riesgos cambiantes de corrupción relacionados con el fraude, la contratación pública y el crimen organizado.

Los países están reforzando sus funciones antifraude a nivel estratégico, institucional y operativo al darse cuenta de que las salvaguardias de integridad existentes ya no son suficientes para frenar la creciente ola de actividades fraudulentas. Las estimaciones de varios países miembros de la OCDE sugieren que el fraude en el sector público está aumentando, y una estimación de la Fiscalía Europea indica que el fraude y otros delitos contra el presupuesto de la UE han aumentado alrededor de un 22 % entre 2023 y 2024, y que más de la mitad de los daños estimados están relacionados con

la comisión sistemática de fraude transfronterizo por parte de organizaciones delictivas. El primer capítulo central, el Capítulo 9, muestra que si bien muchos gobiernos disponen de salvaguardias básicas, como la integración de la lucha contra el fraude y la corrupción en el control interno y la gestión de riesgos, la mayoría de los países carecen de un enfoque sistémico para mejorar la coherencia, la orientación y la eficacia de sus esfuerzos de lucha contra el fraude. Cada vez se reconoce más el potencial de las tecnologías emergentes para luchar contra tramas de fraude cada vez más complejas y transnacionales. Por ejemplo, algunos gobiernos están aprovechando la IA para mejorar el uso de técnicas estadísticas con el fin de identificar valores atípicos, patrones, transacciones y comportamientos que se desvían de las normas y que justifican la investigación humana. En general, a medida que los gobiernos buscan la eficiencia del sector público, invertir en la prevención del fraude será más rentable que hacer frente a sus consecuencias, un ejemplo clave de la ventaja de la integridad en la práctica.

La contratación pública abarca aproximadamente el 13 % del PIB en los países miembros de la OCDE (OECD, 2025^[12]). La complejidad de los procesos y operaciones de contratación, las sumas implicadas, las estrechas interacciones entre los sectores público y privado y la naturaleza global y fragmentada de las cadenas de suministro de la contratación aumentan el riesgo de corrupción. Se calcula que entre el 8 % y el 25 % de la inversión pública mundial puede perderse por culpa de la mala gestión y la corrupción (Fazekas, Sberna and Vannucci, 2022^[7]). Como muestra el segundo capítulo central, el Capítulo 10, los países miembros de la OCDE cuentan en general con disposiciones legales para mantener la integridad en la contratación pública. Sin embargo, esfuerzos para promover la integridad más allá del sector público a proveedores, incluida la mejora de la transparencia de la cadena de suministro o las certificaciones de integridad, podrían ser avanzados. El desarrollo de un enfoque de integridad en la contratación pública basado en el riesgo puede aumentar la eficiencia y el impacto de las intervenciones y reducir la carga que supone para las entidades públicas la aplicación de las normativas sobre integridad. Y las tecnologías digitales, en particular una mejor gobernanza e interoperabilidad de los datos, podrían utilizarse mejor para gestionar los riesgos de integridad.

El crimen organizado representa una amenaza importante para la economía y las sociedades de todo el mundo. Según estimaciones recientes, sus costes globales ascienden hasta el 5 % del PIB mundial anual (UNODC, 2025^[13]). El último capítulo central, el Capítulo 11, explora cómo los grupos de crimen organizado tratan cada vez más de obtener ventajas indebidas utilizando la corrupción para infiltrarse en la economía legal y los servicios públicos, y el fraude para apropiarse de fondos públicos. En respuesta, los países deben introducir marcos estratégicos coherentes que tengan en cuenta las conexiones entre la corrupción y el crimen organizado, abordar las lagunas, debilidades e ineficiencias que los delincuentes pueden explotar y mejorar la cooperación intergubernamental e internacional. En el marco de este enfoque mejorado y más estratégico, los países deben reforzar su capacidad de resiliencia preventiva frente al crimen organizado mejorando los instrumentos de prevención y reforzando la integridad de las instituciones públicas, especialmente en sectores vulnerables como la concesión de licencias, las fronteras, la planificación y la contratación pública.

Cómo leer las Perspectivas de anticorrupción e integridad 2026 de la OCDE

El informe "Perspectivas de anticorrupción e integridad 2026" ofrece información sobre los puntos fuertes y débiles de los sistemas de integridad de los países, identifica las características de los países con buenos resultados e indica los pasos que pueden dar los países para reforzar sus leyes, normativas, instituciones y prácticas. Para ello, compara políticas, normativas y prácticas en materia de integridad. El análisis transnacional de los siete primeros capítulos va acompañado de notas nacionales que ayudan a explicar el contexto de países concretos y a situar en perspectiva las conclusiones globales, temáticas y regionales.

Estos primeros capítulos presentan la situación de la integridad pública en 37 países miembros y 25 países socios de la OCDE para cada una de las áreas temáticas cubiertas por los Indicadores de Integridad Pública (PII). Los tres capítulos centrales no están cubiertos por los PII, pero se centran en ámbitos en los que el coste de la corrupción y los riesgos para la integridad son elevados

y van en aumento: prevención del fraude, integridad en la contratación pública y el crimen organizado.

El informe de 2024 estableció una línea de referencia para la actuación de los países de la OCDE en materia de estrategia, conflictos de intereses, cabildeo, financiamiento político, transparencia de la información pública y gestión del riesgo de corrupción. Esta edición permite seguir la progresión o regresión a lo largo del tiempo de los países miembros de la OCDE en estos ámbitos. En 2024, los promedios de la OCDE se basaron en la participación de 33 países, mientras que en 2026 participaron en total 37 países miembros de la OCDE. El capítulo sobre Estrategia se basa en 37 países miembros de la OCDE, mientras que los capítulos sobre cabildeo, conflictos de intereses, financiamiento político y transparencia de la información pública se basan en 36 países miembros de la OCDE. La integridad judicial y el sistema disciplinario para los funcionarios públicos se añadieron como nuevos capítulos en 2026, abarcando actualmente 31 países miembros de la OCDE, así como 15 países socios. Por lo tanto, el informe abarca ahora los sistemas de integridad no solo en los poderes ejecutivo y legislativo, sino también en el judicial. En esta versión no se han actualizado los datos sobre gestión de riesgos de corrupción, por lo que esta área no se explora en un capítulo de datos en esta ocasión.

Además del análisis de tendencias, esta versión del informe también tiene una mayor cobertura a nivel de países. 25 países socios de la OCDE se han incorporado a los PII desde 2024, y se han incluido sus datos. Una cobertura geográfica más amplia permite un mayor aprendizaje entre pares y ofrece nuevos conocimientos sobre lo que funciona a la hora de frenar la corrupción y por qué. Cuando los datos muestran diferencias sustanciales entre los países miembros de la OCDE y los países socios, se comparan estos dos grupos de países para explorar las causas y, potencialmente, formular recomendaciones para una mayor armonización con los instrumentos políticos y jurídicos de la OCDE. Una mayor cobertura geográfica también permite la comparación regional. Comprender cómo se comparan las regiones con las medias de los países miembros y socios de la OCDE y cómo se comparan los países individuales con sus medias regionales puede proporcionar un contexto más rico y facilitar el aprendizaje entre pares y la mejora. Los ejemplos regionales de este informe se centran en Europa y la región de América Latina y el Caribe (ALC), ya que la cobertura de países de los PII es representativa en esas regiones. La Tabla 1.1 muestra la clasificación regional de los 62 países participantes en los PII.

Tabla 1.1. Clasificación regional: Países incluidos en el análisis

Asia-Pacífico	Europa	América Latina y el Caribe	Oriente Medio y África	Norteamérica
<p>Miembros de la OCDE: Australia, Japón,¹ Corea, Nueva Zelanda</p> <p>Países socios de la OCDE: Armenia, Indonesia, Kazajistán, Tailandia</p>	<p>Miembros de la OCDE: Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía.</p> <p>Países socios de la OCDE: Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Kosovo*, Moldavia, Rumanía, Serbia, Ucrania</p>	<p>Miembros de la OCDE: Chile, Colombia, Costa Rica, México</p> <p>Países socios de la OCDE: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, República Dominicana.</p>	<p>Miembros de la OCDE: Israel</p> <p>Países socios de la OCDE: Jordania, Marruecos, Seychelles, Zambia</p>	<p>Miembros de la OCDE: Canadá, Estados Unidos</p>

* Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre el estado, y se ajusta a la Resolución 1244/99 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

1. Japón no proporcionó datos en 2025

Recuadro 1.3. Indicadores de Integridad Pública de la OCDE

La mayoría de los datos utilizados a lo largo de este informe proceden de los siguientes conjuntos de datos de los Indicadores de Integridad Pública (PII) y hacen referencia a 2025 o al último año disponible:

- Calidad del marco estratégico anticorrupción y de integridad (datos publicados por primera vez en 2021 y actualizados en 2023 y 2025; los datos de los países socios se publicaron en 2024 y 2025).
- Rendición de cuentas en la formulación de políticas públicas, que abarca el cabildeo, los conflictos de intereses, la información pública y el financiamiento político (datos publicados por primera vez en 2022 y actualizados en 2025; los datos de los países socios se publicaron en 2024).
- Integridad de los sistemas judiciales y disciplinarios (datos publicados por primera vez en 2026).

Todos los datos de PII presentados en este informe se extrajeron de los Indicadores de Integridad Pública de la OCDE el 10 de marzo de 2026.

A través de estos conjuntos de datos, se han definido un total de 254 criterios estándar y 9 indicadores numéricos para medir la eficacia de las leyes, normativas, procedimientos e instituciones, junto con su alineación con los instrumentos de la OCDE y otros instrumentos jurídicos internacionales. Además de estos indicadores de tipo lista de control, los PII también incluyen indicadores más orientados a los resultados que se basan en datos administrativos y encuestas, como los niveles de confianza en el parlamento o el gobierno.

Los PII se basan en datos administrativos primarios proporcionados y validados por los gobiernos, en lugar de en percepciones, evaluaciones de expertos y aproximaciones. Por lo tanto, evitan muchos de los escollos de otros índices, incluidos los cambios de actitud hacia los gobiernos en funciones o la influencia de la injerencia extranjera en las percepciones de los ciudadanos.

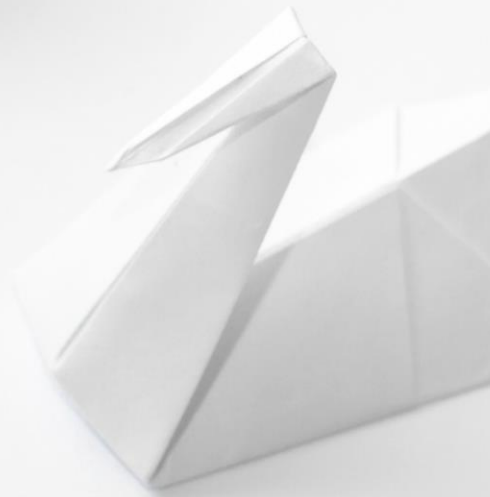
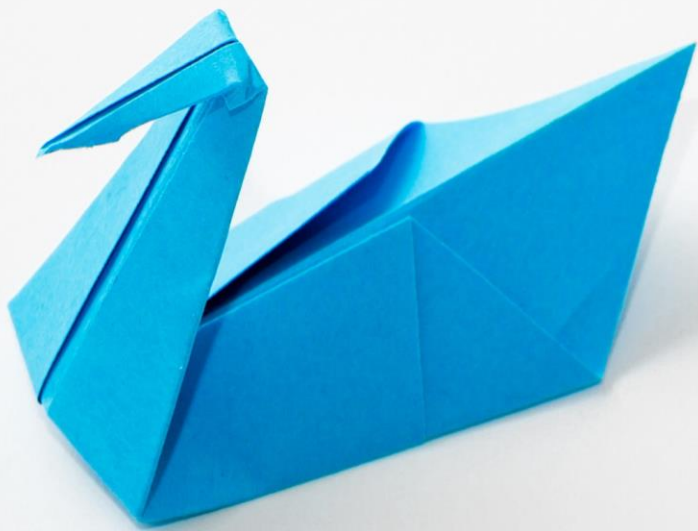
Los PII están disponibles a través de un portal de datos en línea y el Explorador de Datos de la OCDE:

- [Conjuntos de datos | Indicadores de Integridad Pública de la OCDE](#)
- [Explorador de Datos de la OCDE • Indicadores de Integridad Pública](#)

En general, estos criterios producen datos objetivos y aplicables para ayudar a los responsables de la toma de decisiones a comprender los puntos fuertes y débiles de sus sistemas de integridad, ofrecer puntos de referencia para apoyar las mejoras y permitir el aprendizaje entre pares entre los países miembros y socios de la OCDE.

Nota

¹ La brecha promedio de implementación en todas las áreas se calcula como la diferencia entre el promedio de los promedios por área para la normativa y el promedio de los promedios por área para la práctica en la Figura 1.1. Esto se hace para dar el mismo peso a cada área, ya que el número de criterios dentro de cada área varía.



2 ESTRATEGIA

Cada vez más países están adoptando por primera vez un enfoque estratégico de la lucha contra la corrupción. Sin embargo, muchos otros países están permitiendo brechas entre los periodos de presentación de informes de sus estrategias, creando vacíos que pueden socavar la eficacia de sus esfuerzos anticorrupción. En los países que han mantenido un marco estratégico activo su calidad e implementación han mejorado en general en los últimos años, pero en otros sigue habiendo margen para reforzar el diseño y la implementación de sus estrategias. Entre las mejoras cabe citar que las estrategias de los países podrían centrarse mejor en las áreas de alto riesgo. Podría realizarse un seguimiento de las tasas de implementación para determinar si las estrategias están respaldando los resultados deseados. Y podrían utilizarse mejor los indicadores a nivel de resultados y las técnicas de evaluación para calibrar la implementación.

Introducción

Un enfoque estratégico de la integridad permite a los gobiernos identificar retos, establecer prioridades y objetivos, definir acciones específicas para lograr los resultados deseados, fijar responsabilidades y crear consenso en torno a objetivos y actividades. También facilita la implementación efectiva mediante procesos de seguimiento y evaluación basados en mediciones claras del éxito. En resumen, un enfoque estratégico, normalmente a través del desarrollo de documentos estratégicos, puede ayudar a un país a reforzar un sistema de integridad coherente y global si se adopta un enfoque para toda la administración.

Este enfoque estratégico contra la corrupción es especialmente pertinente ante los retos cambiantes y cada vez más complejos a los que se enfrentan los gobiernos en relación con el crimen organizado, el fraude y la integridad en la contratación pública, que se analizan más adelante en este informe. La adopción de uno o varios documentos estratégicos destinados a reducir la corrupción y promover la integridad por parte de los líderes políticos es una expresión de compromiso y voluntad política. La participación de actores no estatales en el diseño, la implementación y el monitoreo refuerza la legitimidad, el alcance y, por tanto, el impacto de la estrategia.

Un documento estratégico de alta calidad no garantiza por sí solo unos niveles más bajos de corrupción. Lograr niveles más bajos de corrupción es un resultado a largo plazo que rara vez es visible en un único periodo de estrategia. Esto se debe en parte a que la corrupción se mide a menudo con datos basados en percepciones que no reflejan las experiencias reales ni las mejoras de la integridad, al menos no a corto o medio plazo. Por lo general, los sistemas de monitoreo y evaluación de las estrategias anticorrupción y de integridad han tenido dificultades para demostrar cómo la mejora de la integridad de las instituciones se traduce en una mejor prestación de servicios o en una reducción del despilfarro y el fraude. Reforzar un enfoque orientado a los resultados y basado en el riesgo contribuirá a hacer más explícitos estos vínculos y, por tanto, a dar mayor credibilidad a las reformas en materia de integridad, ofreciendo un argumento más sólido para garantizar unos recursos que son de por sí escasos. Para ello es necesario que las actividades y los productos obtenidos se lleven realmente a la práctica y que los objetivos estén suficientemente orientados a la mejora de sectores,

servicios o procesos específicos. Es esencial construir una teoría del cambio significativa que explique cómo los productos obtenidos con la estrategia pueden conducir de forma realista a mejores resultados sociales, así como datos fiables sobre los segmentos específicos de la población o los organismos gubernamentales a los que se dirigen las reformas.

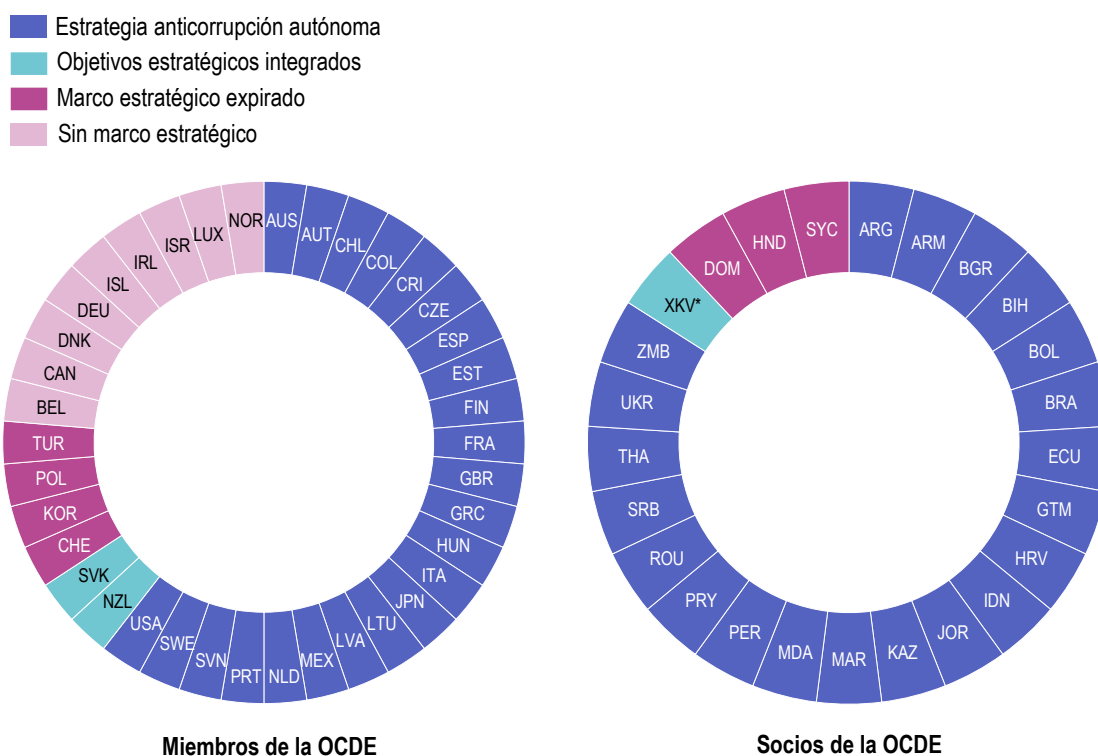
Este capítulo examina los enfoques estratégicos de los países en relación a la anticorrupción y la integridad y las tendencias de los últimos años. Se constata que:

- Un mayor número de países está adoptando estrategias de primera generación, pero los periodos de vacío estratégico son frecuentes, lo que socava el avance de las reformas y su implementación.
- En general, el diseño y la implementación de las estrategias podrían fortalecerse, pero han mejorado en el caso de los países miembros de la OCDE que no dejaron expirar sus estrategias.
- Las estrategias bien diseñadas suelen tener mejores tasas de implementación, pero solo uno de cada cuatro países miembros de la OCDE hace un seguimiento de la implementación en la práctica.
- Las estrategias rara vez se centran en las áreas de alto riesgo.
- Menos de la mitad de los países utilizan indicadores a nivel de resultados y evaluaciones para demostrar las ventajas concretas de las mejoras en la integridad.

Cada vez más países están adoptando estrategias de primera generación, pero los periodos de vacío estratégico socavan los avances

La adopción de objetivos estratégicos en materia de integridad y lucha contra la corrupción es una práctica cada vez más habitual en todo el mundo, incluidos los países miembros de la OCDE. 25 países miembros de la OCDE (66 %) y 22 países socios de la OCDE (88 %) cuentan con un marco estratégico nacional adoptado al más alto nivel gubernamental. El informe "Perspectivas de anticorrupción e integridad 2024" destacó una oleada de países que adoptaron su primera estrategia: Costa Rica, Estados Unidos, Finlandia, Francia y Suiza. Chile, Grecia, Guatemala, España e Italia también han adoptado sus estrategias al más alto nivel gubernamental.

Figura 2.1. La mayoría de los países tienen un enfoque estratégico de la lucha contra la corrupción




Nota: Los datos de los valores de los países para el enfoque estratégico se basaron en los siguientes siete criterios: "Se establecen objetivos estratégicos para mitigar los riesgos para la integridad pública en la gestión de los recursos humanos, incluidas las infracciones de las normas de integridad pública", "Se establecen objetivos estratégicos para mitigar los riesgos para la integridad pública en la gestión de las finanzas públicas, incluida la reducción del fraude y la mala gestión financiera", "Se establecen objetivos estratégicos para mitigar los riesgos para la integridad pública en el control interno y la gestión de riesgos", "Se establecen objetivos estratégicos para mitigar los riesgos para la integridad pública en la contratación pública", "Se establecen objetivos estratégicos para reducir el fraude y otros tipos de corrupción en el sector público", "Se establecen objetivos estratégicos para mitigar los riesgos para la integridad pública en el sector privado, las entidades públicas, las empresas estatales o las asociaciones público-privadas", "Las estrategias para cualquiera de los siguientes sectores tienen al menos un objetivo de primer nivel dirigido a mitigar los riesgos para la integridad pública: (a) infraestructuras, (b) vivienda, (c) sanidad, (d) educación, (e) impuestos, (f) aduanas".

Las estrategias están integradas cuando los objetivos estratégicos se encuentran en uno o varios documentos políticos diferentes, y no existe una estrategia anticorrupción independiente.

Esta figura se ha elaborado con los últimos datos disponibles. Los datos más recientes son de 2025 para los países miembros de la OCDE, y de 2023 para los países socios de la OCDE, excepto para Brasil, Guatemala y Tailandia, cuyos datos son de 2025. Los datos más recientes de Bosnia y Herzegovina, Hungría, Serbia y Suecia son de 2024.

La República Eslovaca y Suiza han adoptado una nueva estrategia anticorrupción en 2026.

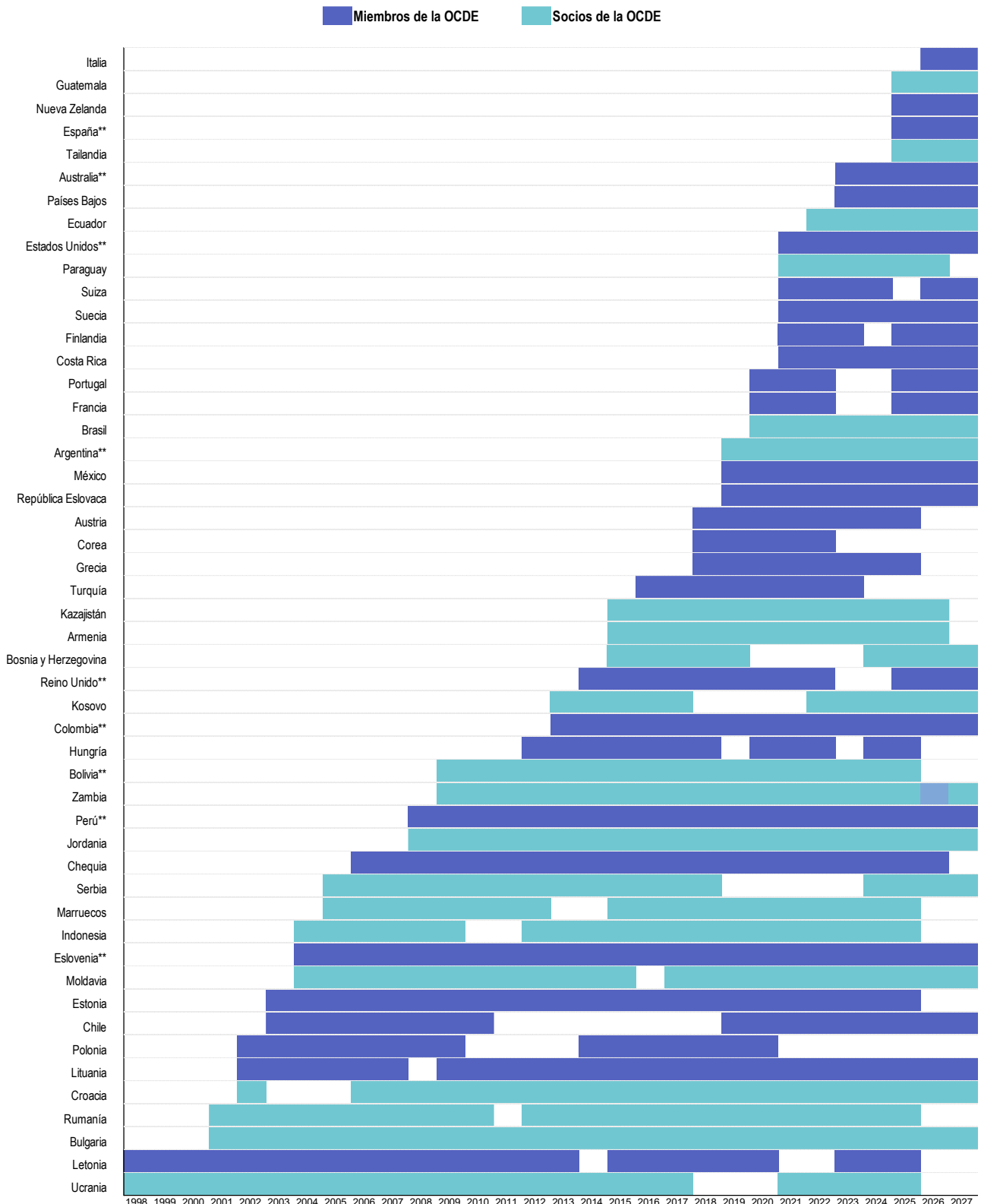
Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/kvy2hz>

El compromiso político continuo y sostenido es esencial para que las reformas en materia de integridad arraiguen y generen resultados duraderos. Sin embargo, las brechas entre los ciclos estratégicos socavan la eficacia de las estrategias anticorrupción como herramienta para la reforma. De los cuatro países miembros de la OCDE cuyas estrategias habían expirado a finales de 2025 (Suiza, Corea del Sur, Polonia y Turquía), dos llevan expiradas más de tres años, pero incluso en los casos en los que se adoptan estrategias actualizadas, son frecuentes las brechas entre iteraciones (Figura 2.2). Se corre el riesgo de que estas brechas puedan frenar el avance de las reformas, sobre todo porque las medidas incluidas en las estrategias anticorrupción a menudo no son objeto de seguimiento o no se aplican a tiempo (véase la tasa de implementación de las actividades en Figura 2.6). Por tanto, las brechas pueden dar lugar a reformas incompletas y abandonadas, lo que conduce a un enfoque no solo ineficaz, sino también derrochador. Esto puede disminuir la confianza en los esfuerzos anticorrupción y de integridad, un efecto perverso de la intención original al adoptar la estrategia.

Figura 2.2. Los países están adoptando de forma creciente su primera estrategia anticorrupción y de integridad, pero son frecuentes las brechas entre estrategias

Cronograma de los marcos estratégicos anticorrupción y de integridad de los países miembros y socios de la OCDE



Nota: Las barras representan los periodos en los que los países contaban con objetivos estratégicos anticorrupción y de integridad. Los países marcados con un asterisco ("**") no disponen de plazos específicos para sus estrategias anticorrupción actuales. El punto de corte para esta figura es 2027, pero los plazos de algunas estrategias van más allá de este año.

En el caso de Chile y Grecia, este cronograma incluye documentos estratégicos que no han sido adoptados a nivel gubernamental. Los países adoptaron su primer documento estratégico a nivel gubernamental en los años 2023 (Chile) y 2022 (Grecia).

La República Eslovaca y Suiza han adoptado nuevas estrategias en 2026, que se incluyen en la figura. El último año de evaluación para Moldavia, Ecuador y Jordania es 2023, pero la investigación realizada por la Secretaría de la OCDE ha identificado actualizaciones en los marcos estratégicos de estos países. Estas nuevas estrategias se incluyen en la figura. Ucrania ha ampliado el periodo de implementación de su Programa Estatal Anticorrupción 2023-2025 (SAP) hasta la fecha de entrada en vigor de su próximo SAP, actualmente en desarrollo.

No se facilitan datos sobre Japón.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026) e investigación realizada por la Secretaría de la OCDE.

En general, el diseño y la implementación de las estrategias podrían fortalecerse, pero han mejorado en el caso de los países miembros de la OCDE que no dejaron expirar sus estrategias

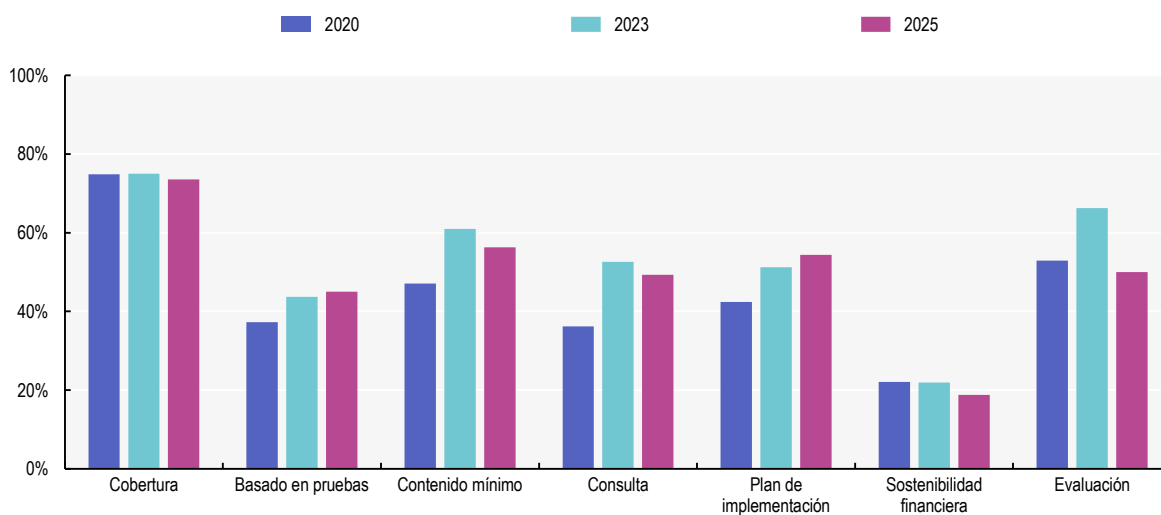
La calidad de las estrategias difiere sustancialmente de un país a otro, tanto en términos de diseño como de implementación. La Figura 1.1 en el capítulo "Visión general" muestra que, en todos los PII, la calidad de las estrategias anticorrupción y de integridad es comparativamente baja. No ha habido avances en los valores medios de los indicadores de la OCDE, ya que la expiración de varias estrategias tuvo un impacto negativo significativo y anuló las mejoras realizadas por otros países.

En el caso de los países miembros de la OCDE que no han dejado expirar sus estrategias, varios indicadores de

la calidad de las mismas han mejorado gradualmente en los últimos cinco años (Figura 2.3). Aunque han disminuido los valores medios de los indicadores de sostenibilidad financiera y uso de la evaluación, las estrategias se basan cada vez más en pruebas, con mejores orientaciones para una implementación satisfactoria, y han mejorado las consultas con las partes interesadas. Las mejoras introducidas por los países en sus estrategias fueron más significativas en los tres criterios siguientes de los PII:

- Todas las estrategias incluyen un análisis de la situación, incluida la identificación de los riesgos existentes para la integridad pública
- Todos los planes de acción hacen referencia a fuentes de datos administrativos procedentes de registros públicos existentes
- Se han establecido objetivos estratégicos para reducir el fraude y otros tipos de corrupción en todo el sector público

Figura 2.3. Las estrategias de los miembros de la OCDE que no han expirado se basan cada vez más en evidencia, cuentan con mejores orientaciones para una implementación satisfactoria y han mejorado las consultas con las partes interesadas



Nota: La media de la OCDE para cada año se calcula solo para los países que tenían objetivos estratégicos relevantes en vigor ese año. Para garantizar la comparabilidad entre años, solo se incluyeron en los cálculos los países que tenían objetivos estratégicos en vigor en al menos dos de los años. Por tanto, las medias incluyen los siguientes países: Australia, Austria, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, México, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Chequia, República Eslovaca, Suecia y Turquía. Los datos de Hungría y Suecia proceden de 2024 en lugar de 2025. El eje Y presenta el promedio de los criterios de "solidez del marco estratégico" cumplidos por los países miembros de la OCDE por año para aquellos países con un marco estratégico en vigor desde 2020.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

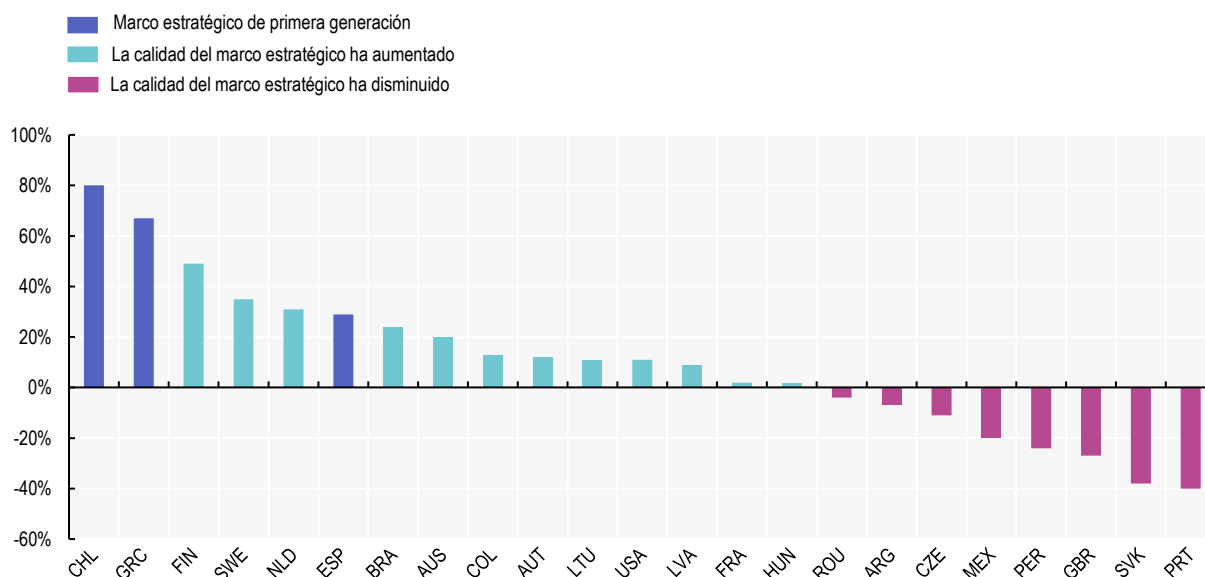
StatLink  <https://stat.link/9b4vpj>

La continuidad entre estrategias no basta para garantizar la calidad. Incluso entre los países que cuentan con un marco estratégico desde 2020, los avances son desiguales. Las nuevas estrategias de Chile, Grecia y España impulsaron gran parte de la mejora, mientras que Finlandia, Suecia y los Países Bajos registraron la mayor mejora entre las sucesivas iteraciones de sus estrategias

(Figura 2.4). En cambio, se observa un descenso en ocho países. Dentro de este grupo, las regresiones más pronunciadas se refieren a las prácticas de evaluación y a la adecuación del plan de implementación, que disminuyeron, por en promedio, un 29 % y un 22 %, respectivamente.

Figura 2.4. Avances por países desde 2020


Cambio porcentual en la solidez de los marcos estratégicos de 2020 a 2025 entre los países miembros y socios de la OCDE con marcos en vigor en ambos años



Nota: La "solidez de la estrategia" se basa en el número de criterios cumplidos en los PII relativos al marco estratégico, excluida la tasa de implementación. Las columnas representan la diferencia entre la calidad de los marcos estratégicos entre 2020 y el último año de evaluación.

Solo se incluyen los países que tenían datos validados en 2020 y marcos estratégicos actualizados durante el último año de evaluación. Para todos los países miembros de la OCDE y Brasil, la última evaluación se realizó en 2025, excepto para Hungría y Suecia, que corresponde a 2024. La última evaluación para Argentina, Perú y Rumanía se realizó en 2023.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

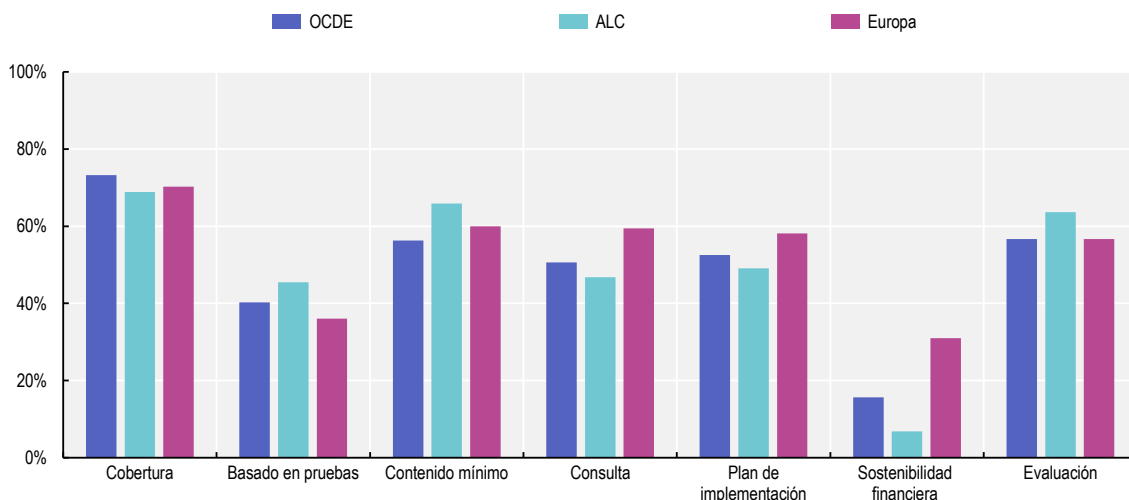
StatLink  <https://stat.link/60gruk>

Los países de ALC tienden a obtener buenos resultados en los dos indicadores que miden (a) el uso de evidencias para fundamentar las estrategias y (b) el uso de la evaluación para orientar la implementación y fundamentar futuros objetivos estratégicos, pero no tan buenos en sostenibilidad financiera. Los países europeos introducen sistemáticamente procesos de consulta de sus estrategias con la sociedad civil y otros organismos

estatales, elaboran sólidos planes de implementación y garantizan la sostenibilidad financiera. Por tanto, los futuros esfuerzos para seguir mejorando los enfoques estratégicos pueden beneficiarse no solo de los intercambios intrarregionales, sino también del intercambio de buenas prácticas a escala mundial (Figura 2.5).

Figura 2.5. El intercambio de buenas prácticas a escala mundial puede ayudar a los países a mejorar sus estrategias

Valores medios por región, últimos datos disponibles



Nota: Las barras representan la media de países con objetivos estratégicos relevantes, actualizados y en vigor durante el último año de evaluación. Las medias no tienen en cuenta a los países sin marco estratégico. El último año de evaluación es 2025 para los países miembros de la OCDE, así como para Brasil, Guatemala y Tailandia. El último año de evaluación para Hungría, Suecia, Serbia y Bosnia y Herzegovina es 2024. El último año de evaluación para todos los demás países es 2023. La composición regional corresponde a la de la tabla 1.1 del capítulo de Visión general.

No se facilitan datos sobre Japón.

Cómo leer: En el último año de evaluación, los países europeos con un marco estratégico anticorrupción en vigor cumplieron en promedio el 58 % de los criterios relacionados con el plan de implementación de sus estrategias.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2025).

StatLink <https://stat.link/is3zvj>

Las estrategias bien diseñadas suelen tener mejores tasas de implementación, pero solo uno de cada cuatro países miembros de la OCDE hace un seguimiento de la implementación en la práctica

Los países con estrategias de alta calidad tienden a combinar objetivos estratégicos basados en evidencia con una gran atención al seguimiento de la implementación. Cuando no se realiza un seguimiento de la implementación, se reduce el avance hacia los resultados previstos. Sin embargo, a pesar de la adopción generalizada de marcos estratégicos, la supervisión sigue siendo la excepción y no la norma. Aunque las estrategias anticorrupción han proliferado en todo el mundo desde la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción muchos países con estrategias anticorrupción siguen sin dar cuenta del nivel de implementación. De los 46 países que cuentan

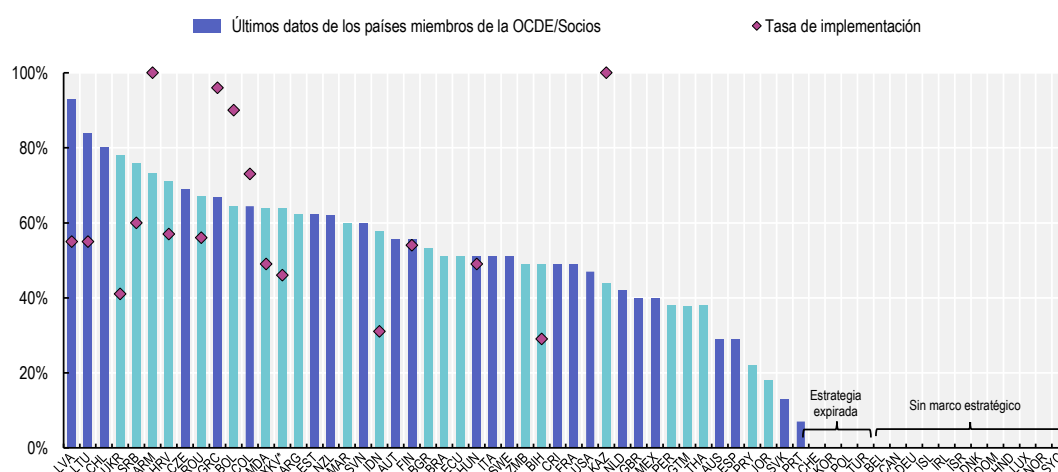
con una estrategia anticorrupción, solo 21 (46 %) realizan un seguimiento de la implementación de las actividades previstas. En 2020, el 60 % de los miembros de la OCDE que contaban con un marco estratégico no realizaron un seguimiento de la tasa de implementación de sus estrategias. En 2025, esta tasa fue del 67 %. La situación es mejor en los países socios de la OCDE, donde el 36 % de los países no realiza un seguimiento de la implementación. Informar sobre si se han llevado a cabo las actividades previstas y se han generado productos no es solo una cuestión de rendir cuentas a los ciudadanos sobre cómo se gastan los fondos públicos y si la estrategia va por buen camino. Tal como muestra la Figura 2.6, es más probable que los países que obtienen mejores resultados globales también realicen un seguimiento de la tasa de implementación anual de sus planes de acción. Los países que diseñan estrategias de alta calidad tienden a hacer un seguimiento de la implementación y a tener tasas de implementación superiores a la media.

Cuando se monitorean las tasas de implementación, se observan grandes diferencias entre los países en cuanto a la realización efectiva de las actividades y la obtención de resultados (Figura 2.6), pero los que tienen estrategias bien diseñadas e instituciones más sólidas suelen obtener mejores resultados. La tasa media de implementación en los países con un marco estratégico es del 58 %. Esto significa que, en promedio, casi la mitad

de las actividades previstas no se llevan a cabo en la práctica. Para los países miembros de la OCDE, la tasa media es del 55 %, frente al 68 % en 2023. El valor más bajo refleja que solo 8 países miembros de la OCDE realizaron un seguimiento real de la tasa de implementación en 2025 (frente a 9 en 2020), ya que muchos países tuvieron brechas entre los periodos de estrategia.

Figura 2.6. Las estrategias sólidas realizan un seguimiento de la tasa de implementación

Porcentaje medio de criterios cumplidos en relación con la calidad del marco estratégico para los países miembros y socios de la OCDE



Nota: La "calidad de la estrategia", representada en las columnas, se basa en el número de criterios cumplidos en los PII relativos al marco estratégico, excluida la tasa de implementación. Los países miembros de la OCDE están representados por columnas de color azul oscuro. Los países socios de la OCDE están representados por columnas de color azul claro. Los datos más recientes corresponden a 2025 para los países miembros de la OCDE, y a 2023 para los países socios de la OCDE. Los datos más recientes de Hungría, Suecia, Serbia y Bosnia y Herzegovina son de 2024, y los de Brasil, Guatemala y Tailandia de 2025.

La tasa de implementación se muestra con el marcador y representa el número de actividades realizadas durante el último año natural completo dividido por el número de actividades previstas para ese año. Aunque Argentina, Chile, Chequia y Marruecos realizan un seguimiento de la implementación de sus actividades, sus tasas de implementación se han calculado para el periodo de su plan de acción y no para el último año natural completo. Por tanto, no se han incluido en la figura a efectos de comparabilidad. La tasa de implementación anual de Rumanía y Grecia fue calculada por la Secretaría de la OCDE a partir de la información facilitada en los informes de seguimiento.

No se facilitan datos sobre Japón.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink <https://stat.link/x3razj>

Los marcos estratégicos rara vez se centran en los ámbitos de alto riesgo, incluido el sector privado

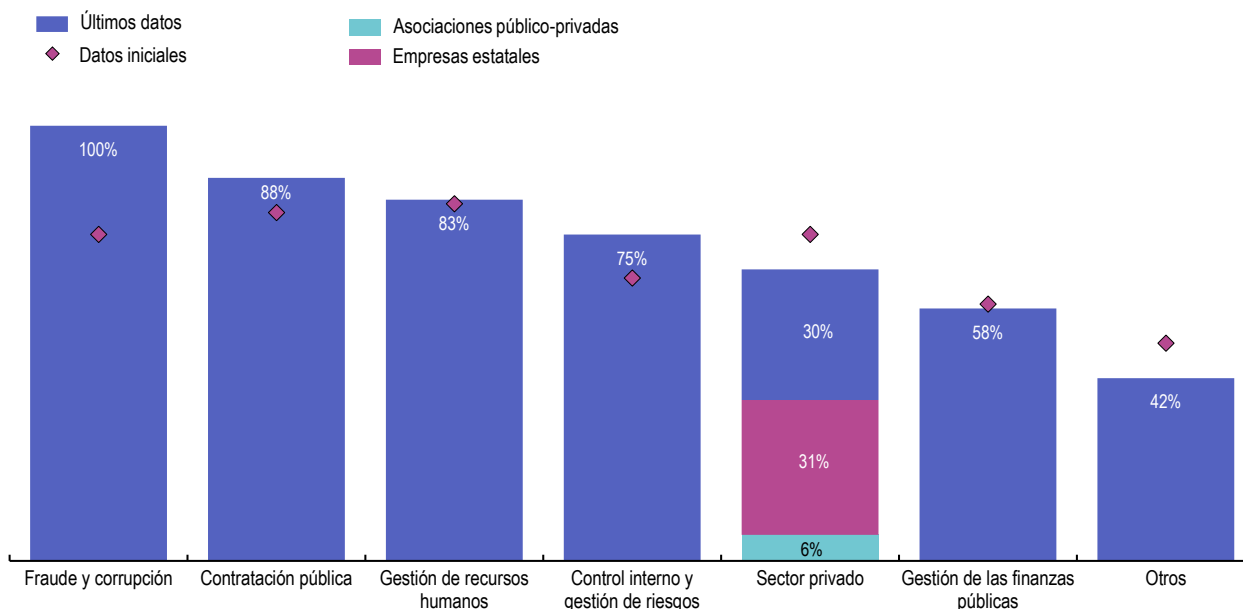
Las estrategias anticorrupción eficaces adoptan una visión amplia de la corrupción, reconociendo la gran variedad de riesgos para la integridad y estableciendo objetivos en diferentes áreas. Ámbitos tradicionales como la contratación pública y la gestión de recursos humanos siguen siendo los objetivos estratégicos más comunes, además de los objetivos generales de reducir los niveles de corrupción (Figura 2.7). No obstante, cada vez se es más consciente de que los distintos tipos de corrupción requieren respuestas adaptadas. Como se muestra en el capítulo sobre "Prevención del fraude", la lucha contra el fraude se está convirtiendo en un área de interés dentro de la cobertura estratégica más amplia de la lucha contra la corrupción en 15 países.

Es necesario implicar a toda la sociedad para inculcar una cultura de la integridad tanto en el sector público como en el privado, promover la colaboración y hacer frente a los nuevos riesgos para la integridad que, cada vez más, no se limitan únicamente al sector público. Los países se beneficiarían si diversificaran sus esfuerzos y desarrollaran objetivos estratégicos para las empresas públicas y privadas, que han sido señaladas como áreas de alto riesgo de corrupción. Sin embargo, los países miembros de la OCDE podrían dedicar una mayor atención a los riesgos en el sector privado en sus estrategias nacionales. Unos pocos países (cinco) abordan los riesgos en las empresas estatales, y solo uno (Eslovenia) ha fijado objetivos específicos para las asociaciones público-privadas. Este compromiso limitado puede dejar sin abordar riesgos importantes para la integridad en la interfaz entre los sectores

público y privado. Los países de ALC suelen promover la integridad empresarial y, por lo tanto, podrían servir de inspiración para adoptar un enfoque anticorrupción y de integridad que abarque a toda la sociedad. Nueve de los once países que cuentan con un marco estratégico incluyen medidas que abordan los riesgos para la integridad en el sector privado, las empresas estatales y las asociaciones público-privadas.

Los países que identifican con éxito sus sectores de riesgo pueden desarrollar objetivos estratégicos más adaptados y eficaces, pero hay pocos indicios de que los responsables políticos estén haciendo un mayor uso de las estrategias para priorizar los sectores de alto riesgo o los riesgos emergentes para la integridad. Menos de la mitad de los países miembros y socios de la OCDE con un marco estratégico actualizado han introducido objetivos sectoriales en áreas como infraestructuras, vivienda, educación, impuestos y aduanas, y la tendencia es ligeramente a la baja en los dos últimos años. Los objetivos sectoriales también ayudan a hacer frente a los riesgos emergentes y a aprovechar las lecciones aprendidas de crisis anteriores. Por ejemplo, de los 46 países que cuentan con una estrategia, diez han establecido objetivos para el sistema sanitario, un ámbito que estuvo en el punto de mira de la lucha contra la corrupción tras la crisis del COVID-19, en la que se perdió una cantidad sustancial de fondos públicos a causa del fraude y la corrupción (véase el capítulo sobre "Prevención del fraude" para conocer ejemplos de fraude del sector público en el sistema sanitario). Solo 3 países (Eslovenia, Estados Unidos y Ucrania) abordan los riesgos de integridad en el sector de la defensa como parte de sus objetivos estratégicos, a pesar del aumento del gasto público en este sector y de los numerosos riesgos de integridad que conlleva.¹

Figura 2.7. Los países miembros de la OCDE podrían centrarse mejor en las áreas y sectores de alto riesgo, incluido el sector privado



Nota: Las columnas representan el porcentaje de países miembros de la OCDE con un enfoque estratégico anticorrupción que cumplen los criterios en diferentes áreas, según los datos más recientes. Los datos más recientes de todos los países miembros de la OCDE son de 2025, excepto los de Suecia y Hungría, que son de 2024. Los datos más antiguos de todos los países miembros de la OCDE son de 2020.

El criterio "Sector privado" abarca todos los objetivos relacionados con la integridad empresarial y las cooperaciones público-privadas, incluidas las empresas estatales y las asociaciones público-privadas. Las subsecciones de la columna "Sector privado" muestran el porcentaje de países que cumplen ese criterio y que incluyen objetivos específicos sobre empresas estatales y asociaciones público-privadas, según los datos más recientes.

Los datos de "Otras áreas" se basan en los valores de los países para el criterio "Las estrategias para cualquiera de los siguientes sectores tienen al menos un objetivo de primer nivel dirigido a mitigar los riesgos para la integridad pública: (a) infraestructuras, (b) vivienda, (c) sanidad, (d) educación, (e) impuestos, (f) aduanas".

No se facilitan datos sobre Japón.

Cómo leer: En 2025, el 67 % de los países miembros de la OCDE con un marco estratégico anticorrupción incluían objetivos que abordaban los riesgos para la integridad en el sector privado. De ellos, el 31 % se centraba específicamente en las empresas estatales.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink <https://stat.link/a81vj7>

Las prioridades estratégicas en materia de integridad y lucha contra la corrupción en los países miembros y socios de la OCDE suelen seguir tendencias similares. Sin embargo, mientras que el control interno y la gestión de riesgos siguen siendo áreas clave de atención para los países miembros de la OCDE, reciben menos atención en los países socios de la OCDE. Solo siete (32 %) países socios de la OCDE establecen objetivos estratégicos en estas áreas. El refuerzo de estos sistemas en los países socios de la OCDE podría contribuir a apoyar un enfoque más basado en el riesgo y, por tanto, a mejorar la eficacia general de sus esfuerzos anticorrupción.

Menos de la mitad de los países utilizan indicadores a nivel de resultados y evaluaciones para demostrar las ventajas concretas de las mejoras en la integridad

Independientemente de las áreas que abarquen los objetivos estratégicos en materia de integridad y lucha

contra la corrupción, es poco probable que dichos objetivos tengan un impacto sin una teoría del cambio coherente que vincule las iniciativas adoptadas con los resultados previstos. Recurrir a una amplia variedad de fuentes a la hora de desarrollar el enfoque estratégico asegura una priorización de los objetivos basada en evidencia. Medir y evaluar el impacto de los objetivos estratégicos ayuda a garantizar no solo que estos objetivos y sus actividades de apoyo estén teniendo el efecto deseado, sino también que los responsables del desarrollo de los objetivos hayan reflexionado sobre cuál es el efecto deseado (OECD, 2020^[14]). Por lo tanto, las estrategias eficaces identifican no solo el producto esperado de una actividad determinada, sino también los resultados y el impacto previstos, que demuestran a los ciudadanos y a las empresas que las mejoras en materia de integridad se traducen en ventajas concretas para ellos. Establecer valores objetivo para estos resultados puede aclarar aún más el impacto esperado. Una vez finalizado el periodo de implementación, una

evaluación formal de los resultados puede ayudar a hacer balance de las lecciones aprendidas, que pueden utilizarse para la siguiente estrategia, y dicha evaluación es más eficaz cuando valora el impacto en función de indicadores predefinidos (OECD, 2020^[14]).

Pocos países diagnostican exhaustivamente los riesgos de corrupción más relevantes y evalúan el impacto en sus objetivos estratégicos. Como se muestra en Tabla 2.1, de los 46 países miembros y socios de la OCDE que cuentan con objetivos estratégicos relevantes, 28 se basaron en al menos cuatro tipos de datos para fundamentar su enfoque. Las fuentes de datos más utilizadas entre los países miembros y socios de la OCDE fueron los indicadores de organizaciones internacionales o instituciones de investigación y los documentos públicos de investigación de organizaciones internacionales o del mundo académico (ambos utilizados en 25 países), mientras que las encuestas a empresas y empleados fueron las fuentes de datos menos utilizadas (solo en 6 y 7 países respectivamente). Esto sugiere que los resultados de las encuestas podrían utilizarse mejor a la hora de desarrollar estrategias anticorrupción y estimar el impacto de ciertas medidas.

Mientras que 28 países han definido indicadores de éxito medibles, nueve solo miden los productos obtenidos, lo que deja aproximadamente en la mitad (20) el número de países con objetivos estratégicos relevantes que miden los resultados en términos concretos. Por último, de estos 20 países, 13 han fijado valores objetivo para sus indicadores a nivel de resultados. Solo 17 países tienen prevista una evaluación al final del periodo como actividad formal. El hecho de que menos de la mitad (37 %) de los países evalúen los resultados de sus objetivos estratégicos indica que, en general, los países aún no han invertido en la creación de sistemas de monitoreo y evaluación que puedan documentar las ventajas concretas de las mejoras de la integridad mediante datos fiables, indicadores a nivel de resultados y evaluaciones metodológicamente sólidas. Tradicionalmente, las autoridades anticorrupción han considerado estas funciones como un coste necesario para hacer un seguimiento de la implementación, promover la coordinación y ser transparentes ante el público sobre los avances. Sin embargo, de cara al futuro, se trata de funciones cada vez más esenciales para demostrar que los escasos fondos públicos están bien invertidos para frenar los riesgos de corrupción más significativos.

Tabla 2.1. El uso de indicadores a nivel de resultados, objetivos y evaluaciones podría mejorar

Situación de los criterios seleccionados para los países con objetivos estratégicos relevantes en vigor

	Uso de datos en el desarrollo de la estrategia	Indicadores a nivel producto	Indicadores de resultados	Valores clave para indicadores de resultados	Evaluación prevista (actividad específica)
Australia					
Austria		✓	✓	✓	✓
Chequia					✓
Chile	✓	✓	✓	✓	
Colombia	✓	✓			
Costa Rica	✓	✓	✓	✓	
República Eslovaca					
España					
Estados Unidos	✓				
Estonia	✓				
Finlandia		✓			
Francia	✓	✓			
Grecia		✓	✓		✓
Hungría	✓	✓			✓
Italia		✓			✓
Letonia	✓	✓	✓	✓	✓
Lituania	✓		✓	✓	✓

México	✓		✓	✓	
Nueva Zelanda	✓	✓	✓		✓
Países Bajos	✓				
Portugal					
Reino Unido	✓				
Eslovenia	✓				✓
Suecia	✓				
Miembros de la OCDE	15 (63%)	11 (46%)	8 (33%)	6 (25%)	9 (38%)
Argentina	✓	✓			
Armenia	✓	✓			✓
Bolivia		✓	✓	✓	
Bosnia y Herzegovina	✓				✓
Brasil					
Bulgaria		✓	✓		✓
Croacia	✓	✓	✓	✓	✓
Ecuador					
Guatemala	✓		✓	✓	
Indonesia			✓		✓
Jordania		✓	✓		
Kazajistán	✓	✓			
Kosovo*	✓	✓	✓	✓	No validado
Marruecos		✓	✓		
Moldova	✓	✓	✓		✓
Paraguay					
Perú	✓				
Rumanía		✓			✓
Serbia	✓	✓	✓	✓	
Tailandia	✓		✓	✓	
Ucrania	✓	✓	✓	✓	✓
Zambia	✓				
Socios de la OCDE	13 (59%)	13 (59%)	12 (55%)	7 (32%)	8 (36%)
Total Global	28 (61%)	24 (52%)	20 (43%)	13 (28%)	17 (37%)

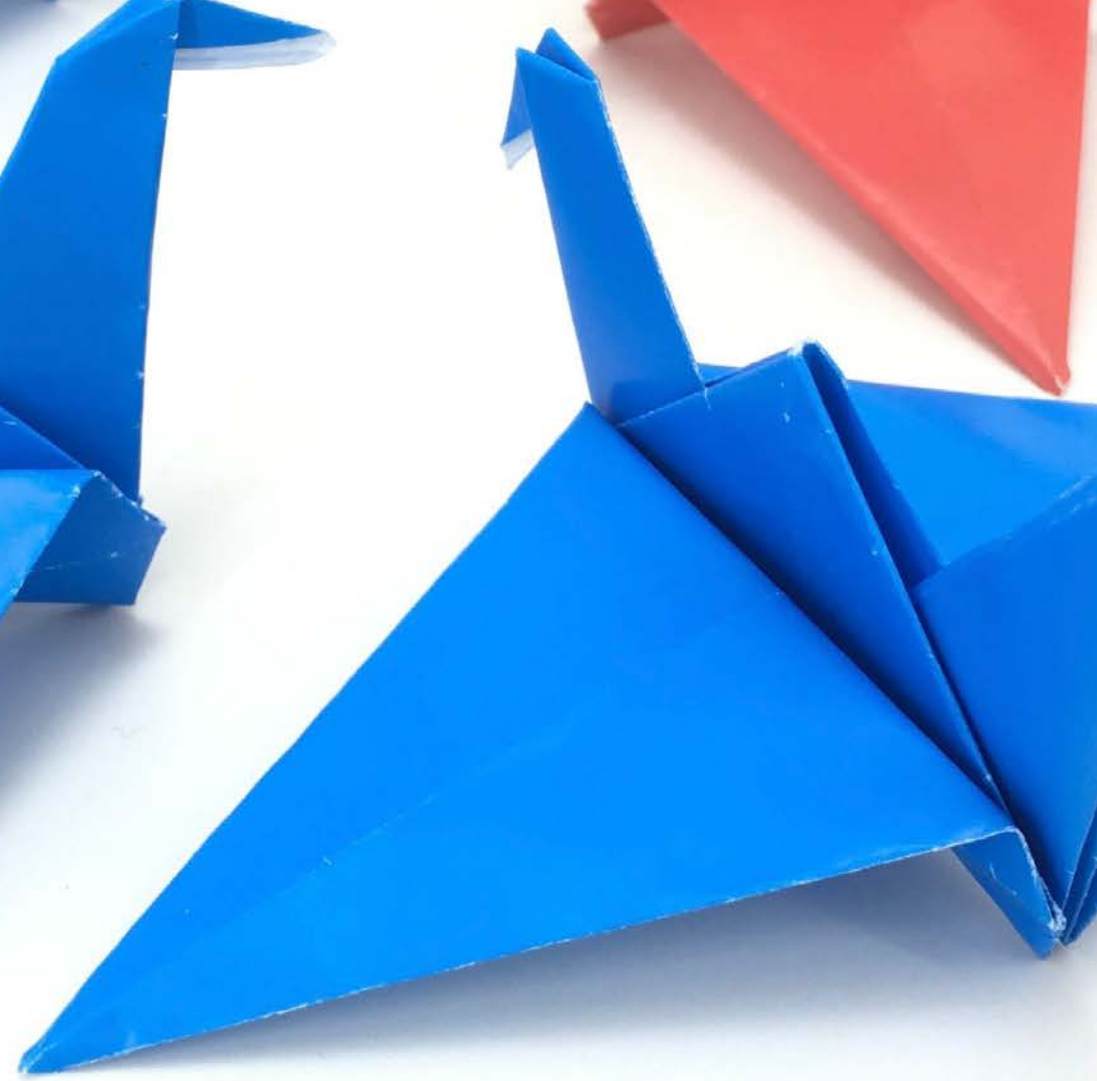
Nota: La tabla incluye los países que tenían objetivos estratégicos relevantes en vigor durante la última ronda de evaluaciones: para los países miembros de la OCDE, los datos son de 2025, y para los países socios de la OCDE, de 2023. Los datos de Suecia, Hungría, Bosnia y Herzegovina y Serbia son de 2024. Los datos de Brasil, Guatemala y Tailandia son de 2025. Los criterios relevantes son "Cada estrategia existente hace referencia al menos a 4 de las siguientes 8 fuentes de información relacionadas con la integridad pública: (a) indicadores de organizaciones internacionales o instituciones de investigación, (b) encuestas a empleados, (c) encuestas a hogares, (d) encuestas a empresas, (e) datos de otras encuestas, como encuestas a usuarios, o sondeos de instituciones de investigación locales, (f) datos de registros públicos (por ejemplo, fuerzas y cuerpos de seguridad, instituciones de auditoría, oficina nacional de estadística), (g) documentos de investigación publicados por organizaciones nacionales o internacionales o del mundo académico (por ejemplo, artículos, informes, documentos de trabajo, análisis de economía política) y (h) investigación encargada", "Todas las estrategias contienen indicadores a nivel de resultados para los objetivos de integridad pública", "Todas las estrategias establecen valores objetivo para todos los indicadores a nivel de resultados" y "Todas las estrategias actuales incluyen una evaluación al final del periodo como actividad en su plan de acción". No hay un criterio sobre los indicadores a nivel de resultados, pero la OCDE contabilizó el número de países que disponían de tales indicadores basándose en la información de las evaluaciones finalizadas y en el examen posterior de los objetivos estratégicos relevantes. La estrategia de Finlandia contra la delincuencia económica contiene indicadores a nivel de resultados, pero no así su estrategia contra la corrupción. La estrategia anticorrupción de Rumanía contiene indicadores a nivel de resultados para cada actividad, pero no para cada objetivo. Zambia tiene previsto un informe de evaluación de su estrategia anticorrupción, pero no de su estrategia de gestión de las finanzas públicas.

No se facilitan datos sobre Japón.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

Nota

¹ La Secretaría de la OCDE analizó los 46 marcos estratégicos anticorrupción existentes para encontrar objetivos estratégicos de nivel primario relacionados con los riesgos para la integridad en el sector de la defensa.



3 CABILDEO

Las salvaguardias de cabildeo (lobby) evitan la influencia asimétrica o indebida en la formulación de políticas y contribuyen a garantizar que los conocimientos y la experiencia sienten las bases de la formulación de políticas, de manera que se apoyen el interés público y unos mercados estables y competitivos. A pesar de una mayor adopción de normativas sobre cabildeo en los últimos años, la calidad de estas normas sigue siendo de las más bajas en los sistemas de integridad de los países miembros y socios de la OCDE. Un factor clave es la disminución de la transparencia de la titularidad real. En la práctica, las medidas para aumentar la transparencia de las actividades de los grupos de interés, incluidos sus registros, podrían mejorar. Y aunque los países que cuentan con registros de grupos de interés suelen mantener mecanismos de aplicación y cumplimiento adecuados, podrían reforzarse las medidas para supervisar las actividades de cabildeo.

Introducción

El cabildeo y los intentos de influir en las decisiones gubernamentales son un componente necesario de la vida democrática y una parte esencial del proceso de elaboración de las políticas públicas. Cuando se lleva a cabo en un marco claro, transparente y basado en la integridad, puede aportar una valiosa experiencia que ayude a los gobiernos a tomar decisiones más fundamentadas, diseñar mejores políticas públicas, adoptar normativas más proporcionadas y eficaces y, en última instancia, ofrecer resultados políticos más eficaces, justos y fiables (OECD, 2010_[15]).

Sin embargo, en ausencia de salvaguardias adecuadas, el cabildeo puede dar lugar a un acceso desigual y a ventajas para determinados grupos, así como a oportunidades para prácticas opacas o manipuladoras, lo que se traduce en una influencia asimétrica o indebida en la toma de decisiones públicas (OECD, 2010_[15]). Dicha influencia puede provocar decisiones sesgadas o poco fundamentadas, debilitando la prosperidad a través del uso ineficiente de los recursos, la reducción de la productividad y el aumento de las desigualdades. En algunos casos, puede asimismo generar resultados perjudiciales en ámbitos políticos críticos como la sanidad y la protección de los consumidores (OECD, 2021_[16]). Cuando la formulación de políticas está determinada principalmente por intereses especiales, pueden abandonarse las normativas necesarias para resolver fallos del mercado, mientras que puede adoptarse una regulación excesiva para proteger a los operadores establecidos, reduciendo así la competencia, distorsionando los incentivos a la innovación, frenando el crecimiento económico y limitando la creación de empleo (Dellis and Sondermann, 2017_[17]).

En última instancia, las prácticas incontroladas de cabildeo e influencia también pueden afectar negativamente a la confianza pública. En los países miembros de la OCDE, el escepticismo sobre la integridad de los funcionarios políticos de alto nivel y la preocupación por la presencia de influencias indebidas siguen siendo elevados: la *Encuesta de la OCDE sobre los determinantes de la confianza en las instituciones públicas de 2023* mostró que, de media, el 49 % de las personas creen que un funcionario político de alto nivel concedería un favor político a cambio de la oferta de un empleo bien remunerado en el sector privado, mientras que el 43 % afirma que es probable que el gobierno

nacional acepte las exigencias de una corporación promoviendo una política beneficiosa para su sector pero perjudicial para la sociedad en su conjunto (OECD, 2024_[18]).

Este capítulo evalúa los puntos fuertes y las áreas de mejora de los marcos de cabildeo de los países y constata que:

- A pesar de una mayor adopción de marcos normativos que definen el cabildeo y establecen sanciones para las infracciones de las normas de transparencia e integridad en los grupos de interés, la disminución de la transparencia de la titularidad real ha limitado el progreso general en la regulación, dejando el cabildeo entre las áreas de integridad pública menos reguladas en la OCDE y fuera de ella.
- Los registros de grupos de interés y otras medidas de transparencia siguen ofreciendo solamente una transparencia efectiva limitada, lo que refleja problemas persistentes de implementación.
- Los países que cuentan con registros de grupos de interés suelen disponer de mecanismos de aplicación y cumplimiento, pero sigue siendo esencial una mayor supervisión para garantizar que los marcos de cabildeo puedan contribuir más eficazmente a mitigar los riesgos de influencia indebida.

A pesar de la adopción generalizada de marcos normativos específicos para el cabildeo, esta sigue siendo una de las áreas de integridad pública menos reguladas en la OCDE y en otros países, debido, entre otras cosas, a una disminución de la transparencia de la titularidad real

Los gobiernos tienen la responsabilidad principal a la hora de establecer un marco normativo coherente, exhaustivo y aplicable que refuerce la transparencia y la integridad en todas las fases del ciclo de las políticas públicas (OECD, 2010_[15]). Cuando es eficaz, este marco reconoce el cabildeo y otras formas de influencia como formas legítimas de participación política y promueve la justicia y la equidad en el ejercicio de la influencia, al tiempo que defiende el derecho de los ciudadanos a

comprender el origen y los factores que motivan las decisiones políticas que les afectan.

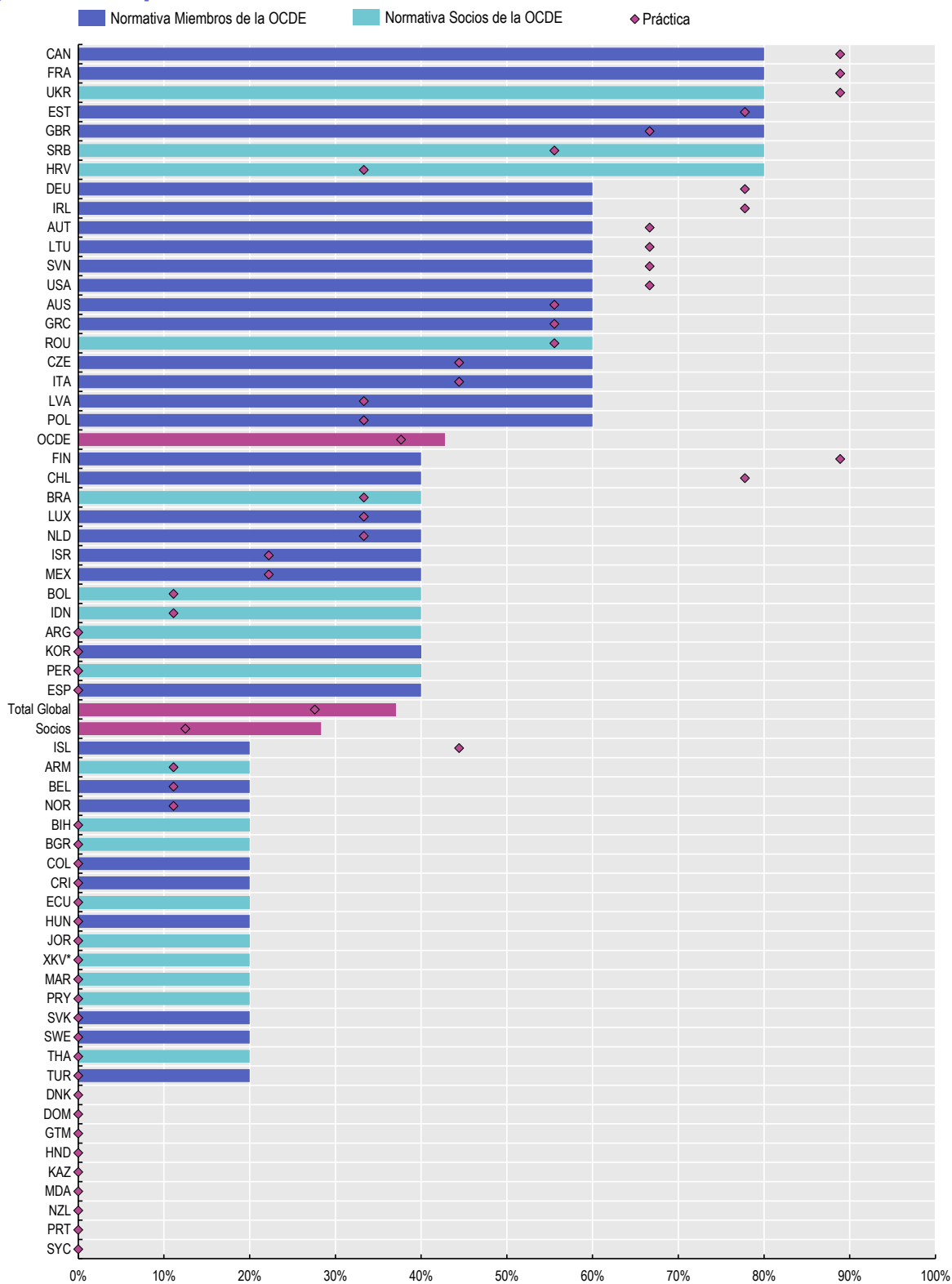
En los países miembros de la OCDE, lo que tradicionalmente se ha denominado "cabildeo" o "lobby" en su traducción al inglés frecuentemente utilizada –la comunicación entre cabilderos (grupos de interés) y funcionarios públicos para influir en los procesos públicos de toma de decisiones– suele regularse mediante marcos específicos que definen el "cabildeo" y los "cabilderos", establecen los requisitos de transparencia e integridad asociados, así como sanciones proporcionales a la gravedad de la infracción. No obstante, los enfoques nacionales varían considerablemente tanto en la terminología utilizada (por ejemplo, "representación de intereses", "gestión de intereses", "relaciones públicas" o "defensa") como en la forma y el alcance de los marcos normativos, lo que refleja las diferentes tradiciones administrativas y políticas.

Más allá de definiciones claras de cabildeo y cabilderos, un marco normativo exhaustivo sobre el cabildeo también debería incluir, entre otras, normas sobre actividades previas y posteriores al empleo público tanto para cabilderos como para funcionarios públicos, así como requisitos robustos de transparencia de la titularidad real. De hecho, incluso cuando los cabilderos están claramente definidos y sujetos a requisitos de

transparencia, la identidad de una persona jurídica puede no revelar el propietario efectivo o los beneficiarios finales de las actividades de cabildeo, lo que subraya la necesidad de divulgar públicamente información adecuada, precisa y actualizada sobre la propiedad y la titularidad real (OECD, 2010^[15]). Del mismo modo, sin las salvaguardias adecuadas, las transiciones entre los sectores público y privado pueden dar lugar a influencias indebidas, lo que pone de relieve la necesidad de medidas de integridad que equilibren la movilidad beneficiosa con la protección del interés público (OECD, 2003^[19]; OECD, 2020^[14]).

En promedio, los países miembros de la OCDE cumplen el 43 % de los criterios de la OCDE en materia de regulación del cabildeo, lo que supone un ligero descenso con respecto al 44 % de 2022 e indica que no ha habido un avance general en el refuerzo de los marcos normativos del cabildeo, como se analiza en los párrafos siguientes. Solo 7 países (4 países miembros de la OCDE y 3 países socios de la OCDE) cumplen al menos el 80 % de los criterios de la OCDE sobre la calidad de la regulación del cabildeo, y solo 20 (un tercio de los países en el conjunto de datos) cumplen el 60 % o más (Figura 3.1). En general, esto indica que los marcos coherentes y exhaustivos para gestionar el cabildeo y la influencia siguen estando poco desarrollados en muchos países miembros y socios de la OCDE.

Figura 3.1. Los marcos normativos sobre el cabildeo siguen estando poco desarrollados en la mayoría de los países en 2025



Nota: No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Cómo leer: En 2025, Canadá cumplía el 80 % de los criterios sobre regulación y el 89 % sobre práctica.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

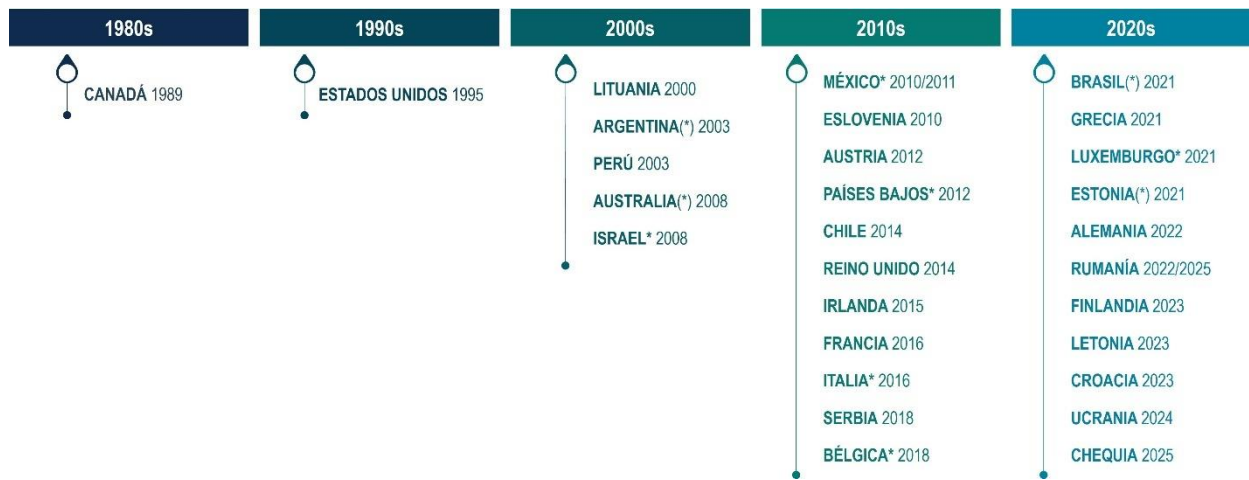
Los avances más notables se han producido en el número de países que han adoptado marcos normativos que definen el cabildeo y establecen sanciones por incumplimiento de las normas de transparencia e integridad en el cabildeo proporcionales a la gravedad de la infracción. En 2022, cerca de la mitad de los países miembros de la OCDE (52 %) habían definido formalmente las actividades de cabildeo y los agentes que se consideran cabilderos (OECD, 2024_[20]). Desde entonces, varios países se han esforzado por reforzar la transparencia y la integridad en el cabildeo estableciendo o mejorando sus marcos normativos. En la actualidad, el 61 % de los países miembros de la OCDE y el 29 % de los países socios de la OCDE cuentan con definiciones formales de las actividades de cabildeo (Figura 3.2). Esto representa un total de 29 países en los que las actividades de cabildeo están definidas en el marco normativo, incluidos los agentes que se consideran cabilderos (48 % de los países). En Polonia, aunque las actividades de cabildeo están definidas en el marco normativo, este no especifica claramente qué agentes se consideran cabilderos. Por el contrario, en Islandia, aunque los "cabilderos" se definen en la Ley de Protección contra Conflictos de Intereses en los Cargos Públicos, la Ley no define claramente qué constituye

cabildeo. En consecuencia, estos países no cumplen plenamente los criterios relativos a las definiciones de cabildeo en el marco normativo, aunque ambos cuentan con un registro de grupos de interés, como se analiza en el siguiente apartado.

Todos menos 11 de estos 29 países que tienen definiciones del "cabildeo" y de los "cabilderos" en el marco normativo (Argentina, Bélgica, Brasil, Estonia, Finlandia, Israel, Luxemburgo, Letonia, Países Bajos, Perú y Rumanía), así como Corea y Polonia, representando el 47 % de los países miembros de la OCDE y el 13 % de los países socios de la OCDE, han definido sanciones para las infracciones de las normas de transparencia e integridad en el cabildeo que son proporcionales a la gravedad de la infracción. Aunque Corea no define las actividades de cabildeo en su marco normativo, la Ley de Solicitación Indebida y Soborno (2016) prohíbe determinadas formas de cabildeo que tratan de incitar a la gestión ilícita de tareas específicas, como obtener un trato preferente en la contratación o la promoción, alterar los resultados de las admisiones o evaluaciones, o influir en las investigaciones o auditorías, y establece las sanciones correspondientes para estas conductas.

Figura 3.2. Un número creciente de países está adoptando marcos normativos del cabildeo

Países con un marco normativo del cabildeo que establece definiciones de "cabildeo" y "cabildero"



Nota: Los datos se basan en los valores del país para el criterio "Las actividades de cabildeo están definidas en el marco normativo, incluidos los agentes que se consideran cabilderos". Los países marcados con un * regulan el cabildeo exclusivamente a través del reglamento parlamentario, según el cual los cabilderos deben registrarse para acceder a una o ambas cámaras del parlamento. Los países marcados con un (*) limitan la regulación del cabildeo a decretos o regímenes administrativos que solo se aplican al poder ejecutivo. Todos los demás países regulan el cabildeo principalmente a través de la legislación primaria, ya sea en leyes específicas sobre cabildeo o en leyes más amplias sobre integridad y transparencia. Estos enfoques no se excluyen mutuamente, ya que la legislación primaria se complementa a veces con normas específicas del sector, como códigos de conducta parlamentarios o requisitos de acceso adicionales.

No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

En respuesta al creciente volumen de actividades de cabildeo e influencia realizadas en nombre de intereses estatales extranjeros (incluidos gobiernos extranjeros, organizaciones políticas y agentes afiliados al Estado), un número de países cada vez mayor también está adoptando marcos normativos que definen específicamente las actividades de cabildeo e influencia realizadas en nombre de intereses estatales extranjeros, que operan junto con los regímenes de cabildeo existentes (OECD, 2021^[16]; OECD, 2024^[21]). Algunos ejemplos son la Ley del Régimen de Transparencia de la Influencia Extranjera de 2018 de Australia, que opera junto con el Código de Conducta sobre Cabildeo establecido en 2008; el Régimen de Transparencia de la Influencia Extranjera de Francia, establecido en 2024, que complementa el Marco de Cabildeo establecido en 2017; el Régimen de Registro de la Influencia Extranjera del Reino Unido, introducido en 2023, que complementa el Régimen de Cabildeo establecido en 2024; y la Ley de Registro de Agentes Extranjeros de 1938 de Estados Unidos, que opera junto con la Ley de Divulgación de Cabildeo de 1995. Esta evolución refleja un reconocimiento creciente de la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones públicas, independientemente de si la influencia la ejercen agentes nacionales o extranjeros, incluidos los intereses vinculados a Estados extranjeros.

Sin embargo, las distintas regiones adoptan enfoques diferentes. El 59 % de los países evaluados en Europa han definido las actividades de cabildeo en su marco normativo, y el 44 % a través de la legislación primaria. En la región de ALC, Chile y Perú son los únicos países que regulan el cabildeo a través de la legislación primaria, mientras que otros, como Argentina, Brasil y México, han introducido marcos parciales limitados a

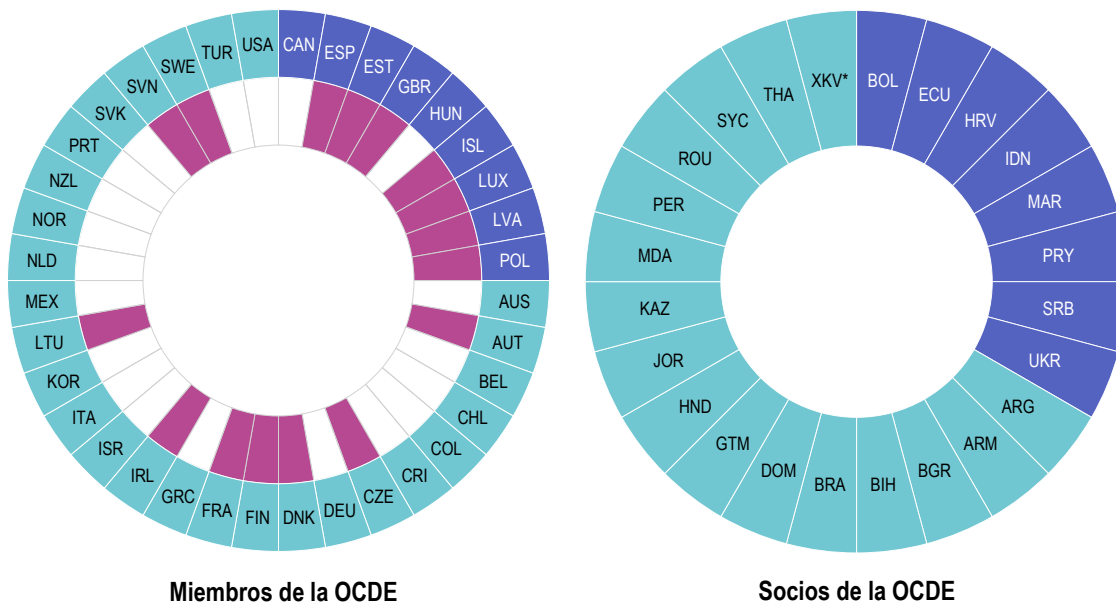
una sola rama gubernamental. En otras regiones, la adopción de un marco sobre cabildeo es más desigual, lo que subraya la necesidad de proseguir los esfuerzos a escala mundial para promulgar y reforzar una legislación adecuada.

Además, los avances en este ámbito se han visto contrarrestados por un descenso neto de las normas que exigen la divulgación pública de información sobre la titularidad real. En 2022, el 48 % de los países miembros de la OCDE tenían la obligación de divulgar información sobre la propiedad de las empresas para identificar a los propietarios efectivos, establecer registros centrales y hacer que esta información fuera accesible al público; desde entonces, este porcentaje ha descendido al 25 % (un descenso de 23 puntos porcentuales), y solo 9 países miembros de la OCDE disponen de este tipo de regímenes. La disminución se ha concentrado en la Unión Europea (del 73 % al 28 %, lo que representa un descenso de 45 puntos porcentuales), como reflejo de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que anuló la disposición de la Quinta Directiva contra el Blanqueo de Capitales (AMLD5), que exigía el acceso público sin restricciones a los registros de titularidad real, por considerar que no equilibraba adecuadamente los objetivos de transparencia con la protección de los derechos fundamentales a la intimidad y los datos personales.¹ De conformidad con esta sentencia, el artículo 12, apdo. 1 de la Sexta Directiva contra el Blanqueo de Capitales (AMLD6) establece que el acceso a la información sobre la titularidad real solo se concederá al público en caso de interés legítimo. No obstante, en varios países socios de la OCDE siguen existiendo requisitos de divulgación pública: de los 17 países que cuentan con este tipo de normas, 8 son países socios de la OCDE (Figura 3.3).

Figura 3.3. La transparencia de la titularidad real se ha debilitado en la OCDE

Países con normas sobre titularidad real que hacen obligatoria la divulgación de datos de la empresa para identificar a los propietarios de las sociedades, establecen un registro central y ponen la información a disposición del público

- Sí
- No
- Sí (2022, solo los países de la OCDE)



Nota: Datos basados en los valores de los países a partir del criterio de "Normas sobre titularidad real que hacen obligatoria la divulgación de datos de la empresa para identificar a los propietarios de las sociedades, establecen un registro central y ponen la información a disposición del público". Los datos de 2022 incluyen únicamente a los países miembros de la OCDE. No se disponía de datos de Alemania, Bélgica, Colombia, Hungría, Italia ni Nueva Zelanda en 2022. No se disponía de datos de los países socios de la OCDE en 2022. No se han facilitado datos de Japón y Suiza en 2025.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink <https://stat.link/5mkus2>

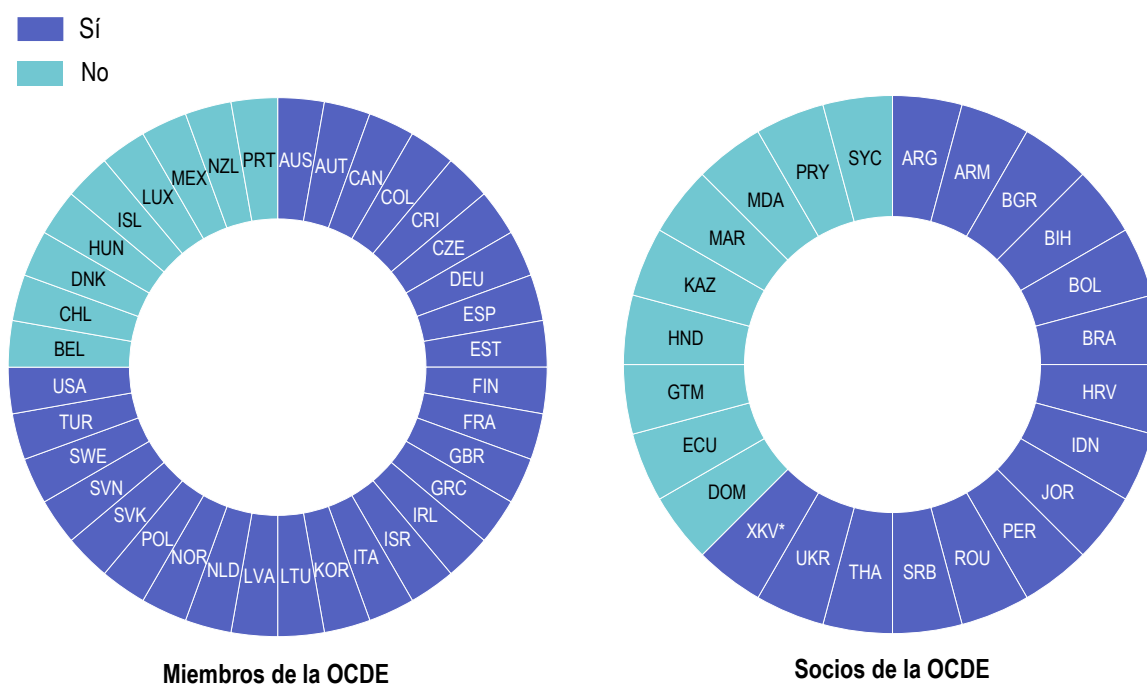
Los periodos de incompatibilidad para funcionarios públicos, diseñados para mitigar los conflictos de intereses cuando las personas pasan de un cargo público a desempeñar funciones en el sector privado en sectores regulados por el gobierno, están en vigor en 42 países cubiertos por los PII (70 %). Los periodos de incompatibilidad se aplican en el 79 % de los países europeos evaluados y en el 46 % de los países de ALC evaluados. En particular, ha aumentado la proporción de países miembros de la OCDE con periodos de incompatibilidad para los funcionarios públicos. Por ejemplo, en 2025 se aprobó en los Países Bajos una ley que introducía periodos de incompatibilidad para los

ministros. Del mismo modo, un país socio de la OCDE como Rumanía reforzó su marco legislativo en noviembre de 2025 con la adopción de un régimen unificado, detallado y aplicable que regula las restricciones previas y posteriores a la contratación para los funcionarios y ex funcionarios públicos, con el objetivo de prevenir los conflictos de intereses y reforzar la integridad del sector público. Algunos países que contaban desde hace tiempo con regímenes de incompatibilidad también han reforzado sus marcos para abordar explícitamente los riesgos de injerencia extranjera cuando los funcionarios públicos de alto nivel pasan al sector privado, en particular cuando los posibles

empleadores pueden tener vínculos con potencias extranjeras. En Francia, por ejemplo, la Alta Autoridad para la Transparencia en la Vida Pública (HATVP) supervisa el empleo posterior a la función pública de los altos cargos, evaluando la compatibilidad de sus actividades privadas durante tres años después de dejar el cargo, periodo que se ha ampliado en 2024 a cinco años cuando se detectan riesgos de influencia extranjera

(OECD, 2024^[21]). La casi inexistencia de periodos de incompatibilidad para los cabilderos, con Estonia, Francia y Rumanía como únicas excepciones, apunta a una importante laguna normativa a la hora de abordar los conflictos de intereses derivados de la entrada de los cabilderos en las instituciones públicas en las que antes trataban de influir.

Figura 3.4. Países con periodos de incompatibilidad para los funcionarios públicos




Nota: Datos basados en los valores de los países a partir del criterio "Los periodos de incompatibilidad para los funcionarios públicos están establecidos en el marco normativo". No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

En conjunto, estas tendencias confirman que el cabildeo sigue siendo una de las áreas de integridad pública menos reguladas en la OCDE y fuera de ella. Aunque, por lo general, los países europeos tienen buenos resultados en el establecimiento de marcos normativos que definen el cabildeo, los avances se han visto negativamente afectados por un acusado descenso de las normas sobre la transparencia de la titularidad real en la Unión Europea. En cambio, los países socios de la OCDE siguen rezagados en cuanto a las definiciones del cabildeo, aunque algunos están realizando avances en la transparencia de la titularidad real y en los periodos de incompatibilidad. En general, a pesar de un aumento

en el número de países que adoptan marcos normativos que definen el cabildeo, el 39 % de los países miembros de la OCDE y el 71 % de los países socios de la OCDE aún carecen de una definición legal, y cuando se considera el ecosistema normativo más amplio, incluidos los periodos de incompatibilidad y la divulgación de la titularidad real, los avances en el fortalecimiento de las salvaguardias normativas contra la influencia indebida siguen siendo limitados.

A medida que el cabildeo y la influencia se vuelven cada vez más digitales, complejos y globales, los países también tendrán que adaptar sus definiciones legales

StatLink  <https://stat.link/73u9dc>

de cabildeo a un panorama de influencia en evolución en el que tanto los agentes como las técnicas se están diversificando rápidamente. De hecho, las interacciones tradicionales a puerta cerrada se ven cada vez más complementadas, y en ocasiones superadas, por campañas digitales integradas que configuran narrativas y entornos informativos. Impulsadas a menudo por la inteligencia artificial, estas campañas permiten dirigir, amplificar y ajustar los mensajes a gran escala, haciendo que la visibilidad en línea sea tan importante como las conexiones con los responsables de la toma de decisiones. Aunque esta transformación ha reducido las barreras a la participación y permite que un abanico más diverso de grupos de interés haga oír su voz, también ha aumentado los riesgos de engaño y manipulación de la opinión pública a través de redes en línea en gran medida no reguladas (OECD, 2021^[16]). El creciente número de países que están adoptando regímenes normativos específicos para hacer frente al cabildeo y a la influencia ejercida en nombre de intereses estatales extranjeros, o que adaptan las normas sobre las actividades laborales posteriores para tener en cuenta explícitamente tales riesgos, también pone de relieve que la influencia vinculada a Estados extranjeros es un área de reforma apremiante. Cuando se llevan a cabo de forma encubierta o engañosa, estas actividades pueden afectar significativamente a la política interior y exterior, los intereses económicos, los procesos electorales y la seguridad nacional, y pueden dar lugar a injerencias extranjeras (OECD, 2024^[21]; OECD, 2021^[16]).

Por ello, incluso las jurisdicciones con sistemas comparativamente avanzados se beneficiarían de la revisión y actualización periódicas de sus marcos para seguir el ritmo de la evolución de las tácticas de influencia y garantizar que las disposiciones normativas sean lo suficientemente sólidas como para hacer frente a las amenazas tanto tradicionales como emergentes, incluidas las que plantean los agentes estatales extranjeros y las campañas de presión amplificadas algorítmicamente, manteniendo así la confianza de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas (OECD, 2010^[15]).

Los registros de grupos de interés y otras medidas de transparencia siguen ofreciendo solamente una transparencia efectiva limitada, lo que refleja problemas persistentes de implementación

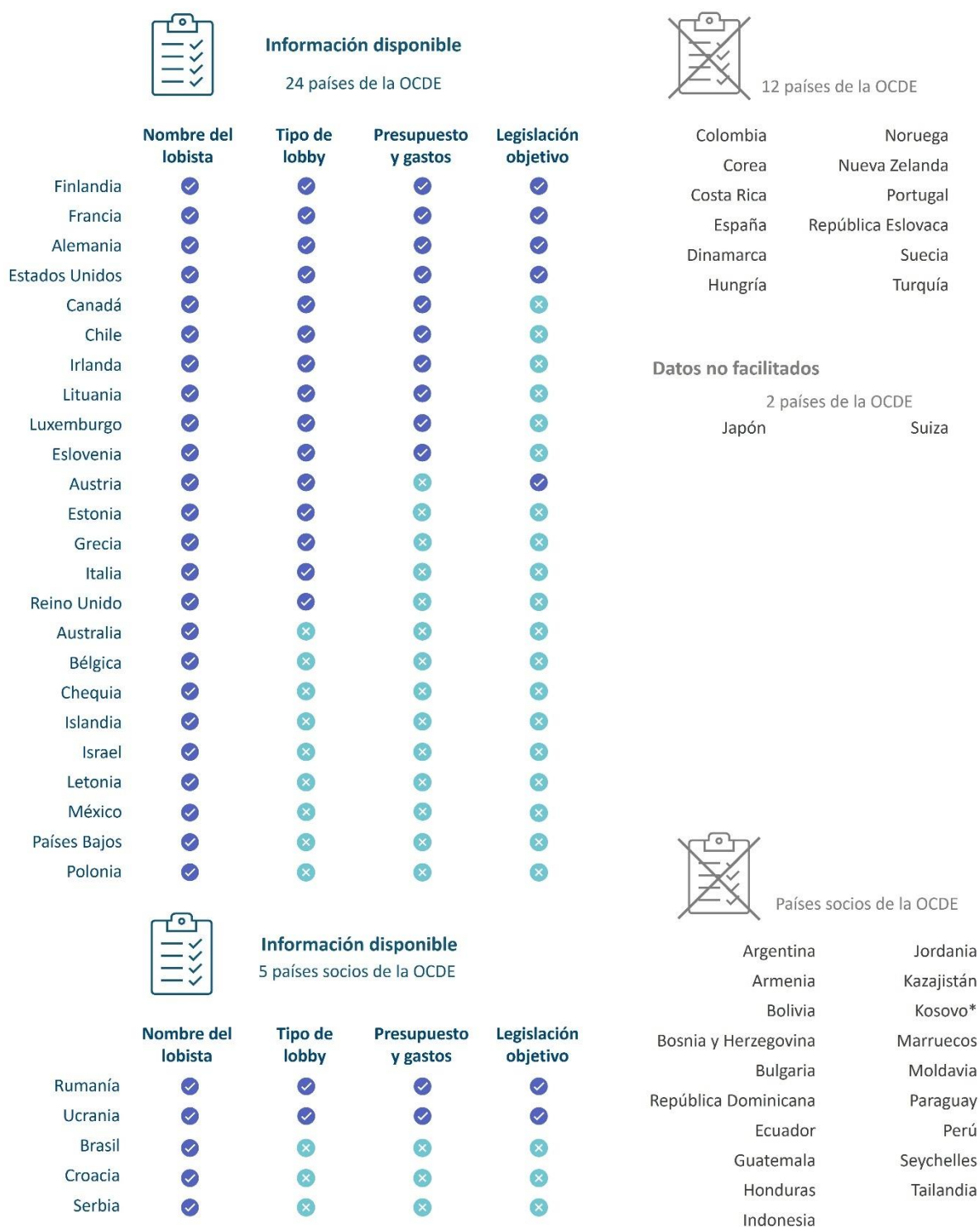
Una vez establecido el marco normativo, un paso fundamental para aumentar la transparencia del cabildeo es el establecimiento de mecanismos y herramientas que permitan a los funcionarios públicos, las empresas y la sociedad civil comprender quién ha tratado de influir en la toma de decisiones públicas y sobre qué cuestiones. Estos mecanismos deben garantizar la divulgación de información pertinente y oportuna sobre aspectos clave de las actividades de cabildeo, reforzando así la supervisión pública de la información, el asesoramiento y los intereses que conforman las decisiones de los responsables políticos (OECD, 2010^[15]). La transparencia puede lograrse mediante una serie de enfoques complementarios. En la mayoría de los países miembros de la OCDE, la responsabilidad principal de la divulgación recae en los cabilderos, que deben inscribirse y notificar sus actividades a través de un registro de grupos de interés. Como se analiza asimismo en el capítulo sobre transparencia de la información pública, un modelo alternativo o adicional hace recaer la obligación de divulgación en los funcionarios públicos, exigiéndoles que informen de las reuniones con cabilderos, ya sea a través de agendas abiertas, registros específicos o requisitos internos de información a sus superiores. Las huellas del proceso público de toma de decisiones, que se refieren a la documentación que detalla las partes interesadas que intentaron influir en la decisión o fueron consultadas en su desarrollo, y muestran qué aportaciones se presentaron al proceso público de toma de decisiones concreto y qué medidas se tomaron para garantizar la inclusión de las partes interesadas en el desarrollo de la normativa, son una vía adicional para la transparencia. Cuando se utilizan conjuntamente, estos enfoques pueden contribuir a obtener una imagen más completa y accesible de la influencia en la toma de decisiones públicas (OECD, 2021^[16]; OECD, 2010^[15]).

En 2025, el 67 % de los países miembros de la OCDE (frente al 55 % en 2022) y el 21 % de los países socios de la OCDE (Brasil, Croacia, Rumanía, Serbia y Ucrania) disponían de un registro accesible al público con información sobre las actividades de cabildeo. Este aumento en el número de países miembros de la OCDE con un registro refleja el creciente número de países que han introducido marcos normativos sobre el cabildeo. Entre los registros nuevos o sobre los que se ha reportado recientemente figuran los de Chequia, operativo desde 2025; Finlandia, operativo desde 2024; Croacia, operativo desde 2024; y Alemania, operativo desde 2022. Rumanía hizo obligatoria la declaración en su registro de grupos de interés para determinadas categorías de funcionarios públicos de los poderes ejecutivo y legislativo mediante reformas clave introducidas en 2024 y 2025.

Disponer de un registro de grupos de interés no garantiza por sí mismo una transparencia adecuada, dada la significativa variación en el alcance y la calidad

de estos registros. Un primer paso para garantizar que los registros de grupos de interés ofrezcan una transparencia significativa es establecer requisitos de divulgación que reflejen cómo se produce el cabildeo en la práctica. Sin embargo, muchos de los registros existentes, incluidos los introducidos recientemente, siguen sin revelar información suficiente. Entre los 24 países miembros de la OCDE y los 5 países socios de la OCDE que disponen de un registro operativo, todos exigen la divulgación del nombre del cabildero o la organización. Sin embargo, solo 17 exigen información sobre el tipo de actividades de cabildeo realizadas. Son aún menos los países que exigen la divulgación de las iniciativas legislativas o reglamentarias específicas a las que se dirigen, y solo 12 incluyen esta información, a pesar de su importancia fundamental para comprender cómo se influye en las políticas públicas. Del mismo modo, solo 7 países exigen la divulgación de los presupuestos de cabildeo o de los gastos relacionados (Figura 3.5).

Figura 3.5. Características de los registros de grupos de interés por país



Nota: Datos basados en los valores de los países de los criterios “La información divulgada por grupos de interés o cabildeo en el registro incluye su nombre, organización, dominio de intervención y tipo de actividades de presión”, “La información divulgada por los grupos de interés o cabildeo en el registro incluye el presupuesto o los gastos para las actividades de cabildeo, y las leyes y normas específicas a las que se dirigen” y “El registro de grupos de interés o cabildeo está accesible en línea”. En la Chequia, el registro está diseñado para incluir información más detallada sobre las actividades de cabildeo. Sin embargo, como las primeras declaraciones sobre actividades de cabildeo se presentaron en enero de 2026, el registro aún no contiene esta información, lo que se refleja en la tabla. Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

Por lo tanto, a pesar del continuo aumento del número de países con registros de grupos de interés desde 2022, muchos registros aún no ofrecen una transparencia significativa sobre quién ejerce presión, en nombre de quién, sobre qué tema y cómo. Esto limita su capacidad para permitir que las partes interesadas, incluidas las autoridades gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas, los medios de comunicación y el público, comprendan plenamente el alcance y la profundidad de estas actividades. La divulgación insuficiente de los aspectos concretos de las actividades de cabildeo, en particular los objetivos políticos o legislativos específicos, también puede crear incentivos para prácticas más opacas o manipuladoras, especialmente cuando los solicitantes de registro están obligados a revelar poco más que su identidad y, en su caso, la de su cliente.

Este desafío se ve agravado por el debilitamiento de la transparencia sobre quién se beneficia en última instancia del cabildeo. A medida que los requisitos normativos para revelar la titularidad real se han ido erosionando, la aplicación ha disminuido en toda la OCDE: la proporción de países miembros de la OCDE que gestionan un registro de titularidad real accesible al público cayó del 42 % al 17 % en 2025, quedando solo 5 países de la UE con un registro operativo, mientras que el 25 % de los países socios de la OCDE gestionan actualmente un registro de titularidad real accesible al público para las entidades corporativas.

Aunque los escasos avances en el alcance de la información divulgada por los registros de grupos de interés de larga tradición son en parte comprensibles, ya que la ampliación de los requisitos de divulgación suele requerir una reforma legislativa, esto subraya la importancia de revisar periódicamente el funcionamiento y el impacto de los marcos jurídicos existentes. Las revisiones periódicas pueden ayudar a identificar lagunas y apoyar mejoras oportunas de los requisitos de transparencia. Al mismo tiempo, los países que actualmente están diseñando sus marcos de cabildeo tienen la oportunidad de incorporar obligaciones de divulgación más sólidas desde el principio para garantizar que los requisitos de divulgación permitan una transparencia efectiva en relación con quién está ejerciendo presión y en nombre de quién, los objetivos y las decisiones políticas a las que se dirige, y la naturaleza de las comunicaciones con los

funcionarios públicos o las técnicas de cabildeo utilizadas (OECD, 2010^[15]).

Un segundo elemento clave de un registro eficaz de grupos de interés es la disponibilidad de plataformas de registro fáciles de usar e innovadoras para todos los agentes obligados a revelar información sobre cabildeo. En este respecto, todos los países con un registro de grupos de interés operativo, excepto cinco, han establecido herramientas de registro que ofrecen orientación paso a paso para ayudar a los solicitantes de registro (a excepción de Bélgica, Letonia, Islandia, Polonia y Croacia). Esto representa un total del 56 % de los países miembros de la OCDE, con un aumento de 6 puntos porcentuales desde 2022, y del 17 % de los países socios de la OCDE. Este aumento coincide con el incremento del 12 % en la disponibilidad de registros de grupos de interés y sugiere una tendencia positiva en la que los registros de reciente creación en la Chequia, Croacia, Finlandia y Ucrania hacen especial hincapié en la facilidad de uso de los sistemas de registro, una consideración especialmente importante, ya que las herramientas de uso sencillo reducen la carga de cumplimiento para los solicitantes de registro y mejoran la coherencia y la calidad de los datos recopilados. A su vez, unos datos mejor estructurados mejoran la capacidad de los registros para ofrecer una transparencia significativa. La experiencia de los países con registros operativos indica que las lagunas restantes pueden subsanarse con medidas que faciliten el cumplimiento, como vincular los sistemas de registro a las bases de datos existentes, automatizar la introducción de datos cuando sea posible y permitir a los solicitantes de registro y a los funcionarios públicos seleccionar opciones normalizadas, por ejemplo mediante el uso de menús desplegables, mejorando así tanto la facilidad de uso como la calidad de los datos recopilados.

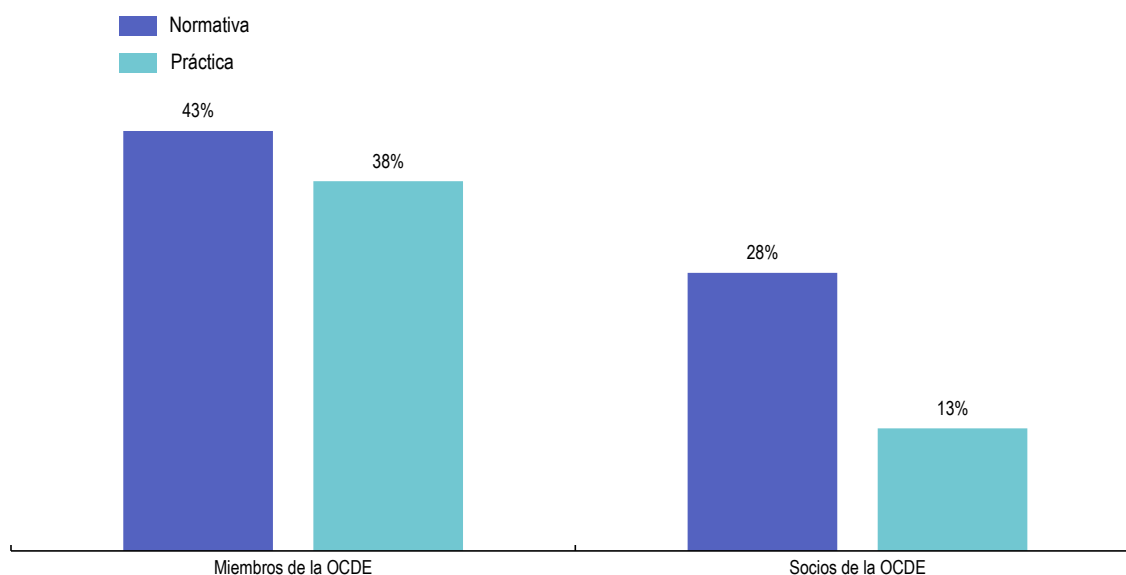
En tercer lugar, una vez establecidos los requisitos de divulgación y las plataformas de registro, otro elemento clave de un registro eficaz de grupos de interés es la capacidad de centralizar y publicar información a través de un portal público que facilite el acceso y la interpretación de grandes volúmenes de datos recogidos a través de los sistemas de registro. Aunque estos portales pueden adoptar diferentes formas, deben ir más allá de las listas estáticas o de las grandes divulgaciones individuales que proporcionan una visión limitada de la dinámica del cabildeo o de su impacto en

la toma de decisiones públicas. Para ser eficaces, estos portales deben funcionar como ecosistemas de información compartida para ciudadanos, cabilderos y funcionarios públicos, con el objetivo de maximizar la usabilidad y el valor de los datos divulgados. En la práctica, esto requiere permitir a los usuarios buscar, filtrar y clasificar la información por criterios clave, como el nombre del cabildero, la empresa u organización representada, el ámbito político o de intervención, y las iniciativas legislativas o reglamentarias específicas a las que se dirige. En la actualidad, solo 11 países ofrecen estas funcionalidades, y varios registros siguen basándose en formatos que no cumplen las normas sobre datos abiertos, como los archivos PDF descargables. Por tanto, hay margen para seguir mejorando la visualización de datos, la capacidad de búsqueda y la categorización en muchos de los registros de grupos de interés existentes.

En la práctica, las deficiencias de los registros de los grupos de interés se reflejan en unas puntuaciones de

implementación persistentemente bajas en los países miembros de la OCDE. De media, los países miembros de la OCDE cumplen el 38 % de los criterios de implementación del cabildeo, un nivel que se ha mantenido prácticamente estable desde 2022 (35 %), mientras que los países socios de la OCDE solo cumplen el 13 % de los criterios de implementación del cabildeo (Figura 3.6). Los países que demuestran una implementación sólida en la práctica suelen ser los que cuentan con registros de grupos de interés robustos. Canadá, Francia, Finlandia y Ucrania, por ejemplo, cumplen casi el 90 % de los criterios relacionados con la implementación, lo que refleja unos niveles comparativamente altos de transparencia del cabildeo. Por el contrario, los países con registros débiles o inexistentes presentan las mayores brechas de implementación. A nivel regional, Europa mantiene una brecha de implementación de 7 puntos porcentuales, mientras que ALC tiene una brecha de implementación de 14 puntos porcentuales.

Figura 3.6. Las brechas de implementación varían entre los países miembros y socios de la OCDE



Cómo leer: En comparación con las normas de la OCDE en materia de cabildeo, los países miembros de la OCDE cumplen en promedio el 43 % de los criterios sobre normativas y el 38 % sobre implementación. Por tanto, la brecha de implementación (es decir, la diferencia entre los criterios cumplidos en las normativas y en la práctica) es del 5 %.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/dh4bft>

Además de los registros de grupos de interés, 12 países publican en línea las agendas públicas de los ministros, con información sobre con quién se reúnen y el tema de esas reuniones. Las agendas abiertas pueden servir de alternativa o complemento a los registros de los grupos de interés. En la práctica, varios países han adoptado ambos enfoques, entre ellos Lituania, Luxemburgo y los Países Bajos, brindando oportunidades para cotejar las actividades de cabildeo divulgadas con el cronograma de reuniones celebradas entre funcionarios públicos y representantes de intereses. Al igual que ocurre con los registros de grupos de interés, las divulgaciones de agenda abierta son más eficaces cuando proporcionan detalles significativos, incluida información sobre las cuestiones debatidas, los objetivos perseguidos por los cabilderos y los asuntos políticos o legislativos a los que se dirigen.

Sin embargo, cuando se utilizan como alternativa y no como complemento de los registros de grupos de interés, las agendas abiertas solo ofrecen una visión parcial de la actividad de cabildeo, ya que recogen las reuniones pero no otros canales importantes de influencia, como las comunicaciones escritas, el cabildeo de base, las campañas en las redes sociales o el financiamiento de organizaciones de terceros. Esto refuerza la importancia de establecer un ecosistema coherente y complementario de herramientas de transparencia para cabildeo e influencia, en el que los datos puedan, en la medida de lo posible, centralizarse o cotejarse a través de diferentes mecanismos de divulgación.

Los países que cuentan con registros de grupos de interés suelen disponer de mecanismos de aplicación y cumplimiento, pero sigue siendo esencial reforzar la supervisión

Los requisitos de transparencia no pueden alcanzar su objetivo a menos que los agentes regulados los cumplan y las entidades de supervisión los hagan cumplir adecuadamente. También deben ir acompañadas de normas de integridad estrictas para los cabilderos y los funcionarios públicos, ya que el cabildeo y la influencia son ejemplos típicos en los que los funcionarios públicos y los cabilderos pueden enfrentarse a dilemas éticos en casos en los que no hay respuestas legales claras

"correctas" o "incorrectas" o en los que puede haber conflictos entre diferentes valores o principios. Así, tanto las normas de integridad como los mecanismos de supervisión eficaces son un componente básico de un marco de cabildeo que funcione correctamente (OECD, 2010^[15]).

Varios países han establecido normas mínimas esperadas a través de leyes sobre cabildeo, códigos de conducta o directrices que rigen las interacciones entre los funcionarios públicos y las partes externas. Sin embargo, estas normas siguen teniendo un alcance y una adopción limitados. En la actualidad, solo 14 países, incluido un país socio (Ucrania), disponen de un código de conducta que regule las interacciones entre funcionarios públicos y cabilderos respaldado por ejemplos prácticos que ilustren comportamientos y situaciones de alto riesgo o indeseables. Para los miembros de la OCDE, esta cifra se ha mantenido estable desde 2022, con dos incorporaciones: Finlandia, que adoptó las *Recomendaciones sobre buenas prácticas de cabildeo* en 2024, y Noruega, tras su actualización de 2025 del *Manual de liderazgo político*, que introdujo una definición de cabildeo, aclaró las responsabilidades de los líderes políticos en sus interacciones con los cabilderos y proporcionó ejemplos concretos para respaldar la toma de decisiones éticas. En Ucrania, la Ley sobre Cabildeo se complementó con unas Normas de Conducta Ética para los cabilderos aprobadas en 2024. Aparte de Noruega, todos los demás países que han establecido un código de conducta en el que se fijan las normas mínimas esperadas en materia de cabildeo son países que han definido formalmente el cabildeo en sus marcos normativos o han establecido un registro de grupos de interés.

Entre los países que han establecido un registro de grupos de interés, todos menos siete (Bélgica, Israel, Italia, Luxemburgo, México, Países Bajos y Letonia) han designado una función de supervisión dentro del gobierno central para vigilar la transparencia de las actividades de cabildeo. Los países que carecen de funciones de supervisión designadas suelen operar con registros parciales de grupos de interés limitados al poder legislativo, en los que los requisitos de registro están vinculados principalmente al acceso a los espacios parlamentarios, la divulgación no se verifica sistemáticamente y los mecanismos de aplicación son inexistentes o débiles.

Sin embargo, para que los marcos normativos del cabildeo sean eficaces y se detecten las infracciones, los organismos de supervisión necesitan competencias y recursos adecuados para verificar la exhaustividad y exactitud de la información divulgada e investigar posibles infracciones. En la práctica, 13 países miembros de la OCDE (que representan el 54 % de los que cuentan con un registro de grupos de interés) y un país socio de la OCDE (Serbia) informaron de que la autoridad de supervisión había llevado a cabo al menos una investigación por incumplimiento de las normas sobre cabildeo o por declaraciones incompletas o inexactas durante el año natural completo más reciente. En las jurisdicciones que no cumplían los criterios, esto puede reflejar la entrada en vigor reciente del marco o el mandato limitado de la función de supervisión, que a veces se limita a administrar el registro de grupos de interés en lugar de supervisar activamente el cumplimiento. En tales casos, los organismos de supervisión pueden carecer de la autoridad o los recursos necesarios para verificar si las declaraciones se presentan a tiempo, si los cabilderos están debidamente registrados o si la información facilitada es exacta y completa.

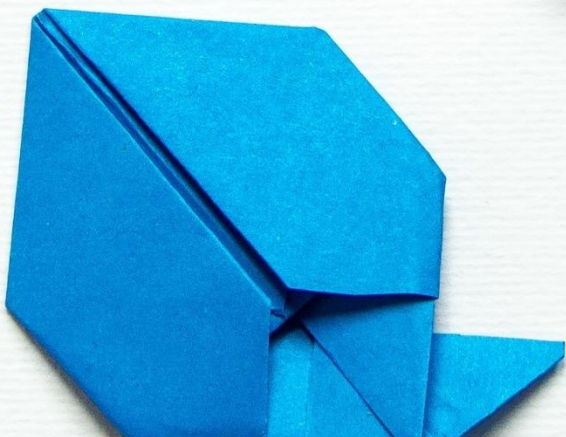
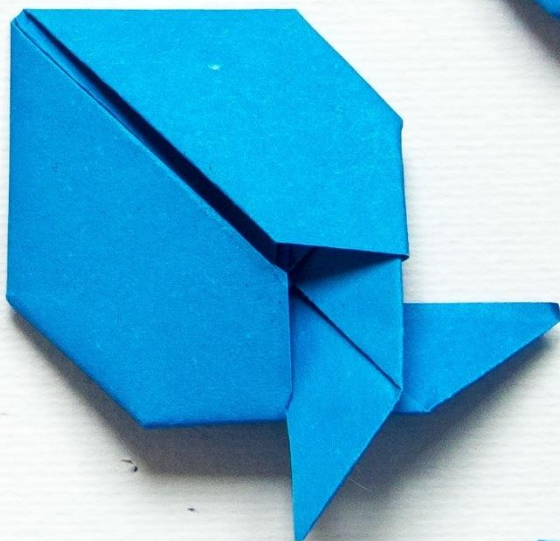
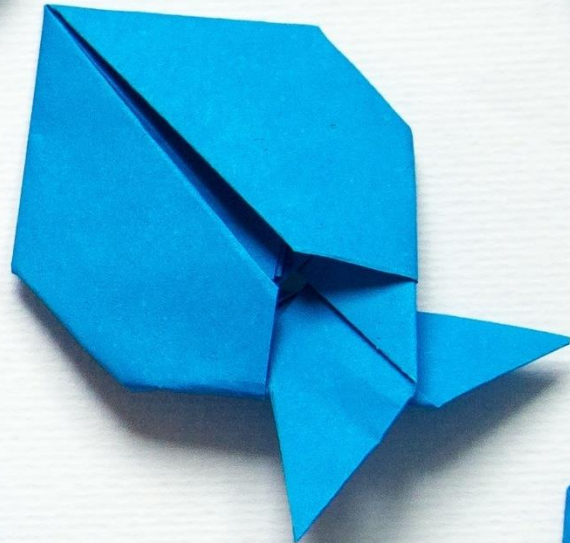
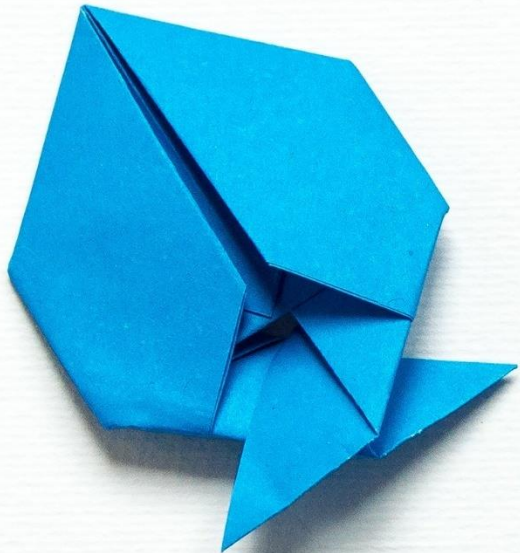
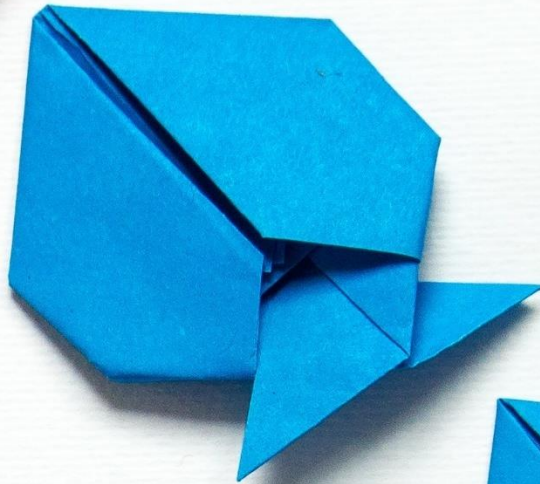
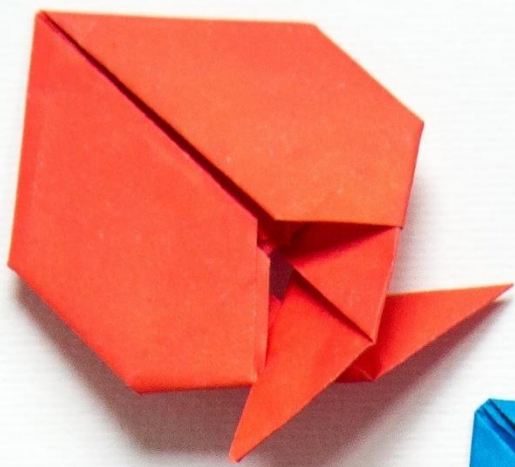
La independencia operativa del control ministerial también es una característica clave de un marco normativo eficaz del cabildeo, aunque no se garantiza sistemáticamente en los países que han establecido funciones de supervisión. En algunas jurisdicciones, la responsabilidad de administrar los registros de grupos de interés y de investigar posibles infracciones recae en los ministerios competentes, lo que no permite una independencia efectiva de la supervisión. Como tal, el

fortalecimiento de las normativas y registros de cabildeo implica garantizar la existencia de una función de supervisión, ya sea en una sola institución o compartida entre varios organismos, que cuente con los recursos adecuados y sea independiente desde el punto de vista operativo. La experiencia de los distintos países sugiere que, cuando las funciones relacionadas con la investigación y la imposición de sanciones pueden operar con cierto grado de independencia, los organismos de supervisión están mejor situados para controlar el cumplimiento, hacer cumplir las normas sobre actividades de cabildeo e influencia y apoyar una implementación eficaz. La supervisión independiente es esencial asimismo para garantizar una aplicación imparcial y dar respuestas creíbles, incluyendo medidas correctivas o de reparación cuando proceda, a las infracciones de las normativas sobre cabildeo (OECD, 2010^[15]).

Los países que cumplen los criterios anteriores tienden a demostrar una implementación más sólida y brechas menores entre la normativa y la práctica. En general, los países con mejores resultados y con las menores brechas de implementación son aquellos que han definido adecuadamente el cabildeo en sus marcos normativos, respaldados por sanciones objetivas y proporcionadas para las infracciones de las normas de transparencia e integridad y por periodos de incompatibilidad, y que también han establecido registros exhaustivos de grupos de interés, normas claras de integridad y organismos de supervisión con capacidad para hacer cumplir las normativas, y controlar y promover una implementación eficaz.

Nota

¹ Sentencia de 22 de noviembre de 2022, WM y Sovim SA contra los Registros Mercantiles de Luxemburgo, C-37/20 y C-601/20, ECLI:EU:C:2022:912.



4 CONFLICTOS DE INTERESES

La gestión de los conflictos de intereses garantiza que los titulares de cargos públicos sigan sirviendo a los intereses de los ciudadanos y las empresas. Aunque las normativas de los países en materia de conflictos de intereses son, en general, sólidas, sigue existiendo una brecha de implementación en los sistemas de conflictos de intereses. Las autoridades de supervisión podrían mejorar el monitoreo de las declaraciones de intereses o bienes de los funcionarios en situación de riesgo, así como los movimientos de entrada y salida de los titulares de cargos públicos en las entidades públicas, para comprender mejor si las salvaguardias funcionan en la práctica. Mejorar la gestión de los conflictos de intereses no consiste únicamente en superponer procesos a los mecanismos existentes. Adoptar un enfoque basado en el riesgo puede ayudar a centrar los esfuerzos en los cargos más expuestos a los riesgos de corrupción. Los países también podrían aumentar la capacidad institucional, mejorar los procedimientos de verificación, hacer recomendaciones para resolver los conflictos antes de que causen daños y aplicar sanciones adecuadas en caso de incumplimiento.

Introducción

Un conflicto de intereses implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses de carácter privado que podrían influir indebidamente en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales (OECD, 2003_[19]). Aunque no son corrupción *per se*, los conflictos de intereses que no se mitigan adecuadamente pueden socavar la integridad de los funcionarios públicos y las decisiones que toman, debilitando la confianza en el gobierno. La gestión de los conflictos de intereses ayuda a garantizar el acceso justo y adecuado de las partes interesadas a los responsables políticos y a los procesos de elaboración de políticas, y a que los funcionarios públicos rindan cuentas de sus decisiones (OECD, 2020_[14]).

Un sistema eficaz de conflictos de intereses proporciona a los funcionarios públicos la orientación necesaria para identificar y gestionar de forma proactiva las situaciones en las que puedan surgir conflictos de intereses reales, potenciales o percibidos. Esto incluye el establecimiento de herramientas y procesos claros para la presentación y verificación de los intereses declarados, la definición de sanciones eficaces, proporcionadas y aplicadas en caso de incumplimiento de la política, y la adopción de un enfoque basado en el riesgo para hacer cumplir la política con el fin de garantizar una implementación eficaz que no sea excesivamente onerosa tanto para los funcionarios públicos como para las entidades de supervisión (OECD, 2003_[19]). Las salvaguardias en materia de conflictos de intereses son una piedra angular de los sistemas de integridad pública y pueden respaldar un gobierno abierto y transparente, así como la transparencia y la integridad en las actividades de cabildeo e influencia y de financiamiento político.

Este capítulo muestra que:

- Aunque las normativas sobre conflictos de intereses son, en general, sólidas, la brecha de implementación persiste para los miembros de la OCDE y es aún mayor para los países socios de la OCDE.
- Las autoridades de muchos países podrían mejorar el monitoreo para determinar si los funcionarios en situación de riesgo revelan sus intereses o sus bienes.
- Para reforzar la eficiencia y la eficacia de las salvaguardias en materia de conflictos de

intereses, los países pueden adoptar un enfoque más basado en el riesgo para la verificación de las declaraciones, y emitir recomendaciones y aplicar sanciones con mayor frecuencia.

- Aunque la mayoría de los países tienen normas sobre las puertas giratorias, se podría realizar un seguimiento más sistemático de las mismas para mitigar mejor los riesgos de conflictos de intereses.

Aunque las normativas sobre conflictos de intereses son, en general, sólidas, la brecha de implementación persiste para los miembros de la OCDE y es aún mayor para los países socios de la OCDE

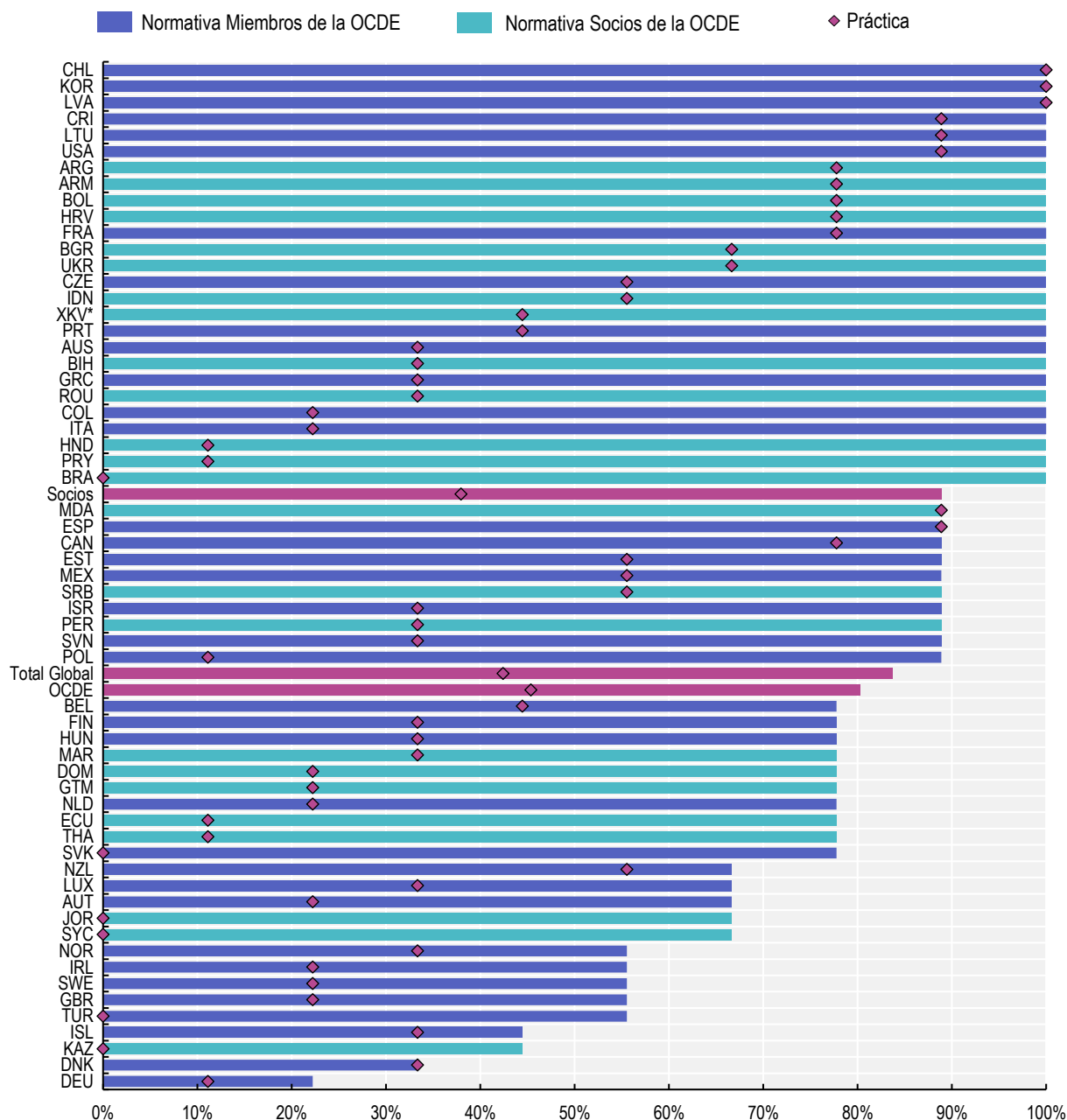
La mayoría de los países cuentan con sólidos marcos normativos para prevenir los conflictos de intereses, pero las instituciones responsables carecen de las competencias o las capacidades necesarias para supervisar y hacer cumplir las normas. Contar con una normativa sólida pero aplicada de forma inadecuada puede minar la confianza pública en los esfuerzos anticorrupción y percibirse como una fachada. La gestión de los conflictos de intereses presenta una de las mayores brechas de implementación de todas las áreas cubiertas por este informe. A nivel mundial, en 2025 los países cumplen en promedio el 85 % de los criterios sobre la solidez de la normativa de conflictos de intereses, pero solo el 42 % de los criterios sobre la práctica. Esto revela una brecha de implementación global de 43 puntos porcentuales (Figura 4.1). Hay tres causas principales de esta brecha en todos los países: (1) falta de verificación de las declaraciones; (2) falta de recomendaciones de las autoridades públicas para resolver los conflictos de intereses; y (3) no presentación de las declaraciones en la práctica. Un mayor uso de la presentación electrónica y la adopción de un enfoque de la verificación más basado en el riesgo podrían ayudar a los países a abordar estas causas. En los apartados siguientes se explican con más detalle las causas y la forma en que los países pueden cerrar la brecha de implementación.

Para los países miembros de la OCDE, la brecha de implementación se sitúa en 35 puntos porcentuales en 2025, por lo que no ha cambiado desde 2022. Los países miembros de la OCDE que han mostrado la mayor mejora en la reducción de la brecha de implementación entre 2022 y 2025 son Costa Rica y México. En ambos casos, estos avances se refieren a la mejora y

publicación de las tasas de presentación de declaraciones de los funcionarios públicos y a la adopción de un enfoque más basado en el riesgo para verificar las declaraciones. En general, los países socios de la OCDE presentan una brecha más amplia, ya que

cuentan con marcos normativos más completos para mitigar los riesgos de conflicto de intereses (cumplen el 89 % de los criterios sobre normativa), pero en la práctica su implementación está por detrás de la media de la OCDE (cumplen el 38 % de los criterios).

Figura 4.1. Una normativa sólida pero una práctica deficiente merma la eficacia de los sistemas de conflictos de intereses



Nota: No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Cómo leer: En promedio, en 2025, Polonia cumplía el 89 % de los criterios sobre normativa y el 11 % sobre práctica. Los países miembros de la OCDE están representados por barras de color azul oscuro. Los países socios de la OCDE están representados por barras de color azul claro. Los promedios de los países miembros y socios y el promedio mundial están representados por barras red.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/qj5lcg>

Las autoridades de muchos países podrían mejorar el monitoreo para determinar si los funcionarios en situación de riesgo revelan sus intereses o sus bienes

Los altos cargos electos y no electos, y los funcionarios en puestos de riesgo suelen estar sujetos a un mayor escrutinio y supervisión para mitigar posibles infracciones de la integridad, debido a su posición y nivel de influencia (OECD, 2020^[14]). Unos procedimientos claros y proporcionados para que los funcionarios públicos identifiquen y gestionen sus intereses o sus bienes pueden tener en cuenta los cargos ocupados, los niveles de antigüedad y la exposición a posibles riesgos de corrupción.

Los PII analizan cinco categorías de altos cargos públicos en relación con la aplicación de la normativa sobre conflictos de intereses mediante la presentación de declaraciones de intereses o bienes: miembros del gobierno, miembros del parlamento, miembros de los máximos órganos judiciales, empleados públicos en un puesto de alto riesgo y cualquier funcionario de alto nivel del poder ejecutivo recién nombrado o nombrado de nuevo.

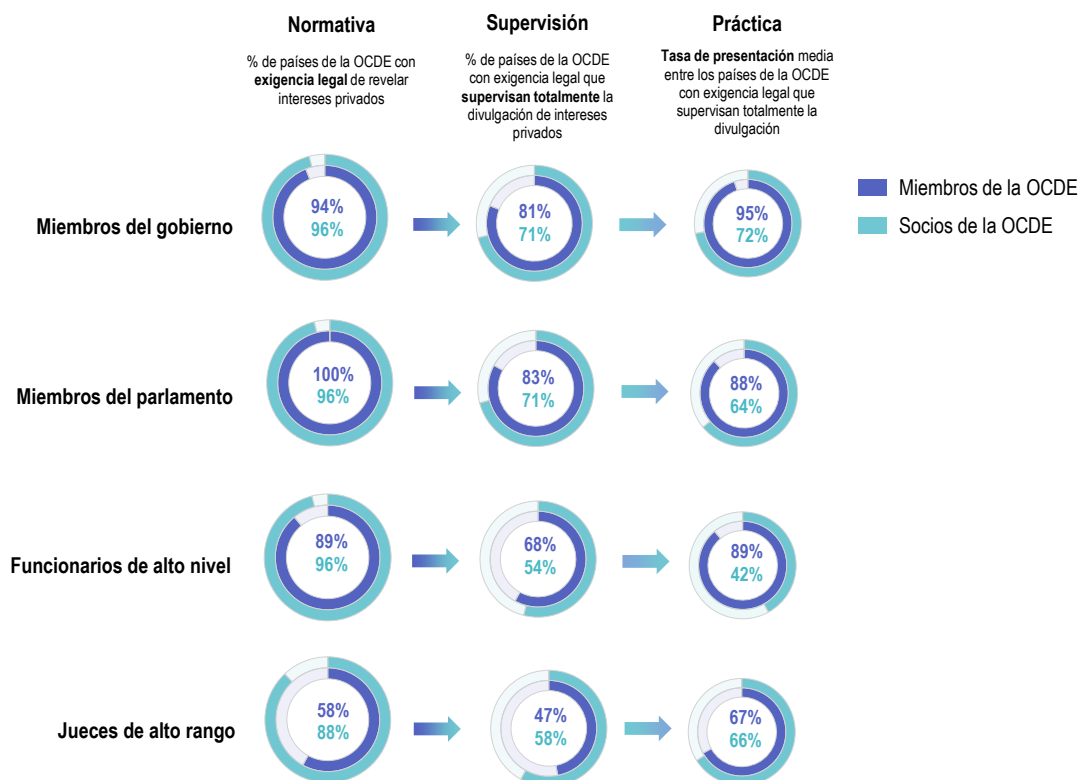
Desde el punto de vista normativo, los ministros (miembros del gobierno) están obligados casi universalmente a declarar globalmente sus bienes o sus intereses (Figura 4.2). También se han adoptado requisitos legales en prácticamente todos los países para que los miembros del parlamento presenten declaraciones de intereses. Los funcionarios de alto nivel recién nombrados o nombrados de nuevo están obligados a presentar declaraciones en todos los países,

excepto en Austria, Alemania, Dinamarca, Kazajistán y Suecia.

En la práctica, aunque la normativa esté generalmente bien establecida, la supervisión es irregular (Figura 4.2). Si se publican las declaraciones, la tasa de presentación de declaraciones de los funcionarios de riesgo está a disposición del público. Sin embargo, como se muestra en el capítulo de información pública, menos de la mitad de los países publican las declaraciones (de acuerdo con las restricciones nacionales en materia de privacidad, que pueden variar según el tipo de cargo). En tales casos, la supervisión central de las tasas de presentación puede fomentar la responsabilidad de los cargos públicos y garantizar la aplicación de la normativa. También permite un análisis transversal de las tendencias con fines preventivos y de aplicación. Cuando una autoridad responsable recibe el mandato de supervisar las declaraciones, las tasas de presentación de las declaraciones de los funcionarios responsables suelen ser elevadas.

Un problema común a todos los países es la falta de supervisión de las declaraciones de los funcionarios de alto nivel recién nombrados o nombrados de nuevo. Los países socios de la OCDE exigen que declaren más categorías de funcionarios, pero supervisan con menos frecuencia si las declaraciones de los funcionarios se llevan a cabo en la práctica. Los jueces de alto rango de los países miembros de la OCDE son los que presentan sus declaraciones con menor frecuencia. En los países socios de la OCDE, los funcionarios de alto nivel son los que menos las presentan. Demostrar liderazgo con el ejemplo es esencial para que todos los altos cargos públicos mantengan la confianza pública en su propia integridad y en la integridad de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial (OECD, 2003^[19]).

Figura 4.2. La normativa está bien establecida, pero a menudo no se supervisa la presentación en la práctica



Nota: Los datos para la normativa se basan en los valores de los criterios para "Todo miembro del gobierno / miembro del parlamento / miembro de los máximos órganos del poder judicial debe presentar una declaración de intereses, como mínimo al entrar y en cualquier renovación o cambio en el cargo público" y "Todo funcionario de alto nivel del poder ejecutivo recién nombrado o nombrado de nuevo debe presentar una declaración de intereses". Los datos para la supervisión y práctica se basan en las estadísticas recopiladas para calcular los valores de los criterios para "La tasa de presentación de declaraciones de intereses de los miembros del gobierno es del 100 % en los últimos seis años, la de los miembros del parlamento es de al menos el 90 % en los últimos seis años, la de los miembros de los máximos órganos del poder judicial es de al menos el 80 % en los últimos cuatro años y la de los funcionarios de alto nivel del poder ejecutivo recién nombrados o nombrados de nuevo es de al menos el 80 % en los últimos cuatro años".

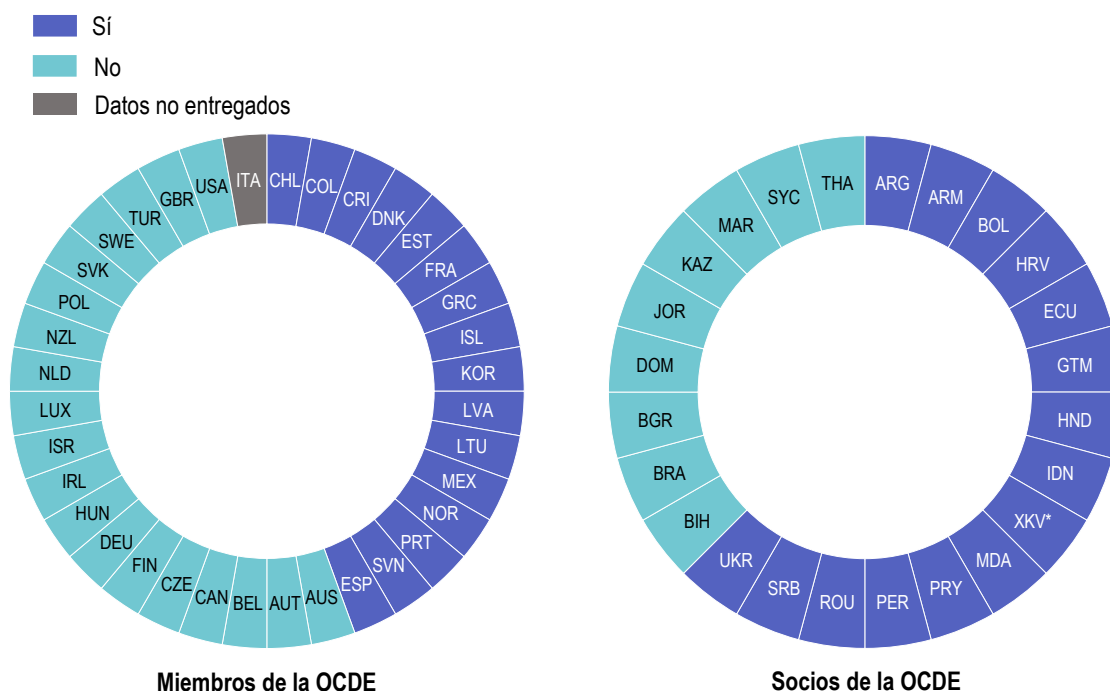
Cómo leer: En el 94 % de los países miembros de la OCDE, los miembros del gobierno (ministros) están legalmente obligados a revelar sus intereses privados. Entre este 94 % de los países, la divulgación de intereses privados se supervisa plenamente en el 81 % de los países. Entre este 81 % de los países, la tasa media de presentación de información sobre intereses por parte de los miembros del gobierno es del 95 %. En el 96 % de los países socios de la OCDE, los miembros del gobierno (ministros) están legalmente obligados a revelar sus intereses privados. Entre este 96 % de los países, la divulgación de intereses privados se supervisa plenamente en el 71 % de los países. Entre este 71 % de los países, la tasa media de presentación de información sobre intereses por parte de los miembros del gobierno es del 72 %.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

Los gobiernos están adoptando de forma creciente los sistemas digitales de declaración de intereses para agilizar la presentación de las declaraciones, y en mayor medida en los países socios de la OCDE que en los países miembros. Actualmente, el 63 % de los países socios de la OCDE utilizan una plataforma digital para presentar declaraciones de intereses o bienes, frente al 44 % de los países miembros de la OCDE (Figura 4.3). Un sistema electrónico simplifica el proceso de presentación al hacer que el formulario de declaración sea más fácil de usar, reduce los errores, facilita el análisis y la verificación posterior de las declaraciones y mejora la gestión y la


seguridad de los datos (OECD, 2023^[22]). La presentación electrónica resulta estadísticamente significativa para las altas tasas de presentación en la categoría de funcionarios de alto nivel recién nombrados o nombrados de nuevo. Permitir la presentación electrónica de declaraciones que facilite las actualizaciones automáticas y el análisis de las alertas, así como la interoperabilidad entre sistemas para la recopilación y verificación de datos, podría facilitar la supervisión y la identificación temprana de conflictos de intereses.

Figura 4.3. Países que disponen de una plataforma digital para las declaraciones de bienes/intereses



Nota: No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/ogbjws>

Para reforzar la eficiencia y la eficacia de las salvaguardias en materia de conflictos de intereses, los países pueden adoptar un enfoque más basado en el riesgo para la verificación de las declaraciones, y emitir recomendaciones y aplicar sanciones con mayor frecuencia

La normativa sobre conflictos de intereses establece normas y responsabilidades claras para que los funcionarios públicos gestionen y eviten los conflictos de intereses. Sin embargo, una normativa estricta que no esté respaldada por procedimientos de supervisión y verificación igualmente sólidos y coherentes corre el riesgo de debilitar el marco de conflictos de intereses (OECD, 2020^[14]). El 97 % de los países miembros de la OCDE y el 75 % de los países socios de la OCDE cuentan con normativas que definen las circunstancias y relaciones que pueden dar lugar a situaciones de conflicto de intereses y establecen la obligación de

gestionarlas, lo que demuestra un firme compromiso con la prevención de influencias indebidas en el proceso de elaboración de políticas. Cuantos más funcionarios públicos estén obligados a presentar declaraciones, más recursos se necesitarán para mantener el sistema. Si los recursos financieros no son suficientes, los países se enfrentan a la disyuntiva entre un amplio alcance de la normativa e inversiones en las medidas necesarias de verificación, detección, investigación y sanción que den fuerza al sistema. Un enfoque basado en el riesgo y centrado en los funcionarios de mayor riesgo, combinado con el uso de herramientas digitales, ayuda a los países con escasos recursos a evitar la acumulación de declaraciones no verificadas. Esto también proporciona a los funcionarios públicos el apoyo que necesitan para actuar de acuerdo con las normas y refuerza la aplicación.

En 2025, solo el 21 % de los países (el 25 % de los países miembros de la OCDE y el 17 % de los países socios de la OCDE) verificaron al menos el 60 % de las declaraciones presentadas durante los dos últimos años naturales completos. Esto indica que las autoridades

responsables de todo el mundo se enfrentan a dificultades a la hora de verificar las declaraciones. Un enfoque de la presentación y la verificación basado en el riesgo, que garantice que los requisitos de presentación de informes sean proporcionales al perfil de riesgo de los funcionarios y que la capacidad institucional se oriente a la verificación de las declaraciones de alto riesgo, podría reducir la carga administrativa de la verificación. Además, el uso de herramientas digitales para comprobaciones automáticas y alertas podría ofrecer una solución rentable y rápida para detectar información incorrecta o incompleta, lo que permite realizar investigaciones eficaces y garantizar que no se publique información inexacta o falsa.

La emisión de recomendaciones a los funcionarios afectados sobre cómo resolver una situación real o percibida de conflicto de intereses puede ayudar a prevenir que estas situaciones se conviertan en una infracción de la integridad. Sin embargo, solo el 31 % de los países (el 28 % de los países miembros de la OCDE y el 33 % de los países socios de la OCDE) lo hicieron en los 12 meses siguientes a la detección de una situación de conflicto de intereses. Costa Rica ha desarrollado varios modelos de verificación que constituyen buenas prácticas, incluido el cotejo de las declaraciones juradas de los funcionarios públicos con bases de datos externas y el descubrimiento de irregularidades en sectores de alto riesgo a través de la supervisión, lo que ha desencadenado la detección de conflictos de intereses y ha dado lugar a la emisión de recomendaciones.

Las medidas preventivas son fundamentales, pero un sistema eficaz también recurre a sanciones que sean proporcionales a la infracción y se apliquen de forma justa, objetiva y oportuna. De hecho, un régimen de sanciones proporcional garantiza que la aplicación no sea arbitraria y que las infracciones graves se castiguen con medidas disuasorias adecuadas. La mayoría de los países (el 75 % de los países miembros de la OCDE y el 83 % de los países socios de la OCDE) han definido sanciones proporcionales para las infracciones de las disposiciones sobre conflictos de intereses. Sin embargo, poco más de 1 de cada 3 países miembros de la OCDE (el 39 % en 2025) y la mitad de los países socios de la OCDE (el 50 %) imponen sanciones de distinta proporción en caso de infracciones en la práctica.

Aunque la mayoría de los países tienen normas sobre las puertas giratorias, se podría realizar un seguimiento más sistemático de las mismas para mitigar mejor los riesgos de conflictos de intereses

Un sistema eficaz para gestionar los riesgos previos y posteriores al desempeño de cargos y empleos públicos y otras situaciones de conflicto de intereses incluye el diseño de normas y procedimientos que mitiguen los riesgos, como periodos de incompatibilidad, límites temáticos, límites de tiempo, divulgación de los compromisos posteriores al desempeño de cargos de riesgo, incluso en el extranjero, y prohibición de cualquier uso de información "privilegiada" después de que dichos funcionarios abandonen el sector público (OECD, 2010_[15]).

En 2025, el 75 % de los países miembros de la OCDE tienen periodos de incompatibilidad para los funcionarios públicos establecidos en las normativas, lo que supone un aumento respecto al 70 % en 2022. Los periodos de incompatibilidad no se han establecido en la misma medida fuera de la OCDE, y presentes en el 63 % de los países socios de la OCDE. Sin embargo, incluso cuando existen requisitos normativos, en la práctica pocos países realizan un seguimiento de las restricciones posteriores al desempeño del cargo de los ministros y los funcionarios de alto nivel (Tabla 4.1). Esta deficiencia en la supervisión significa que las autoridades pueden no saber si las normativas se cumplen en la práctica. También deja el marco del conflicto de intereses vulnerable al mal uso o al abuso, ya que no existe ningún mecanismo de rendición de cuentas que garantice que los intereses privados de los funcionarios públicos (como la perspectiva de un empleo en un sector que regulan) no interfieran con sus deberes oficiales. Esto puede dar lugar a una influencia indebida en las políticas gubernamentales si no se regula adecuadamente, lo que conlleva riesgos de conflictos de intereses y captura regulatoria (OECD, 2021_[16]). El establecimiento de normas es insuficiente si las entidades de supervisión no vigilan si las normas se cumplen en la práctica (OECD, 2021_[16]).

Tabla 4.1. Países que supervisan el movimiento de los titulares de cargos en sectores que antes regulaban

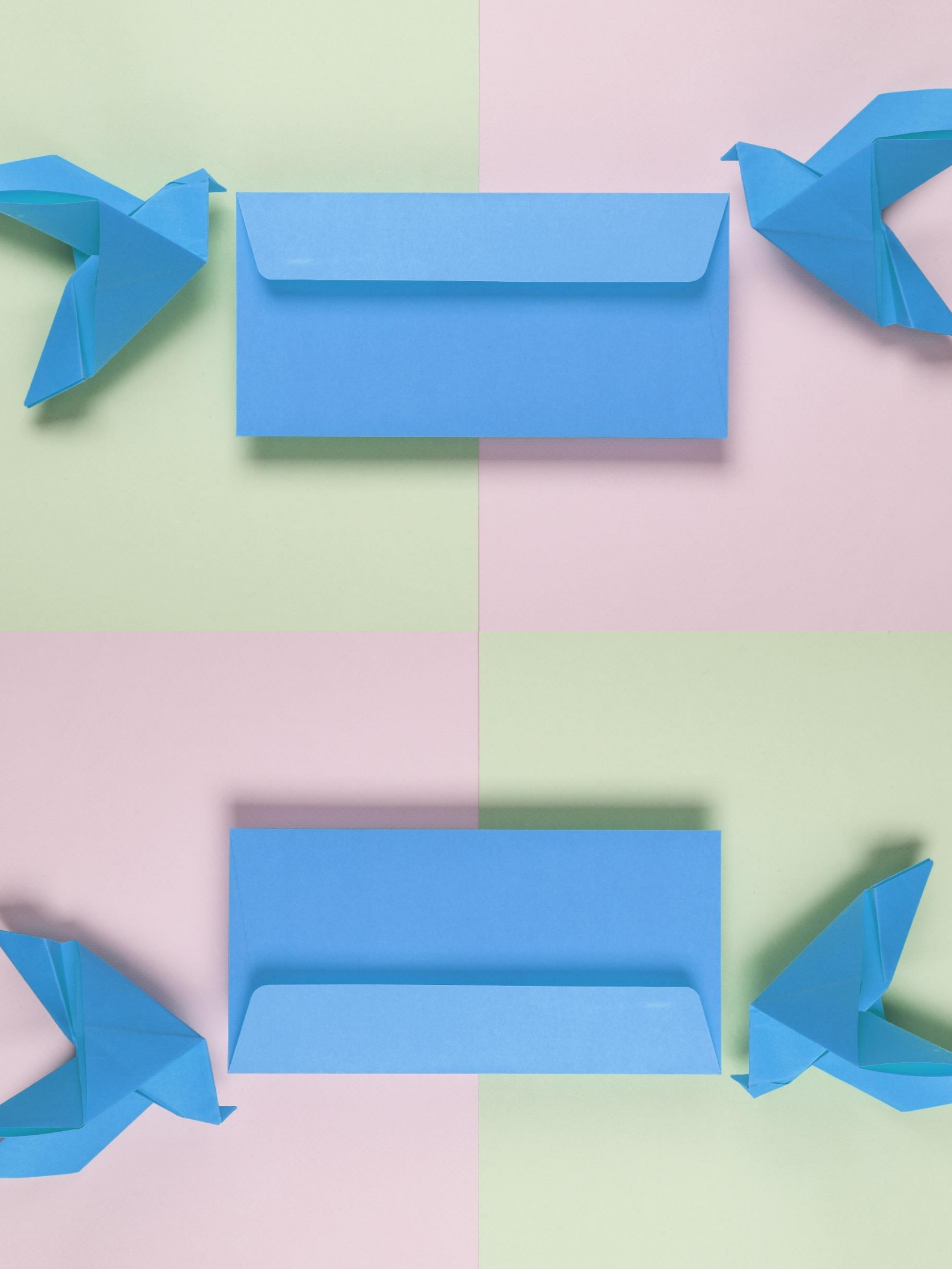
	Países que supervisan el movimiento de los titulares de cargos en sectores que antes regulaban		
	¿Normativa de periodos de incompatibilidad para funcionarios públicos?	¿Seguimiento de la integridad posterior al empleo de los ministros?	¿Seguimiento de la integridad posterior al empleo de los funcionarios de alto nivel?
Alemania	✓	✗	✗
Australia	✓	✗	✗
Austria	✓	✗	✗
Bélgica	✗	✗	✗
Canadá	✓	✗	✗
Chequia	✓	✗	✗
Chile	✗	✗	✗
Colombia	✓	✗	✗
Corea	✓	✗	✗
Costa Rica	✓	✗	✗
Dinamarca	✗	✗	✗
República Eslovaca	✓	✗	✗
Eslovenia	✓	✗	✗
España	✓	✓	✓
Estados Unidos	✓	✗	✗
Estonia	✓	✗	✗
Finlandia	✓	✗	✗
Francia	✓	✗	✗
Grecia	✓	✗	✗
Hungría	✗	✗	✗
Irlanda	✓	✗	✗
Islandia	✗	✗	✗
Israel	✓	✓	✗
Italia	✓	✗	✗
Letonia	✓	✗	✗
Lituania	✓	✓	✓
Luxemburgo	✗	✗	✗
México	✗	✗	✗
Noruega	✓	✓	✓
Nueva Zelanda	✗	✗	✗
Países Bajos	✓	✗	✗
Polonia	✓	✗	✗
Portugal	✗	✗	✗
Reino Unido	✓	✓	✓
Suecia	✓	✗	✗
Turquía	✓	✗	✗
Miembros de la OCDE	75%	14%	17%
Argentina	✓	✗	✗
Armenia	✓	✗	✗
Bolivia	✓	✗	✗
Bosnia y Herzegovina	✓	✗	✗
Brasil	✓	✓	✓
Bulgaria	✓	✗	✗
Croacia	✓	✗	✗
República Dominicana	✗	✗	✗
Ecuador	✗	✗	✗
Guatemala	✗	✗	✗

	Países que supervisan el movimiento de los titulares de cargos en sectores que antes regulaban		
	¿Normativa de periodos de incompatibilidad para funcionarios públicos?	¿Seguimiento de la integridad posterior al empleo de los ministros?	¿Seguimiento de la integridad posterior al empleo de los funcionarios de alto nivel?
Honduras	✗	✗	✗
Indonesia	✓	✓	✗
Jordania	✓	✗	✗
Kazajistán	✗	✗	✗
Kosovo*	✓	✓	✓
Marruecos	✗	✗	✗
Moldavia	✗	✗	✗
Paraguay	✗	✗	✗
Perú	✓	✗	✗
Rumanía	✓	✗	✗
Serbia	✓	✓	✗
Seychelles	✗	✗	✗
Tailandia	✓	✗	✗
Ucrania	✓	✗	✗
Socios de la OCDE	63%	17%	8%
Total Global	69%	16%	13%

Cómo leer: En Grecia, no se hace un seguimiento de la integridad posterior al empleo de los ministros ni de los altos cargos. Existen normativas que establecen periodos de incompatibilidad obligatorios para los funcionarios públicos.

Nota: En Francia, la Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública (HATVP) no dispone de medios para recabar información sobre los movimientos de los ministros hacia sectores que antes regulaban, pero estos movimientos se gestionan en el marco del control de las puertas giratorias que ejerce la HATVP. En Finlandia, aunque algunos ministerios hacen un seguimiento de los movimientos, no todos lo hacen y el valor es "sin seguimiento".

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).



5 FINANCIAMIENTO POLÍTICO

El financiamiento político es un elemento clave de las democracias funcionales. Pero no mantener salvaguardias eficaces en el financiamiento político puede producir resultados perjudiciales en las políticas públicas, una regulación sesgada y gravosa y la sobrerrepresentación de determinados intereses en la sociedad y los mercados. Aunque la normativa de los países es, en general, sólida, persiste una importante brecha de implementación en muchos sistemas de financiamiento político. En muchos países, los partidos políticos no respetan las normas de información y transparencia, por lo que es posible que no se detecte el financiamiento prohibido y las influencias malignas en la elaboración de políticas. Los organismos de supervisión podrían hacer un mejor uso de auditores certificados para reforzar la supervisión de las cuentas de los partidos. Y aunque la digitalización y la globalización están modificando los riesgos en torno al financiamiento político, las leyes de muchos países no se están adaptando a los nuevos riesgos y continúan omitiendo salvaguardias clave.

Introducción

Muchos países han celebrado elecciones nacionales desde la publicación de las Perspectivas de Anticorrupción e Integridad 2024. En 2024, calificado de "superaño" electoral, los votantes acudieron a las urnas en unos 70 países, lo que representa aproximadamente la mitad de la población mundial (OECD, 2024_[20]; IDEA, n.d._[23]; Politics UK, 2025_[24]). Muchos países miembros de la OCDE se encontraban entre este grupo más amplio, y otros celebraron sus elecciones nacionales en 2025. Dado que algunos países van a celebrar elecciones nacionales en 2026, garantizar la transparencia y la integridad en el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales seguirá siendo crucial para construir sociedades en las que se respete la dignidad en las que los ciudadanos sientan que sus representantes están a su servicio y en las que se proteja la competencia en el mercado (OECD, 2017_[11]).

El financiamiento político permite a particulares y entidades salvaguardar y promover sus intereses canalizando su apoyo hacia los candidatos y partidos que mejor les representan. A su vez, el financiamiento político es un recurso necesario para que los candidatos y los partidos se presenten a las elecciones y promuevan ideas y programas, facilitando así la competencia en las elecciones y una mayor capacidad de elección para ciudadanos y entidades (OECD, 2016_[25]).

Sin embargo, cuando las salvaguardias en torno al financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales no son adecuadas, el dinero puede convertirse en un instrumento de influencia indebida y captura de políticas. En tales circunstancias, el financiamiento político puede conducir a la sobrerrepresentación de intereses concretos en lugar de los de la sociedad o los mercados en general, puede reducir la calidad y la eficacia de la toma de decisiones en los órganos legislativos y ejecutivos, y puede dar lugar a normativas sesgadas, menos eficaces o excesivamente gravosas que aumenten las barreras de entrada y reduzcan la competencia (OECD, 2016_[25]; OECD, 2024_[26]; Business at OECD, 2024_[27]). En resumen, una mala gestión del financiamiento político puede producir peores resultados democráticos y económicos para los ciudadanos y las empresas.

Este capítulo explora los sistemas de los países para mantener la integridad en el financiamiento político y constata que:

- Muchos países cuentan con normativas sólidas, pero persiste una brecha de implementación importante en los sistemas de financiamiento político de los países.
- La mayoría de los países cuentan con requisitos estrictos de transparencia e información sobre financiamiento político, pero el cumplimiento de estos requisitos por parte de los partidos políticos podría mejorar.
- Los organismos de supervisión del financiamiento político podrían hacer un mejor uso de auditores certificados en la supervisión de las cuentas de los partidos.
- La digitalización y la globalización están transformando y aumentando la complejidad del financiamiento político y las campañas electorales con mayor rapidez de lo que se adaptan las normativas.

Muchos países cuentan con normativas sólidas, pero persiste una brecha de implementación importante en los sistemas de financiamiento político de los países

Un marco normativo sólido es esencial para garantizar la integridad en el financiamiento de los partidos políticos. Unas normas claras sobre las donaciones prohibidas y permitidas pueden contribuir a garantizar una multiplicidad de fuentes de financiamiento, reduciendo al mismo tiempo el riesgo de que intereses particulares o indeseables obtengan una influencia indebida sobre los partidos políticos y los candidatos. Las normativas sobre información, transparencia y rendición de cuentas apoyan la supervisión eficaz del financiamiento político y contribuyen a garantizar a los ciudadanos y a los mercados que los donantes y los receptores trabajan dentro de las normas. Una normativa clara sobre los procesos contables adecuados, los controles del gasto y la conducta esperada ofrece claridad a donantes, partidos y candidatos sobre las prácticas correctas y sienta las bases de una cultura de integridad en torno al financiamiento político (OECD, 2016_[25]; OECD, 2020_[14]).

Sin embargo, incluso los marcos normativos más sólidos deben estar respaldados por medidas eficaces para su implementación, como el desarrollo de procesos de información eficientes y accesibles o la creación de organismos de supervisión fuertes e independientes con

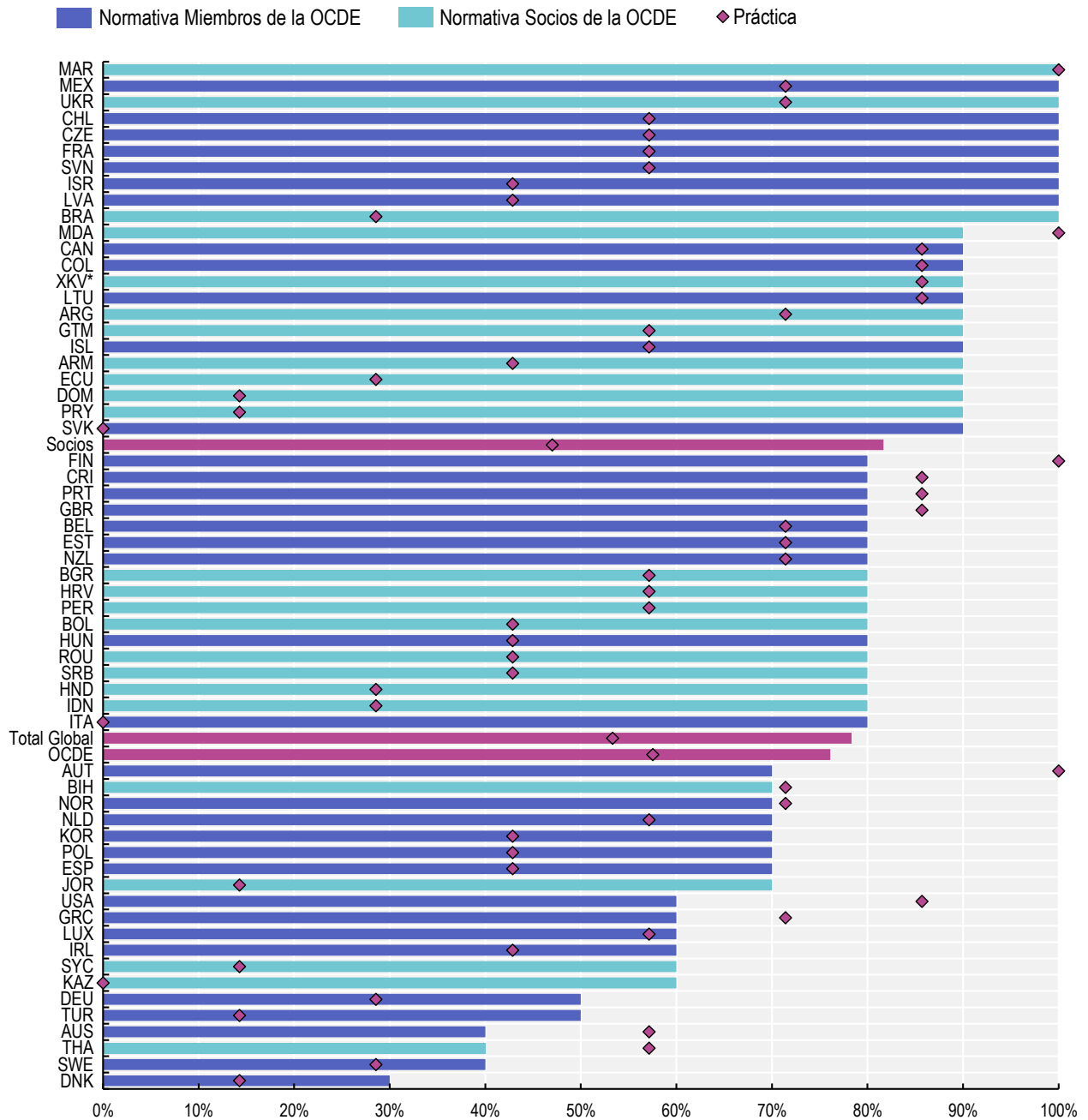
poderes de investigación y ejecución adecuados. Sin estos mecanismos de implementación, las normas sobre financiamiento político pueden quedarse en mera teoría, dejando sin resolver los riesgos de corrupción, parcialidad e influencia indebida.

Una brecha persistente en la implementación sigue perjudicando la integridad de los sistemas de financiamiento político entre los países miembros y socios de la OCDE. Desde 2022, la calidad de las normativas de financiamiento político en los países miembros de la OCDE se ha mantenido en gran medida estable, con países que cumplen una media del 76 % de los criterios de la OCDE sobre normativas de financiamiento político en 2025, frente al 73 % en 2022 (OECD, 2024_[20]). Sin embargo, al igual que en 2022, la calidad general de las normativas de los países contrasta con su implementación en la práctica. Los países miembros de la OCDE cumplen una media del 58 % de los criterios de implementación de las normativas sobre financiamiento político en 2025, frente al 58 % en 2022 (Figura 5.1). Existe, por tanto, una brecha de implementación de 18 puntos porcentuales en los sistemas de financiamiento político de los países miembros de la OCDE, lo que indica que las salvaguardias contra la influencia indebida sobre los partidos políticos y los candidatos establecidas en las normativas de los países miembros de la OCDE no están siendo plenamente respaldadas por las medidas de implementación pertinentes. Como se expone en los

apartados siguientes, esta brecha de implementación se debe en gran medida a que los partidos políticos de varios países no siempre respetan las normas de información y transparencia y presentan los informes financieros a las autoridades de supervisión con retraso o no los presentan en absoluto. Además, las autoridades de supervisión están adoptando diferentes enfoques para evaluar las cuentas financieras de los partidos políticos, pero podrían utilizar a los auditores certificados de forma más eficaz.

Esta brecha de implementación y los riesgos que entraña para la competencia y la toma de decisiones son aún más pronunciados en los países socios de la OCDE. Muchos países socios cuentan con una estricta normativa sobre financiamiento político, que prohíbe, en mayor medida que los países miembros de la OCDE, las donaciones procedentes de fuentes de mayor riesgo, como donaciones anónimas, Estados o empresas extranjeras, o empresas de titularidad pública. Sin embargo, los países socios están teniendo más dificultades que los países miembros de la OCDE para apoyar sus normativas con medidas de implementación, especialmente en relación con la información y la transparencia en torno al financiamiento político. Como resultado, los países socios de la OCDE arrastran una brecha de implementación de 35 puntos porcentuales, cumpliendo una media del 82 % de los criterios de la OCDE sobre la normativa y del 47 % sobre la práctica (Figura 5.1).

Figura 5.1. Persiste una brecha de implementación en el financiamiento político en los países miembros de la OCDE y es aún mayor en los países socios de la OCDE



Nota: Datos de 2025, o del último año disponible. No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Cómo leer: En promedio, en 2025, Argentina cumplía el 90 % de los criterios sobre normativa y el 71 % sobre práctica. Los países miembros de la OCDE están representados por barras de color azul oscuro. Los países socios de la OCDE están representados por barras de color azul claro. Los promedios de los países miembros y socios de la OCDE y el promedio mundial están representados por barras rojas.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink <https://stat.link/pmnc1j>

La mayoría de los países cuentan con requisitos estrictos de transparencia e información sobre financiamiento político, pero el cumplimiento de estos requisitos por parte de los partidos políticos podría mejorar

Una de las principales razones de la brecha de implementación en los sistemas de financiamiento político de los países es la falta de información y transparencia. Estos mecanismos son cruciales, ya que proporcionan a los ciudadanos y a los mercados una mayor garantía de que las salvaguardias funcionan, de que los partidos y los candidatos actúan dentro de las normas y de que se mitigan los riesgos de influencia indebida (OECD, 2016^[25]). La presentación de información efectiva sobre el financiamiento político es esencial para una supervisión adecuada, ya que permite a las autoridades responsables controlar el cumplimiento de las normas y hacer frente a las irregularidades. Un financiamiento político transparente fomenta la confianza en los procesos democráticos al permitir el escrutinio de las donaciones y las relaciones políticas, y que las autoridades y los observadores públicos se hagan una idea de las posibles fuentes de influencia sobre partidos y candidatos. Este nivel de escrutinio es especialmente importante en el contexto de las donaciones políticas de grupos de crimen organizado que buscan una influencia indebida y de Estados y agentes extranjeros que pueden intentar ocultar o disfrazar donaciones para socavar la soberanía de los países objetivo o la estabilidad de sus mercados (IDEA, 2025^[28]).

Sin embargo, los países miembros de la OCDE cumplen en promedio menos de dos tercios (58 %) de los criterios relativos a la práctica, y los países socios de la OCDE

cumplen menos de la mitad (47 %). Los marcos de integridad que promueven la transparencia de los informes financieros anuales de los partidos políticos están bien establecidos y funcionan eficazmente en todos los países miembros de la OCDE. Casi todos los países (94 %) exigen legalmente a los partidos políticos que publiquen informes financieros anuales incluyendo todas las contribuciones por encima de un límite fijo. Los partidos políticos de una gran mayoría de países de la OCDE (81 %) han puesto sus informes financieros a disposición del público, demostrando un fuerte cumplimiento en la práctica. Sin embargo, los marcos de integridad que promueven la transparencia de las campañas electorales podrían reforzarse en la práctica. Aunque el 94 % de los países de la OCDE exigen a los partidos políticos o los candidatos que informen sobre su financiamiento y sus gastos durante las campañas electorales, estos informes financieros solo se han presentado dentro de los plazos definidos por la legislación en los dos últimos ciclos electorales en el 39 % de los países de la OCDE (Tabla 5.1).

Esta discrepancia entre la normativa y la práctica es mayor entre los países socios de la OCDE, donde la información y la transparencia siguen siendo escasas en la práctica. Aunque el 79 % de los países socios de la OCDE exigen a los partidos políticos que hagan públicos sus informes financieros anuales, en la práctica, estos informes financieros solo están disponibles públicamente en el 58 % de los países socios de la OCDE. Y aunque el 92 % de los países socios de la OCDE exigen a los partidos o los candidatos que informen de sus finanzas durante las campañas electorales, solo en el 33 % de los países socios de la OCDE todos los partidos políticos han presentado las cuentas relacionadas con las elecciones dentro de los plazos designados en los dos últimos ciclos electorales (Tabla 5.1).

Tabla 5.1. No todos los partidos políticos de los países miembros y socios de la OCDE cumplen los requisitos de transparencia e información

	Los partidos políticos deben publicar sus reportes financieros, incluyendo todas contribuciones excediendo un cielo fijo	Los reportes financieros de todos los partidos políticos están disponibles al público	Partidos políticos y/o candidatos deben reportar sus finanzas (financiamiento y gastos) durante campañas electorales	Todos los partidos políticos han presentado cuentas relacionadas con las elecciones dentro de los plazos establecidos por la legislación nacional durante los dos últimos ciclos electorales
Alemania	✓	✓	✓	✗
Australia	✓	✓	✓	✗
Austria	✓	✓	✓	✓
Bélgica	✓	✓	✓	✓
Canadá	✓	✓	✓	No disponible
Chequia	✓	✓	✓	✗
Chile	✓	✓	✓	✗
Colombia	✓	✓	✓	✓
Corea	✗	✗	✓	✓
Costa Rica	✓	✓	✓	✓
Dinamarca	✓	✓	✗	✗
República Eslovaca	✓	✗	✓	No facilitado
España	✓	✗	✓	✗
Estados Unidos	✓	✓	✓	✓
Estonia	✓	✓	✓	✓
Finlandia	✓	✓	✓	✓
Francia	✓	✓	✓	No disponible
Grecia	✓	✓	✓	✓
Hungría	✓	✗	✓	No facilitado
Irlanda	✓	✓	✓	✗
Islandia	✓	✓	✓	✗
Israel	✓	✗	✓	✗
Italia	✓	✗	✓	✗
Letonia	✓	✓	✓	✗
Lituania	✓	✓	✓	✓
Luxemburgo	✓	✓	✓	✗
México	✓	✓	✓	✓
Noruega	✓	✓	✓	✗
Nueva Zelanda	✓	✓	✓	✓
Países Bajos	✓	✓	✓	✓
Polonia	✓	✓	✓	No disponible
Portugal	✓	✓	✓	✗
Reino Unido	✓	✓	✓	✓
Eslovenia	✓	✓	✓	No facilitado
Suecia	✓	✓	✓	✗
Turquía	✗	✗	✗	✗
Miembros de la OCDE	94%	81%	94%	39%
Argentina	✓	✓	✓	✗
Armenia	✓	✓	✓	✓
Bolivia	✓	✗	✓	✓
Bosnia y Herzegovina	✓	✓	✓	✗

	Los partidos políticos deben publicar sus reportes financieros, incluyendo todas contribuciones excediendo un cielo fijo	Los reportes financieros de todos los partidos políticos están disponibles al público	Partidos políticos y/o candidatos deben reportar sus finanzas (financiamiento y gastos) durante campañas electorales	Todos los partidos políticos han presentado cuentas relacionadas con las elecciones dentro de los plazos establecidos por la legislación nacional durante los dos últimos ciclos electorales
Brasil	✓	✗	✓	✗
Bulgaria	✓	✓	✓	✓
Croacia	✓	✓	✓	✗
República Dominicana	✓	✗	✓	✗
Ecuador	✓	✗	✓	✗
Guatemala	✓	✓	✓	✗
Honduras	✓	✗	✓	✗
Indonesia	✗	✗	✓	✗
Jordania	✗	✗	✓	No disponible
Kazajistán	✗	✗	✗	✗
Kosovo*	✓	✓	✓	✓
Marruecos	✓	✓	✓	✓
Moldova	✓	✓	✓	✓
Paraguay	✓	✗	✓	✗
Perú	✗	✓	✓	✗
Rumania	✓	✓	✓	✗
Serbia	✓	✓	✓	✗
Seychelles	✗	✗	✓	No facilitado
Tailandia	✓	✓	✗	✓
Ucrania	✓	✓	✓	✓
Socios de la OCDE	79%	58%	92%	33%
Total Global	87%	70%	93%	36%

Nota: Datos de 2025, o del último año disponible

Cómo leer: Francia cumplía el criterio de que "los partidos políticos deben hacer públicos los informes financieros, incluidas todas las contribuciones que superen un límite máximo fijo" y no cumplía el criterio de que "todos los partidos políticos han presentado cuentas anuales dentro de los plazos definidos por la legislación nacional durante los últimos cinco años". Francia también cumplía el criterio de que "los partidos o los candidatos deben informar sobre sus finanzas (financiamiento y gastos) durante las campañas electorales" y no cumplía el criterio de que "todos los partidos políticos han presentado cuentas relacionadas con las elecciones dentro de los plazos definidos por la legislación nacional en los dos últimos ciclos electorales".

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

Es difícil determinar las razones por las que los partidos no cumplen sus obligaciones de información a partir de los informes anuales de los organismos de supervisión, pero existen varias posibilidades. Tanto en los países miembros de la OCDE como en los países socios, en muchos casos parece que los partidos políticos han presentado sus informes fuera de plazo debido a errores administrativos u organizativos, más que por tratar de eludir las normas. En otros casos, podría deberse a que el propio sistema de presentación de informes es excesivamente burocrático o a que los plazos de presentación de informes son demasiado ajustados y han llevado a los partidos a incumplir los plazos. Esta posibilidad se ve confirmada por los esfuerzos de varios

países para aliviar la carga de los partidos políticos y mejorar la eficacia de la presentación de información financiera mediante la introducción de sistemas electrónicos. Un ejemplo es la plataforma POLITDATA de Ucrania, que facilita a los partidos políticos el registro y la presentación de informes, y mejora la verificación de los informes por parte de las autoridades mediante una mejor comparación de los datos de las presentaciones históricas de los partidos y de las bases de datos. Sin embargo, otra razón que no se destaca en los informes anuales podría ser que algunos partidos políticos se sienten menos obligados a informar debido a la falta de autoridad o de capacidad percibida de las autoridades de supervisión para controlar la presentación de

informes. En cualquier caso, la presentación tardía o la no presentación de informes impide a las autoridades de supervisión comprobar que los partidos políticos trabajan dentro de las normas y que se está mitigando el riesgo de influencia indebida en el financiamiento político.

Estos bajos niveles de información y transparencia en torno al financiamiento político en los países miembros y socios de la OCDE se ven agravados por la falta de disponibilidad de datos accesibles sobre las cuentas de los partidos. En el 67 % de los miembros de la OCDE, todos los informes financieros están disponibles en una única plataforma en línea en un formato fácil de usar, mientras que este es el caso en el 42 % de los países socios de la OCDE. Cuando los datos no se publican en un formato accesible que pueda ser analizado tanto por las autoridades responsables como por el público, las discrepancias e infracciones son más difíciles de identificar y resolver (Transparency International, 2025^[29]).

Estas deficiencias en la información y la transparencia en torno al financiamiento político están dejando a los países expuestos a los riesgos de influencia indebida y captura política y a los efectos que pueden tener en la toma de decisiones y en los mercados. Por lo tanto, se necesitan mayores esfuerzos para mejorar la información y la transparencia, incluida la mejora de la verificación de la información y la contabilidad por parte de los organismos de supervisión, la aplicación de sanciones por incumplimiento de los requisitos de información y transparencia, y un mejor uso de las herramientas digitales para facilitar una información transparente y accesible. Esto contribuiría a garantizar que la toma de decisiones en los poderes legislativo y ejecutivo siga fomentando la confianza, manteniendo la capacidad de los ciudadanos para participar en los procesos democráticos y construyendo economías más fuertes y estables.

Los organismos de supervisión del financiamiento político podrían hacer un mejor uso de auditores certificados en la supervisión de las cuentas de los partidos

Los organismos de supervisión eficaces son un medio importante para llevar a la práctica las salvaguardias de financiamiento político, ya que desempeñan un papel

central en la verificación y auditoría de las cuentas de partidos y candidatos y, por tanto, en garantizar que los partidos y los candidatos trabajan dentro de las normas. Este proceso suele incluir la comprobación de que los partidos y los candidatos registran correctamente sus finanzas, la evaluación de la permisibilidad de las donaciones políticas, la comprobación de la idoneidad del gasto político y la adopción de medidas correctivas (incluida la imposición de sanciones) cuando se han producido infracciones de las normas (OECD, 2020^[14]; OECD, 2016^[25]). Para desempeñar bien esta función, los organismos de supervisión deben asegurarse de que cuentan con las competencias y los conocimientos adecuados para analizar y auditar las cuentas (a menudo complejas) de los partidos y los candidatos.

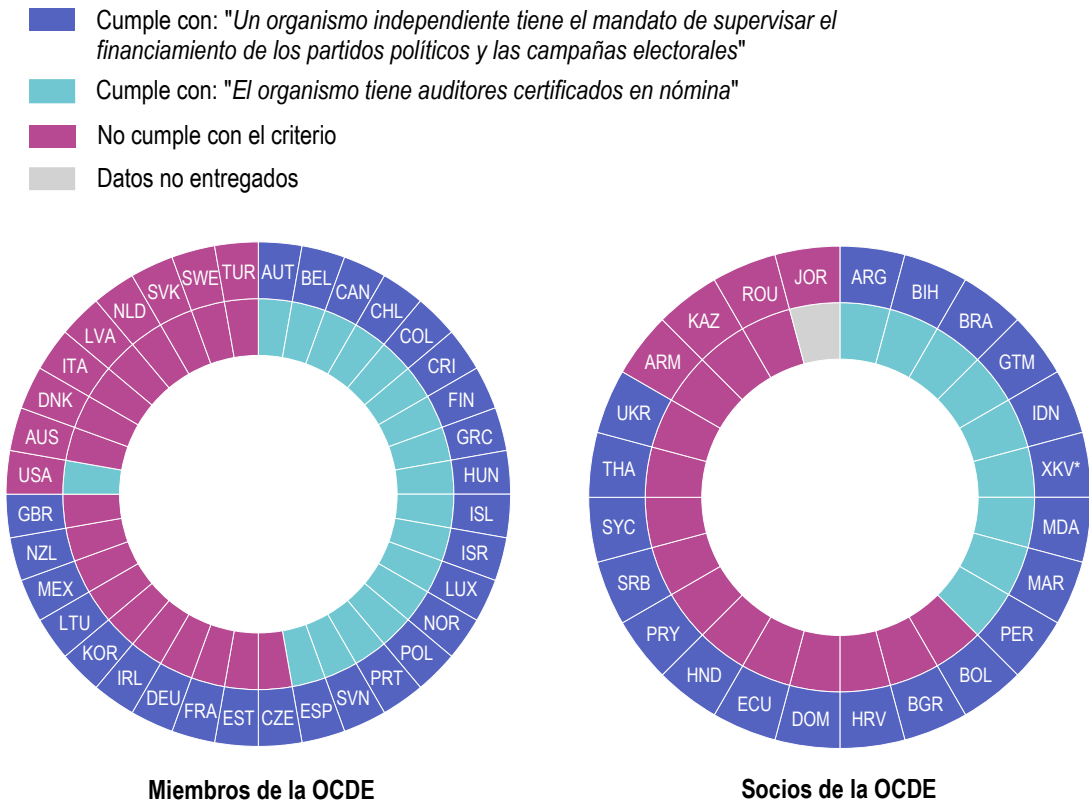
El 75 % de los países miembros de la OCDE tienen un organismo independiente con el mandato de supervisar el financiamiento político, y sus enfoques para auditar las cuentas de los partidos políticos varían ampliamente. Algunos países (como México) utilizan administradores cualificados para auditar las cuentas de los partidos que deben cumplir una serie de requisitos administrativos, académicos y profesionales antes de ser nombrados para tal función. Otros países (como Chequia) emplean expertos en contabilidad que verifican las declaraciones presentadas por partidos y candidatos, que deben haber sido auditadas por un auditor antes de su presentación al organismo de supervisión. Y otros países (como Estonia) recurren a auditores externos en el marco de auditorías especiales asignadas por el órgano de toma de decisiones del organismo de supervisión. Sin embargo, el enfoque más común para la auditoría de las cuentas de los partidos políticos, adoptado por la mitad de los miembros de la OCDE (50 %), es que los organismos de supervisión mantengan auditores certificados en nómina (Figura 5.2).

Aunque las prácticas de los países han demostrado, por tanto, que existen diferentes soluciones para auditar las cuentas de los partidos políticos, hay varias ventajas en este enfoque más común de que los organismos de supervisión mantengan auditores certificados en nómina. Por ejemplo, para que los auditores obtengan la certificación deben mantener un nivel mínimo de conocimientos especializados y adherirse a una metodología de auditoría normalizada, lo que puede mejorar el nivel y la coherencia del examen de las cuentas de los partidos políticos por parte de los organismos de supervisión. Además, y como se analiza

en el capítulo sobre "Crimen organizado y corrupción", la certificación también puede reducir la susceptibilidad de los auditores a las influencias externas, ya que forman parte de una red profesional y pueden recurrir a canales de denuncia y apoyo a través de sus afiliaciones profesionales. Los organismos de supervisión que mantienen auditores en nómina, en lugar de externalizar las funciones de auditoría, pueden reducir asimismo la susceptibilidad a la influencia externa, ya que los auditores también están sujetos a las salvaguardias reglamentarias que sustentan la independencia del organismo y a sus normas de conducta. Además, mantener auditores certificados en nómina puede

mejorar la continuidad entre auditorías y la memoria institucional (OECD, 2024^[30]). Aunque no es necesario que todos los países miembros de la OCDE adopten la misma metodología, los países cuyos organismos de supervisión no tienen auditores certificados en nómina pueden estar perdiéndose estas ventajas de las que disfrutaban sus homólogos. Los países socios de la OCDE también podrían considerar las ventajas de este enfoque, ya que del 88 % de los socios que tienen un organismo independiente que supervisa el financiamiento político, en solo el 38 % de los países el organismo de supervisión tiene auditores certificados en nómina.

Figura 5.2. La mayoría de los países cuentan con un organismo independiente para supervisar el financiamiento político, pero no muchos tienen auditores certificados en nómina



Nota: Datos de 2025, o los primeros datos disponibles. La Comisión Federal de Elecciones (FEC) de Estados Unidos es el organismo de supervisión del financiamiento político y las campañas electorales. Sin embargo, como la legislación no define los procedimientos de destitución del director del órgano gestor de la autoridad, la FEC no cumple el requisito de independencia del criterio "Un organismo independiente tiene el mandato de supervisar el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales". La FEC tiene auditores certificados en nómina. No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

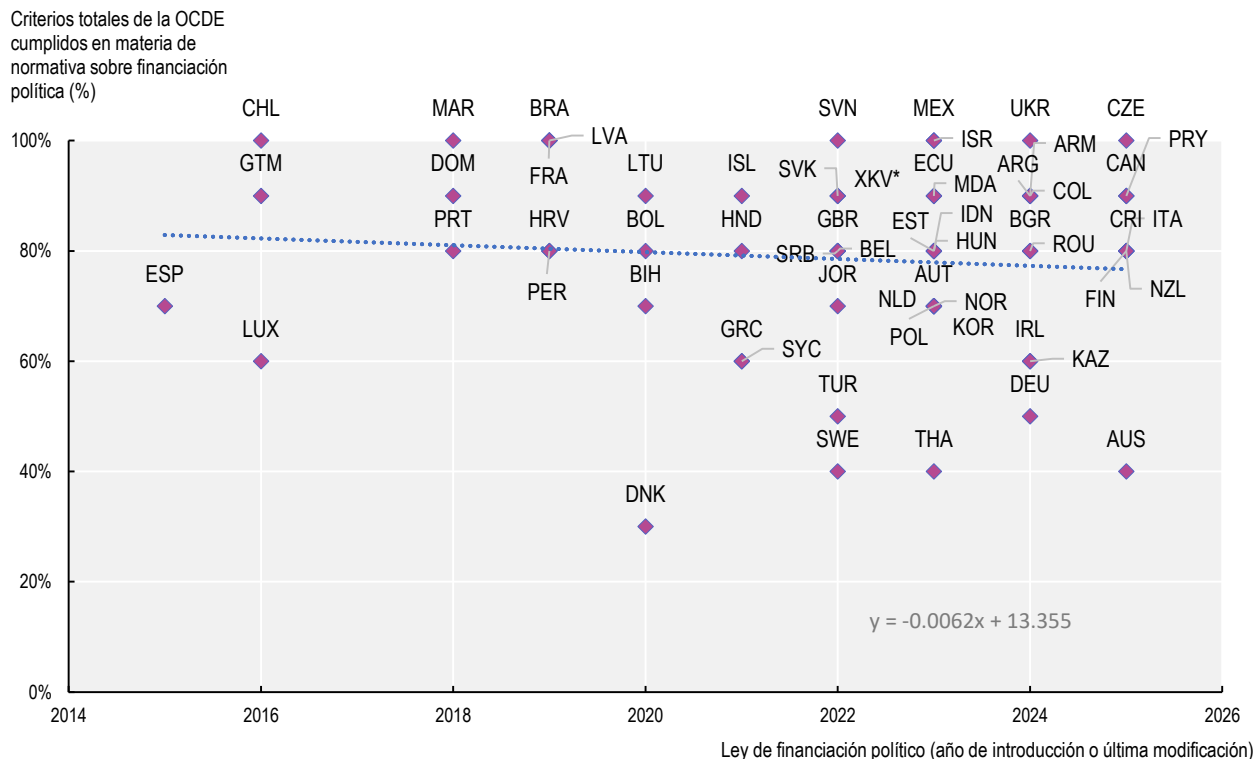
La digitalización y la globalización están transformando y aumentando la complejidad del financiamiento político y las campañas electorales con mayor rapidez de lo que se adaptan las normativas

Mientras persiste la brecha de implementación en los sistemas de financiamiento político de los países, el panorama del financiamiento político evoluciona y se hace cada vez más complejo. Los avances clave relacionados con la digitalización y la globalización están haciendo que sea más difícil para los países gestionar las donaciones a partidos y candidatos y garantizar que el financiamiento político siga apoyando las democracias representativas y los mercados competitivos.

En el contexto de esta evolución, desde 2015 la mayoría de los países miembros y socios de la OCDE han aprobado una nueva legislación sobre financiamiento político o han actualizado la que ya tenían. Sin embargo, a pesar de estas reformas, los marcos normativos de muchos países siguen careciendo de salvaguardias básicas para el financiamiento político, lo que dificulta la información y la transparencia y deja a los agentes

políticos vulnerables a riesgos cambiantes. Es más, la legislación más reciente no está proporcionando necesariamente salvaguardias más robustas en torno al financiamiento político; muchas normativas más recientes cumplen menos criterios de la OCDE sobre la calidad de las normativas de financiamiento político que sus homólogas más antiguas en otros países. De hecho, la comparación muestra que las normativas aprobadas o modificadas en 2025 cumplen en promedio 6.2 % menos de criterios de la OCDE que las aprobadas o modificadas en 2015 (Figura 5.3). Sigue siendo el caso que solo el 53 % de los países miembros de la OCDE prohíben las donaciones anónimas a partidos políticos o candidatos, mientras que el 79 % de los socios sí lo hacen. Además, el 81 % de los miembros de la OCDE prohíben las contribuciones de Estados o empresas extranjeras, frente al 100 % de los socios, y el 83 % de los países miembros de la OCDE prohíben las contribuciones de empresas públicas, frente al 100 % de los países socios de la OCDE. Cuando los países reforman sus normativas de financiamiento político, pero no mejoran las salvaguardias que ofrecen, siguen siendo vulnerables a los riesgos de influencia indebida de fuentes de financiamiento indeseables y no permitidas.

Figura 5.3. Los países están actualizando sus normativas sobre financiamiento político, pero las salvaguardas en torno al financiamiento político no están mejorando necesariamente



Nota: En promedio, las normativas aprobadas o modificadas en 2025 cumplen en torno a un 10 % menos de criterios que las aprobadas o modificadas en 2015. No se han facilitado datos de Jap3n y Suiza. En el caso de Estados Unidos, la 3ltima modificaci3n se produjo en 2002 y el pa3s obtuvo una puntuaci3n del 60 % para la normativa sobre financiamiento pol3tico seg3n los criterios de los PII de la OCDE.

C3mo leer: La normativa de financiamiento pol3tico de Francia se modific3 por 3ltima vez en 2022 y cumple los 10 criterios de la OCDE sobre la calidad de las normativas de financiamiento pol3tico.

Fuente: Indicadores de Integridad P3blica de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

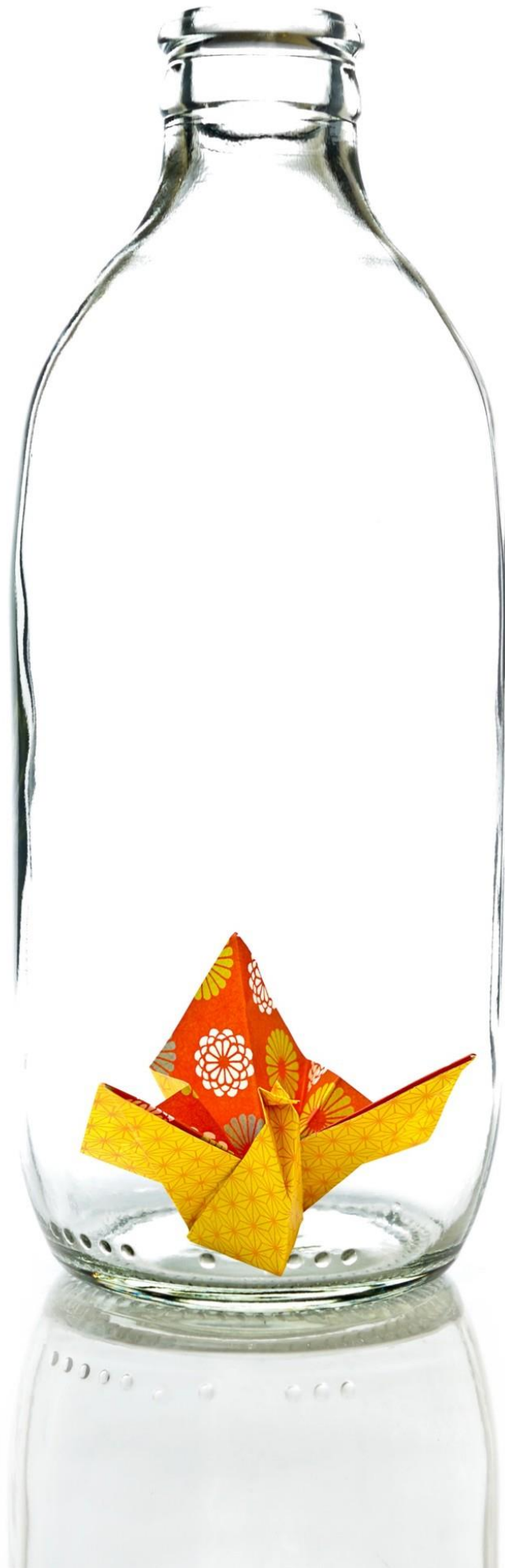
StatLink  <https://stat.link/cuyw7s>

Los riesgos de no introducir salvaguardias básicas en los sistemas de financiamiento político son especialmente graves a medida que el panorama del financiamiento político cambia y se vuelve más complejo debido a la digitalización y la globalización. Por ejemplo, las campañas políticas y electorales utilizan cada vez más las herramientas digitales y las redes sociales para mejorar la sofisticación y el alcance de sus esfuerzos de recaudación de fondos. Pero, aunque estos nuevos enfoques pueden hacer más eficaces los esfuerzos de recaudación de fondos, introducen nuevos riesgos para la integridad. Entre sus ventajas, cabe destacar que la recaudación de fondos en línea suele ser más barata que los métodos tradicionales, como los medios impresos o audiovisuales, y que los algoritmos de las redes sociales permiten enviar mensajes muy específicos a grupos concretos de votantes ("microtargeting"). El uso de la inteligencia artificial y el análisis de *big data* amplifica estas ventajas, ya que permite a los responsables de las campañas generar rápidamente materiales de recaudación de fondos personalizados, basados en análisis predictivos avanzados y modelos de comportamiento de los posibles donantes según la ubicación geográfica, los datos demográficos, el historial de donaciones o los intereses (Wilfried Martens Centre for European Studies, 2024^[31]; IDEA, 2025^[32]; IDEA, 2025^[28]). Sin embargo, la recaudación de fondos en línea también puede ocultar la verdadera fuente y los intermediarios de las donaciones políticas, incluyendo el uso de plataformas de pago en línea, servicios de recaudación de fondos o pequeñas donaciones repetidas que son difíciles de rastrear individualmente. Esto aumenta la vulnerabilidad a la explotación por parte de agentes malignos o extranjeros que buscan eludir las prohibiciones tradicionales sobre donaciones e intentan influir de forma encubierta en las elecciones y el debate político de los países objetivo.

Los partidos políticos y los candidatos también recurren cada vez más a los *influencers* de las redes sociales en sus campañas, lo que refleja el creciente papel de los *influencers* como fuente clave de información y noticias para los ciudadanos. En muchos países latinoamericanos, africanos y del sudeste asiático, las redes sociales son la principal fuente de noticias de la

población (Reuters Institute, 2025^[33]). Este es el caso especialmente entre las personas jóvenes; una encuesta en América Latina reveló que las redes sociales son el canal más importante de información sobre política para las personas de 16 a 24 años (Luminate, 2022^[34]). El uso de *influencers* puede ayudar a los partidos políticos y a quienes hacen campaña a llegar a nuevos públicos, adaptar sus mensajes a grupos específicos y aclarar las posiciones de partidos y candidatos en formatos accesibles. Sin embargo, estos nuevos canales también permiten a los políticos recurrir más a canales de comunicación que a menudo no tienen las mismas directrices de transparencia financiera, lo que da lugar a un panorama mediático cada vez más opaco y fragmentado. Por ejemplo, las normativas de financiamiento político de algunos países no exigen a los partidos ni a los promotores de campañas que informen de sus relaciones con *influencers* ni de los gastos que realizan en ellos, lo que impide la transparencia en torno a una parte cada vez más importante de su actividad de campaña. En otros países, la actividad de los *influencers* puede caer en zonas grises, con los reguladores decidiendo caso por caso si la actividad de influencia cuenta como libertad de expresión de una persona física o como donación política en especie de un servicio (IDEA, 2025^[32]).

Además, el financiamiento ilícito de los partidos políticos y las campañas es una de las herramientas clave del crimen organizado internacional para aumentar su influencia, poder e ingresos. Como se analiza con más detalle en el capítulo sobre "Crimen organizado y corrupción", el crimen organizado internacional representa una amenaza creciente para los países miembros y socios de la OCDE. Al dirigir fondos ilícitos a partidos políticos y candidatos, los grupos de crimen organizado intentan influir en los responsables de la toma de decisiones en los órganos legislativos y ejecutivos, debilitar los esfuerzos de las fuerzas de seguridad e influir en los procesos de regulación para adaptarlos a sus propios intereses (IDEA, 2016^[35]). Estos riesgos son especialmente frecuentes entre los partidos y candidatos con menor acceso a fuentes legítimas de financiamiento, como los movimientos de base, o los partidos más pequeños o nuevos (IDEA, 2016^[35]).



6 TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Mejorar la transparencia de la información pública puede fomentar la confianza de los ciudadanos y de las empresas de que los gobiernos trabajan en su interés, y puede ofrecer a los gobiernos la oportunidad de demostrar la integridad y eficacia de su labor. En los últimos años, la transparencia gubernamental se ha mantenido constantemente alta, aunque todavía hay margen de mejora, sobre todo en los países socios de la OCDE. Por ejemplo, aunque las normativas de transparencia de los países contienen muchos requisitos estándar, los datos de muchos países siguen sin ser abiertos por defecto. Datos que podrían mejorar la automatización y eficiencia del sector público y apoyar la entrada en el mercado, la innovación y la competencia, por ende, siguen sin estar disponibles. Adicionalmente, los datos relacionados con la integridad no suelen ser publicados. Para ayudar a aplicar las normas nacionales de transparencia, los organismos de supervisión podrían llevar a cabo inspecciones, imponer sanciones cuando proceda y reportar sobre sus actividades.

Introducción

Fomentar la transparencia mediante la divulgación proactiva y el acceso a la información pública es un elemento central de una democracia funcional y de los mercados estables y predecibles. La transparencia proporciona a los ciudadanos y a las empresas información sobre el gasto público y la toma de decisiones, lo que les permite comprender cómo funciona el gobierno y sentirse conectados y protegidos por quienes han sido designados para representar sus intereses. Así, la transparencia es un factor clave para fomentar la confianza en los procesos e instituciones gubernamentales. De hecho, aunque, en promedio, dos tercios de los ciudadanos que participaron en la Encuesta de Confianza de la OCDE de 2024 estaban satisfechos con la disponibilidad de información sobre los servicios administrativos, poner a disposición más información pública se asoció con un claro aumento de la probabilidad de tener una confianza alta o moderadamente alta en la función pública (OECD, 2024^[8]). Además, existe una correlación positiva y significativa entre la transparencia de la información pública y los mayores niveles de confianza en los países en los que menos de la mitad de la población confía en el gobierno o es neutral (OECD, 2024^[20]).

La transparencia se sustenta en el derecho de acceso a la información, o la capacidad de una persona para buscar, recibir, difundir y utilizar información (OECD, 2022^[36]). La Recomendación de la OCDE sobre Gobierno Abierto hace hincapié en la importancia de la divulgación proactiva de "datos e información claros, completos, oportunos, fiables y pertinentes del sector público" (OECD, 2017^[37]). Asimismo, la Recomendación de la OCDE sobre la Integridad Pública fomenta la transparencia y la participación de las partes interesadas en todas las fases del proceso político y del ciclo de elaboración de las políticas, en particular a través de:

- Promover la transparencia y un gobierno abierto, garantizando el acceso a la información y los datos abiertos, junto con respuestas oportunas a las solicitudes de información.
- Otorgar a todas las partes interesadas –en particular el sector privado, la sociedad civil y las personas– acceso al desarrollo e implementación de las políticas públicas (OECD, 2017^[11]).

Este capítulo explora los esfuerzos de los países por fomentar la transparencia de la información pública y demuestra que:

- La transparencia gubernamental se mantiene constantemente alta, pero todavía podría mejorar, sobre todo en los países socios de la OCDE.
- Las normativas de transparencia de los países contienen muchos requisitos estándar, pero en muchos países los datos siguen sin ser públicos por defecto.
- Los datos o información relacionados con la integridad se siguen publicando con menos frecuencia.
- La transparencia podría aumentar aún más si los organismos de supervisión realizaran inspecciones, impusieran sanciones o reportaran sus actividades.

La transparencia gubernamental se mantiene constantemente alta, pero todavía podría mejorar, sobre todo en los países socios de la OCDE

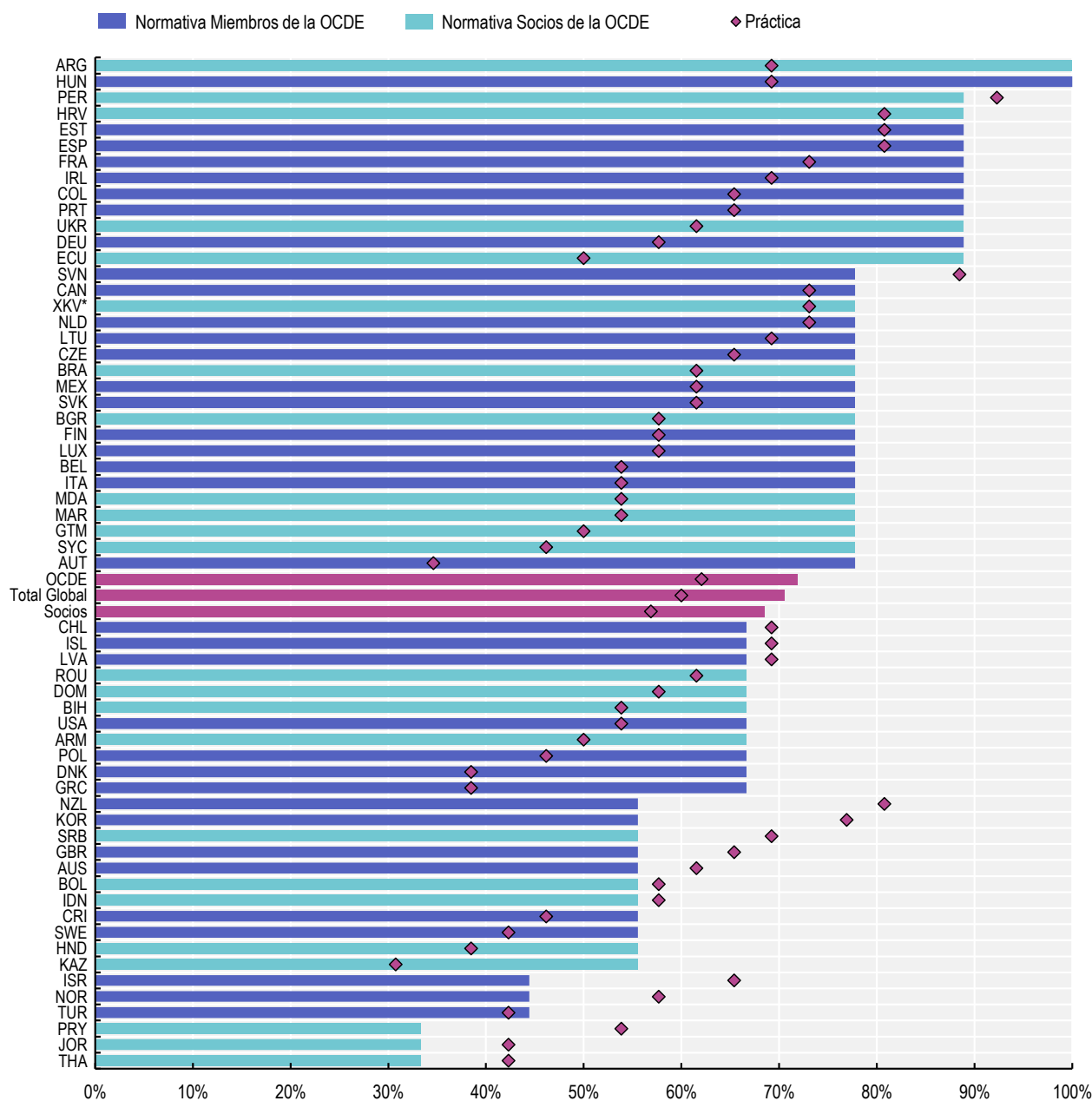
Facilitar un mayor acceso a la información pública favorece la integridad pública al permitir que los ciudadanos conozcan mejor las actividades de sus gobiernos y que los organismos de supervisión y las organizaciones de vigilancia supervisen la conducta, detecten posibles casos de corrupción y levanten alertas. Esto, a su vez, incentiva a los funcionarios públicos a comportarse con integridad y aumenta la responsabilidad en la elaboración de políticas públicas y en toda la administración pública. Al mismo tiempo, el fomento de la transparencia permite a los gobiernos demostrar la integridad en la toma de decisiones y del gasto público y mostrar los resultados y los efectos de la labor gubernamental poniendo a disposición del público la información pertinente.

Los sistemas de transparencia de los países miembros de la OCDE, incluida la divulgación proactiva y el acceso a la información, se han mantenido en gran medida constantes en los últimos años. Con la excepción de un criterio¹, la cual hace subir la media, el número promedio de criterios de la OCDE sobre la calidad de las normativas de transparencia cumplidos por los países miembros de la OCDE se ha mantenido similar (con el

72 % de los criterios cumplidos en 2025 frente al 62 % en 2022). Esta constancia también se refleja en la práctica, donde los miembros de la OCDE cumplen el 62 % de los criterios de la OCDE (en comparación con el 61 % en 2022) sobre las medidas para implementar las normativas de transparencia (Figura 6.1). Los países socios de la OCDE cumplen en promedio el 69 % de los criterios de la OCDE en materia de normativa sobre transparencia y el 57 % en medidas de implementación (Figura 6.1).

Aunque los países miembros de la OCDE han mantenido sus niveles de transparencia, aún queda margen para mejorar la transparencia de la información pública en todos los países. Como se expone a continuación, podrían introducirse mejoras mediante la introducción de una base normativa más sólida para los datos abiertos, la mejora de la disponibilidad de conjuntos de datos sobre la integridad y el fortalecimiento de la supervisión del sistema de transparencia.


Figura 6.1. Los sistemas de transparencia de los países miembros de la OCDE se han mantenido constantes en los últimos años



Nota: Datos de 2025, o del último año disponible. No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Cómo leer: En comparación con las normas de la OCDE sobre transparencia y acceso a la información pública, Hungría cumple el 100 % de los criterios sobre normativa y el 69 % sobre práctica, frente al promedio de la OCDE del 72 % y el 62 %, respectivamente. Los países miembros de la OCDE están representados por barras de color azul oscuro. Los países socios de la OCDE están representados por barras de color azul claro. Los promedios de los países miembros y socios de la OCDE y el promedio mundial están representados por barras rojas.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/a0rx1k>

Las normativas de transparencia de los países contienen muchos requisitos estándar, pero en muchos países los datos siguen sin ser abiertos por defecto

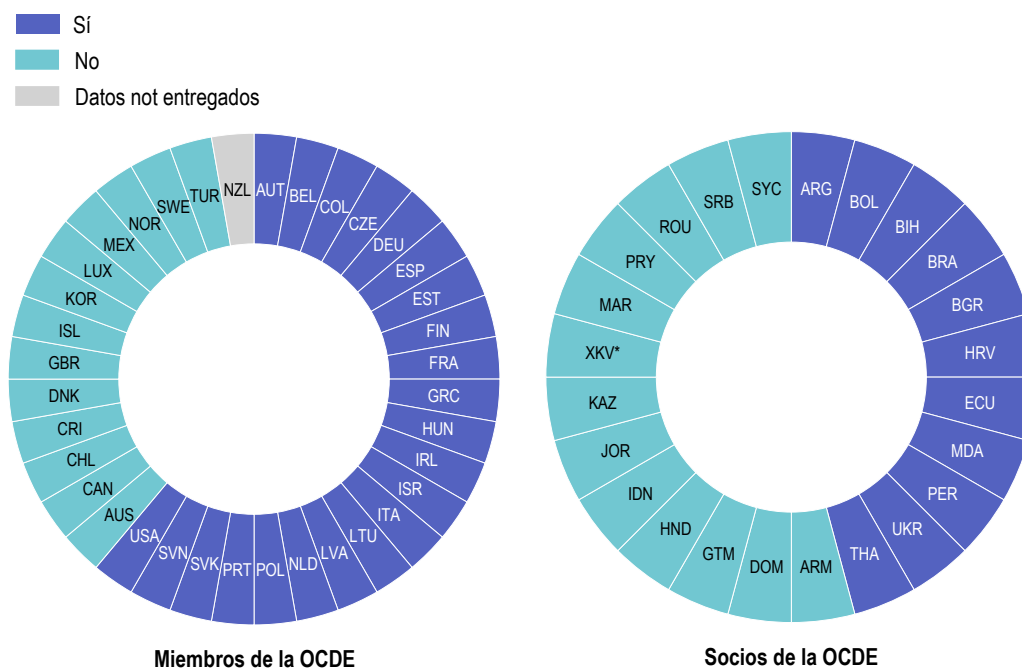
Muchos países miembros y socios de la OCDE han desarrollado normas estrictas tanto para la divulgación proactiva de información como para facilitar las solicitudes de acceso a la información pública. Al igual que en otras áreas de los sistemas de integridad de los países, una normativa sólida proporciona claridad tanto a las instituciones públicas como a los ciudadanos sobre qué datos e información deben estar disponibles, y puede ayudar tanto al público como a los organismos de supervisión a responsabilizar a las autoridades en el caso contrario. En cuanto al acceso a la información pública, en el 81 % de los miembros de la OCDE y en el 79 % de los países socios de la OCDE, el marco normativo establece que todas las instituciones públicas y las personas físicas que desempeñan funciones públicas son titulares de información pública, y que todo el mundo tiene derecho a acceder a ella. Del mismo modo, en el 83 % de los países miembros de la OCDE y en el 83 % de los socios, las restricciones permitidas al acceso a la información pública están recogidas en la legislación y se ajustan al Convenio de Tromsø². En el 97 % de los miembros de la OCDE y en el 92 % de los países socios

de la OCDE existen plazos legales para tramitar las solicitudes de información. Y en todos los países miembros y socios de la OCDE está garantizado el derecho a recurrir ante un organismo independiente o ante los tribunales contra la negativa o la inactividad de un organismo administrativo en respuesta a una solicitud de información.

En cuanto a la divulgación proactiva de datos, en el 81 % de los países miembros de la OCDE y en el 88 % de los países socios de la OCDE se define en el marco normativo una lista de conjuntos de datos y de información obligatoria que deben divulgarse. Esta cifra ha aumentado en los últimos años tras la promulgación de la Directiva de Datos Abiertos de la UE (2019/1024) y la aprobación de su acto de ejecución (2023/138), que estableció una lista de conjuntos de datos que deben publicarse de forma proactiva en todos los países de la UE. Más países deben seguir este camino para que los ciudadanos y las empresas conozcan mejor las actividades de sus gobiernos.

Sin embargo, muchos países miembros y socios de la OCDE no especifican en su legislación primaria que los datos gubernamentales sean "abiertos por defecto". De hecho, el 61 % de los países miembros de la OCDE cuentan con un requisito legislativo de este tipo, y el 46 % de los países socios de la OCDE también (Figura 6.2).

Figura 6.2. Muchos gobiernos no exigen que los datos gubernamentales sean abiertos por defecto



Nota: Datos de 2025, o del último año disponible. Datos para el criterio de "la legislación primaria específica que los datos gubernamentales son 'abiertos por defecto' (salvo en casos específicos definidos en el marco normativo)". "Sí" representa criterio cumplido, y "No" representa criterio no cumplido. No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/cunijs>

Tal y como se establece en la Recomendación de la OCDE sobre la Mejora del acceso y el intercambio de datos, hacer que los datos gubernamentales sean abiertos por defecto debería ser una parte clave de las estrategias más amplias de gobierno abierto (OECD, 2021^[38]). Esto puede fomentar el uso de herramientas y datos digitales de forma colaborativa, reforzando la sabiduría colectiva y la creación de inteligencia. En consonancia con las normas internacionales, puede ser importante mantener excepciones específicas a la publicación por defecto, y el grado apropiado de apertura debe evaluarse sopesando los beneficios de la transparencia frente a los riesgos potenciales, incluidos los relacionados con la privacidad, la seguridad y las consideraciones éticas. Muchos países, incluyendo Austria, Eslovenia, la República Eslovaca, la Chequia y Estonia, también incluyen advertencias sobre la carga que los datos abiertos pueden suponer para las autoridades públicas.

Sin embargo, adoptar un enfoque abierto por defecto tiene varias ventajas. Además de aumentar la transparencia gubernamental y los beneficios que puede tener para la confianza de los ciudadanos, anteriormente mencionados, la adopción de un enfoque de este tipo también puede apoyar la elaboración de políticas basadas en evidencia, lo que puede conducir al desarrollo de una legislación y unas políticas públicas más fundamentadas y sólidas. La publicación de los datos para su uso también puede mejorar la eficiencia de los procesos gubernamentales, ya que puede reducir la carga de presentación de información y disminuir los costes operativos al permitir que las organizaciones públicas dediquen menos tiempo a tareas rutinarias o repetitivas que, en cambio, pueden ser realizadas por modelos automatizados de toma de decisiones (incluida la IA). Y la apertura de los datos para su utilización comercial puede equilibrar la competencia en el mercado al mejorar el acceso a la inteligencia y la innovación, facilitando así la competencia y la aparición

de nuevos agentes en el mercado (ACSH, 2022^[39]; OECD, 2020^[40]). Por lo tanto, los países miembros y socios de la OCDE podrían considerar la posibilidad de complementar sus normativas de transparencia con nuevas disposiciones que contemplen este enfoque de apertura por defecto.

Los datos o la información relacionados con la integridad se siguen publicando con menos frecuencia

Los beneficios de una normativa estricta en materia de transparencia solo se materializan si los datos se ponen a disposición en la práctica. Esta divulgación proactiva de datos administrativos públicos clave es común en la práctica tanto para los países miembros de la OCDE como para los países socios. Todos los países miembros de la OCDE publican todas las propuestas legislativas del gobierno enviadas al parlamento (frente al 88 % de los socios). Asimismo, todos los miembros de la OCDE y el 92 % de los países socios de la OCDE publican su presupuesto estatal vigente, el 97 % de los miembros de la OCDE y todos los países socios de la OCDE publican las licitaciones públicas, el 92 % de los miembros de la OCDE y el 71 % de los países socios de la OCDE publican versiones consolidadas de las leyes primarias, el 89 % de los miembros de la OCDE y el 71 % de los países socios de la OCDE publican el registro mercantil, y el 86 % de los miembros de la OCDE y el 71 % de los países socios de la OCDE publican el registro de la propiedad (Figura 6.3).

Sin embargo, otros datos claves para promover la integridad y detectar corrupción están menos disponibles. Además, aunque se han producido pequeños cambios en áreas específicas de dichos conjuntos de datos relacionados con la integridad, los países miembros de la OCDE no han avanzado en la transparencia en estas áreas en los últimos años.³ En el 33 % de los miembros de la OCDE y en el 33 % de los países socios de la OCDE, en el último año natural, se publicaron todos los programas de las reuniones formales de gobierno antes de la reunión. Del mismo modo, tal como se analiza más a fondo en el capítulo 3 sobre "Cabildeo", las agendas de los ministros se hacen públicas en el 36 % de los miembros de la OCDE y solo en el 13 % de los países socios de la OCDE. El 28 % de los miembros de la OCDE y ningún socio de la OCDE publican datos agregados clave sobre el cabildeo. Asimismo, los datos agregados clave sobre solicitudes de información en cualquier formato son publicados por el 39 % de los países miembros de la OCDE y el 25 % de los países socios de la OCDE. Y, por último, en el 33 % de los miembros de la OCDE y en el 42 % de los países socios de la OCDE, los salarios de los altos funcionarios de todos los ministerios están disponibles en los sitios web de los ministerios o en un portal gubernamental (Figura 6.3). La publicación de este tipo de información relacionada con la integridad permite a los ciudadanos y a las empresas comprender mejor la variedad de influencias sobre, y la integridad de, las personas en cargos públicos y la toma de decisiones gubernamentales. Los países que no facilitan estos datos podrían fomentar una mayor confianza facilitándolos.

Figura 6.3. Divulgación proactiva de conjuntos de datos por parte de los países miembros y socios de la OCDE



Nota: Datos de 2025 y 2022, o del año más reciente. No se han facilitado datos de Japón y Suiza.

Cómo leer: De media, en 2022 el 85 % de los países miembros de la OCDE cumplían el criterio sobre registros de la propiedad. En 2025, el 86 % de los países miembros de la OCDE cumplían el criterio sobre registros de la propiedad. En 2025, el 71 % de los países socios de la OCDE cumplían el criterio sobre registros de la propiedad. El cambio porcentual entre 2022 y 2025 refleja un aumento del número de países cubiertos en 2025, más que un cambio sustancial de las políticas.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

La transparencia podría aumentar aún más si los organismos de supervisión realizaran inspecciones, impusieran sanciones y reportaran sus actividades

Otro ámbito clave en el que los países podrían mejorar la implementación de sus sistemas de transparencia es la mejora de las funciones de supervisión. La naturaleza de la supervisión varía según los países, pero suele adoptar la forma de comisiones de información independientes, agencias u órganos de defensa del pueblo con un mandato específico para el acceso a la información; defensores del pueblo con un mandato sobre el acceso a la información como uno de varios otros temas (por ejemplo, derechos humanos, discriminación, género); o una autoridad gubernamental central. En todos los casos, la supervisión es más eficaz cuando el organismo responsable puede realizar inspecciones, imponer sanciones por incumplimiento de las normas y reportar sus actividades. Además, el hecho de que los organismos de supervisión informen sobre sus actividades permite a los ciudadanos y a las empresas comprender mejor en qué medida se están aplicando las normas de transparencia y ofrece un incentivo a las autoridades públicas para que respeten las normas.

La mayoría de los miembros de la OCDE y de los países socios cuentan con un organismo de supervisión en materia de información pública, en un 69 % y un 79 % respectivamente. En cuanto a la práctica, aproximadamente la mitad de los organismos de supervisión de los países miembros de la OCDE (53 %) llevaron a cabo inspecciones durante el último año natural para comprobar si las autoridades públicas cumplieron sus obligaciones de transparencia de la información pública. Los organismos de supervisión del resto de países o bien no tienen autoridad para realizar inspecciones (como en Francia), o bien no registran en sus informes anuales si se realizaron o no inspecciones.

Del mismo modo, en el caso de los países socios de la OCDE, el 46 % de los organismos de supervisión han llevado a cabo inspecciones en el último año, y el resto de los organismos o bien no tienen autoridad para hacerlo (como en Jordania) o no registran públicamente si se realizaron o no inspecciones. De forma similar, el 22 % de las autoridades de supervisión de los países miembros de la OCDE y el 25 % de las de los países socios de la OCDE impusieron sanciones por incumplimiento en el último año natural completo, y el resto no las impusieron o no registraron públicamente si se impusieron o no sanciones. En el 53 % de los países miembros de la OCDE, un organismo público competente ha agregado y publicado datos estadísticos sobre las solicitudes de acceso a la información y las decisiones relacionadas durante los últimos tres años. Este tipo de presentación de información se ha producido en el 50 % de los países socios de la OCDE (Tabla 6.1).

Por lo tanto, los organismos de supervisión de muchos países no están ejerciendo una función de control sobre el grado de cumplimiento de las normas de información pública por parte de las autoridades públicas, lo que indica que es posible que no sepan si las salvaguardias de sus normativas se están aplicando en la práctica, ni están imponiendo sanciones para corregir las infracciones de las normas cuando se producen. Cuando las autoridades de supervisión no publican si han realizado esta labor, las partes externas no pueden verificar los niveles de transparencia y la confianza en el gobierno puede verse afectada.

Aunque no es necesario establecer un único organismo independiente de supervisión de la información pública, a diferencia de lo que ocurre en otras áreas de los sistemas de integridad nacionales, es evidente que los países siguen teniendo margen para mejorar sus actuales funciones de supervisión con el fin de aumentar la transparencia y fomentar la confianza de los ciudadanos y las empresas en sus gobiernos.

Tabla 6.1. Los organismos de supervisión de los países pueden no estar informando públicamente de manera eficaz, realizando inspecciones o imponiendo sanciones

	Establecimiento de un organismo de supervisión encargado de las cuestiones relacionadas con la información pública		
	Un organismo público competente ha recopilado y publicado los datos estadísticos relativos a las solicitudes de acceso a la información y a las resoluciones correspondientes a los últimos tres años	El organismo supervisor competente llevó a cabo inspecciones de cumplimiento durante el último año natural	El organismo supervisor competente impuso sanciones por incumplimiento durante el último año natural
Alemania	✗	✓	✗
Australia	✓	✓	✗
Bélgica	✓	✗	✗
Canadá	✓	✓	✓
Chequia	✗	✗	✗
Chile	✓	✓	✓
Colombia	✗	✓	✓
Corea	✓	✓	✗
Eslovenia	✓	✓	✓
España	✓	✓	✓
Estados Unidos	✓	✓	✗
Estonia	No facilitado	✓	✓
Francia	✓	✗	✗
Hungría	✓	✓	✗
Irlanda	✓	✓	No facilitado
Islandia	✗	✗	✗
Israel	✓	✓	✗
Italia	✗	✗	✗
Luxemburgo	✓	✓	✗
México	✓	✓	✓
Nueva Zelanda	✓	✓	✗
Países Bajos	✓	✓	✗
Portugal	✓	✓	✗
Reino Unido	✓	✓	✓
Turquía	✗	✗	✗
Miembros de la OCDE	53%	53%	22%
Argentina	✓	✓	✗
Bolivia	✗	✗	✗
Bosnia y Herzegovina	✗	✗	✗
Brasil	✓	✓	✓
Croacia	✓	✓	✓
República Dominicana	✗	✓	✗
Ecuador	✗	✓	✗
Guatemala	✓	✗	✗
Honduras	✓	✗	✓
Indonesia	✓	✓	✗
Jordania	✗	✗	No facilitado
Kazajistán	✗	✗	✗
Kosovo*	✓	✗	✓
Marruecos	✗	✗	✗
Perú	✓	✓	✓
Serbia	✓	✓	✓

	Establecimiento de un organismo de supervisión encargado de las cuestiones relacionadas con la información pública		
	Un organismo público competente ha recopilado y publicado los datos estadísticos relativos a las solicitudes de acceso a la información y a las resoluciones correspondientes a los últimos tres años	El organismo supervisor competente llevó a cabo inspecciones de cumplimiento durante el último año natural	El organismo supervisor competente impuso sanciones por incumplimiento durante el último año natural
Seychelles	✓	✓	✗
Tailandia	✗	✗	✗
Ucrania	✗	✓	✗
Socios de la OCDE	50%	46%	25%
Total Global	51%	49%	24%

Nota: Datos de 2025 o del año más reciente. No se han facilitado datos de Japón y Suiza. Austria, Dinamarca, Costa Rica, Finlandia, Grecia, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia, República Eslovaca, Suecia, Armenia, Bulgaria, Moldavia, Paraguay y Rumanía no cumplen el criterio de "Se ha establecido un organismo de supervisión responsable de las cuestiones de información pública".

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

Notas

¹ El aumento del número de criterios cumplidos en las normativas se debe a que la OCDE considera ahora que todos los países que han transpuesto la Directiva 2019/1024 de la UE sobre datos abiertos y reutilización de la información del sector público y su acto de ejecución, el Reglamento 2023/138, han cumplido el criterio de "en el marco normativo se define una lista de conjuntos de datos e información obligatoria que deben divulgarse". Este cumplimiento automático no fue realizado en 2022.

² El Convenio de Tromsø establece unas normas mínimas para la tramitación rápida y justa de las solicitudes de acceso a documentos públicos por parte de las autoridades públicas poseedoras de los documentos, así como para los recursos administrativos internos y los recursos ante organismos o tribunales independientes en caso de denegación.

³ El cambio porcentual entre 2022 y 2025 refleja un aumento del número de países cubiertos en 2025, más que un cambio sustancial de las políticas.



7 INTEGRIDAD DEL SISTEMA DISCIPLINARIO

Contar con sistemas disciplinarios eficaces es esencial para desarrollar una cultura de integridad pública sólida y basada en valores en la función pública nacional. El mantenimiento de procedimientos disciplinarios adecuados para funcionarios públicos ayuda a los funcionarios a comprender las normas de conducta y garantizar que sigan actuando con integridad y al servicio del gobierno de turno. Aunque la mayoría de los países miembros y socios de la OCDE cuentan con una normativa clara sobre los procedimientos disciplinarios de los funcionarios, podría respaldarse mejor mediante garantías de imparcialidad más sólidas. Además, la mejora de la formación sobre investigaciones disciplinarias y el uso de herramientas digitales podrían reforzar la aplicación de medidas disciplinarias en la práctica.

Introducción

Los sistemas disciplinarios son los mecanismos de ejecución necesarios del sistema de integridad pública de cualquier país y constituyen uno de los principales medios con los que los gobiernos pueden garantizar el cumplimiento y disuadir la mala conducta. Si se llevan a cabo de manera justa, coordinada, transparente y oportuna, los mecanismos disciplinarios pueden promover la confianza en el sistema de integridad pública del gobierno, fortaleciendo su legitimidad a lo largo del tiempo y ayudando a inculcar valores de integridad en las personas, las organizaciones y la sociedad (OECD, 2020^[14]). La Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública insta a los países a garantizar que los mecanismos de ejecución, incluidas las medidas disciplinarias para los funcionarios, apliquen imparcialidad, objetividad y puntualidad en la aplicación de las normas de integridad pública (incluidas la detección, la investigación, la sanción y la apelación). La Recomendación también insta a los países a fomentar la transparencia dentro de las organizaciones del sector público y hacia el público sobre la eficacia de los mecanismos de ejecución, incluidos los procesos disciplinarios y los resultados de los casos, en particular mediante el desarrollo de datos estadísticos pertinentes sobre los casos, respetando la confidencialidad y otras disposiciones legales pertinentes (OECD, 2017^[11]).

Mantener marcos disciplinarios eficaces en la función pública nacional de los países contribuye al cumplimiento de las reglas y normas de integridad pública. Aunque podrían estar apoyados con otros mecanismos para prevenir la corrupción y crear culturas de integridad, como se analiza en otros capítulos, los marcos disciplinarios son esenciales para salvaguardar la integridad y el Estado de derecho en la función pública.

Este capítulo explora cómo están funcionando las salvaguardias de integridad de las medidas disciplinarias para los funcionarios públicos de los países miembros y socios de la OCDE. Muestra que:

- La mayoría de los países miembros y socios de la OCDE cuentan con una normativa clara sobre los procedimientos disciplinarios de los funcionarios, podría respaldarse mejor mediante garantías de imparcialidad más sólidas.
- La mejora de la formación sobre investigaciones disciplinarias y el uso de herramientas digitales podrían reforzar la aplicación de medidas disciplinarias en la práctica.

Aunque la mayoría de los países miembros y socios de la OCDE cuentan con una normativa clara sobre los procedimientos disciplinarios de los funcionarios, podría respaldarse mejor mediante garantías de imparcialidad más sólidas

En todos los países miembros de la OCDE, la legislación suele establecer el régimen disciplinario básico de los funcionarios. En la mayoría de los países miembros de la OCDE (97 %), el procedimiento disciplinario está establecido en la legislación, y la mayoría (84 %) de las normativas de los países definen una infracción disciplinaria. En el 81 % de los miembros de la OCDE, la normativa establece una serie de sanciones disciplinarias para cada tipo de infracción disciplinaria. En el 68 % de los miembros de la OCDE y en el 87 % de los países socios de la OCDE existe un plazo de prescripción que oscila, en promedio, entre 1 mes y 3 años, y en algunos países llega hasta 7 y 10 años, dependiendo de la gravedad de la infracción disciplinaria y de la complejidad del caso (Tabla 7.1).

Tabla 7.1. Plazo de prescripción de los expedientes disciplinarios

País	Plazo de prescripción
Miembros de la OCDE	
Australia	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Austria	De 6 meses a 3 años
Bélgica	6 meses
Canadá	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Chile	4 años
Colombia	5 años
Costa Rica	De 1 mes a 3 años
Chequia	De 1 año a 18 meses

Dinamarca	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Estonia	Datos no facilitados
Finlandia	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Francia	3 años
Alemania	De 2 a 7 años
Grecia	De 5 a 7 años
Hungría	Datos no facilitados
Islandia	Datos no facilitados
Irlanda	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Israel	Datos no facilitados
Italia	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Japón	Datos no facilitados
Corea	De 3 a 10 años
Letonia	2 años
Lituania	De 1 a 6 meses
Luxemburgo	3 años
México	De 3 a 7 años
Países Bajos	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Nueva Zelanda	Datos no facilitados
Noruega	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Polonia	4 años
Portugal	De 3 a 18 meses
República Eslovaca	1 año
Eslovenia	De 1 a 6 meses
España	De 6 meses a 3 años
Suecia	2 años
Suiza	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Turquía	De 1 a 6 meses
Reino Unido	Datos no facilitados
Estados Unidos	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Socios de la OCDE	
Argentina	De 6 meses a 2 años
Armenia	De 6 meses a 3 años
Brasil	De 6 meses a 5 años
Bulgaria	De 2 meses a 1 año
Croacia	De 1 a 2 años
República Dominicana	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Ecuador	3 meses
Guatemala	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Honduras	2 meses
Indonesia	La ley no establece ningún plazo de prescripción
Moldavia	De 3 meses a 2 años
Perú	3 años
Rumanía	De 6 meses a 2 años
Serbia	De 6 meses a 1 año
Ucrania	De 6 meses a 1 año

Nota: La tabla presenta datos basados en los siguientes 31 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Chequia, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía. No se facilitan datos de Estonia, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Nueva Zelanda y el Reino Unido. Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 15 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, Croacia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, Rumanía, Serbia y Ucrania.

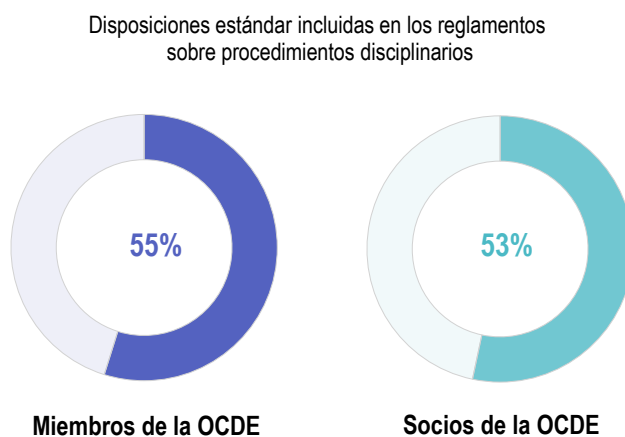
Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

Además, la duración del plazo de prescripción de los expedientes disciplinarios también puede verse afectada por la detección de una infracción penal paralela. En tales casos, el personal encargado de investigar los casos está obligado a notificar a las fuerzas de seguridad si un expediente disciplinario implica sospechas de delincuencia en el 74 % de los países miembros y en el 93 % de los países socios de la OCDE. Además, en el 81 % de los miembros de la OCDE y en el 87 % de los países socios de la OCDE, la normativa también establece el derecho a recurrir una decisión disciplinaria ante un órgano judicial.

En aproximadamente la mitad de los países miembros y socios de la OCDE, los procedimientos disciplinarios carecen de garantías procesales de imparcialidad y objetividad, como la presunción de inocencia, el derecho

a acceder a la evidencia contra el acusado y a impugnarlas, el derecho a una audiencia previa a cualquier resolución o decisión y el derecho a asesoramiento legal (Figura 7.1). Aunque algunas de estas salvaguardias se consideran como "garantías procesales penales" básicas, su aplicación en el sistema disciplinario garantiza que las sanciones se impongan de forma justa y legal. Dado que en los procedimientos disciplinarios las decisiones sancionadoras son adoptadas por órganos administrativos que no siempre son de naturaleza judicial, las garantías de imparcialidad procesal protegen tanto a las personas como a la integridad de la institución. Cuando los países no dispongan actualmente de tales garantías, podrían considerar la posibilidad de mejorar la imparcialidad de los sistemas disciplinarios de la función pública mediante su introducción.

Figura 7.1. Garantías de imparcialidad procesal en los procedimientos disciplinarios



Nota: La figura presenta datos basados en los siguientes 31 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Chequia, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía. No se facilitan datos de Estonia, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Nueva Zelanda y el Reino Unido. Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 15 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, Croacia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, Rumanía, Serbia y Ucrania.

Cómo leer: El 55 % de los miembros de la OCDE y el 53 % de los países socios de la OCDE cumplen el criterio "6. La normativa sobre el procedimiento disciplinario incluye disposiciones sobre (a) la presunción de inocencia, (b) el derecho a acceder a la evidencia contra el acusado y a impugnarlas, (c) el derecho a una audiencia previa a cualquier resolución o decisión que se dicte y (d) el derecho a asesoramiento legal".

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/ud8m5k>

La implementación de los procedimientos disciplinarios podría beneficiarse de una mejor formación sobre las investigaciones disciplinarias y el uso de herramientas digitales

En la práctica, la calidad y la integridad de los sistemas disciplinarios también dependen de la existencia de recursos de investigación adecuados y de personal cualificado. Fomentar la profesionalidad de los funcionarios encargados de las investigaciones disciplinarias mediante la formación garantiza una aplicación coherente de las normas disciplinarias en todas las entidades gubernamentales. De hecho, la falta de normalización es especialmente problemática en los procedimientos disciplinarios, que se llevan a cabo principalmente a nivel interno. Actualmente, el 37 % de los miembros de la OCDE y el 27 % de los países socios de la OCDE ofrecen un programa de formación relevante a todo el personal que realiza investigaciones disciplinarias.

Las herramientas digitales, como los sistemas electrónicos de gestión de casos, pueden contribuir aún más a la normalización de los procedimientos. Más allá de la eficiencia operativa, estas herramientas proporcionan la infraestructura técnica necesaria para extraer, agregar y analizar sistemáticamente los datos con fines estadísticos, de transparencia y de prevención. Sin embargo, su adopción sigue siendo limitada. En la

actualidad, solo 9 países en todo el mundo utilizan sistemas electrónicos de gestión de casos a nivel de la administración central para gestionar los casos y procedimientos disciplinarios. En la práctica, la falta de sistemas electrónicos dificulta la divulgación proactiva de datos sobre la eficacia de la aplicación disciplinaria, como los datos sobre el número de procedimientos disciplinarios incoados, concluidos o recurridos contra funcionarios públicos. De hecho, solo 2 países entre los países miembros y socios de la OCDE publican esta información.

Mejorar el uso de las tecnologías digitales en los sistemas disciplinarios podría ayudar a los países a demostrar su compromiso con la transparencia dentro de las organizaciones del sector público y de cara al público sobre la eficacia de los mecanismos de aplicación y los resultados de los casos (OECD, 2017^[11]). Además, los países podrían aprovechar estos datos para identificar áreas de riesgo clave, generar indicadores para supervisar y evaluar la eficacia del régimen más amplio de aplicación de la integridad y comunicar los resultados al público, contribuyendo así a una mayor rendición de cuentas y confianza en las instituciones judiciales (OECD, 2020^[14]). La introducción de herramientas digitales como parte de un enfoque estratégico más amplio, que incluya un desarrollo de capacidades y una adaptación de procesos adecuados, podría aumentar la eficacia y garantizar un uso coherente y eficiente de estas herramientas.



8 INTEGRIDAD DEL SISTEMA JUDICIAL

Sostener la integridad judicial es esencial para permitir a los jueces y fiscales realizar su papel en el cumplimiento de leyes y normativas, y garantizar la rendición de cuentas en casos de infracción de normativas anticorrupción. La mayoría de los países tienen en orden salvaguardias de integridad judicial y de la fiscalía, sin embargo, los procedimientos de selección, nombramiento y promoción de jueces y fiscales basados en el mérito podrían mejorarse para proteger su integridad. Las normas de conducta para jueces y fiscales son comunes, pero su implementación podría mejorar, especialmente en lo relativo a conflictos de intereses. En general, se implementan mecanismos de denuncia de faltas de conducta judiciales y fiscales, pero podrían ser mejorados través de mayor sensibilización de mecanismos de denuncia mejor y formación del personal sobre la gestión de reportes.

Introducción

Los jueces y fiscales son agentes clave para hacer cumplir las leyes y normativas y garantizar la rendición de cuentas por delitos de corrupción e infracciones de las políticas anticorrupción. Para desempeñar estas funciones con eficacia y defender el Estado de derecho, los jueces y fiscales deben ser íntegros, imparciales, honestos y competentes. Por tanto, se necesitan políticas y procesos sólidos que garanticen la meritocracia y protejan contra la influencia indebida y la corrupción en el sistema judicial. Así, el principio 11 de la Recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública insta a los países a garantizar que los mecanismos de ejecución ofrezcan respuestas apropiadas a todas las sospechas de infracciones de las normas de integridad pública por parte de los funcionarios públicos y de todas las demás personas o entidades implicadas en las infracciones. Esto incluye garantizar que los casos de corrupción y las infracciones de la integridad se decidan de forma objetiva, justa y basada en fundamentos jurídicos y evidencia (OECD, 2017^[11]).

Además, la integridad es un motor clave de la confianza pública en el sistema judicial y, en términos más generales, de la confianza en las instituciones democráticas. Cuando los países adoptan y aplican marcos de integridad sólidos, es más probable que los sistemas judiciales sean percibidos como imparciales y justos. A la inversa, las deficiencias en las salvaguardias de integridad pueden erosionar la confianza pública, independientemente de las garantías jurídicas formales. De hecho, los datos indican que los países miembros de la OCDE cumplen en promedio el 66 % de los criterios de la OCDE sobre salvaguardias normativas para la integridad judicial, mientras que más de la mitad (54 %) también tienen una confianza alta o moderadamente alta en los tribunales y el sistema judicial (OECD, 2026^[41]; OECD, 2024^[8]).

Este capítulo explora cómo están funcionando las salvaguardias de integridad de los sistemas judiciales y las medidas disciplinarias para los funcionarios públicos de los países miembros y socios de la OCDE. Muestra que:

- En la mayoría de los países existen salvaguardias básicas para la integridad judicial y fiscal, pero en muchos de ellos es necesario reforzar los procedimientos de selección, nombramiento y promoción de jueces y fiscales para proteger la independencia judicial y la integridad de la fiscalía.

- Existen normas de conducta para jueces y fiscales, pero su implementación podría mejorarse, especialmente en lo que respecta a la gestión de los conflictos de intereses.
- En general, se están aplicando mecanismos de denuncia de casos de mala conducta judicial y fiscal, incluida la corrupción, pero podrían mejorarse mediante una mayor sensibilización del público sobre los procedimientos de denuncia existentes, así como mediante la formación del personal en la gestión de denuncias.

En la mayoría de los países existen salvaguardias básicas para la integridad judicial y fiscal, pero en muchos de ellos es necesario reforzar los procedimientos de selección, nombramiento y promoción de jueces y fiscales para proteger la independencia judicial y la integridad de la fiscalía

La mayoría de los países miembros y socios de la OCDE cuentan con salvaguardias básicas para la integridad judicial y fiscal. Los países miembros de la OCDE cumplen en promedio el 66 % de los criterios de la OCDE en materia de normativa sobre integridad judicial y el mismo porcentaje de criterios sobre integridad de la fiscalía. Los países socios de la OCDE cumplen en promedio el 75 % de los criterios normativos sobre integridad judicial y el 63 % en el caso de la integridad de la fiscalía. Como se muestra en Tabla 8.1, los países suelen tener normativas en vigor para establecer:

- Garantías constitucionales para la independencia de los jueces.
- Causas objetivas de destitución de jueces y fiscales.
- Garantía de permanencia en el cargo para los jueces hasta la edad de jubilación obligatoria, la expiración de su mandato o la destitución.
- Circunstancias y relaciones que pueden conducir a situaciones de conflicto de intereses para jueces y fiscales fuera de la función pública, así como sanciones por incumplimiento de las obligaciones en materia de conflicto de intereses en función de la gravedad de la infracción.

- Circunstancias en las que jueces y fiscales deben recusarse, así como procedimientos para decidir si deben continuar en el caso o cómo debe resolverse el conflicto de intereses procesal.
- Recursos de apelación contra decisiones de la fiscalía relativas a investigaciones penales y contra decisiones de procesar o no procesar.

Tabla 8.1. Puntos fuertes en la normativa sobre integridad judicial y fiscal

		Cumplimiento de los miembros de la OCDE	Cumplimiento de los países socios de la OCDE
Jueces	Independencia constitucional	100 %	100 %
	Motivos de destitución	93 %	93 %
	Permanencia garantizada	100 %	93 %
	Políticas de conflictos de intereses	77 %	73 %
	Recusaciones	97 %	100 %
	Sanciones por conflictos de intereses	77 %	87 %
Fiscales	Motivos de destitución	93 %	73 %
	Políticas de conflictos de intereses	87 %	80 %
	Recusaciones	90 %	93 %
	Sanciones por conflictos de intereses	80 %	80 %
	Recurso de las decisiones de la fiscalía	83 %	60 %

Nota: La tabla presenta datos basados en los siguientes 31 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia (jueces), Costa Rica, Chequia, Dinamarca (excepto el criterio 11.2.16), Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Corea, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México (fiscales), Países Bajos, Noruega, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y Estados Unidos (excepto los criterios 11.2.3 y 11.2.28). No se facilitan datos sobre los criterios relativos a normativas y práctica de Colombia (fiscales), Estonia, Islandia, Israel, Japón, México (jueces), Nueva Zelanda, Polonia y el Reino Unido. Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 15 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, Croacia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, Rumanía, Serbia y Ucrania.

Cómo leer: El 93 % de los miembros de la OCDE y el 93 % de los países socios de la OCDE cuentan con leyes que establecen causas objetivas para la destitución de jueces.

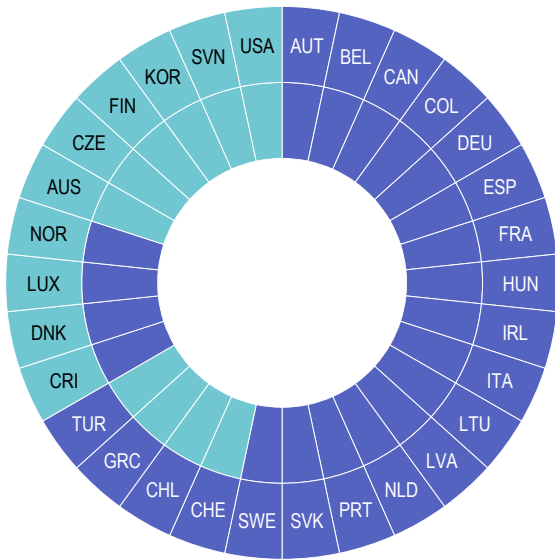
Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

Además, la mayoría de los países miembros y socios de la OCDE cuentan con un sistema meritocrático de progresión en la carrera judicial. En la actualidad, el 67 % de los miembros de la OCDE y el 73 % de los países socios de la OCDE cuentan con leyes que establecen procedimientos objetivos para la selección y promoción de jueces que incluyen, como mínimo, exámenes o entrevistas ante un panel evaluador. Estos procedimientos se aplican a lo largo de toda la carrera judicial, incluso para los altos cargos judiciales: solo el 7 % de los miembros de la OCDE y el 20 % de los países socios de la OCDE no aplican procedimientos basados

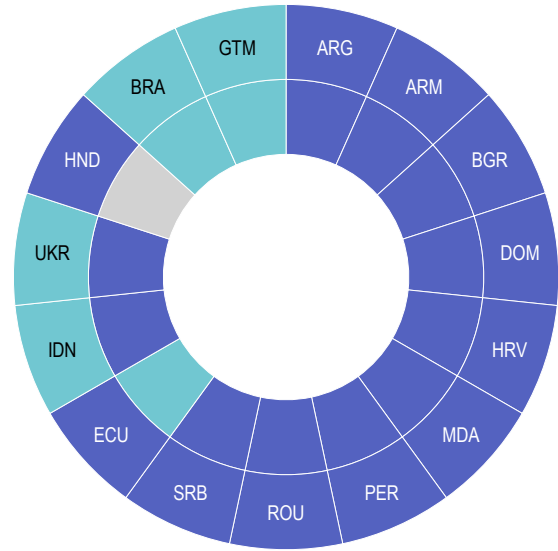
en el mérito para la selección de candidatos a altos cargos judiciales. En la práctica, estos procedimientos suelen estar a cargo de un organismo independiente en el 67 % de los miembros de la OCDE y en el 73 % de los países socios de la OCDE (Figura 8.1). Los retos para salvaguardar el mérito en los procedimientos de selección y promoción también pueden surgir en países en los que los jueces son electos. Los países pueden hacer frente a estos retos garantizando que los criterios objetivos basados en el mérito sean usados para facilitar la selección de personas basados en integridad, competencia e imparcialidad.

Figura 8.1. Procedimientos de selección y promoción de jueces basados en los méritos

- Cumplido
- No cumplido
- Datos no entregados



Miembros de la OCDE



Socios de la OCDE

Nota: La figura presenta datos basados en los siguientes 30 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Chequia, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía. No se facilitan datos de Corea, Estonia, Islandia, Israel, Japón, México (jueces), Nueva Zelanda, Polonia y el Reino Unido. Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 15 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, Croacia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, Rumanía, Serbia y Ucrania.

Cómo leer: Francia cumple el criterio normativo de "La ley establece procedimientos objetivos y basados en el mérito para la selección y promoción de los jueces" (anillo exterior) y el criterio práctico de "Un organismo independiente realiza exámenes y entrevistas para la selección y promoción de los jueces basándose en el mérito y la competencia" (anillo interior).

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink <https://stat.link/70clsa>

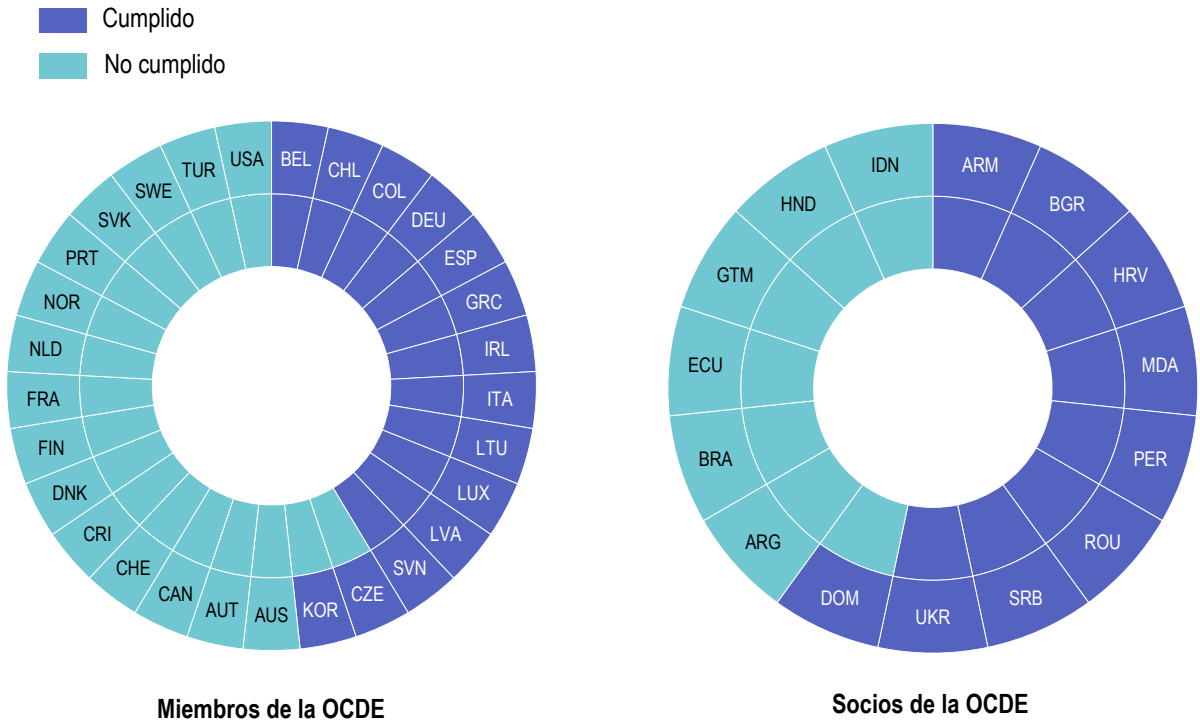
En comparación, solo el 43 % de los países miembros de la OCDE y el 40 % de los países socios de la OCDE han adoptado normativas que establecen procedimientos objetivos y basados en el mérito que se aplican a todos los fiscales. Este menor rendimiento en los procedimientos de selección de fiscales puede atribuirse a las diferentes funciones institucionales de jueces y fiscales, y a las diversas tradiciones jurídicas de los distintos países. Mientras que en la mayoría de los países los jueces son totalmente independientes y actúan como árbitros imparciales, en algunos casos los fiscales forman parte del poder ejecutivo. En comparación, 10 países miembros de la OCDE y 8 países socios de la OCDE no cuentan con procedimientos de este tipo para los altos cargos de la fiscalía, como los fiscales generales. Aunque existen varios modelos para el nombramiento de los fiscales generales, una selección meritocrática de los candidatos a estos altos cargos puede reforzar la integridad del ministerio fiscal en su conjunto al garantizar que las personas seleccionadas tengan los conocimientos jurídicos y la experiencia necesarios, así como características de liderazgo íntegro para evitar riesgos de influencia indebida (OECD, 2020^[14]). Estas competencias son aún más cruciales en el enjuiciamiento de delitos de corrupción, que puede ser un asunto políticamente delicado. Especialmente en casos de corrupción en alto nivel, los agentes políticos pueden tratar de ejercer una influencia ilegal en las investigaciones. En este contexto, los marcos normativos que regulan la selección y promoción de quienes dirigen dichas investigaciones desempeñan un papel clave a la hora de ofrecer garantías de integridad y de una toma de decisiones imparcial y responsable (OECD, 2024^[18]; Council of Europe, 2024^[42]; Council of Europe, 2019^[43]). Además, los casos de corrupción suelen implicar esquemas financieros complejos que requieren conocimientos técnicos para su investigación eficaz. La detección de esos esquemas y la aplicación general de los sistemas anticorrupción dependen de la selección de

fiscales experimentados con capacidades demostradas en esas áreas.

Más allá del mérito, la integridad judicial también depende de la independencia de los organismos que toman decisiones sobre el nombramiento y la promoción de los jueces. Estos organismos pueden garantizar su independencia funcionando de forma autónoma con respecto al poder ejecutivo y legislativo, por ejemplo, mediante criterios transparentes para la selección, nombramiento y destitución de sus miembros. Para evitar riesgos de corporativismo, estos organismos pueden tener una composición mixta, pero las normativas internacionales, como la recomendación de 2010 del Consejo de Europa sobre independencia judicial, subrayan que no menos de la mitad de los miembros deben ser jueces elegidos por sus pares (Council of Europe, 2010^[44]).

Aunque varios países (23 miembros de la OCDE y 12 países socios) han creado organismos consultivos con un papel clave en los procedimientos de selección y promoción, solo unos pocos disponen de salvaguardias adecuadas para garantizar la independencia interna y la integridad de sus decisiones. En la actualidad, el 47 % de los países miembros de la OCDE nombran a los jueces basándose en las recomendaciones de un organismo independiente que funciona de forma autónoma con respecto a los poderes ejecutivo y legislativo, y cuyos miembros son seleccionados mediante procesos no partidistas con criterios claros para su nombramiento y destitución. Esto es similar en los países socios de la OCDE, donde el 53 % también basa las decisiones sobre nombramientos judiciales en las recomendaciones de organismos independientes. La proporción de países miembros de la OCDE que implican a organismos independientes en las decisiones de promoción es aún menor, un 40 %. Entre los países socios de la OCDE, el 60 % de ellos tienen actualmente en cuenta las recomendaciones de organismos independientes en las decisiones de promoción (Figura 8.2).

Figura 8.2. Organismos independientes que asesoran sobre el nombramiento y la promoción de jueces en los distintos países



Nota: La figura presenta datos basados en los siguientes 30 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Chequia, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía. No se facilitan datos de Estonia, Islandia, Israel, Japón, México (jueces), Nueva Zelanda, Polonia y el Reino Unido. Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 15 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, Croacia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, Rumanía, Serbia y Ucrania.

Cómo leer: Italia cumple el criterio de "La normativa establece que el nombramiento de los jueces lo decida un organismo independiente" (anillo exterior) y el criterio de "La normativa establece que la promoción de los jueces la decida un organismo independiente" (anillo interior).

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

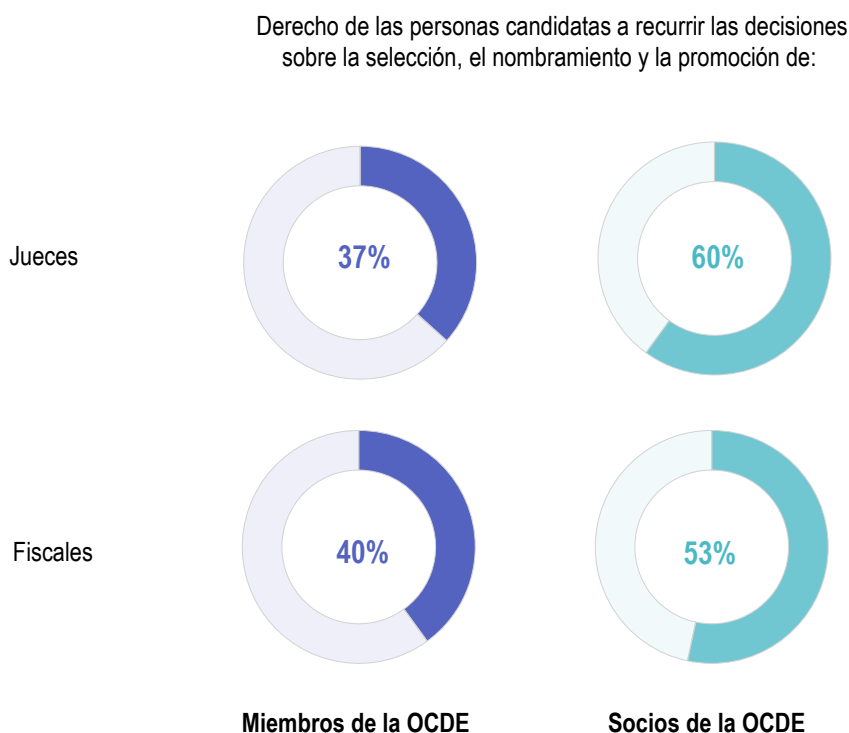
StatLink <https://stat.link/rak8c5>

En conjunto, estas brechas podrían perjudicar la independencia e imparcialidad del sistema judicial. Las salvaguardias normativas garantizan la existencia de controles y equilibrios, de modo que ninguna rama gubernamental o institución pueda ejercer una influencia desproporcionada sobre cualquier otra. Por ejemplo, cuando las decisiones relativas a la progresión en la carrera judicial se adoptan sin la participación de organismos independientes, los jueces pueden verse expuestos a presiones políticas, lo que conduce a actuaciones judiciales distorsionadas. Tanto los jueces como los fiscales tienen poderes considerables que deben ejercerse de forma legítima y responsable. Por lo tanto, las decisiones basadas en el mérito relativas a su selección y promoción pueden evitar los riesgos potenciales del clientelismo político. Aunque los agentes pueden seguir intentando influir injustamente en el sistema, los procesos objetivos de toma de decisiones

hacen más difícil nombrar a personas para los puestos cuando no reúnen los requisitos para ellos (OECD, 2020^[14]).

Los mecanismos de recurso son otra medida para garantizar la selección de los candidatos mejor cualificados para los cargos judiciales y fiscales, y que las decisiones pertinentes sean transparentes y responsables. Sin la posibilidad de impugnar esas decisiones, la corrupción o el favoritismo pueden operar sin control. Actualmente, los candidatos judiciales tienen derecho a apelar las decisiones sobre nombramientos y promociones en el 37 % de los países miembros y el 60 % de los países socios de la OCDE. En lo concerniente a los fiscales, los candidatos pueden apelar los procedimientos de selección y promoción en el 40 % de los países miembros de la OCDE y en el 53 % de los países socios de la OCDE (Figura 8.3).

Figura 8.3. Porcentaje de los países en los cuales los candidatos a jueces y fiscales a apelar las decisiones sobre nombramientos y promociones



Nota: La figura presenta datos basados en los siguientes 31 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia (jueces), Costa Rica, Chequia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Corea, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México (fiscales), Países Bajos, Noruega, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y Estados Unidos (jueces). No se facilitan datos de Colombia (fiscales), Estonia, Islandia, Israel, Japón, México (jueces), Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos (11.1.12 y 11.2.4). Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 15 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, Croacia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, Rumanía, Serbia y Ucrania.

Cómo leer: El 43 % de los miembros de la OCDE y el 46 % de los países socios de la OCDE cumplen el criterio de "La normativa establece el derecho de los candidatos a recurrir las decisiones relativas a la selección, el nombramiento y la promoción de los fiscales".

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/53fkd1>

Existen normas de conducta para jueces y fiscales, pero su implementación podría mejorarse, especialmente en lo que respecta a la gestión de los conflictos de intereses

Unas normas de conducta y comportamiento ético específicas para jueces y fiscales pueden ayudar a los funcionarios a afrontar los retos éticos propios de sus cargos. La mayoría de los miembros de la OCDE y de los

países socios de la OCDE tienen normas establecidas y a disposición del público. Sin embargo, las medidas para facilitar la implementación de las normas, incluidos los mecanismos de orientación y consulta, están infrutilizadas (Tabla 8.2). En promedio, el 47 % de los países miembros de la OCDE han creado organismos de asesoramiento en materia de integridad para los jueces y el 53 % para los fiscales. En los países socios de la OCDE, el 53 % cuenta con organismos de asesoramiento en materia de integridad para los jueces, y el 47 % ha establecido estos organismos para los fiscales.

Tabla 8.2. Existen normas de conducta para jueces y fiscales, pero no todos los países han establecido canales de asesoramiento ético

	Las normas de conducta y comportamiento ético se publican y son aplicables a todos los jueces	Dentro del poder judicial existe un órgano consultivo en materia de ética encargado de ofrecer asesoramiento ético confidencial, ya sea de forma individual o entre pares	Las normas de conducta y comportamiento ético se publican y son aplicables a todos los fiscales	Dentro de la fiscalía existe un órgano consultivo encargado de prevenir y gestionar los riesgos de integridad relacionados con posibles conflictos de intereses, incumplimientos de las normas éticas y morales, políticas sobre obsequios y la toma de decisiones arbitraria
Alemania	✓	✓	✓	✓
Australia	✗	✗	✓	✓
Austria	✓	✓	✓	✗
Bélgica	✓	✗	✓	✗
Canadá	✓	✓	✓	✓
Chequia	✗	✗	✓	✗
Chile	✓	✗	✓	✓
Colombia	✓	✗	No facilitados	No facilitados
Corea	✓	✓	✓	✗
Costa Rica	✓	✓	✓	✓
Dinamarca	✗	✗	✓	✗
República Eslovaca	✓	✓	✓	✓
Eslovenia	✓	✓	✓	✓
España	✓	✓	✓	✓
Estados Unidos	✓	No facilitados	✓	✓
Estonia	No facilitados	No facilitados	No facilitados	No facilitados
Finlandia	✗	✗	✓	✗
Francia	✓	✓	✓	✓
Grecia	✗	✗	No facilitados	✗
Hungría	✓	✗	✓	✗
Irlanda	✓	✓	✓	✗
Islandia	No facilitados	No facilitados	No facilitados	No facilitados
Israel	No facilitados	No facilitados	No facilitados	No facilitados
Italia	✗	✗	✗	✗
Japón	No facilitados	No facilitados	No facilitados	No facilitados
Letonia	✓	✓	✓	✓
Lituania	✓	✓	✓	✓
Luxemburgo	✓	No facilitados	✓	✗
México	No facilitados	No facilitados	✓	✗
Noruega	✓	✗	✓	✗
Nueva Zelanda	No facilitados	No facilitados	No facilitados	No facilitados
Países Bajos	✓	✗	✓	✓
Polonia	No facilitados	No facilitados	No facilitados	No facilitados
Portugal	✓	✓	✓	✓
Reino Unido	No facilitados	No facilitados	No facilitados	No facilitados
Suecia	✓	✗	✓	✗
Suiza	✓	✗	✓	✓
Turquía	✓	✓	✓	✓
Miembros de la OCDE	80%	47%	93%	53%
Argentina	✗	✗	✗	✗
Armenia	✓	✗	✓	✓
Brasil	✓	✗	✓	✗
Bulgaria	✓	✓	✗	✗

Croacia	✓	✓	✓	✓
República Dominicana	✓	✓	✓	✗
Ecuador	✓	✓	✓	✓
Guatemala	✓	✗	✗	✗
Honduras	✓	No facilitados	✓	✗
Indonesia	✓	✗	✓	✗
Moldova	✓	✓	✓	✓
Perú	✓	✓	✓	✓
Rumanía	✓	✓	✓	✓
Serbia	✓	✓	✓	✓
Ucrania	✓	✓	✓	✗
Socios de la OCDE	93%	53%	87%	47%
Total Global	87%	50%	90%	50%

Nota: La tabla presenta datos basados en los siguientes 31 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia (jueces), Costa Rica, Chequia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Corea, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México (fiscales), Países Bajos, Noruega, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y Estados Unidos. No se facilitan datos sobre los criterios relativos a normativas y práctica de Colombia (fiscales), Estonia, Islandia, Israel, Japón, México (jueces), Nueva Zelanda, Polonia y el Reino Unido. Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 15 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, Croacia, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, República Dominicana, Rumanía, Serbia y Ucrania.

Cómo leer: En Canadá se publican normas de conducta aplicables a todos los jueces, y cuenta con un organismo de asesoramiento ético para la judicatura. Canadá también ha publicado normas de conducta aplicables a todos los fiscales y cuenta con un organismo de asesoramiento ético para la fiscalía.

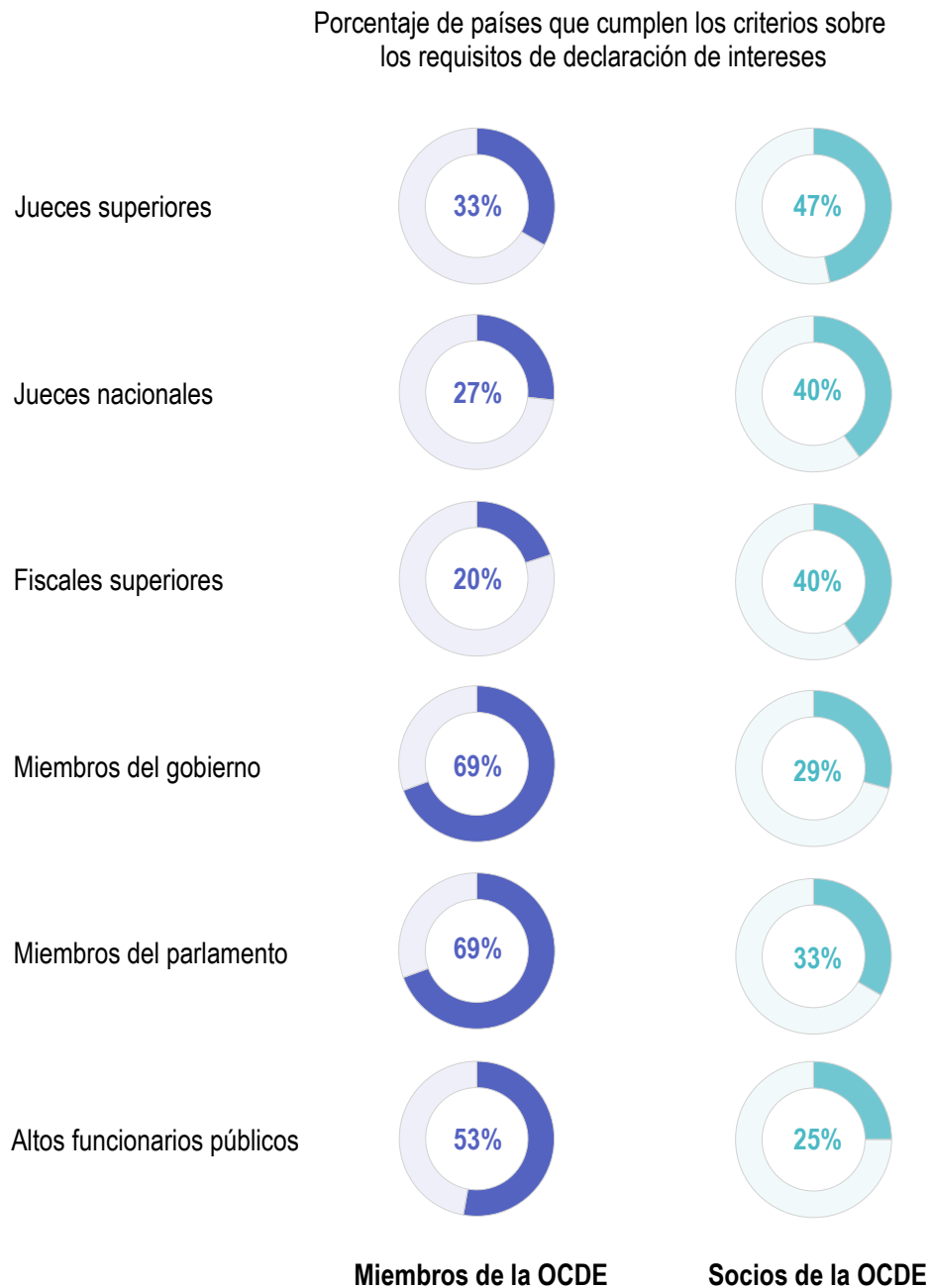
Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

La mayoría de los países miembros de la OCDE (77 %) y de los países socios (73 %) cuentan con políticas en materia de conflictos de intereses para los jueces, mientras que para los fiscales estas medias son del 87 % y el 80 % respectivamente. Sin embargo, solo 5 países (Letonia, República Eslovaca, Rumanía, Serbia y Ucrania) pudieron demostrar que las autoridades responsables de supervisar la implementación de las políticas en materia de conflictos de intereses para los jueces han emitido recomendaciones de resolución en un plazo de 12 meses para todos los casos de conflictos de intereses detectados. La falta de datos en este ámbito sugiere que los países no supervisan la puntualidad de la resolución de los conflictos de intereses, lo que puede socavar la eficacia de la gestión.

Los requisitos de divulgación de intereses, una de las herramientas que los países pueden utilizar para gestionar las situaciones de conflicto de intereses, están en vigor para los jueces de alto rango en el 53 % de los miembros de la OCDE y en el 100 % de los países socios de la OCDE, y en muchos países (60 % de los miembros de la OCDE y 100 % de los países socios de la OCDE) los requisitos de divulgación se extienden a todos los jueces nacionales. Los miembros de las máximas autoridades de la fiscalía también están obligados a divulgar sus intereses en el 60 % de los miembros de la OCDE y en el 93 % de los

países socios de la OCDE. Sin embargo, el cumplimiento de los requisitos de divulgación sigue siendo insuficiente (Figura 8.4). Para los países miembros de la OCDE, la tasa de presentación de declaraciones de intereses de jueces y fiscales es inferior en comparación con otras categorías de funcionarios públicos, lo que sugiere que el cumplimiento se controla de forma más rigurosa en lo que respecta a los miembros del gobierno, los parlamentarios y los funcionarios de alto nivel, en comparación con jueces y fiscales. Además, es necesario reforzar la verificación de las declaraciones de intereses presentadas. Solo el 13 % de los miembros de la OCDE y una proporción idéntica de países socios verifican un número sustancial de declaraciones presentadas por los jueces (al menos el 60 % de las declaraciones). La situación es similar en el caso de los fiscales: el 13 % de los países miembros de la OCDE y una proporción idéntica de países socios verifican al menos el 60 % de las declaraciones presentadas. Una explicación de esta tendencia es el hecho de que jueces y fiscales están sujetos con menor frecuencia a supervisión externa debido a consideraciones de independencia. Por ejemplo, en países como Chile, Chequia, Portugal y Turquía, las declaraciones de intereses de los jueces se presentan a los órganos de autogobierno judicial o a los tribunales, que pueden carecer de los conocimientos financieros necesarios para llevar a cabo las verificaciones.

Figura 8.4. Los jueces y los fiscales presentan tasas más bajas de cumplimiento de los requisitos de declaración de intereses



Nota: La figura presenta datos basados en los siguientes 31 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia (jueces), Costa Rica, Chequia, Dinamarca, Finlandia, Francia (excepto 11.4.6, 11.4.7 y 11.5.4), Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Corea, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México (fiscales), Países Bajos, Noruega, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y Estados Unidos (excepto el criterio 11.4.7). No se facilitan datos sobre los criterios relativos a normativas y práctica de Colombia (fiscales), Estonia, Islandia, Israel, Japón, México (jueces), Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos (fiscales). Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 14 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, Rumanía, Serbia y Ucrania. No se facilitaron datos de Croacia.

Cómo leer: En el 33 % de los miembros de la OCDE y en el 47 % de los países socios de la OCDE, más del 80 % de los jueces de alto rango han presentado declaraciones de intereses de acuerdo con los requisitos legales.

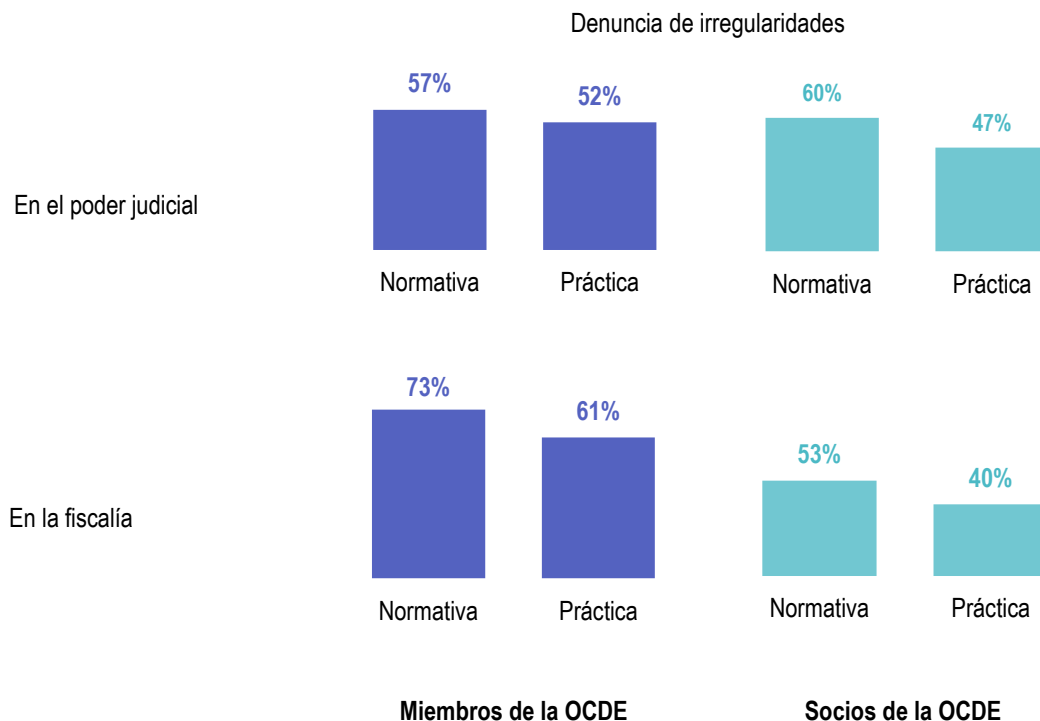
Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

En general, se están aplicando mecanismos de denuncia de casos de mala conducta judicial y fiscal, pero podrían mejorarse mediante una mayor sensibilización del público sobre los procedimientos de denuncia existentes, así como mediante la formación en la gestión de denuncias

Los mecanismos para denunciar la mala conducta de jueces y fiscales no son un concepto nuevo, ya que las denuncias son un desencadenante común de investigaciones disciplinarias en todos los países. Sin embargo, las personas que denuncian este tipo de faltas en el marco de los procedimientos generales de reclamación disciplinaria no gozan necesariamente de salvaguardias legales que garanticen la confidencialidad o la protección frente a represalias. Para reforzar la protección, los países están implantando marcos de protección de los denunciantes en la judicatura y la fiscalía. En muchos países (por ejemplo, Austria, Dinamarca, Costa Rica, Alemania y Perú), las medidas de

protección están previstas en leyes y reglamentos generales de protección de los denunciantes que se aplican a todo el sector público, mientras que países como la Chequia, Finlandia, Suecia y Eslovenia han adaptado aún más la implementación mediante orientaciones y políticas específicas para el poder judicial y los fiscales. Los canales internos de denuncia de irregularidades en el poder judicial están actualmente establecidos en normativas en el 57 % de los miembros de la OCDE y el 60 % de los países socios de la OCDE. Aunque, en la práctica, la mayoría de los miembros de la OCDE que han establecido canales internos de denuncia los están implementando, en el caso de los países socios de la OCDE hay una brecha de implementación de 13 puntos porcentuales. En cuanto al establecimiento de canales internos de denuncia de irregularidades en las fiscalías (Figura 8.5), la brecha de implementación para los miembros de la OCDE es de 12 puntos porcentuales, y de 13 puntos porcentuales para los países socios de la OCDE. A su vez, la protección contra las represalias para los denunciantes de mala conducta judicial está prevista en la ley en el 57 % de los miembros de la OCDE y en el 47 % de los países socios de la OCDE.

Figura 8.5. Brechas de implementación en el establecimiento de canales internos de denuncia de irregularidades en los países miembros y socios de la OCDE



Nota: La figura presenta datos basados en los siguientes 31 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia (jueces), Costa Rica, Chequia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Corea, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México (fiscales), Países Bajos, Noruega, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y Estados Unidos (fiscales). No se facilitan datos sobre los criterios relativos a normativas y práctica de Colombia (fiscales), Estonia, Islandia, Israel, Japón, México (jueces), Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos (jueces). Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 15 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, Croacia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, Rumanía, Serbia y Ucrania.

Cómo leer: El 57 % de los miembros de la OCDE cuenta con normativas que establecen canales internos de denuncia de irregularidades en el poder judicial, y en el 52 % de los países miembros de la OCDE estos canales internos de denuncia existen en la práctica.

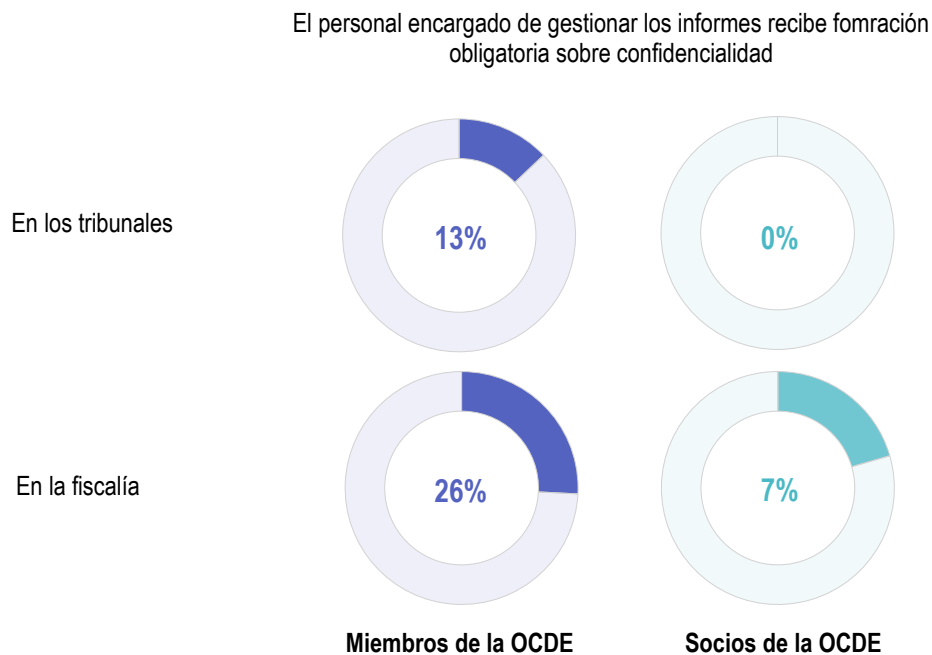
Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink <https://stat.link/d9vr71>

Unos marcos claros y completos de protección de los denunciantes, complementados con una comunicación eficaz, pueden informar a jueces y fiscales, pero además a los usuarios del sistema judicial, sobre los procedimientos de denuncia, sus derechos y los recursos a su disposición (OECD, 2020^[14]). Sin embargo, pocos países aplican medidas para reforzar la concienciación sobre la protección de los denunciantes de irregularidades judiciales y fiscales. Por término medio, solo el 39 % de los miembros de la OCDE y el 27 % de los países socios de la OCDE mantienen portales gubernamentales con información sobre los procedimientos de denuncia y los derechos de los denunciantes.

La eficacia de los mecanismos de denuncia también depende de la capacidad del personal encargado de gestionar las denuncias, que requiere conocimientos técnicos para garantizar la confidencialidad. Unas medidas de confidencialidad adecuadas protegen la identidad del denunciante, reducen el riesgo de represalias y fomentan una cultura de apertura que anima a otros a denunciar. Fomentar esta cultura de apertura es aún más importante en estructuras organizativas jerárquicas como el poder judicial y la fiscalía. Sin embargo, las oportunidades de formación obligatoria sobre confidencialidad para el personal que tramita denuncias en tribunales y fiscalías son limitadas en los países miembros de la OCDE y casi inexistentes en los países socios (Figura 8.6).


Figura 8.6. Porcentaje de con formación sobre confidencialidad para el personal que tramita las denuncias de mala conducta judicial y fiscal disponible



Nota: La figura presenta datos basados en los siguientes 31 países miembros de la OCDE evaluados en 2025: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia (jueces), Costa Rica, Chequia, Dinamarca (jueces), Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Corea, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México (fiscales), Países Bajos, Noruega, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía y Estados Unidos (jueces). No se facilitan datos sobre los criterios relativos a normativas y práctica de Colombia (fiscales), Dinamarca (fiscales), Estonia, Islandia, Israel, Japón, México (jueces), Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos. Los datos de los países socios de la OCDE se calculan sobre la base de los 15 países siguientes evaluados en 2025: Argentina, Armenia, Brasil, Bulgaria, Croacia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Moldavia, Perú, Rumanía, Serbia y Ucrania.

Cómo leer: El 26 % de los miembros de la OCDE y el 7 % de los países socios cumplen el criterio de "El personal que tramita denuncias en la fiscalía recibe formación obligatoria sobre confidencialidad".

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

StatLink  <https://stat.link/w7r5k3>

Capítulos temáticos



9 PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Los países están reforzando sus funciones antifraude a nivel estratégico, institucional y operativo para respaldar las salvaguardias de integridad existentes ante el aumento de la actividad fraudulenta. Si bien muchos gobiernos disponen de salvaguardias básicas, como la integración de la lucha contra el fraude y la corrupción en el control interno y la gestión de riesgos, la mayoría de los países carecen de un enfoque sistémico para mejorar la coherencia, la orientación y la eficacia de sus esfuerzos de lucha contra el fraude. Cada vez se reconoce más el potencial de las tecnologías emergentes, como la IA, para luchar contra tramas de fraude cada vez más complejas y transnacionales. En general, a medida que los gobiernos buscan la eficiencia del sector público, invertir en la prevención del fraude será más rentable que hacer frente a sus consecuencias.

Introducción

Los gobiernos se enfrentan a una presión cada vez mayor para restablecer las finanzas públicas mientras se aumenta el gasto en prioridades estratégicas en medio de las estrictas restricciones fiscales y los crecientes niveles de deuda pública mundial. (OECD, 2025^[45]) Por ello, nunca ha sido tan importante proteger los recursos públicos del despilfarro y el abuso, incluido el fraude. Sin embargo, los recursos para proteger los fondos públicos no suelen estar garantizados y a las funciones antifraude se les pide que "hagan más con menos" en periodos de austeridad fiscal. Paradójicamente, incluso cuando presentan un alto rendimiento de la inversión, los gobiernos pueden reducir el gasto en la lucha contra el fraude.

La medición de las pérdidas por fraude y el ahorro obtenido gracias a los esfuerzos preventivos está mejorando rápidamente. Aun así, la mayoría de los países no disponen de datos fiables sobre la proporción de fondos públicos que se pierden por errores, irregularidades y fraude, en lugar de destinarse a la mejora de los servicios públicos. En los países que recopilan estos datos, se observa una tendencia clara: la escala y la naturaleza del fraude evolucionan rápidamente. La última Encuesta mundial sobre el fraude de la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE, por sus siglas en inglés) puso de manifiesto que, según las estimaciones, las organizaciones pierden cada año el 5 % de sus fondos en todo el mundo a causa del fraude ocupacional (más de 5 billones de dólares estadounidenses en pérdidas) (Association of Certified Fraud Examiners (ACFE), 2024^[6]). En varios países, el fraude se ha convertido en el tipo de delito más frecuente y de más rápido crecimiento en los últimos años:

- En Nueva Zelanda, el fraude representa el 29 % de todos los delitos cometidos, según datos de la Encuesta sobre delincuencia y víctimas de 2024.
- Según el Consejo Nacional Sueco para la Prevención de la Delincuencia, el fraude es la categoría de delitos que más aumentó en 2023. (New Zealand Government, 2023^[46]); (Sveriges Riksbank, 2024^[47])

Los defraudadores utilizan la tecnología y las redes transnacionales para aumentar la escala y la sofisticación de sus métodos. Para responder eficazmente a esta

amenaza, los gobiernos están cambiando cada vez más el enfoque de intervenciones específicas de cada organismo a un enfoque integral de todo el gobierno para combatir el fraude, en el que los recursos y la experiencia se coordinan entre distintos organismos y niveles de gobierno. Además, invertir en el desarrollo de capacidades, la digitalización y el uso de análisis de datos, incluida la inteligencia artificial (IA), para hacer frente al fraude, así como garantizar la interoperabilidad de los sistemas y el intercambio de datos entre organismos, es imprescindible para la prevención, detección y respuesta oportunas al fraude. Cada vez se reconoce más que, dada la rapidez y complejidad del fraude moderno, invertir en herramientas preventivas para detener el fraude antes de que se produzca es más rentable que el enfoque tradicional de "pagar y perseguir", que se centra principalmente en investigar casos individuales de fraude a gran escala. Este capítulo central constata que:

- Los fondos perdidos por el fraude en el sector público son considerables y van en aumento
- Aunque los gobiernos disponen de salvaguardias básicas, la mayoría de los países carecen de un marco estratégico para combatir el fraude
- Las inversiones en tecnologías emergentes y en IA son clave para contrarrestar unas tramas de fraude cada vez más complejas y transnacionales
- Aunque los gobiernos suelen confiar en los métodos tradicionales de aplicación de la ley, cada vez se comprende mejor que invertir en la prevención del fraude es más rentable que hacer frente a las consecuencias una vez que se ha producido el fraude.

¿Qué es el fraude?

No existe una definición jurídica universalmente aceptada de "fraude" que se aplique en todo el mundo, y las legislaciones penales de los países describen el fraude de diferentes maneras y con distintos grados de especificidad. Sin embargo, existen ciertos elementos básicos en la definición de fraude en todas las jurisdicciones, concretamente, que el fraude utiliza el engaño (tergiversación consciente de la verdad u ocultación de un hecho) para lograr un beneficio económico u otro beneficio material, y que causa un perjuicio a una persona u organización (UNODC, 2024^[48]); (OECD, 2020^[49]).

El fraude puede ser:

- **Interno.** El uso de la ocupación propia para el enriquecimiento personal mediante el mal uso deliberado o la mala aplicación de los recursos o activos de la organización empleadora. El fraude puede incluir, aunque no siempre, el abuso de funciones públicas; el fraude se caracteriza por el engaño intencionado o la tergiversación con la intención de obtener un beneficio económico o personal, o de causar una pérdida a otra parte.
- **Externo.** Realizado por personas o entidades ajenas a una organización, con la intención de engañar o explotar el sistema para obtener beneficios económicos u otros beneficios ilícitos.
- **Dirigido a una persona.** Como a través del robo de identidad o las estafas de *phishing*.
- **Dirigido a una organización.** Como malversación o fraude en los estados financieros cuando se comete internamente, o fraude a la seguridad social, facturas infladas de proveedores externos, o robo de propiedad intelectual o información de clientes cuando se comete externamente (ACFE, 2025^[50]).

El fraude en el sector público puede consistir en que una persona o entidad utilice información falsa con la intención de obtener fondos públicos, información, bienes o servicios a los que no tiene derecho, o de utilizarlos para fines distintos de los previstos. Por ejemplo, los programas de prestaciones sociales suelen ser vulnerables al fraude debido al elevado volumen de transacciones, los complejos criterios de elegibilidad y la dependencia de información autodeclarada que puede ser difícil de verificar, como los ingresos o la situación laboral. Esto crea oportunidades para que los

defraudadores aprovechen las brechas jurídicas, tergiversen sus circunstancias o fabriquen documentos para recibir prestaciones a las que no tienen derecho (OECD, 2020^[49]).

La Asociación de Contadores Públicos Certificados (ACCA, por sus siglas en inglés) ha llevado a cabo una amplia investigación sobre la prevalencia y la importancia del fraude en el sector público, en particular como parte de una encuesta mundial realizada recientemente a partir de más de 30 mesas redondas con profesionales del riesgo y las finanzas de todos los sectores y regiones. Según el estudio "*Combating Fraud in a Perfect Storm*", el fraude en la contratación pública, el fraude por abuso de autoridad, el fraude a terceros, el fraude en los gastos y el fraude cibernético son algunos de los tipos de fraude más prevalentes en el sector público. Paralelamente, el fraude en la contratación pública, otros fraudes internos, el soborno y la corrupción, el fraude a terceros y el fraude en los gastos fueron los más importantes (es decir, los que tienen mayor impacto) en el sector público. (Association of Chartered Certified Accountants (ACCA), 2025^[51]).

Además, el creciente riesgo de que la delincuencia grave y organizada cometa fraudes generalizados y sistemáticos plantea nuevas amenazas a los gobiernos, no solo explotando los programas y sistemas de contratación pública, sino también en forma de estafas coordinadas o ciberataques selectivos. Según Europol, el fraude constituye el sector de más rápida expansión del crimen organizado y se dirige a un amplio espectro de víctimas, entre las que se incluyen particulares, organizaciones del sector público y privado y sus datos (Europol, 2025^[52]).

Recuadro 9.1. Ejemplos de fraude interno y externo en el sector público

Fraude en las prestaciones sociales

Esto puede implicar falsificar deliberadamente las circunstancias o no revelar un cambio de circunstancias para poder optar a prestaciones a las que el solicitante no tiene derecho (por ejemplo, ingresos o pareja no declarados) o solicitar múltiples prestaciones sociales de distintos programas sin revelar que se reciben prestaciones similares en otros lugares (doble ayuda).

Fraude en las subvenciones

Cuando personas o entidades falsifican o no revelan información deliberadamente para obtener o utilizar indebidamente fondos públicos concedidos a través de subvenciones.

Fraude de identidad sintética

Los defraudadores, incluidas las redes de crimen organizado, pueden crear identidades sintéticas utilizando una combinación de datos reales y falsificados para acceder a los servicios públicos (por ejemplo, cobrar múltiples cheques de prestaciones o presentar solicitudes fraudulentas de asistencia sanitaria), incluso con ayuda de la IA.

Fraude de proveedores externos

Los proveedores de servicios podrían presentar facturas o reclamaciones fraudulentas por servicios que nunca se prestaron, o por bienes y servicios que no cumplen las normas del programa.

Fraude cibernético

Cuando personas o entidades se dirigen a organizaciones públicas mediante estafas o ataques coordinados para obtener información sensible con ánimo de lucro, por ejemplo propiedad intelectual o información sobre clientes.

Fraude fiscal, incluido el fraude transfronterizo del IVA

Cuando una persona o entidad falsea deliberadamente sus ingresos o falsifica documentos para evitar pagar impuestos o pagar menos impuestos de los exigidos. Puede tratarse desde una persona que evade impuestos hasta múltiples entidades, incluidos los grupos de crimen organizado, que se dedican, por ejemplo, al fraude carrusel del IVA (en el que los bienes se adquieren libres de IVA y se revenden en el mercado nacional con IVA incluido, y el IVA no se paga a las autoridades nacionales).

Fraude en la contratación pública

Cuando personas o entidades manipulan el proceso de contratación o adquieren artículos de baja calidad, emiten facturas falsas o reciben comisiones ilegales por remitir trabajos a partes relacionadas.

Doble financiación

Cuando un único coste para una única actividad es financiado públicamente por múltiples instrumentos, como en el caso de una entidad que recibe financiamiento público de más de un organismo para adquirir un único artículo.

Declaraciones de gastos fraudulentas

Cuando personas de una organización del sector público utilizan recibos falsos para solicitar el reembolso de un gasto empresarial en el que no se ha incurrido o inflan el coste real del gasto.

Fuente: Adaptado de (OECD, 2020^[49]); (The World Bank, 2017^[53]); (Directorate-General for Taxation and Customs Union, n.d.^[54]); (Robert Mungai, 2024^[55]) (European Court of Auditors, 2024^[56]) (European Commission, 2021^[57])

Los fondos perdidos por el fraude en el sector público son considerables y van en aumento

Medir la verdadera magnitud financiera del fraude sigue siendo un reto en muchos países, pero las herramientas para estimar las pérdidas debidas al fraude están mejorando. En la actualidad existen ejemplos creíbles procedentes del sector público para estimar el impacto financiero del fraude en los programas gubernamentales que indican que el coste real del fraude es muy superior a los niveles de fraude detectados (Recuadro 9.2). Esto supone un fuerte impulso para que los gobiernos

refuercen las medidas de lucha contra el fraude. Sin embargo, el coste del fraude no es solo financiero. El fraude desvía el dinero de los contribuyentes de los servicios públicos esenciales –lo que se traduce en menos servicios, de calidad inferior o menos seguros– prestados a quienes más los necesitan. En última instancia, el fraude en el sector público puede erosionar la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, crear oportunidades para una mayor explotación, disminuir el cumplimiento legal y aumentar la tolerancia del público hacia el fraude (International Public Sector Fraud Forum, 2020^[58]) (Department for Work & Pensions, 2023^[59]).

Recuadro 9.2. Ejemplos de pérdidas financieras por fraude en el sector público (externo e interno)

Oficina del Gabinete, Oficina Nacional de Auditoría y Comité de Cuentas Públicas del Reino Unido

Según un estudio de la Oficina del Gabinete sobre aproximadamente 50 indicadores de fraude y error, se calcula que los organismos públicos pierden entre el 0,5 % y el 5 % de su gasto por fraude y pérdidas relacionadas, lo que supone entre 31.000 y 48.000 millones de libras esterlinas anuales (aproximadamente entre 42.300 y 65.500 millones de dólares estadounidenses anuales). La Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido realizó un estudio sobre el impacto del fraude y el error en los fondos públicos, en el que estimó que el fraude y los errores costaron a los contribuyentes entre 55.000 y 81.000 millones de libras esterlinas (aproximadamente entre 75.000 y 111.000 millones de dólares estadounidenses) en 2023-2024.

El plan de préstamos de recuperación del COVID-19 implicó a entidades empresariales que abusaron fraudulentamente de las subvenciones públicas en forma de préstamos a los que no tenían derecho, lo que supuso una pérdida estimada de 4.900 millones de libras esterlinas (aproximadamente 6.600 millones de dólares estadounidenses, más del 10 % de los préstamos concedidos).

Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de EE. UU. y Departamento de Justicia

La Oficina de Responsabilidad Gubernamental de EE. UU. (GAO, por sus siglas en inglés) estimó que el importe del fraude en los programas del seguro de desempleo durante la pandemia de COVID-19 se situó probablemente entre 100.000 y 135.000 millones de dólares (entre el 11 % y el 15 % del importe total de las prestaciones del seguro de desempleo abonadas durante la pandemia).

La operación nacional contra el fraude en la asistencia sanitaria del Departamento de Justicia en 2025 puso de manifiesto pérdidas previstas de 14.200 millones de dólares por varias tramas de fraude sanitario, incluida la participación de organizaciones delictivas transnacionales que supuestamente presentaron más de 12.000 millones de dólares en reclamaciones fraudulentas a Medicare, el programa de seguro médico de Estados Unidos.

Instituto de Criminología de Australia

Según un censo elaborado por el Instituto de Criminología de Australia en el que se recogieron respuestas de 157 entidades gubernamentales australianas, las entidades de la Commonwealth declararon pérdidas por fraude

externo de aproximadamente 105 millones de dólares australianos (unos 67 millones de dólares estadounidenses) en 2023-2024. Sin embargo, las pérdidas económicas estimadas por fraude en Australia se sitúan entre 5.000 y 25.000 millones de dólares australianos (aproximadamente entre 3.200 y 16.000 millones de dólares estadounidenses) al año.

Fiscalía Europea

El informe anual de 2025 de la Fiscalía Europea (EPPO, por sus siglas en inglés) afirmaba que, a finales de 2024, los daños derivados del fraude y de otros delitos contra el presupuesto de la UE se estimaban en aproximadamente 25.000 millones de euros (un aumento del 22,5 % en comparación con el año anterior). Más de la mitad de los daños estimados estaban relacionados con el fraude transfronterizo del IVA, que incluía la participación sistemática de organizaciones delictivas.

Fraude ocupacional en las organizaciones públicas

La ACFE realiza cada año el mayor estudio mundial sobre fraude ocupacional. El estudio mundial incluye datos de 138 países y territorios y 22 grandes categorías sectoriales procedentes de organizaciones públicas, privadas y sin ánimo de lucro de todo el mundo. Según su último informe (publicado en 2024), la pérdida media por fraude en las organizaciones gubernamentales fue de aproximadamente 150.000 dólares estadounidenses, mientras que la pérdida promedio fue de aproximadamente 2,3 millones de dólares estadounidenses. Las pérdidas medias fueron mayores en el nivel nacional de gobierno.

Fuente: (National Audit Office, 2024^[60]); (UK Parliament, 2022^[61]); (United States Government Accountability Office, 2023^[62]); (U.S. Department of Justice - Office of Public Affairs, 2025^[63]); (Merran McAlister and Samantha Bricknell, 2025^[64]); (International Public Sector Fraud Forum, 2020^[58]); (European Public Prosecutor's Office, 2025^[65]); (Association of Certified Fraud Examiners (ACFE), 2024^[6])

La rápida evolución de la naturaleza del fraude se ve exacerbada por riesgos emergentes como la rápida evolución de la tecnología, con un uso creciente de la inteligencia artificial por parte de personas y organizaciones delictivas para cometer fraudes. Además, el fraude ya no puede considerarse una cuestión puramente nacional, como demuestra el aumento de los niveles de fraude transfronterizo del IVA en la Unión Europea. Según el informe anual 2025 de la Fiscalía Europea, el fraude y otros delitos contra el presupuesto de la UE han aumentado un 22,5 % en comparación con el año anterior, y más de la mitad de los daños estimados están relacionados con la comisión sistemática de fraude transfronterizo del IVA por parte de organizaciones delictivas (European Public Prosecutor's Office, 2025^[65]); (OECD, 2024^[66]).

Aunque los gobiernos disponen de salvaguardias básicas, la mayoría de los países carecen de un marco estratégico para combatir el fraude

Los gobiernos adoptan cada vez más marcos específicos para luchar contra el fraude, aunque los enfoques estratégicos varían de un país a otro. En la actualidad, el

33 % de los países miembros y socios de la OCDE que cuentan con un marco estratégico nacional anticorrupción y de integridad dedican especial atención a la lucha contra el fraude.¹ Cada vez son más los países que optan por adoptar estrategias nacionales, sectoriales y organizativas independientes de lucha contra el fraude. En la Unión Europea, la adopción de estrategias nacionales de lucha contra el fraude está impulsada en parte por el Reglamento (UE) 2021/1060, que estipula que los Estados miembros deben garantizar la legalidad y regularidad de los gastos relacionados con los fondos de la UE y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, detectar, corregir y notificar cualquier irregularidad, incluido el fraude. El Reglamento es un ejemplo de varios requisitos de la UE que exigen (o animan encarecidamente) a los Estados miembros a adoptar medidas antifraude eficaces para proteger los fondos de la UE. Aunque los países de la UE mantienen la flexibilidad de cubrir los fondos nacionales dentro de su estrategia antifraude, la mayoría de ellos solo cubre una pequeña parte (que suele estar relacionada con los fondos de la UE). La UE sigue promoviendo un planteamiento que englobe a toda la administración al recomendar que todos los Estados miembros adopten una estrategia nacional de lucha contra el fraude. Esto

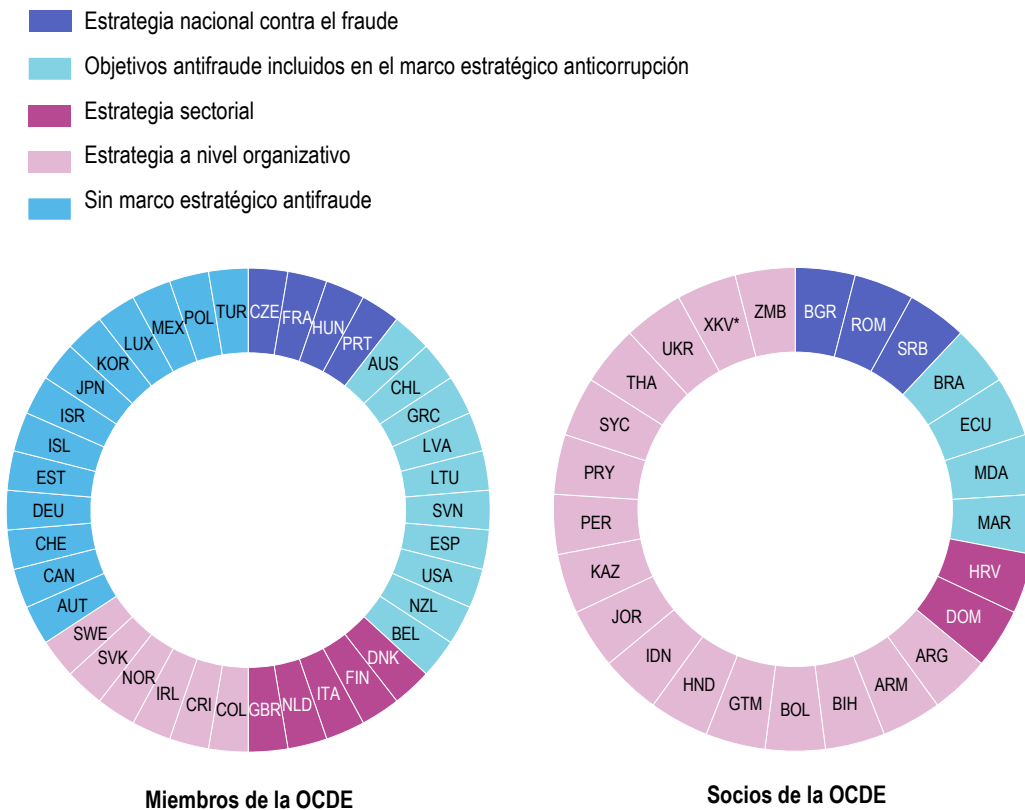
garantizará que las partes interesadas nacionales adopten un enfoque compartido y coordinen la cooperación con la UE. (European Commission, 2025^[67])

De los 63 países miembros y socios de la OCDE, siete países (11 %) tienen en vigor estrategias antifraude nacionales e integrales, y diecinueve países (30 %) tienen estrategias adoptadas a nivel de un ministerio u organismo individual (denominadas "estrategias a nivel organizativo"). Otros diez países (16 %) cuentan con estrategias antifraude para un sector específico de la economía (por ejemplo, la agricultura), un ámbito del gasto público (por ejemplo, las prestaciones sociales) o un régimen de financiamiento específico (por ejemplo, los fondos del Plan de recuperación y resiliencia de la UE). Treinta y cuatro países (54 %) no disponen de ninguno de estos dos tipos de estrategias antifraude (Figura 9.1).²

La adopción de un enfoque estratégico de lucha contra el fraude puede reportar importantes beneficios, sobre

todo al permitir a los gobiernos coordinar recursos y conocimientos especializados en múltiples niveles gubernamentales para mitigar el despilfarro y la duplicación de esfuerzos en los distintos departamentos. La priorización de esfuerzos y recursos a través de un enfoque basado en el riesgo también permite a los gobiernos actuar de forma preventiva y asignar recursos donde más importa, mientras que los mecanismos eficaces de supervisión y evaluación pueden ayudar a los gobiernos a determinar si los enfoques para luchar contra el fraude son rentables. En última instancia, la adopción de un marco estratégico para combatir el fraude indica un compromiso de alto nivel con el público, lo que puede generar confianza en las instituciones y aumentar la rendición de cuentas. Dado el riesgo creciente y en rápida evolución del fraude – incluido el transnacional–, la inversión en marcos estratégicos y en cooperación internacional será clave para luchar eficazmente contra el fraude centrándose en la prevención.

Figura 9.1. Estrategias antifraude en los países miembros y socios de la OCDE



Nota: Las categorías de las estrategias antifraude no son mutuamente excluyentes, y los países pueden tener varios tipos de estrategias a la vez. Sin embargo, a efectos de visualización, solo se muestra un tipo de estrategia por país, dando preferencia a las estrategias de nivel nacional. Por ejemplo, un país que tenga una estrategia nacional antifraude independiente y objetivo(s) antifraude incluido(s) en el marco estratégico anticorrupción solo aparece una vez, para la primera categoría. Las estrategias a nivel organizativo abordan el fraude en las actividades de un organismo público. Las estrategias sectoriales se refieren a estrategias que abordan un sector de la economía o un área del gasto público a nivel nacional. No se han encontrado estrategias antifraude independientes actualizadas (hasta 2025) y a disposición

del público para los siguientes países miembros de la OCDE: Austria, Canadá, Suiza, Alemania, Estonia, Islandia, Israel, Japón, Corea, Luxemburgo, Polonia, Turquía; y países socios de la OCDE: Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bolivia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Jordania, Kazajistán, Perú, Paraguay, Seychelles, Tailandia, Ucrania, Kosovo*, Zambia.

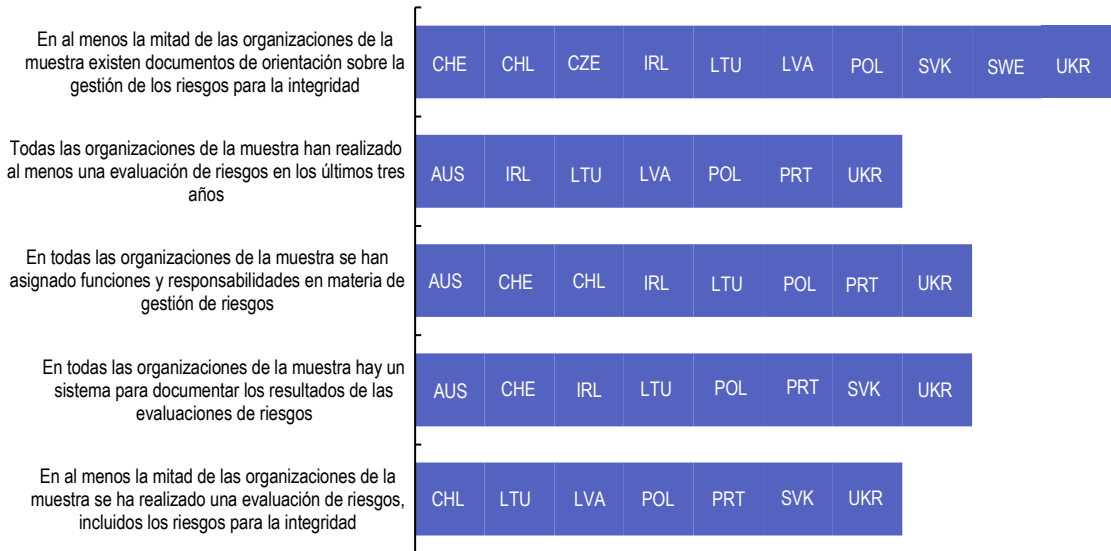
Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026) e investigación realizada por la Secretaría de la OCDE.

StatLink  <https://stat.link/ev9512>

El informe "Perspectivas de anticorrupción e integridad 2024" mostró que, en general, los países cuentan con fuertes normativas de control interno y gestión de riesgos de corrupción, con margen de mejora en lo relativo a auditorías internas. Estas normativas abordan los aspectos básicos de la prevención del fraude. El 72 % de los países contaba con directrices sobre prevención del fraude y la corrupción como parte de sus sistemas de control interno. El 73 % de los países abordaban explícitamente los riesgos de fraude y corrupción en sus marcos de gestión de riesgos. Sin embargo, este ámbito presenta una de las mayores brechas de

implementación, lo que significa que las normativas de alta calidad no siempre se aplican según lo previsto. Por ejemplo, solo siete países pudieron documentar un uso coherente de las evaluaciones de riesgos en la práctica en todos los ministerios y grandes organismos del gobierno central. Y solo ocho países llevaron a cabo evaluaciones de riesgos centradas en los riesgos para la integridad en al menos la mitad de los ministerios y grandes organismos del gobierno central. Solo Lituania, Letonia, Polonia, Portugal y Ucrania cumplían estos dos criterios de los PII (Figura 9.2).

Figura 9.2. La gestión de riesgos para la integridad no suele aplicarse universalmente



Nota: Los datos se basan en los siguientes criterios: "Las directrices sobre prevención del fraude y la corrupción están disponibles como parte de los procesos de control interno", "Todas las organizaciones de la muestra han llevado a cabo al menos un ejercicio de evaluación de riesgos en los últimos tres años", "Se han asignado funciones y responsabilidades para la gestión de riesgos y para la gestión de riesgos para la integridad en todas las organizaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo", "Todas las organizaciones de la muestra han establecido un sistema para documentar los resultados de las evaluaciones de riesgos, que incluye como mínimo la creación de perfiles de riesgo o registros de riesgos" y "Las evaluaciones de riesgos de al menos la mitad de las organizaciones de la muestra identifican riesgos para la integridad". Los siguientes países no respondieron a esta parte del cuestionario: Canadá, Costa Rica, España, Japón, Corea, Luxemburgo, México, Países Bajos, Estados Unidos, Perú

Datos no facilitados: Bélgica, Colombia, Alemania, Francia, Reino Unido, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Nueva Zelanda

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 20 de octubre de 2025).

StatLink  <https://stat.link/us2okt>

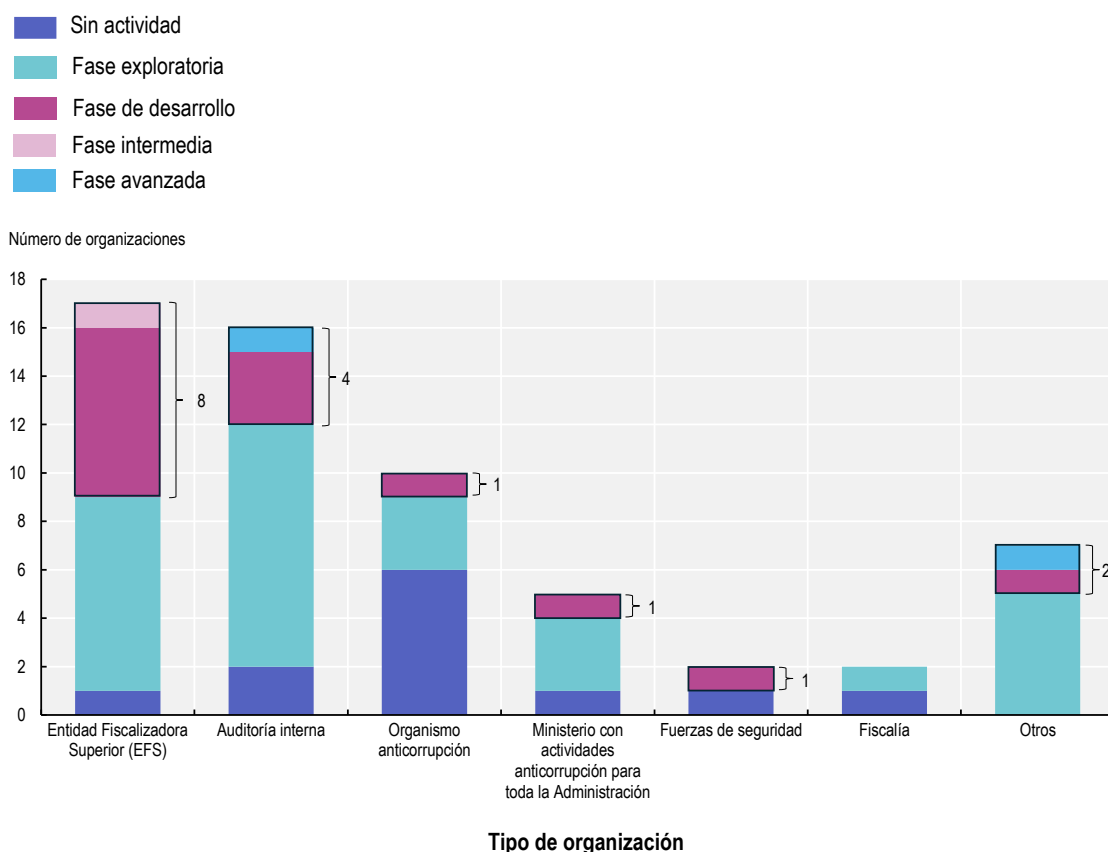
Las inversiones en tecnologías emergentes y en IA son clave para contrarrestar unas tramas de fraude cada vez más complejas y transnacionales

Aunque los países reconocen cada vez más el potencial de la IA para luchar contra el fraude, la adopción de las tecnologías emergentes y de la IA entre los agentes de integridad es en general baja, y muchas iniciativas de IA se encuentran aún en fase exploratoria o piloto. (European Commission, 2025^[68]) En un estudio realizado por la OCDE en 2024 sobre la utilización de la IA


generativa y los grandes modelos de lenguaje (LLM, por sus siglas en inglés) por parte de los agentes de integridad (como las agencias anticorrupción, las entidades fiscalizadoras superiores (SAI, por sus siglas en inglés), los organismos de auditoría interna y otros organismos de supervisión), aproximadamente el 50 % (30 de 59 organizaciones de 39 países) de las organizaciones encuestadas informaron de que no utilizaban IA generativa en sus operaciones, pero que estaban explorando posibles casos de uso. (Ugale and Hall, 2024^[69]) Aunque ha aumentado el número de instituciones que utilizan herramientas basadas en la IA, la mayoría siguen siendo proyectos piloto (Figura 9.3).

Figura 9.3. Fase de utilización de la IA generativa y los LLM por tipo de organización

¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor la madurez del uso que hace su institución de la IA generativa y específicamente de los LLM, como subdominio de la IA?



Fuente: (Ugale and Hall, 2024^[69]).

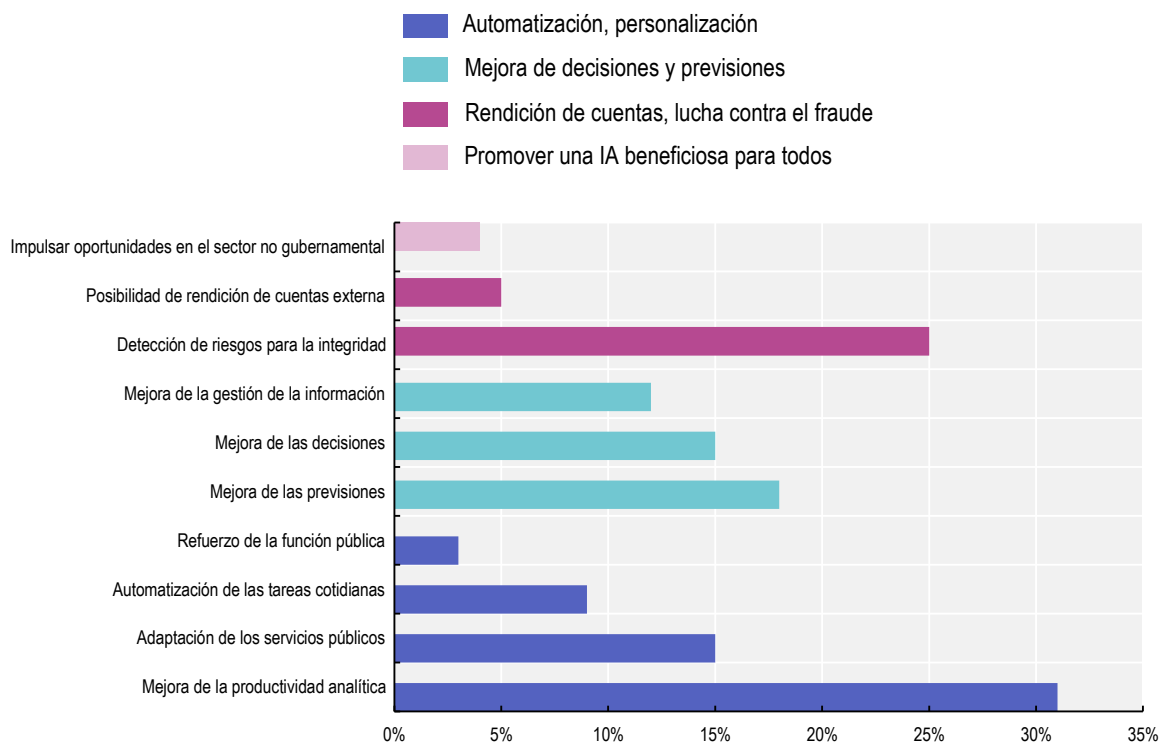
StatLink  <https://stat.link/xvuk86>

El informe de la OCDE "Gobernar con la inteligencia artificial" ofrece más información sobre la situación actual y el camino a seguir en el uso de la IA por parte de las administraciones públicas. El informe se basa en el análisis de más de 200 casos de uso de la IA, de los cuales el 57 % apoyan procesos y servicios automatizados, racionalizados o adaptados. Aunque las funciones de los agentes de integridad, como las SAI o los organismos de auditoría interna, suelen abarcar tanto

los riesgos de fraude como de corrupción en sus ámbitos de trabajo, una de las principales aplicaciones potenciales de la IA para los agentes de integridad reside en la detección de actividades fraudulentas, ya que los algoritmos de IA destacan en la aplicación de técnicas estadísticas para identificar valores atípicos, patrones, transacciones y comportamientos que se desvían de las normas establecidas y que requieren una investigación humana adicional (OECD, 2025_[70]) (Figura 9.4).

Figura 9.4. Beneficios específicos de los casos de uso de la IA

% de casos de uso recopilados en 2025



Nota: Los beneficios potenciales en este gráfico no son mutuamente excluyentes (es decir, un caso práctico puede ofrecer más de un tipo de beneficio). Por lo tanto, la suma de los beneficios potenciales observados es mayor que el número total de casos de uso.

Fuente: (OECD, 2025_[70]).

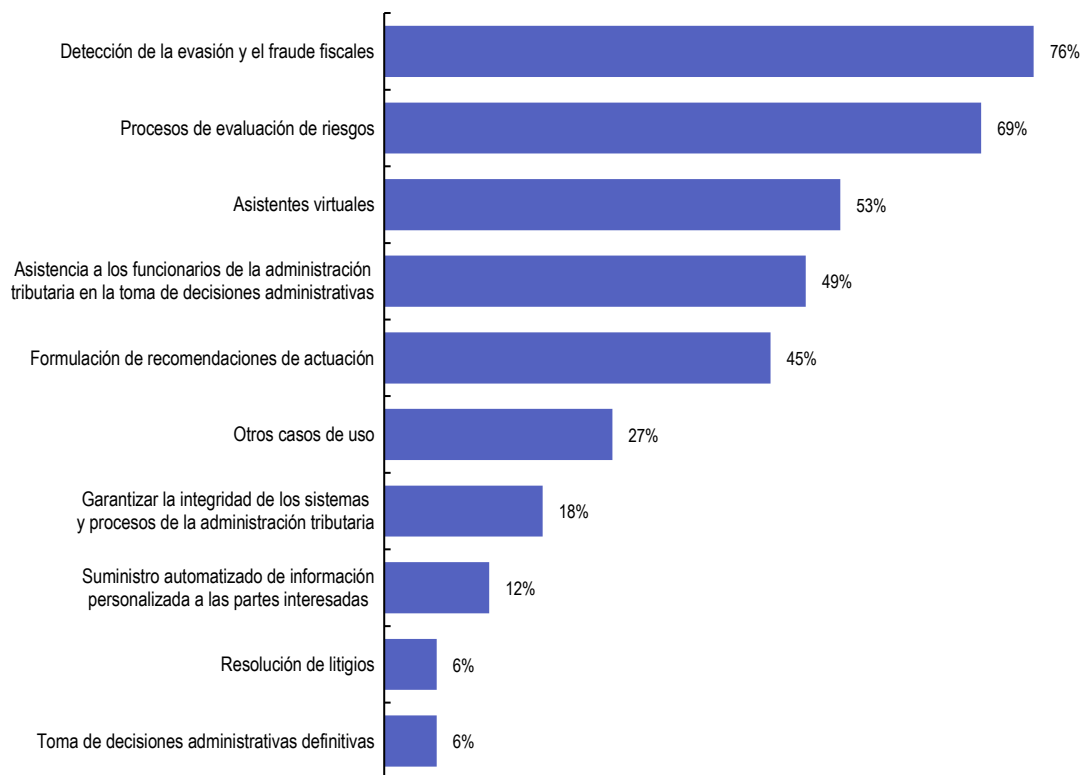
StatLink <https://stat.link/lj23bv>

Por ejemplo, la encuesta del Inventario de Iniciativas de Tecnológica Tributaria (ITTI, por sus siglas en inglés) de la OCDE demostró que el principal ámbito de aplicación de la IA en las administraciones tributarias de los países miembros de la OCDE era la detección de la evasión y el fraude fiscales. En este ámbito, la IA se utiliza con frecuencia para descubrir patrones de comportamiento

ocultos o nuevas conexiones entre transacciones, activos o contribuyentes dentro de las fuentes de datos en poder de las administraciones tributarias, pero también se aplica cada vez más a conjuntos de datos no estructurados (como documentos escritos a mano) para detectar la evasión fiscal o el incumplimiento (OECD, 2025_[70]) (Figura 9.5).

Figura 9.5. Despliegues de IA en los miembros de la OCDE que utilizan IA en la administración tributaria

¿Cómo se utiliza la IA en la administración tributaria?



Nota: 29 de los 38 miembros de la OCDE informan del uso de IA en la administración tributaria en el Inventario de iniciativas de tecnología tributaria 2024.

Fuente: (OECD, 2025^[70]); Explorador de datos de la OCDE - Inventario de iniciativas de tecnología tributaria 2024 (<https://oe.cd/dx/ITTI2024>).

StatLink <https://stat.link/yoku2g>

Sin embargo, siguen existiendo desafíos de implementación importantes para ampliar con éxito las iniciativas de IA en materia de integridad y supervisión públicas. Algunos de estos retos están relacionados con la escasez de habilidades y experiencias relevantes, incluidas no solo las competencias técnicas para su aplicación segura, sino también las habilidades en materia de gobernanza de datos, gestión del cambio y liderazgo. Otra limitación es la falta de datos de alta calidad y el acceso restringido a la información pertinente. En particular, la capacidad de cruzar referencias y analizar datos se ve a menudo obstaculizada por sistemas de datos fragmentados o no interoperables, una situación que a menudo se ve agravada por las barreras normativas relacionadas con la protección de datos, la privacidad o la seguridad. Por último, un reto clave para la adopción generalizada de la IA en las instituciones de integridad es la ausencia de

marcos sólidos de medición del impacto, lo que dificulta demostrar el rendimiento de la inversión de las soluciones de IA para priorizar nuevas inversiones en dichas herramientas (OECD, 2025^[70]).

Las inversiones en tecnologías emergentes, incluida la IA, son clave para diagnosticar y enfrentarse a esquemas de fraude cada vez más complejos y transnacionales. De cara al futuro, el uso eficaz de la IA en contextos gubernamentales depende de mecanismos sólidos de transparencia y rendición de cuentas que garanticen que las decisiones basadas en la IA puedan explicarse, rastrearse y documentarse adecuadamente. Los enfoques podrían incluir el desarrollo de plataformas para el intercambio de buenas prácticas en el uso y la adopción de la IA en todas las instituciones, proporcionando orientaciones prácticas y marcos para la implementación de la IA, y garantizando que las

operaciones de datos puedan optimizarse para mejorar la comunicación y la integración entre los sistemas. Además, la documentación sistemática de los resultados y la elaboración de informes sobre el impacto de la IA contribuyen al perfeccionamiento continuo de los

sistemas y enfoques de IA, a la vez que ayudan a demostrar el valor de nuevas inversiones en dichas tecnologías para mejorar los esfuerzos de la lucha contra el fraude (OECD, 2025^[70]).

Recuadro 9.3. Avances en el uso de tecnologías emergentes e IA para luchar contra el fraude

Acelerador de IA para la evaluación del riesgo de fraude

La Autoridad contra el Fraude en el Sector Público del Reino Unido ha desarrollado una herramienta basada en IA que permite a los funcionarios públicos generar evaluaciones del riesgo de fraude (FRA, por sus siglas en inglés) preliminares utilizando grandes modelos de lenguaje (LLM). La herramienta muestra los riesgos de fraude por agente, acción y resultado basándose en el material de entrada cargado, como documentos de orientación o informes de programas de subvenciones gubernamentales. Esto permite a los evaluadores del riesgo de fraude cualificados utilizar la aplicación para desarrollar un FRA inicial.

Detección de actividades fraudulentas e irregularidades con IA

El informe de la OCDE "Gobernar con la inteligencia artificial" destaca varias iniciativas que utilizan la IA para identificar anomalías y comportamientos que se desvían de las normas establecidas, entre ellas:

- Una prueba de concepto desarrollada por la OCDE y la Contraloría General de la Administración del Estado (IGAE) de España que utiliza analítica avanzada y aprendizaje automático para detectar riesgos de corrupción o fraude.
- El uso de algoritmos de aprendizaje automático por parte del **Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)** para comprobar el registro de transparencia de la Comisión Europea e identificar valores atípicos como parte de una auditoría sobre las actividades de cabildeo de la UE, con el fin de aislar una muestra basada en el riesgo para su análisis por parte de los auditores.
- **Brasil** utiliza una herramienta para analizar los procesos diarios de compra y adquisición para detectar áreas de riesgo e incoherencias en los que los patrones inusuales activan una alerta que suspende la compra y permite seguir investigando.
- El uso de IA para identificar patrones en las reclamaciones que podrían sugerir fraude y error en el **Departamento de Trabajo y Pensiones del Reino Unido**, de modo que estas reclamaciones puedan ser revisadas posteriormente por los equipos pertinentes dentro del departamento.

El uso de análisis de datos y aprendizaje automático por el Tribunal de Cuentas de Portugal

Con el apoyo de la OCDE y de la Universidad NOVA de Lisboa, el Tribunal de Cuentas de Portugal desarrolló y perfeccionó una metodología de evaluación de riesgos, incluido el desarrollo de un modelo de riesgo basado en datos para realizar evaluaciones de auditoría. La iniciativa pretende mejorar la identificación de riesgos por parte del Tribunal de Cuentas y la detección precoz de irregularidades mediante el análisis avanzado de datos y el aprendizaje automático. La metodología desarrollada marca un hito importante en la transformación digital del Tribunal de Cuentas, perfecciona su proceso de selección de auditorías y aumenta la eficacia y eficiencia del sistema de contratación pública.

Fuente: (Cabinet Office, 2025^[71]) (OECD, 2025^[70]); (Hlacs and Wells, 2025^[72])

Aunque los gobiernos suelen confiar en los métodos tradicionales de aplicación de la ley, cada vez se comprende mejor que invertir en la prevención del fraude es más rentable que hacer frente a las consecuencias una vez que se ha producido el fraude

Es difícil justificar la inversión en la reducción de un problema que no se mide. Para dar prioridad a los recursos limitados destinados a inversiones en herramientas de lucha contra el fraude, como estrategias antifraude, análisis de datos e inteligencia artificial, es necesario que los gobiernos muestren el rendimiento de la inversión (ROI, por sus siglas en inglés) en la adopción de tales medidas. Sin embargo, muchos países carecen de metodologías reconocidas internamente para medir los índices de fraude y, en consecuencia, establecer una base de referencia para mostrar el ROI de las herramientas de lucha contra el fraude. Por ello, las respuestas reactivas como los enfoques de "pagar y perseguir", en los que se investiga el fraude detectado y se inician los intentos de recuperar los fondos perdidos por el fraude, pueden ser más aceptadas debido a los ahorros tangibles generados por las investigaciones. El establecimiento de un marco de medición y evaluación bien definido para determinar la contribución de las iniciativas de lucha contra el fraude, incluida la IA, es por lo tanto esencial para valorar si las inversiones en dichas iniciativas son rentables y permitir posteriormente nuevas inversiones en ellas.

Algunos países están realizando esfuerzos para demostrar un mayor rendimiento de la inversión a través de medidas de prevención del fraude. La estimación del impacto financiero del fraude establece una base de referencia que puede ayudar a determinar si los enfoques para combatir el fraude son rentables. Por ejemplo, algunos organismos públicos comunican estimaciones del fraude (intentando dar un valor al alcance total del fraude en un área) utilizando el muestreo estadístico, la modelización y la evaluación comparativa para demostrar el valor de las iniciativas de prevención del fraude, mientras que otros establecen objetivos anuales de reducción del fraude o medidas de prevención para facilitar la medición del fraude. Además, la evaluación del impacto no financiero de las iniciativas y marcos antifraude puede ayudar a los titulares del riesgo a determinar la eficacia de las medidas existentes y adaptarlas según sea necesario. La Oficina de Responsabilidad Gubernamental de Estados Unidos ha

publicado recientemente un apéndice técnico en el que se establecen enfoques para evaluar la eficacia de la gestión del riesgo de fraude en los programas federales que incluye ejemplos prácticos de enfoques de evaluación para cada componente del marco de gestión del riesgo de fraude, entre ellos sobre cómo realizar cálculos del ROI y medir el ahorro de costes derivado de la prevención del fraude (UK National Audit Office, 2025^[73]); (OECD, 2020^[49]); (U.S. Government Accountability Office, 2026^[74]).

Los esfuerzos de los gobiernos para mostrar el ROI de la prevención del fraude indican una comprensión creciente de que invertir en la prevención del fraude es más rentable que hacer frente a sus consecuencias. En el Reino Unido, el 1 de septiembre de 2025 entró en vigor un nuevo delito de omisión del deber de impedir el fraude. El nuevo delito forma parte de una ambición gubernamental más amplia de reducir el fraude y animar a las organizaciones a crear una cultura antifraude y avanzar hacia la implementación de procedimientos de prevención, de modo similar a la legislación sobre omisión del deber de soborno introducida en 2010. En virtud del nuevo delito, las grandes organizaciones (públicas y privadas) constituidas o creadas por cualquier medio en el Reino Unido, o las entidades constituidas y las sociedades formadas fuera del Reino Unido pero con un nexo en el Reino Unido, podrán ser consideradas penalmente responsables cuando un empleado, agente, filial u otra "persona asociada" cometa un fraude con la intención de beneficiar a la organización o a sus clientes y la organización no disponga de procedimientos razonables de prevención del fraude. Las organizaciones pertinentes tendrán medios de defensa si pueden demostrar que disponen de procedimientos razonables para prevenir el fraude, o que no era razonable en todas las circunstancias esperar que la organización dispusiera de un procedimiento de prevención (Home Office, 2025^[75]).

Del mismo modo, Portugal introdujo una ley en 2021, que entró en vigor en 2024, y que obliga a las grandes y medianas empresas a tomar medidas preventivas sobre la corrupción y los *delitos relacionados* (*Regime Geral de Prevenção da Corrupção*, RGPC), entre los que se incluyen las conductas indebidas relacionadas con el fraude, como la malversación o el fraude en subvenciones. Las acciones preventivas incluyen la realización de una evaluación de riesgos y la creación e implementación de un plan de prevención (Presidency of the Council of Ministers, 2021^[76]).

Recuadro 9.4. Avances en la medición de pérdidas por fraude y el ahorro por la prevención del fraude

Marco de la Autoridad Internacional contra el Fraude en el Sector Público (IPSFF, por sus siglas en inglés) para la medición de las pérdidas por fraude

El IPSFF ha desarrollado un marco que establece los principios y procesos clave para llevar a cabo ejercicios de medición de pérdidas por fraude (FLM, por sus siglas en inglés) dentro de las organizaciones del sector público. El marco:

- Define a grandes rasgos los objetivos de la medición del fraude y define específicamente los objetivos y la finalidad de los ejercicios de FLM.
- Describe los pasos necesarios para planificar un ejercicio de FLM.
- Explica los conocimientos de muestreo estadístico y las técnicas necesarias para realizar un ejercicio de FLM.
- Explica cómo identificar la evidencia para detectar el fraude y describe su uso.
- Describe cómo se utilizan la estimación y la medición en los ejercicios de FLM.
- Describe la importancia de la participación de las partes interesadas y de la elaboración de informes en los ejercicios de FLM.

El marco está concebido para su uso por las funciones de lucha contra el fraude en todas las organizaciones del sector público, con el fin de ayudar a los profesionales de la lucha contra el fraude a realizar ejercicios de FLM que produzcan estimaciones creíbles de los niveles de fraude y error relacionados con un programa, actividad o función específicos del gobierno.

Próximo marco del IPSFF sobre el ahorro de la prevención del fraude

El IPSFF **está actualmente desarrollando un marco sobre el ahorro por la prevención del fraude que establece principios clave y enfoques creíbles para estimar y cuantificar los beneficios financieros y no financieros de las actividades de prevención del fraude y del cumplimiento normativo, así como la forma de validar y comunicar los resultados. El marco:**

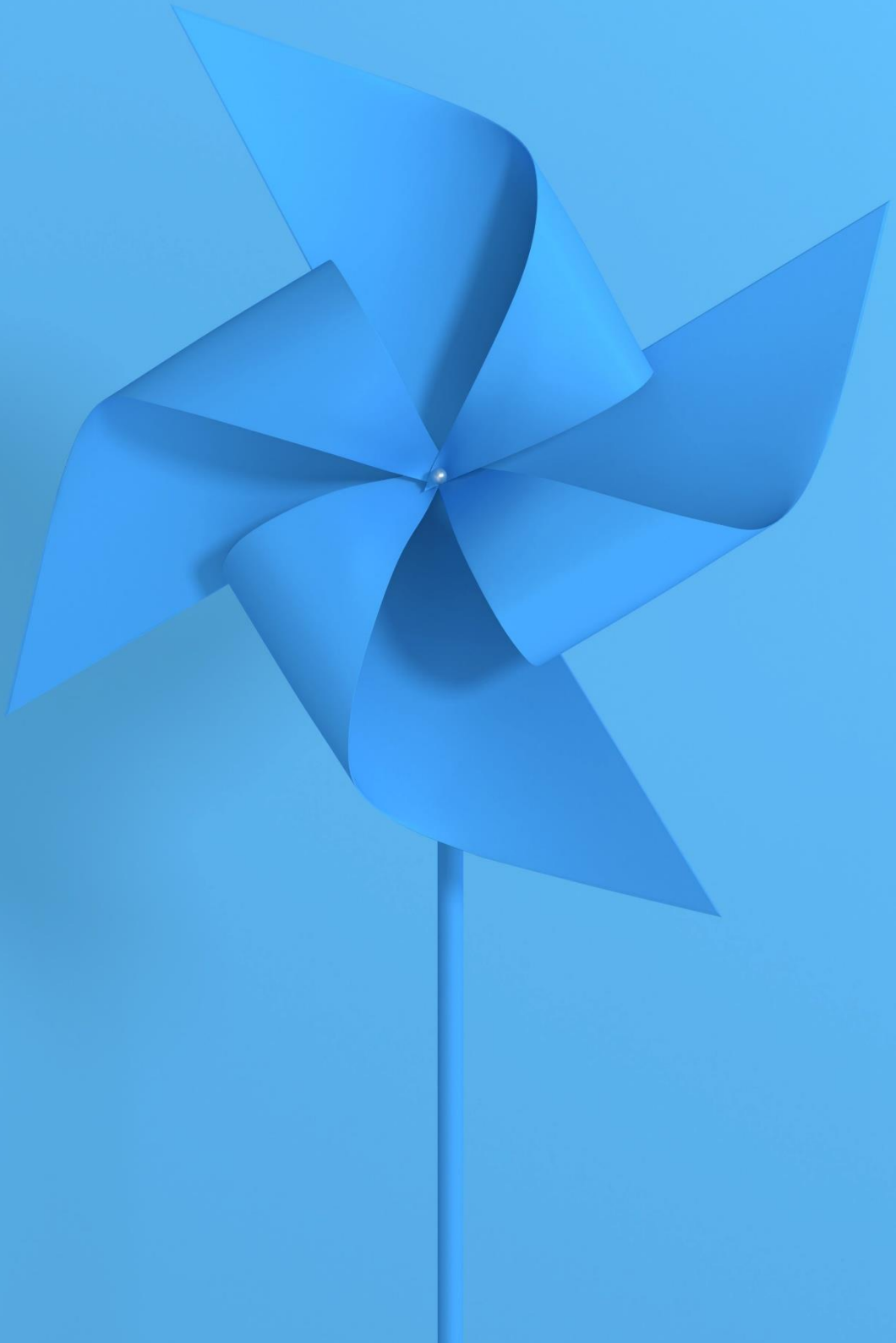
- Describe cómo la prevención del fraude es un elemento clave para lograr un nivel óptimo y rentable de control del fraude.
- Establece diferentes tipos de actividades preliminares que pueden ayudar a medir el ahorro de la prevención del fraude.
- Identifica los tipos de ahorro que pueden atribuirse a los distintos tipos de actividades de prevención del fraude y cumplimiento normativo.
- Proporciona modelos y enfoques para:
 - a. desarrollar contrafactuales
 - b. estimar el efecto de una intervención
 - c. cuantificar el ahorro resultante
- Ofrece asesoramiento sobre cómo comunicar los resultados a los principales responsables de la toma de decisiones.
- Describe los mecanismos de gobernanza para garantizar la solidez y coherencia de los enfoques.
- Explica cuándo y por qué realizar una medición y revisión retrospectivas.

Fuente: (International Public Sector Fraud Forum, 2025^[77])

Notas

¹ Este porcentaje se refiere a los países que incluyen objetivos con un enfoque antifraude explícito en su marco estratégico nacional anticorrupción y de integridad (15 de 46 países).

² Estos datos se basan en estrategias antifraude independientes actualizadas (a fecha de 2025) y disponibles públicamente a nivel nacional.



10 INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La complejidad de los procesos y operaciones de contratación, las sumas implicadas, las estrechas interacciones entre los sectores público y privado y la naturaleza global y fragmentada de las cadenas de suministro de la contratación aumentan el riesgo de corrupción. En general, los miembros de la OCDE cuentan con disposiciones legales para mantener la integridad en la contratación pública. Sin embargo, esfuerzos para promover la integridad más allá del sector público a proveedores, incluida la mejora de la transparencia de la cadena de suministro o las certificaciones de integridad, podrían ser avanzados. El desarrollo de un enfoque de integridad en la contratación pública basado en el riesgo puede aumentar la eficiencia y el impacto de las intervenciones y reducir la carga que supone para las entidades públicas la aplicación de las normativas sobre integridad. Y las tecnologías digitales, en particular una mejor gobernanza e interoperabilidad de los datos, podrían utilizarse mejor para gestionar los riesgos de integridad.

Introducción

La contratación pública es una función esencial del gobierno, a través de la cual los gobiernos y las empresas estatales adquieren bienes, servicios y obras para prestar servicios públicos como sanidad, transporte, educación y defensa. En los países miembros de la OCDE, la contratación pública representa aproximadamente el 13 % del PIB (OECD, 2025^[12]). Una contratación pública sólida es esencial para garantizar que los fondos públicos se gastan de forma eficiente, transparente y en interés de los ciudadanos. Este capítulo constata que en los países miembros y socios de la OCDE:

- Las disposiciones y mecanismos para garantizar la integridad del sistema de contratación pública están bien establecidos en los marcos normativos correspondientes
- Se podría avanzar en los esfuerzos para promover la integridad entre los proveedores
- El desarrollo de herramientas específicas para hacer frente a los riesgos contribuiría a reforzar la integridad en la contratación pública
- El uso de las tecnologías digitales para la gestión proactiva del riesgo de integridad en la contratación pública ofrece un potencial considerable, pero su adopción sigue siendo limitada

¿Por qué es la contratación pública un ámbito de alto riesgo y qué infracciones de la integridad ocurren?

La contratación pública implica muchas transacciones, intereses financieros importantes, procedimientos complejos y promueve una estrecha interacción entre el sector público y el privado. Estas características la exponen a diferentes riesgos, entre ellos, **infracciones de la integridad como corrupción, fraude, conflicto de intereses, mala gestión y colusión** (OECD, 2025^[78]).

Los riesgos pueden materializarse en distintos sectores y a lo largo de todo el ciclo de contratación:

- En la fase previa a la licitación, los riesgos incluyen acuerdos informales sobre contratos, especificaciones técnicas adaptadas a una empresa favorecida o el uso injustificado de procedimientos no competitivos.
- Durante la fase de licitación, la colusión entre licitadores y los intereses personales en el proceso de evaluación son claros ejemplos.

- Durante la fase posterior a la adjudicación, los riesgos incluyen el suministro de entrega de baja calidad, la colusión con los funcionarios supervisores y la presentación de facturas por bienes y servicios no suministrados (OECD, 2016^[79]).

¿Cuál es el impacto económico de las infracciones de la integridad en la contratación pública?

Las infracciones de la integridad en la contratación pública suponen un coste tanto directo como indirecto para los gobiernos y la sociedad. Los costes directos incluyen productos de baja calidad, precios superiores a los del mercado y retrasos. Aunque es difícil cuantificarlo con precisión, los estudios estiman que entre el 8 % y el 25 % de la inversión pública mundial puede perderse por culpa de la mala gestión y la corrupción (Fazekas, Sberna and Vannucci, 2022^[77]). En la UE-27, el coste acumulado del riesgo de corrupción en la contratación pública entre 2016 y 2021 se ha estimado en unos 29.600 millones de euros (European Parliamentary Research Service, 2023^[80]).

Los costes indirectos incluyen la reducción de la competitividad del mercado y la innovación, las barreras a la entrada en el mercado y la obstaculización de la inversión extranjera. Los fallos de integridad en sectores críticos como los suministros médicos y las infraestructuras pueden comprometer la seguridad pública e incluso poner vidas en peligro. El despilfarro del dinero de los contribuyentes y la actuación deficiente erosionan la confianza de los ciudadanos en el gobierno; sin embargo, este efecto es difícil de estimar, ya que solo el 8 % de los países miembros de la OCDE miden este impacto (OECD, 2025^[12]).

¿En qué consiste el principio de integridad de la Recomendación de la OCDE sobre contratación pública?

La Recomendación de la OCDE sobre contratación pública (2015), con sus doce principios, reconoce la necesidad de salvaguardar la integridad en toda la administración pública y en el sistema de contratación pública. La Recomendación incluye un principio de integridad específico (OECD, 2015^[81]). Este principio está en consonancia con la Recomendación de la OCDE sobre integridad pública, que proporciona un marco integral para todo el gobierno destinado a promover una cultura de integridad en el sector público y en el conjunto de la sociedad.

Recuadro 10.1. Principio de integridad de la Recomendación de la OCDE sobre contratación pública

En este principio, la OCDE insta a los gobiernos a:

- i. Exigir altos niveles de integridad a todas las partes interesadas en el ciclo de contratación. [...]
- ii. Aplicar las herramientas generales de integridad del sector público y adaptarlas a los riesgos específicos del ciclo de contratación, según sea necesario. [...]
- iii. Desarrollar programas de formación en integridad para el personal de contratación. [...]
- iv. Desarrollar requisitos para los controles internos, medidas de cumplimiento y programas anticorrupción para proveedores, incluida la supervisión adecuada. [...]

Fuente: (OECD, 2015^[81])

Debido a que los doce principios de la Recomendación están entrelazados, además del "principio de integridad", otros principios –transparencia, acceso, contratación electrónica, capacidad, gestión de riesgos y rendición de cuentas– también desempeñan un papel clave en la salvaguarda de la integridad del sistema de contratación pública y refuerzan la prestación de servicios públicos eficaces y eficientes.

¿Qué alertas de integridad se utilizan actualmente en la contratación pública?

Varias instituciones están adoptando indicadores de contratación pública para señalar posibles riesgos para la integridad. Estas métricas suelen rastrear sucesos como la licitación única, el uso de procedimientos no competitivos, como los procedimientos negociados sin publicación, o las modificaciones injustificadas de contratos. Aunque estos indicadores pueden reflejar una serie de desafíos, como la estructura del mercado o la capacidad de la plantilla de contratación pública, también pueden señalar infracciones de la integridad. Por tanto, la relación entre estos indicadores y las infracciones de la integridad es compleja, y una simplificación excesiva podría dar lugar a respuestas políticas ineficaces. Estos indicadores deben valorarse teniendo en cuenta el contexto nacional o sectorial y deben incitar a las instituciones a realizar una investigación más detallada para determinar las causas de la alerta y la respuesta política adecuada.

Por ejemplo, los datos sugieren que los índices de licitación única, que miden la proporción de contratos adjudicados cuando la única respuesta a una licitación

procede de un único licitador, han aumentado en Europa en la última década para los contratos por encima del umbral (European Commission, 2025^[82]; European Court of Auditors, 2023^[83]). Esto puede deberse a la existencia de un número limitado de proveedores, a un diseño complejo o restrictivo de las licitaciones, a limitaciones geográficas y a una difusión insuficiente entre los proveedores. Sin embargo, también puede indicar posibles infracciones de las normas de competencia, favoritismo y comportamientos fraudulentos, especialmente en casos en los que un mercado es competitivo y, por tanto, debería estar compuesto por múltiples licitadores potenciales.

Los datos sobre la licitación única, el uso de procedimientos negociados sin publicación o las modificaciones de contratos están disponibles en la mayoría de los conjuntos de datos sobre contratación pública y, cuando se triangulan con otros indicadores, pueden ser una herramienta útil para una amplia variedad de partes interesadas –como las autoridades anticorrupción y de integridad, las autoridades de contratación pública y las entidades fiscalizadoras superiores– para identificar riesgos. Para dar una respuesta política adecuada a los malos resultados de los distintos indicadores de contratación pública y abordar los factores sistemáticos que limitan la competencia, es necesario comprender sus causas. Basándose en la evaluación, las respuestas políticas pueden incluir, por tanto, medidas de integridad reforzadas, junto con un mejor análisis del mercado, procedimientos simplificados, un mejor diseño de las licitaciones y una participación proactiva de los proveedores.

Las disposiciones y mecanismos para garantizar la integridad del sistema de contratación pública están bien establecidos en los marcos normativos correspondientes

Las disposiciones y los mecanismos de integridad vinculantes integrados en las legislaciones y los marcos normativos correspondientes establecen normas comunes para los proveedores y los compradores públicos y reducen las lagunas y la interpretación discrecional. Aunque estas disposiciones por sí solas no pueden evitar las infracciones de la integridad, crean las condiciones para la prevención y detección sistemáticas (OECD, 2020^[14]).

El tipo de disposiciones y mecanismos de integridad que se aplican en el marco normativo de la contratación pública puede diferir en función del tipo de infracciones de la integridad que se pretenda abordar. En consonancia con la Recomendación de la OCDE sobre contratación pública, todas las partes interesadas en el ciclo de contratación deben adherirse a normas de integridad estrictas. Por esta razón, son muy comunes las disposiciones en el marco jurídico que se centran en partes interesadas específicas en el ciclo de contratación. Por ejemplo, la encuesta de la OCDE de 2024 sobre la implementación de la Recomendación muestra que, en lo que respecta a los funcionarios de contratación pública que trabajan en compradores públicos, casi todos los países (el 95 % o 38 de 40) cuentan con disposiciones que tratan de evitar que los intereses privados de los funcionarios afecten a las decisiones de contratación pública. En términos más generales, la mayoría de los países (85 % o 34 de 40) han establecido principios de integridad para el personal de contratación pública, por ejemplo, explicando los principios de integridad en el código de conducta. Sin embargo, aún puede haber variaciones en cuanto al grado de aplicación de tales disposiciones. Un código de conducta genérico para los funcionarios puede dejar

ambigüedades en su aplicación a la contratación pública (OECD, 2025^[84]). Por ello, algunos países, como Corea y Grecia, utilizan un código de conducta específico para la contratación (OECD, 2025^[85]; OECD, 2025^[12]).

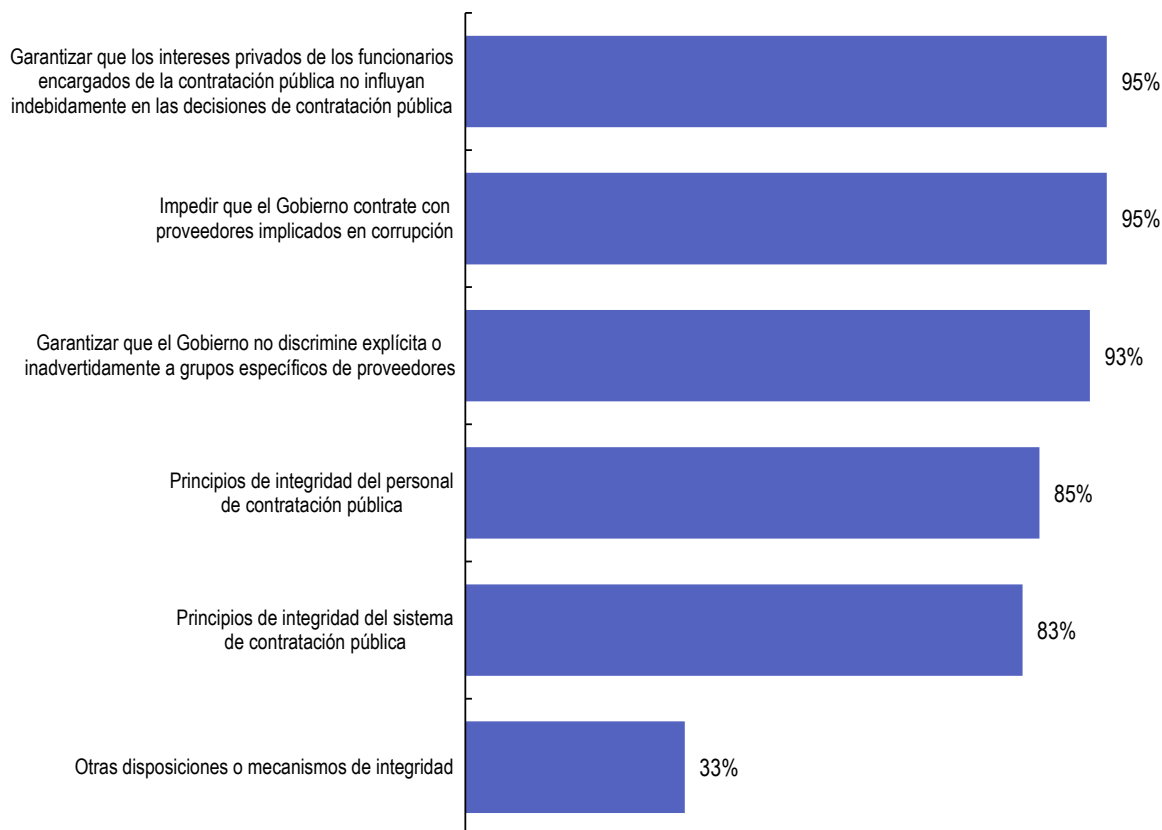
Las normas de integridad para el sector privado también son comunes, reflejando los elevados riesgos a la integridad en la interfaz público-privada y la necesidad de un enfoque que abarque a toda la sociedad. En los países miembros y socios de la OCDE, el 95 % (38 de 40) prevé la exclusión (o inhabilitación) de la contratación pública de los proveedores implicados en casos de corrupción como sanción por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la integridad. Para promover un trato justo a los proveedores y reducir la parcialidad o los prejuicios en la contratación pública, el 93 % (37 de 40) de los países cuentan con disposiciones que garantizan que el gobierno no discrimine explícita o inadvertidamente a grupos específicos de proveedores, la mayoría de las veces incluidas directamente en la legislación de contratación pública (OECD, 2025^[12]).

Por último, integrar y explicar claramente los principios de integridad en los documentos normativos pertinentes es un paso fundamental para garantizar la integridad en todas las actividades de contratación pública, ya que sienta las bases de un entendimiento común de lo que se entiende por comportamiento poco ético. Aunque es menos común que las disposiciones dirigidas a partes interesadas individuales, también es un enfoque ampliamente adoptado, ya que el 83 % (33 de 40) de los países miembros y socios de la OCDE han establecido este tipo de disposiciones, y numerosos países cuentan con una sección específica dentro de su legislación de contratación pública que describe el principio de integridad (OECD, 2025^[12]).

La Figura 10.1 ofrece una visión general de las disposiciones o mecanismos para gestionar las amenazas a la integridad incluidos en el marco normativo de la contratación pública en los países miembros y socios de la OCDE en 2024.

Figura 10.1. Disposiciones o mecanismos para gestionar las amenazas a la integridad incluidos en el marco normativo de la contratación pública, 2024

Porcentaje de países



Nota: Los datos corresponden a 40 encuestados. "Otras disposiciones o mecanismos de integridad" incluyen, por ejemplo, la confidencialidad obligatoria, las declaraciones de bienes, los observadores que participan en los procedimientos de contratación pública, las evaluaciones de conflictos de intereses y los programas de integridad de los licitadores.

Fuente: (OECD, 2025^[12]).

StatLink  <https://stat.link/xit2fr>

Se podría avanzar en los esfuerzos para promover la integridad entre los proveedores

Los proveedores son partes interesadas fundamentales en la gestión de los riesgos para la integridad a lo largo de todo el ciclo de contratación pública; por ello, los esfuerzos para reforzar la integridad en la contratación pública deben extenderse más allá de los compradores públicos a toda la cadena de suministro. Garantizar que los proveedores actúen de forma responsable e integren en sus prácticas marcos de integridad a lo largo de las cadenas de suministro añade un enfoque valioso para abordar los riesgos de integridad. La naturaleza

compleja, global y fragmentada de las cadenas de suministro de la contratación pública las hace vulnerables a costosas infracciones, como la violación de los derechos humanos y laborales y los riesgos medioambientales. Reforzar las medidas de integridad (empresarial) ayuda a reducir los riesgos operativos, financieros, jurídicos y de reputación, y aumenta la resiliencia. Además, la cadena de suministro puede ocultar riesgos para la integridad como la colusión, la manipulación de licitaciones y el soborno.

Al combatir estos problemas, las medidas de integridad contribuyen a lograr la mejor relación calidad-precio a lo largo de todo el ciclo de vida, especialmente si se tienen en cuenta las externalidades medioambientales (OECD, 2022^[86]). Entre los retos persistentes para conseguirlo se

encuentran un sistema aislado en el que la gestión de la cadena de suministro no se integra con el trabajo anticorrupción; normas y expectativas diversas y poco claras que conducen a una falta de igualdad de condiciones, y una falta de datos de alta calidad sobre corrupción y otras infracciones de la integridad en las cadenas de suministro, lo que provoca lagunas de conocimiento (Bozzay et al., 2025^[87]). Para los proveedores, invertir en esfuerzos de integridad aumenta su atractivo para los compradores públicos, mejora la eficiencia operativa interna y mitiga los riesgos para su reputación. En consecuencia, los proveedores pueden considerar las iniciativas de integridad no como meras obligaciones de cumplimiento, sino como herramientas estratégicas que apoyan el acceso al mercado, refuerzan la competitividad y contribuyen a la sostenibilidad empresarial a largo plazo.

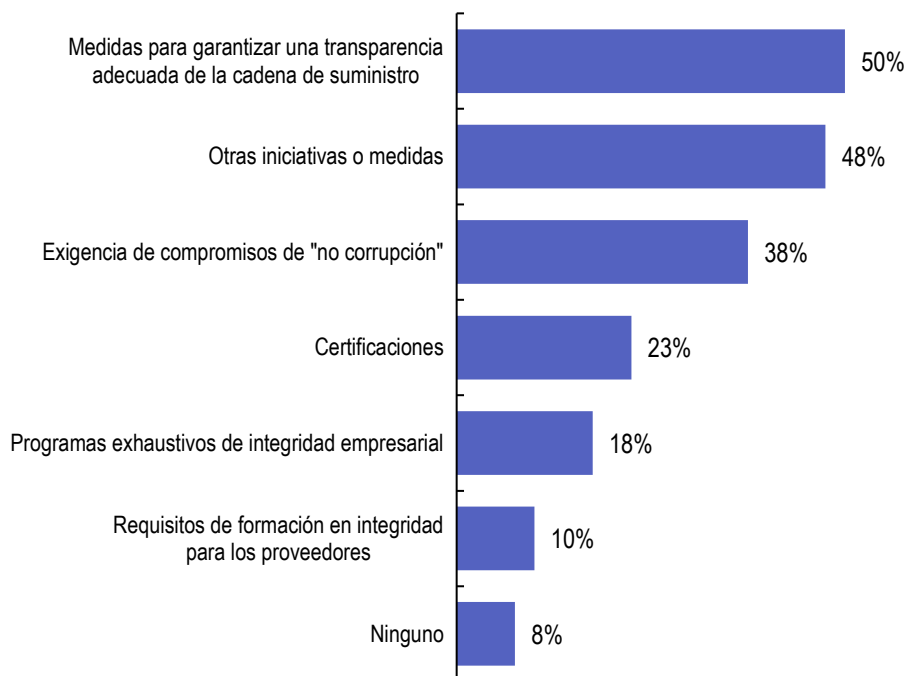
El principio de integridad de la Recomendación de la OCDE sobre contratación pública establece explícitamente cómo las estrictas normas de integridad aplicadas a los empleados del sector público podrían ampliarse a todas las partes interesadas en el ciclo de contratación, incluidos los proveedores del sector privado. En este sentido, el 93 % (37 de 40) de los países miembros y socios de la OCDE afirman contar con alguna iniciativa o medida para promover la integridad de los proveedores. En particular, las largas cadenas de suministro pueden plantear el riesgo de que se produzcan infracciones de la integridad o prácticas poco éticas por parte de los proveedores que no sean directamente evidentes para los compradores públicos. Para combatirlo, la mitad de los países (20 de 40) cuentan con medidas para garantizar que los proveedores tengan una transparencia adecuada en la cadena de suministro, como requisitos de diligencia

debida, para que los compradores públicos puedan ver cómo los proveedores gestionan los riesgos en las fases previas (OECD, 2025^[12]).

Otras medidas habituales en este ámbito son las garantías de "no corrupción" o las certificaciones específicas de integridad. Una garantía de "no corrupción" es una cláusula contractual o declaración que el proveedor debe firmar afirmando que no ha incurrido en prácticas corruptas y que cumplirá las normas de integridad. Este tipo de garantías no se ha implantado de forma generalizada, ya que solo el 37 % (15 de 40) de los países declararon utilizarlas. Las certificaciones formales de integridad y no corrupción, como la certificación ISO, solo son utilizadas por el 23 % de los países miembros y socios de la OCDE. Uno de los pocos países que sí cuenta con ella es Perú, que incorpora la certificación ISO 37001 sobre el uso de un sistema de gestión antisoborno para prevenir, detectar y responder a posibles infracciones de la integridad relacionadas con el soborno. Los licitadores que dispongan de este sistema recibirán una puntuación adicional en la evaluación. Además, siete países han puesto en marcha iniciativas para promover que los proveedores adopten sus propios programas integrales de integridad empresarial, y cuatro países han incluido requisitos de formación en integridad para los proveedores. El 48 % (19 de 40) han declarado contar con otras iniciativas o medidas para promover la integridad entre los proveedores. Una medida de este tipo es por ejemplo el artículo 29 de la Ley 9986 de Costa Rica, que establece la obligación de presentar una declaración jurada con la oferta, declarando la exención del régimen de prohibición, bajo pena de incurrir en perjurio (OECD, 2025^[12]).

Figura 10.2. Esfuerzos para promover la integridad entre los proveedores, liderados por el sector público o privado, 2024

Porcentaje de países



Nota: Otras iniciativas o medidas incluyen, por ejemplo, códigos de conducta de proveedores y modelos de cláusulas antisoborno y de conflictos de intereses; declaraciones de integridad obligatorias, cuestionarios de diligencia debida, orientación por parte de organismos anticorrupción y de competencia, oficinas especializadas en integridad y cumplimiento y portales de denuncia anónima.

Fuente: (OECD, 2025_[12]).

StatLink  <https://stat.link/mb6czg>

El desarrollo de herramientas específicas para hacer frente a los riesgos contribuiría a reforzar la integridad en la contratación pública

La contratación pública está expuesta a riesgos digitales, financieros, de reputación, sociales y medioambientales interrelacionados. Las estrategias y herramientas específicas de gestión de riesgos pueden reforzar la resiliencia, la eficiencia y la integridad del sistema de contratación pública. El 30 % de los países miembros y socios de la OCDE (12 de 40) han desarrollado una estrategia específica para gestionar los riesgos en la contratación pública. Otros pocos países han integrado la contratación pública en una estrategia más amplia de gestión de riesgos del sector público (28 % u 11) (OECD, 2025_[12]). Conscientes de su importancia, el 13 % de los

países (5 de 40) están en el proceso de desarrollar una estrategia de gestión de riesgos.

Pueden utilizarse diferentes herramientas para aplicar la estrategia de gestión de riesgos en la contratación pública (véase la Figura 10.3). La mayoría de los países miembros y socios de la OCDE (el 70 % o 28 de 40) han desarrollado al menos una herramienta para gestionar los riesgos en la contratación pública. Entre las herramientas utilizadas, las más comunes (40 % o 16 países) son las listas de comprobación para la evaluación de riesgos, útiles para ayudar a identificar los riesgos, seguidas de los sistemas de alerta (35 % o 14 países), que pueden ayudar a indicar cuándo los riesgos deben investigarse más a fondo o elevarse a los responsables de la toma de decisiones. Las alertas de integridad pueden incluir quejas de los licitadores, patrones inusuales en las ofertas, adjudicaciones repetidas al mismo contratista, etc. Por ejemplo, la herramienta Red Flags de Hungría es una herramienta de código abierto

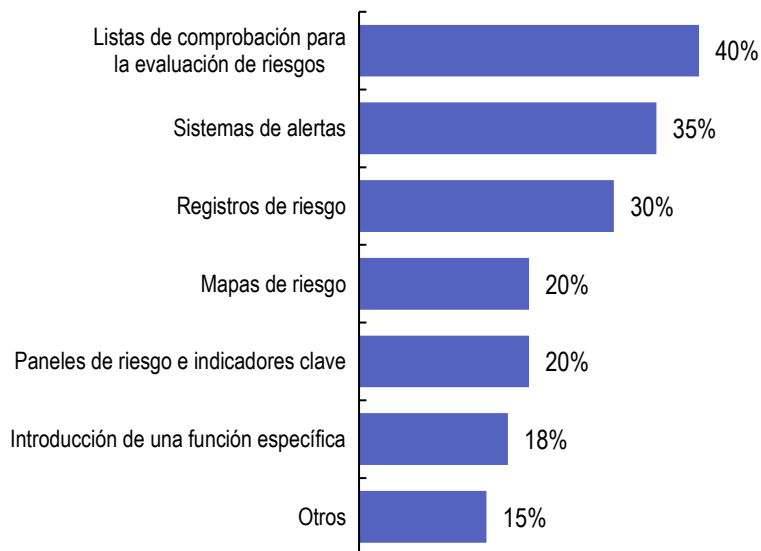
diseñada para examinar automáticamente los anuncios de licitación y los documentos del Diario Oficial en línea de la UE, con su suplemento de licitaciones "Tenders Electronic Daily" (TED). La herramienta señala los procedimientos potencialmente arriesgados mediante 40 indicadores, entre los que se incluyen alertas de integridad; por ejemplo, la omisión de la definición de los motivos obligatorios de exclusión, la brevedad del plazo de licitación/participación, la duración de la evaluación y el escaso número de ofertas recibidas (OECD, 2025^[88]).

El uso de herramientas más avanzadas es una tendencia emergente, aunque todavía no generalizada. Solo el 30 % de los países miembros y socios de la OCDE (12 de 40) utilizan registros de riesgos para facilitar un entendimiento común de los riesgos entre las partes interesadas, garantizar el seguimiento y la evaluación de los riesgos, registrar las decisiones sobre cómo se tratarán los riesgos, verificar que las responsabilidades de los riesgos se han asignado al titular del riesgo más

adecuado y proporcionar una visión holística de los riesgos que pueda evaluarse en relación con el perfil de riesgo general de la entidad y los umbrales de gestión de riesgos (OECD, 2023^[89]). Del mismo modo, los mapas o paneles de riesgos y los indicadores clave¹ solo son utilizados por el 20 % (8) de los países miembros y socios de la OCDE. Estos indicadores pueden proporcionar una instantánea sencilla de los principales riesgos, las acciones de tratamiento y los titulares del riesgo (OECD, 2023^[89]). Los primeros en adoptarlas muestran el potencial de estas herramientas. Por ejemplo, el sistema de contratación electrónica en línea de Corea (KONEPS) incluye el sistema coreano de análisis de indicadores de manipulación de licitaciones (BRIAS), que analiza elementos de datos como el precio de licitación, el número de participantes y el método de contratación, y aplica un algoritmo que genera una puntuación del riesgo potencial de manipulación de licitaciones. Si la puntuación supera un determinado umbral, esto indica la necesidad de recopilar más información sobre la contratación (OECD, 2025^[12]).

Figura 10.3. Herramientas aplicadas para la gestión de riesgos en la contratación pública, 2024

Porcentaje de países



Nota: Los datos corresponden a 40 encuestados.

Fuente: OCDE (2024), Encuesta sobre contratación pública.

StatLink  <https://stat.link/ap6kqo>

El uso de las tecnologías digitales para la gestión proactiva del riesgo de integridad en la contratación pública ofrece un potencial considerable, pero su adopción sigue siendo limitada

La transformación digital de la función de contratación pública –en particular, una mejor gobernanza de los datos y sistemas interoperables– permite una gestión de la integridad más proactiva y basada en evidencia en todo el ciclo de contratación pública (OECD, 2025^[90]).

Mediante el análisis sistemático de patrones –como porcentajes inusuales de adjudicación de determinados proveedores, competencia persistentemente baja en sectores o regiones por lo demás competitivos o preferencia de un comprador por determinados proveedores en la asignación de contratos, las tecnologías digitales, como el análisis de datos y el aprendizaje automático, ayudan a identificar las licitaciones de alto riesgo y a orientar los recursos de supervisión e investigación. La integración de los datos de contratación con los informes financieros y la información sobre la titularidad real puede reforzar aún más la detección (OECD, 2025^[88]).

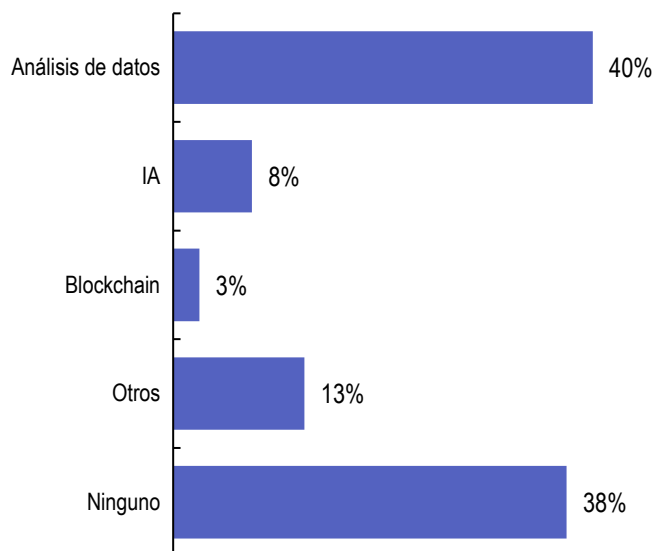
En los países miembros y socios de la OCDE, solo la mitad de los países utilizan tecnologías digitales como análisis de datos, IA o *blockchain* para identificar, analizar y supervisar los riesgos de integridad en la contratación pública. Entre las tecnologías digitales utilizadas, el análisis de datos sigue siendo la más común (40 % o 16

de 40). La IA puede utilizarse eficazmente para identificar riesgos de integridad. En la contratación pública, el uso de la IA también está creciendo: un 8 % (3 de 40) de los países la emplean para identificar, analizar y supervisar los riesgos de integridad. Además de identificar anomalías en los datos existentes, las capacidades predictivas de la IA pueden señalar posibles riesgos e irregularidades y optimizar los procesos de contratación pública. Por ejemplo, un trabajo académico que utilizó modelos de hiperbosques (modelos avanzados de aprendizaje automático) sobre 1,54 millones de contratos públicos tomados de la plataforma mexicana CompraNet (2013-2020) fue capaz de identificar contratos corruptos con un 88 % de precisión y de predecir los no corruptos con un 94 % de precisión (Aldana, Falcón-Cortés and Larralde, 2022^[91]).

La cadena de bloques o *blockchain* rara vez se utiliza para la gestión del riesgo de integridad en la contratación pública, aunque ofrece una solución robusta y proactiva (Ayebofo, Anomah and Amofah, 2025^[92]). Esta herramienta puede almacenar todos los datos de contratación pública y garantizar que los licitadores tengan acceso a la misma información, mejorando así la transparencia y la gestión de los riesgos de fraude dentro del sistema. Solo Perú informó de una aplicación que utiliza *blockchain* para registrar órdenes de compra de catálogos electrónicos para mejorar la transparencia. El Recuadro 10.2 presenta ejemplos de cómo los países miembros y socios de la OCDE utilizan las tecnologías digitales para gestionar los riesgos de integridad en la contratación pública.

Figura 10.4. Tecnologías digitales utilizadas para identificar, analizar y controlar los riesgos de integridad en la contratación pública, 2024

Porcentaje de países



Nota: Los datos corresponden a 40 encuestados. Otras tecnologías digitales son los portales de denuncia anónima, las herramientas para detectar conflictos de intereses en los registros públicos y las herramientas automatizadas de diligencia debida.

Fuente: OCDE (2024), Encuesta sobre contratación pública.

StatLink  <https://stat.link/to4jh6>

Recuadro 10.2. Ejemplos de cómo los países miembros y socios de la OCDE están utilizando las tecnologías digitales para gestionar los riesgos de integridad en la contratación pública

Italia

La Autoridad Nacional Anticorrupción (ANAC) está desarrollando indicadores de riesgo de la contratación pública y de contexto a nivel territorial para medir los riesgos de corrupción y promover la transparencia y la integridad en la contratación pública. La ANAC está integrando múltiples fuentes de datos y diseñando metodologías de cálculo y validación de indicadores. El trabajo se centra en un enfoque abierto del análisis de riesgos: datos abiertos, software abierto y conocimiento abierto.

Portugal

El Tribunal de Cuentas (TdC), la entidad fiscalizadora superior de Portugal, es un actor clave en el sistema de contratación pública para protegerlo de diferentes amenazas y garantizar su eficiencia. Para mejorar las actividades de auditoría del TdC, los países miembros y socios de la OCDE y la Universidad NOVA de Lisboa apoyaron al TdC en el desarrollo de una metodología de evaluación de riesgos basada en datos e IA para la selección de auditorías en la contratación pública. El núcleo de esta iniciativa era la necesidad de mapear los riesgos y las fuentes de datos, examinar la madurez digital del TdC para llevar a cabo esa labor y evaluar la calidad de las bases de datos que podrían utilizarse para construir una nueva metodología de riesgos.

Brasil

En Brasil, la Contraloría General desarrolló ALICE, una herramienta que utiliza IA y automatización robótica de procesos para detectar riesgos de fraude en tiempo real. ALICE ha generado un impacto positivo significativo fortaleciendo la práctica de la identificación de riesgos de integridad en Brasil y la lucha contra la corrupción en la contratación pública. Entre 2019 y 2022, sus alertas provocaron suspensiones o cancelaciones de licitaciones por un total (equivalente) de unos 1.500 millones de euros y acortaron los plazos medios de auditoría de 400 días a solo ocho.

Perú

En 2019, Perú Compras, el organismo central de compras de Perú, comenzó a registrar órdenes de compra de catálogos electrónicos en *blockchain*. Cada orden de compra y sus respectivas ofertas se registran en varios servidores (nodos), lo que garantiza la disponibilidad e inmutabilidad de los datos. Cada orden de compra tiene un código QR que puede leerse con cualquier smartphone y que enlaza con el archivo PDF original para verificar la autenticidad del documento.

Fuente: (OECD, 2025^[12]), (OECD, 2025^[70]), (Central de Compras Públicas, 2020^[93]).

Nota

¹ Un mapa/matriz de riesgos es una herramienta de clasificación y visualización de riesgos basada en su probabilidad y gravedad que sirve de apoyo a la toma de decisiones estratégicas y operativas. Los paneles de riesgos y los indicadores clave pueden ayudar a realizar un seguimiento continuo de los indicadores de riesgo y el desarrollo de la contratación para detectar riesgos emergentes y garantizar la eficacia de las medidas de mitigación.



11 CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN

El crimen organizado constituye una amenaza importante para la economía y las sociedades de todo el mundo, ya que los grupos de crimen organizado tratan cada vez más de obtener ventajas indebidas recurriendo a la corrupción para infiltrarse en la economía legal y los servicios públicos, y al fraude para apropiarse de fondos públicos. En respuesta, los países deben introducir marcos estratégicos coherentes que tengan en cuenta las conexiones entre la corrupción y el crimen organizado, abordar brechas de gobernanza, debilidades e ineficiencias que los grupos de crimen organizado pueden explotar y mejorar la cooperación intergubernamental e internacional. En el marco de este enfoque mejorado y más estratégico, los países deben reforzar su capacidad de resiliencia preventiva frente al crimen organizado mejorando los instrumentos de prevención y reforzando la integridad de las instituciones públicas, especialmente en sectores vulnerables como la concesión de licencias, las fronteras, la planificación y la contratación pública.

Introducción

El crimen organizado representa una amenaza importante para la economía y las sociedades de todo el mundo. Según estimaciones recientes, sus costes globales ascienden hasta el 5 % del PIB mundial anual (UNODC, 2025^[13]). La Encuesta de la OCDE sobre los determinantes de la confianza en las instituciones públicas de 2024 puso de relieve que en promedio el 30 % de los ciudadanos de los 30 países participantes sitúan la delincuencia y la violencia entre los tres principales problemas a los que se enfrenta su país (OECD, 2024^[8]). Las redes delictivas explotan cada vez más las cadenas mundiales de suministro, los sistemas transfronterizos de blanqueo de capitales y las herramientas digitales para diversificar y ampliar sus actividades. En consecuencia, hacer frente a las crecientes amenazas del crimen organizado, que solía ser una prioridad para unos pocos países miembros y socios de la OCDE, se ha convertido ahora en una prioridad para la mayoría, si no para todos.

Los grupos de crimen organizado utilizan la corrupción, la coacción y la explotación de estructuras empresariales y gubernamentales legítimas para aumentar su influencia en los sectores público y privado, así como en la sociedad en general. La corrupción contribuye a manipular la prestación de servicios públicos, defraudar al estado, obstruir la justicia e influir indebidamente en el ciclo de las políticas públicas, sobre todo a nivel local. Aunque muchos países están tomando medidas para combatir el crimen organizado, su vínculo con la corrupción podría comprenderse y abordarse mejor.

En este capítulo se evalúa la necesidad de que los gobiernos, el sector privado y la sociedad en general den

una respuesta más contundente y estratégica al uso de la corrupción y la explotación de las vulnerabilidades institucionales por parte del crimen organizado. Sin ella, el crimen organizado seguirá debilitando la integridad de los sectores público y privado, aumentará el coste para las economías y se socavarán la estabilidad y eficacia de las instituciones democráticas. Este capítulo constata que:

- Los grupos de crimen organizado tratan cada vez más de obtener ventajas indebidas utilizando la corrupción para infiltrarse en la economía legal y los servicios públicos, y el fraude para apropiarse de fondos públicos
- Un mayor número de países podría reforzar sus marcos estratégicos y mejorar la cooperación interinstitucional para hacer frente a la amenaza de corrupción que plantea el crimen organizado
- Los países podrían reforzar su resiliencia frente al crimen organizado reforzando la integridad de las instituciones públicas, en particular las que son vulnerables a ella

Los grupos de crimen organizado tratan cada vez más de obtener ventajas indebidas utilizando la corrupción para infiltrarse en la economía legal y los servicios públicos, y el fraude para apropiarse de fondos públicos

Aunque las definiciones de crimen organizado varían entre los países miembros y socios de la OCDE, en general destacan la presencia de tres características: estructura, continuidad y finalidad (Figura 11.1).

Figura 11.1. Características de las definiciones de crimen organizado en los países miembros y socios de la OCDE



Fuente: Elaboración de la OCDE

Estos elementos básicos son consistentes en los países, pero su alcance, complejidad e impacto están aumentando debido a la globalización y la digitalización. Estos avances han permitido, por ejemplo, que los grupos se aproximen a víctimas de distintas jurisdicciones y muevan dinero a través de esquemas financieros complejos con una trazabilidad mínima. Los mercados negros y las criptomonedas han hecho más accesibles los bienes y servicios ilícitos y han permitido un intercambio más eficaz de conocimientos y recursos entre los agentes delictivos. Las plataformas de comunicación en línea, incluidas las redes sociales, ofrecen a los grupos de crimen organizado la oportunidad de establecer redes, organizarse y colaborar, en muchos casos sin temor a ser detectados gracias al cifrado y al anonimato.

En consecuencia, el coste del crimen organizado es cada vez mayor. El crimen organizado tiene profundas repercusiones económicas, ya que se calcula que cuesta a la economía mundial entre el 2 % y el 5 % del PIB anual mundial, es decir, entre 800.000 millones y 2 billones de dólares estadounidenses al año (UNODC, 2025^[13]). Estos costes se reflejan en las estimaciones por países y regiones (aunque basadas en metodologías ligeramente diferentes), estimándose que el coste del crimen

organizado representa el 2 % del PIB en el Reino Unido, el 3,5 % en la región de ALC y hasta el 4 % en Australia, considerando los costes indirectos para la sociedad. Además de este impacto económico, el crimen organizado también conlleva un elevado coste social, ya que los grupos de crimen organizado socavan el Estado de derecho y la confianza en las instituciones públicas mediante la manipulación de la contratación pública, el fraude al estado, la obstrucción de la justicia o el establecimiento de sistemas informales de prestación de servicios y de gobernanza que no rinden cuentas a quienes viven en ellos. Puede incluso tener repercusiones en la seguridad nacional, donde la línea entre el crimen organizado y la disrupción por motivos políticos se difumina y los grupos delictivos proporcionan apoyo logístico, fuentes de inteligencia, canales de financiamiento o servicios de desinformación a los autores de amenazas híbridas (Europol, 2025^[52]).

Para apoyar y ampliar sus actividades, los grupos de crimen organizado recurren cada vez más a la corrupción en sus modelos de negocio y se dirigen a determinados ámbitos de los sectores público y privado. De hecho, el 71 % de los grupos de crimen organizado que fueron reportados a Europol en 2024 incurrían en corrupción, frente al 60 % en 2021 (Europol, 2024^[94]) (Europol,

2021^[95]). Aunque la corrupción siempre ha formado parte de las herramientas de las redes delictivas, esta tendencia al alza puede reflejar tanto la expansión espacial y sectorial de las actividades del crimen organizado como el creciente número de intermediarios a los que pueden dirigirse dentro de los sectores público y privado.

Sin embargo, a diferencia de otras formas de corrupción, los incentivos que ofrece el crimen organizado son a menudo mayores y se refuerzan con amenazas, intimidación y violencia, y sus objetivos suelen diferir de los de las formas más tradicionales de corrupción. Esta combinación de tácticas aumenta la susceptibilidad de los objetivos a la corrupción y dificulta la detección y la aplicación de la ley, también al reducir la disposición de los objetivos a colaborar con las fuerzas de seguridad. El uso de la corrupción de este modo es especialmente frecuente en los mercados ilegales y muy lucrativos, como el de las drogas, el tráfico ilegal y la prostitución, en los que los grupos de crimen organizado tienen como objetivo a funcionarios públicos y trabajadores del sector privado que trabajan en aduanas, fronteras, logística, Administraciones locales y cuerpos de seguridad para facilitar su actividad ilícita y obtener ventaja sobre sus competidores (Europol, 2025^[52]). En última instancia, la corrupción de los grupos de crimen organizado puede ir más allá, al tratar de influir indebidamente en los sistemas políticos y manipular a los titulares de cargos políticos, especialmente a nivel local. Una investigación reciente en Suecia ha demostrado que alrededor del 10 % de los políticos nacionales, regionales y municipales encuestados habían sufrido amenazas o violencia por parte de grupos de crimen organizado grave durante su mandato (Brå, 2023^[96]). Por ello, la corrupción se ha convertido en una herramienta importante para que los grupos delictivos consoliden su poder, refuercen sus intereses comerciales lícitos e ilícitos y obtengan ventajas en el mercado.

Además de apuntar al sector público y manipular la toma de decisiones políticas, las redes delictivas también se infiltran cada vez más en la economía lícita. Aunque los agentes jurídicos, empresariales y financieros pueden actuar como guardianes que ayudan a prevenir y detectar la delincuencia, también pueden convertirse en facilitadores del crimen organizado –conscientemente o no– al ayudar a ocultar, transferir o blanquear activos ilícitos. Entre los facilitadores profesionales que pueden utilizar sus conocimientos para ayudar a los clientes a

cometer delitos se encuentran los profesionales tributarios, los proveedores de servicios jurídicos, los contadores, los asesores financieros, los agentes de constitución de empresas, los agentes registrados, los notarios, los fideicomisarios de empresas, las instituciones financieras y los proveedores de servicios fiduciarios y corporativos. Más allá de los sectores jurídico y financiero, otros sectores empresariales también son propensos a las actividades de crimen organizado, conscientemente o no, así como de forma voluntaria o coaccionada. Las organizaciones delictivas tienden a utilizar estructuras empresariales legales como plataformas polivalentes para actividades delictivas y blanqueo de capitales. Aunque todos los sectores corren peligro, entre los objetivos más comunes se encuentran la construcción y el sector inmobiliario, las empresas de gran liquidez, como la hostelería, y la logística, es decir, las empresas de transporte y de importación/exportación (Europol, 2025^[52]).

Los países necesitan marcos estratégicos coherentes y una mejor cooperación intergubernamental e internacional para hacer frente a la corrupción y las amenazas a la integridad que plantea el crimen organizado

El crimen organizado moderno se caracteriza por una menor centralización, un mayor *networking* y una mayor interacción entre los grupos que persiguen objetivos delictivos comunes. En distintos momentos del proceso delictivo, los grupos pueden operar o prestar servicios a varias redes diferentes. Estos modelos de delincuencia como servicio, cada vez más complejos, y el reclutamiento o la corrupción de funcionarios públicos, empresas legítimas e incluso civiles en la actividad crimen organizado pueden extender la influencia de los grupos de crimen organizado al sector privado y a la sociedad en general. Estas dinámicas hacen más compleja la lucha contra el crimen organizado y exigen una respuesta coherente y sofisticada por parte de los gobiernos. Sin esa coordinación, los esfuerzos corren el riesgo de fragmentarse y ser menos eficaces, lo que permite a los grupos criminales aprovechar las brechas entre respuestas gubernamentales inconexas (Europol, 2021^[95]).

Para ello, la cooperación internacional ha sido de vital importancia en los esfuerzos de los países por combatir el crimen organizado. Estos esfuerzos han evolucionado considerablemente desde la creación de INTERPOL en 1923. Entre los hitos más importantes cabe citar la creación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en 1989 para hacer frente a los flujos financieros ilícitos, y la ratificación casi universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) por parte de 194 países desde 2000. Los principales instrumentos de cooperación internacional, como la UNODC, INTERPOL, EUROPOL, EPPO y la Convención de la OCDE contra el soborno facilitan la coordinación de las fuerzas del orden, el intercambio de información y las medidas anticorrupción. Las organizaciones de la sociedad civil, como la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, aportan capacidades de investigación y seguimiento.

A pesar de estos avances, persisten importantes retos. Los déficits de confianza entre jurisdicciones, las normas jurídicas divergentes, la escasa colaboración en materia de datos y la aplicación desigual de los marcos internacionales dificultan una cooperación eficaz, sobre todo en los países con menores capacidades. Las redes delictivas aprovechan estas brechas e incoherencias normativas para eludir la aplicación de la ley a través de las fronteras. Para ello, identificar formas de reforzar el compromiso internacional ayudará a aumentar la resiliencia de los países frente a la infiltración delictiva.

La creciente complejidad y diversidad de las actividades delictivas también apuntan a la oportunidad de aumentar la cooperación internacional en ámbitos como la lucha contra la corrupción, la transparencia fiscal, la conducta empresarial responsable y la gobernanza, que ofrecerán enfoques novedosos y aportarán perspectivas adicionales para responder a los nuevos retos que plantea la delincuencia organizada.

Por su parte, los marcos estratégicos de los gobiernos deberían responder a la creciente complejidad del crimen organizado fomentando la coordinación y la cooperación entre los organismos públicos, especialmente entre las autoridades anticorrupción y las que luchan contra el crimen organizado. De lo contrario, se corre el riesgo de que los países queden expuestos a la fragmentación, la duplicación y la ineficiencia, ya que es menos probable que las respuestas políticas estén coordinadas entre los agentes gubernamentales responsables, y la separación de los esfuerzos anticorrupción y contra el crimen organizado crea distinciones artificiales que no reflejan cómo operan las organizaciones criminales. Sin embargo, mientras que 24 miembros de la OCDE cuentan con una estrategia anticorrupción, solo ocho de ellas contienen objetivos estratégicos relacionados con la lucha contra el crimen organizado. Del mismo modo, solo el 29 % de los miembros de la OCDE incluyen objetivos estratégicos para abordar la corrupción en sus estrategias nacionales contra el crimen organizado (Tabla 11.1).

Tabla 11.1. Alineación de las estrategias anticorrupción y contra el crimen organizado de los países miembros de la OCDE

	Estrategia anticorrupción con un enfoque específico para combatir el crimen organizado	Estrategia contra el crimen organizado con un enfoque específico para combatir la corrupción
Alemania	○	●
Australia	●	●
Austria	●	○
Bélgica	○	○
Canadá	○	○
Chequia	●	●
Chile	●	●
Colombia	●	●
Corea	○	○
Costa Rica	●	●
Dinamarca	○	●
República Eslovaca	●	○
Eslovenia	●	○

España	◐	●
Estados Unidos	●	●
Estonia	◐	○
Finlandia	●	●
Francia	◐	○
Grecia	◐	○
Hungría	◐	○
Irlanda	○	◐
Islandia	○	○
Israel	○	○
Italia	●	○
Japón	*	○
Letonia	●	○
Lituania	◐	○
Luxemburgo	○	○
México	●	◐
Noruega	○	○
Nueva Zelanda	◐	●
Países Bajos	●	●
Polonia	○	○
Portugal	◐	○
Reino Unido	●	●
Suecia	●	●
Suiza	○	○
Turquía	○	○
○	Sin estrategia anticorrupción ni contra el crimen organizado	
◐	Estrategia en marcha pero sin referencias cruzadas	
●	Estrategia en marcha con referencias cruzadas	
*	Datos no disponibles	

Cómo leer: La figura muestra la alineación de las estrategias anticorrupción y contra el crimen organizado de los países miembros de la OCDE, destacando la incorporación de objetivos contra el crimen organizado en las estrategias anticorrupción, y la presencia de estrategias contra el crimen organizado que incorporan medidas anticorrupción. Por ejemplo, Australia cuenta con una estrategia activa contra la corrupción y otra contra el crimen organizado, aunque no contienen referencias cruzadas entre ellas.

Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE (a 10 de marzo de 2026).

Un enfoque estratégico de la lucha contra el crimen organizado y la corrupción va más allá de las referencias cruzadas entre documentos estratégicos e incluye un proceso de colaboración para el desarrollo y la implementación de la estrategia. Como han reconocido los países miembros de la OCDE, estos procesos deben basarse en consultas proactivas entre las autoridades públicas implicadas en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, incluidas las fuerzas del orden, las unidades de inteligencia financiera, los organismos de

gestión de fronteras y las autoridades anticorrupción, junto con la participación del sector privado y la sociedad civil (Recuadro 11.1). Como se señala en el capítulo sobre "Estrategia", aunque no es necesario duplicar la planificación estratégica en los distintos marcos estratégicos, la alineación entre estrategias mediante la consulta y la planificación coordinada permite dar las respuestas más coherentes y eficaces a los problemas más complejos.

Recuadro 11.1. Estrategia y plan de acción finlandeses para combatir el crimen organizado de 2025

El 17 de octubre de 2023, el Ministerio de Justicia de Finlandia nombró un grupo de trabajo en el que participan diversas autoridades del sector público que trabajan en cuestiones relacionadas con el crimen organizado, con el fin de preparar una estrategia y el correspondiente plan de acción para combatir el crimen organizado. En sus deliberaciones, el grupo de trabajo utilizó el gran volumen de información en poder de las autoridades y mantuvo una estrecha colaboración con los numerosos proyectos en curso del programa gubernamental sobre temas relacionados. La estrategia resultante para combatir el crimen organizado, que abarca el periodo 2025-2030, incluye los siguientes objetivos:

- la cooperación entre los principales agentes es eficaz y está bien establecida
- el producto del delito para los grupos criminales ha disminuido, las actividades delictivas se han vuelto más difíciles de perseguir y los riesgos que entrañan han aumentado
- se ha impedido la infiltración del crimen organizado en las estructuras básicas de la sociedad
- las personas especialmente vulnerables a la delincuencia están mejor protegidas

Esta estrategia sitúa la prevención en el centro de la labor de Finlandia, dando prioridad a la lucha contra el producto del crimen, apoyando la salida de la delincuencia y de los grupos delictivos y reforzando la cooperación entre el gobierno y el sector educativo.

Es importante destacar que la estrategia hace hincapié en los riesgos de corrupción generados por el crimen organizado, iniciando un proceso de investigación a escala gubernamental para conocer los niveles actuales de influencia indebida de los funcionarios públicos y las posibles medidas de prevención.

Para apoyar esta labor, la estrategia establece una colaboración permanente entre los agentes de todos los niveles gubernamentales de Finlandia, incluidos diversos ministerios, agentes de los gobiernos locales y autoridades portuarias, así como con las instituciones de la Unión Europea.

Fuente: Ministerio de Justicia finlandés (2025), Resolución del gobierno sobre una estrategia y un plan de acción para combatir el crimen organizado (2025-2030).

Además de promover la alineación estratégica intergubernamental, el refuerzo de la resiliencia frente al crimen organizado exigirá marcos coherentes de gobernanza a varios niveles que conecten las estrategias nacionales con las realidades operativas de las autoridades subnacionales, incluidas las autoridades portuarias, los gobiernos locales y los municipios, así como los organismos locales de aplicación de la ley. Esta conexión es fundamental porque las autoridades subnacionales suelen constituir el punto de interacción entre el gobierno y las operaciones del crimen organizado. Dado su control sobre los procedimientos administrativos (como los procesos de concesión de permisos locales, la organización urbanística o permisos de construcción), la prestación de servicios públicos (como la gestión de residuos y la vigilancia policial) y los centros logísticos como puertos o aeropuertos, los

funcionarios de estos niveles pueden ser a menudo importantes intermediarios en las operaciones comerciales ilícitas y las actividades de blanqueo de capitales de los grupos de crimen organizado, lo que los convierte en objetivos principales para el soborno o la coacción. Este riesgo se ve agravado por el hecho de que las autoridades subnacionales suelen disponer de menos recursos y de mecanismos de supervisión menos desarrollados, incluida una menor capacidad de auditoría o control interno, lo que crea brechas y oportunidades que las redes delictivas pueden aprovechar.

Por lo tanto, reforzar la resiliencia frente al crimen organizado exige funciones y responsabilidades claras, una coordinación eficaz entre los distintos niveles gubernamentales y mecanismos de integridad sólidos

que ajusten la capacidad local a los objetivos de las políticas nacionales. Alinear la planificación estratégica nacional y subnacional puede ayudar a mitigar estos riesgos, aportando conocimientos, recursos y capacidades a nivel nacional para hacer frente a los riesgos a nivel subnacional. Además, dadas las experiencias compartidas y las amenazas a las que se enfrentan las autoridades subnacionales, el fomento de la colaboración internacional entre las autoridades portuarias y los funcionarios de los gobiernos municipales y nacionales con la experiencia pertinente será un componente importante del desarrollo de la capacidad estatal. Permitir que las autoridades subnacionales accedan a conocimientos especializados, compartan prácticas eficaces y creen redes de homólogos fomentará la coordinación transfronteriza para atajar las redes delictivas intrínsecamente transnacionales.

Los países podrían reforzar su resiliencia frente al crimen organizado reforzando la integridad de las instituciones públicas

La lucha contra el crimen organizado y su uso de la corrupción es una responsabilidad fundamental de los organismos encargados de la aplicación de la ley en términos de detección, investigación y aplicación, por un lado, y en lo que respecta a la prevención y la creación de resiliencia frente a las amenazas planteadas, por otro. Este papel de prevención puede ser indirecto e incluye el efecto disuasorio de las acciones policiales o de la presencia física de los agentes en determinados lugares. También puede ser directo, por ejemplo mediante análisis de riesgos y actividades de sensibilización. La dotación de recursos suficientes, el desarrollo del intercambio de información a escala nacional e internacional y el refuerzo de las competencias tecnológicas serán elementos clave para mejorar las funciones de reacción y prevención de los organismos encargados de la aplicación de la ley en relación con la amenaza cada vez más variada y compleja de las redes de crimen organizado en los próximos años.

La mejora de la integridad en las instituciones públicas puede complementar los esfuerzos de aplicación de la ley y aumentar la resiliencia preventiva frente a los esfuerzos de los grupos criminales para utilizar la corrupción para influir en los procesos de toma de

decisiones y desviar los servicios públicos para facilitar sus actividades ilegales. Tales medidas pueden incluir procedimientos de verificación y controles de integridad que identifiquen el riesgo de corrupción en el momento en que los empleados acceden a sus puestos y de forma periódica durante el empleo. Estos controles deben equilibrarse con los principios de privacidad personal y protección de datos. Sin embargo, pueden revelar indicios de posibles conexiones con el crimen organizado, como relaciones personales de alto riesgo entre empleados y partes externas o transacciones financieras inusuales y riqueza inexplicable. También pueden ayudar a identificar la vulnerabilidad potencial de los empleados a la explotación por parte del crimen organizado debido, por ejemplo, a dificultades económicas. Los procedimientos de verificación y los controles de integridad son, por tanto, una herramienta importante para que las autoridades públicas identifiquen y gestionen la influencia real y potencial del crimen organizado.

Además, los sistemas sólidos de declaración de bienes y conflictos de intereses también pueden ser una herramienta útil para revelar en qué casos las personas podrían beneficiarse –o se han beneficiado– de relaciones ilícitas con el crimen organizado. Adoptar un enfoque basado en el riesgo para gestionar las declaraciones de bienes e intereses puede ayudar a las autoridades a identificar posibles anomalías entre aquellos empleados para los que las relaciones con el crimen organizado o la influencia indebida de esta podrían ser más perjudiciales para el interés público. Entre los titulares de cargos de riesgo se encuentran los cargos electos (como se analiza en el capítulo 5 sobre "Financiamiento político") y los que ocupan puestos de responsabilidad en la toma de decisiones. También incluye a quienes trabajan en sectores de especial interés para el crimen organizado, como la concesión de licencias, las fronteras, la planificación, la logística o la contratación pública (como se analiza con más detalle en el capítulo 10 sobre "Integridad en la contratación pública"). Hay margen para que los países refuercen los requisitos para que los funcionarios en puestos de riesgo presenten declaraciones de bienes o intereses, ya que el 64 % de los miembros de la OCDE y el 69 % de todos los países evaluados a través de los Indicadores de Integridad Pública cuentan con un requisito de este tipo. Como también se explica en el capítulo 4 sobre "Conflictos de intereses", los requisitos normativos para las declaraciones de bienes e intereses deben estar

respaldados por medidas de implementación adecuadas, incluidos procesos eficaces de supervisión y verificación, el uso adecuado de sanciones en caso de infracción y materiales de sensibilización específicos. Estas medidas también reducen el riesgo de que las autodeclaraciones de los empleados puedan ser inexactas o falsas, ayudando a las autoridades a hacerse una idea más clara de las posibles influencias sobre los titulares de los cargos y a poner en marcha las medidas de mitigación adecuadas.

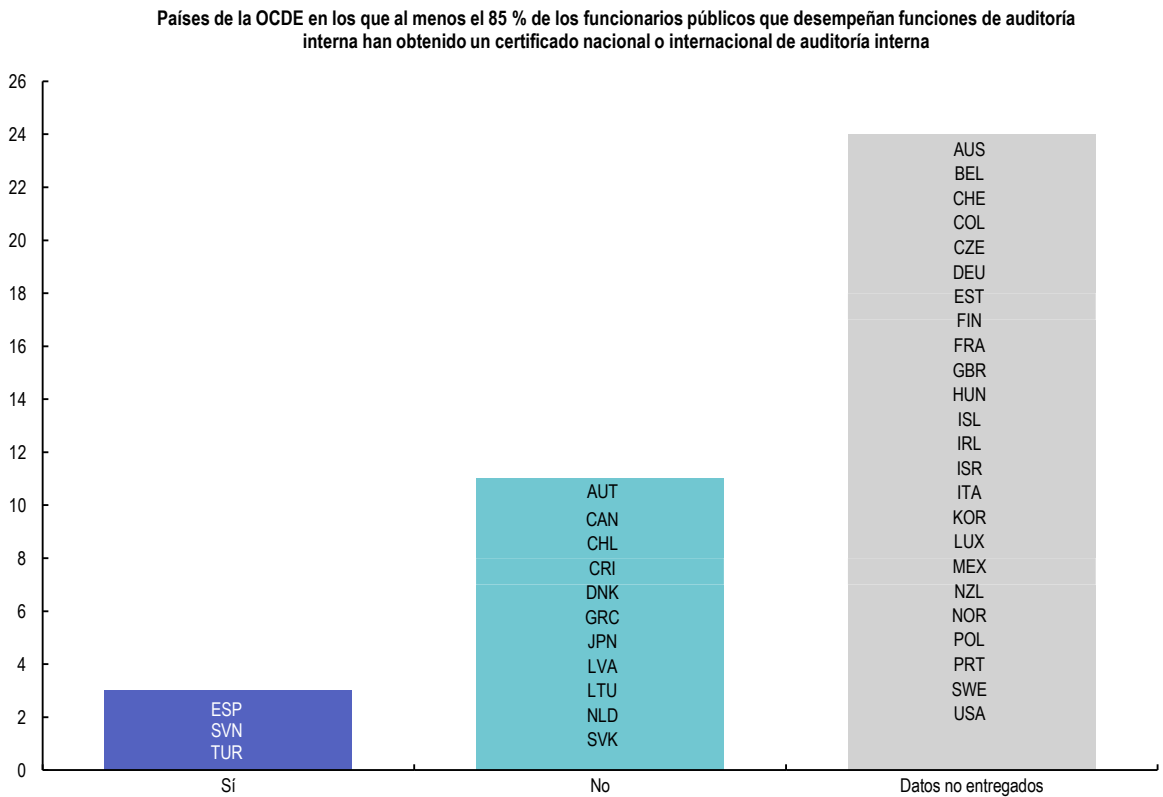
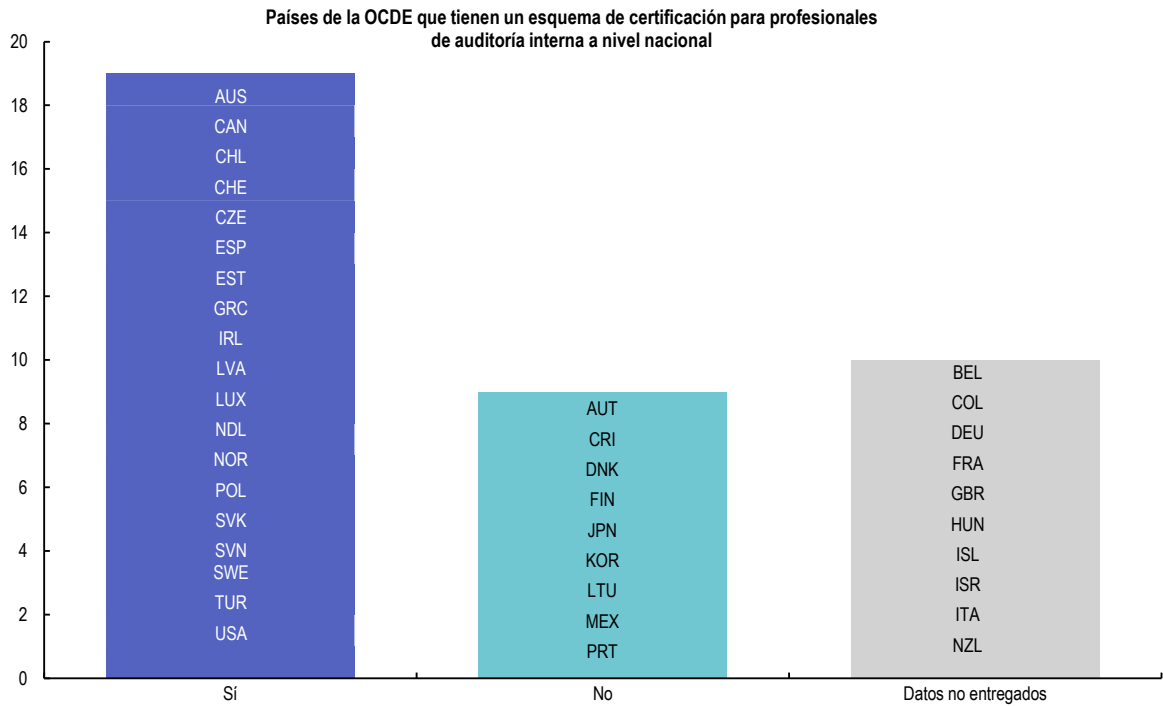
Los procesos eficaces de denuncia de irregularidades, incluidos los canales de denuncia, son otra herramienta importante para que las autoridades identifiquen la posible influencia del crimen organizado. La creación de una cultura abierta en la que los empleados se sientan capaces de plantear sus preocupaciones y hablar de intentos de influencia o de influencia real por parte del crimen organizado es crucial para que las autoridades puedan mitigar los riesgos de influencia que, de otro modo, podrían permanecer encubiertos. También es vital ofrecer una protección eficaz a los denunciantes que permita a los empleados plantear a las autoridades competentes sus preocupaciones relacionadas con el crimen organizado sin temor a represalias.

Una gestión de riesgos y unos sistemas de control interno sólidos son también herramientas importantes para que las autoridades mitiguen el riesgo de corrupción relacionado con el crimen organizado. Los procesos de gestión del riesgo de corrupción pueden ayudar a las autoridades a identificar el origen y cuantificar la exposición a los riesgos de corrupción, incluidos los relacionados con el crimen organizado, y a poner en marcha las medidas de mitigación adecuadas. El control interno ofrece garantías de que los recursos públicos se aplican de forma eficiente, eficaz y conforme a los fines previstos, por lo que puede ayudar a detectar las áreas en las que el crimen organizado puede estar tratando de desviar recursos y servicios para facilitar sus actividades. El 70 % de los miembros de la OCDE ha publicado directrices sobre la prevención del fraude y la corrupción como parte de sus sistemas de control interno, y el 71 % de los países abordan explícitamente estos riesgos en su marco de gestión de riesgos. Podrían obtenerse más beneficios destacando en estos marcos el crimen organizado como factor clave del riesgo de

corrupción, especialmente en sectores como la concesión de permisos o la contratación pública.

La automatización de los procesos de cumplimiento, la digitalización de los procedimientos administrativos y el refuerzo de las medidas de control interno también pueden proporcionar un mayor control de la toma de decisiones e identificar áreas de exposición a la influencia del crimen organizado. La certificación de auditores puede mejorar tanto la eficacia de la auditoría interna como medio para detectar la influencia del crimen organizado, como la resiliencia de los auditores internos a la influencia indebida de los grupos de crimen organizado. Por un lado, los auditores certificados se adhieren a normas profesionales y metodologías de auditoría sólidas, lo que les permite identificar patrones asociados con el fraude, la colusión y el uso indebido de fondos, todas ellas características comunes de las tramas de crimen organizado. La auditoría certificada también mejora la prevención, ya que ofrece garantías de que los controles de la corrupción funcionan y, en caso contrario, determina cómo puede mejorarse la resiliencia de los sistemas de integridad a la corrupción y el crimen organizado. Por otra parte, someter a los auditores a una acreditación externa introduce una importante salvaguarda institucional que interfiere en el espacio operativo de las redes de crimen organizado. Mediante una acreditación adecuada, los auditores quedan sujetos a normas profesionales, supervisión externa y mecanismos disciplinarios independientes, lo que puede hacer que sea más difícil manipularlos o intimidarlos y que sea más probable que denuncien esos intentos de influencia, también a las fuerzas del orden y a los organismos de normalización profesional. Por lo tanto, recurrir a auditores certificados tanto en el sector público como en el privado puede aumentar el riesgo y las consecuencias de la detección, lo que significa que el cálculo coste-beneficio de los delincuentes cambia. Un mayor número de países podría aprovechar estas ventajas en sus instituciones públicas. Aunque muchos miembros de la OCDE disponen de un sistema de certificación para los profesionales de la auditoría interna a nivel nacional, solo en tres países miembros de la OCDE al menos el 85 % de los funcionarios públicos que desempeñan funciones de auditoría interna han obtenido un certificado nacional o internacional (Figura 11.2).

Figura 11.2. Uso de la auditoría interna certificada a nivel nacional en los países miembros de la OCDE



Fuente: Indicadores de Integridad Pública de la OCDE, octubre de 2025

StatLink <https://stat.link/a2gj0v>

Varios países miembros de la OCDE han reconocido el valor de fomentar la resiliencia preventiva frente al crimen organizado mediante el desarrollo de la integridad pública, especialmente en sectores de alto riesgo como la gobernanza local, y están trabajando para abordar las vulnerabilidades sistémicas antes de que puedan ser explotadas por el crimen organizado (Recuadro 11.2). En general, fomentar la resiliencia preventiva puede ayudar a reducir las oportunidades de que los grupos de crimen organizado utilicen la

corrupción como herramienta para promover sus intereses y obtener ventajas indebidas. En apoyo de las medidas de aplicación de la ley, el refuerzo de la integridad en todos los niveles gubernamentales y con los socios no gubernamentales puede dificultar que los grupos delictivos se afiancen en las sociedades, se infiltren y desafíen la autoridad del Estado, distorsionen los mercados y obtengan ventajas económicas indebidas (UNODC, 2021^[97]).

Recuadro 11.2. Los países están trabajando para aumentar la resiliencia preventiva frente al crimen organizado

Varios países miembros de la OCDE están tomando medidas para aumentar la resiliencia preventiva frente a la corrupción relacionada con el crimen organizado. Por ejemplo:

- La Estrategia nacional para combatir el crimen transnacional, grave y organizado de 2018 de Australia ofrece un enfoque holístico para hacer frente al crimen organizado, que incluye recurrir a todas las herramientas del gobierno para utilizar la intervención adecuada en el momento adecuado; asociaciones sólidas entre el gobierno y la sociedad civil; y una mayor capacidad a través de las habilidades y la tecnología adecuadas.
- La Estrategia y el plan de acción para combatir el crimen organizado de 2025 de **Finlandia** incluyen la cooperación eficaz entre las partes interesadas y la prevención de la infiltración de grupos de crimen organizado en las estructuras básicas de la sociedad como dos de sus objetivos estratégicos.
- El Plan de acción contra la corrupción y la influencia indebida 2024-2027 de **Suecia** introduce una serie de medidas para reducir los riesgos incrementados de corrupción en la sociedad sueca debido a la creciente amenaza del crimen organizado. El plan de acción centra varias de estas medidas en mejorar la resiliencia frente a la corrupción y el crimen organizado en el ámbito subnacional, que las autoridades suecas han identificado como especialmente vulnerable a la influencia del crimen organizado.
- Los **Países Bajos** están desarrollando su concepto de criminalidad subversiva para incluir no solo la persecución de los delincuentes mediante más competencias policiales, sino también una mayor atención al refuerzo de la resiliencia de la sociedad y a la movilización de los sectores público y privado contra el crimen organizado.

Fuente: Elaboración de la OCDE

Referencias

- ACFE (2025), *Fraud 101: What is Fraud?*, <https://www.acfe.com/fraud-resources/fraud-101-what-is-fraud> (accessed on 24 October 2025). [50]
- ACSH (2022), *Open [Government] Data Policies and Practices: Select Country Cases*, https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-03/20230317_Open%20Government%20Data_fin.fin_.pdf (accessed on 14 January 2026). [39]
- Adam, I. and M. Fazekas (2018), "Are emerging technologies helping win the fight against corruption in developing countries?", *Background Paper Series*, No. 21, Pathways for Prosperity Commission, Oxford UK, https://pathwayscommission.bsg.ox.ac.uk/sites/default/files/2019-09/are_emerging_technologies_helping_win_the_fight_against_corruption_in_developing_countries.pdf (accessed on 20 September 2023). [186]
- Aldana, A., A. Falcón-Cortés and H. Larralde (2022), "A machine learning model to identify corruption in Mexico's public procurement contracts", <https://arxiv.org/pdf/2211.01478>. [91]
- Association of Certified Fraud Examiners (ACFE) (2024), *Occupational Fraud 2024: A Report to the Nations*, Association of Certified Fraud Examiners, <https://www.acfe.com/-/media/files/acfe/pdfs/rtnn/2024/2024-report-to-the-nations.pdf> (accessed on 13 October 2025). [6]
- Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) (2025), *Combating fraud in a perfect storm*, https://www.accaglobal.com/content/dam/ACCA_Global/professional-insights/combating-fraud/PI-COMBATTING-FRAUD-FINAL.pdf (accessed on 22 November 2025). [51]
- Australian Department of Home Affairs (2023), *Defining Foreign Interference*, <https://www.homeaffairs.gov.au/about-us/our-portfolios/national-security/countering-foreign-interference/defining-foreign-interference> (accessed on 10 October 2023). [182]
- Australian Financial Review (2023), "Meet the mining lobby boss leading critical minerals charge", <https://www.afr.com/companies/mining/meet-the-mining-lobby-boss-leading-critical-minerals-charge-20230525-p5dba5> (accessed on 25 September 2023). [157]
- Ayebofo, B., S. Anomah and K. Amofah (2025), "Leveraging blockchain technology adoption in the fight against corruption: An evaluation of Ghana's readiness", *Journal of Economic Criminology*, Vol. 8, p. 100158, <https://doi.org/10.1016/j.jeconc.2025.100158>. [92]
- Baum, A. et al. (2019), "Governance and State-Owned Enterprises: How Costly is Corruption?", *IMF Working Papers*, Vol. 2019/253, <https://doi.org/10.5089/9781513519296.001>. [132]

- Benamouzig, D. and J. Cortinas Muñoz (2019), "Les stratégies politiques des entreprises en santé publique : le cas de l'agroalimentaire en France", *Revue française des affaires sociales* 3, pp. 189-208, <https://doi.org/10.3917/rfas.193.0189>. [113]
- Bloomberg (2023), "Copper's Fight for Critical Mineral Status Gets Political Push", <https://www.bloomberg.com/news/articles/2023-02-01/copper-industry-gains-political-allies-in-fight-to-declare-metal-critical-to-us?embedded-checkout=true#xj4y7vzkg> (accessed on 10 October 2023). [159]
- Bozzay, E. et al. (2025), "Linking integrity, business conduct and public procurement: New approaches for sustainable supply chains", *OECD Working Papers on International Investment*, No. 2025/01, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/cfb65ff8-en>. [87]
- Brå (2023), *Vulnerability among elected officials (interim report): Unlawful influence by system-threatening actors*, <https://bra.se/rapporter/arkiv/2023-12-14-utsatthet-bland-fortroendevalda> (accessed on 20 June 2025). [96]
- Bressanelli, E. et al. (2020), *Institutions and foreign interferences*, [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/655290/IPOL_STU\(2020\)655290_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/655290/IPOL_STU(2020)655290_EN.pdf) (accessed on 10 August 2023). [104]
- Brezis, E. and J. Cariolle (2014), *The Revolving Door Indicator: Estimating the distortionary power of the revolving door*, U4 Anti-Corruption Resource Centre, Chr. Michelsen Institute. [123]
- Business at OECD (2024), *Comments by the Business at OECD (BIAC) Competition Committee to the OECD Competition Committee*, <https://www.businessatoecd.org/hubfs/website/documents/pdf/Competition/Competition%20and%20Democracy.pdf> (accessed on 6 January 2026). [27]
- Business at OECD (n.d.), *Stepping up the game: Digital technologies for the promotion of the fight against corruption – a business perspective*, https://25159535.fs1.hubspotusercontent-eu1.net/hubfs/25159535/website/documents/pdf/Anti-Corruption/FIN%20Anti-Corruption%20and%20Digital%20Technologies_BUSINESS%20AT%20OECD.pdf?hsCtaTracking=792ac73a-b51e-4d4f-905c-8995849b978b%7Cd9fd58bc-96e7-435a-b2c2-5feac6611147 (accessed on 28 February 2024). [167]
- Cabinet Office (2025), *Public Sector Fraud Authority: Fraud Risk Assessment Accelerator*, <https://www.gov.uk/algorithmic-transparency-records/public-sector-fraud-authority-fraud-risk-assessment-accelerator> (accessed on 15 October 2025). [71]
- Castro, A., N. Phillips and S. Ansari (2020), "Corporate Corruption: A Review and an Agenda for Future Research", *Academy of Management Annals*, Vol. 14/2, pp. 935-968, <https://doi.org/10.5465/annals.2018.0156>. [185]
- CBS News (2022), "New documents show top Trump officials disregarded concerns by State Dept. staff in relaxing sanctions on Israeli "Blood Diamond" magnate", <https://www.cbsnews.com/news/dan-gertler-sanctions-trump-officials-israeli-businessman-blood-diamonds-congo/> (accessed on 10 October 2023). [156]
- Central de Compras Públicas (2020), *PERÚ COMPRAS registró en blockchain más de 154 mil órdenes de compra*, <https://www.gob.pe/institucion/perucompras/noticias/297606-peru-compras-registro-en-blockchain-mas-de-154-mil-ordenes-de-compra>. [93]
- Charon, P. and J. Jeangène Vilmer (2021), *Chinese Influence Operations: A Machiavellian Moment*, Institute for Strategic Research (IRSEM), Paris. [126]

- Cieřlik, A. and Ł. Goczek (2018), "Control of corruption, international investment, and economic growth – Evidence from panel data", *World Development*, Vol. 103, pp. 323-335, <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2017.10.028>. [98]
- Conley, H. et al. (2016), *The Kremlin Playbook: Understanding Russian Influence in Central and Eastern Europe*, Rowman and Littlefield, London. [176]
- Conway, D. and B. Hermann (2021), *Dealing with corruption in adopting and implementing carbon taxes*, U4, <https://www.u4.no/publications/dealing-with-corruption-in-adopting-and-implementing-carbon-tax.pdf> (accessed on 1 October 2023). [141]
- Conway, E. and N. Oreskes (2010), *Merchants of Doubt*, Bloomsbury, London. [138]
- Correctiv (2022), *The Gazprom Lobby: How Russia enlisted German politicians, business leaders and lawyers to ensure German dependence on Russian gas*, <https://correctiv.org/en/latest-stories/2022/10/07/gazprom-lobby-germany/> (accessed on 4 March 2024). [142]
- Council of Europe (2024), *CONSULTATIVE COUNCIL OF EUROPEAN PROSECUTORS (CCPE) - CCPE Opinion No. 19 (2024) on "Managing prosecution services to ensure their independence and impartiality"*, Council of Europe, <https://rm.coe.int/opinion-no-19-2024-of-the-ccpe/1680b25297>. [42]
- Council of Europe (2019), *CONSULTATIVE COUNCIL OF EUROPEAN PROSECUTORS (CCPE) - Opinion No. 14 (2019) on "The role of prosecutors in fighting corruption and related economic and financial crime"*, Council of Europe, <https://rm.coe.int/opinion-14-ccpe-en/168099399f>. [43]
- Council of Europe (2010), *CM/Rec(2010)12 - Recommendation of the Committee of Ministers to member states on judges: independence, efficiency and responsibilities (Adopted by the Committee of Ministers on 17 November 2010 at the 1098th meeting of the Ministers' Deputies)*, <https://search.coe.int/cm?i=09000016805afb78>. [44]
- Crepaz, M. (2020), "To inform, strategise, collaborate, or compete: what use do lobbyists make of lobby registers?", *European Political Science Review*, Vol. 12/3, pp. 347-369, <https://doi.org/10.1017/S1755773920000156>. [116]
- Damijan, S. (2023), "Corruption: A Review of Issues", *Economic and Business Review*, Vol. 25/1, pp. 1-10, <https://doi.org/10.15458/2335-4216.1314>. [2]
- Dellis, K. and D. Sondermann (2017), "Lobbying in Europe: New firm-level evidence", *European Central Bank, Working Paper Series*, Vol. 2071. [17]
- Department for Work & Pensions (2023), *Fraud and Error in Welfare Benefits, 2016 to 2022: British Social Attitudes Survey*, <https://www.gov.uk/government/publications/fraud-and-error-in-welfare-benefits-2016-to-2022-british-social-attitudes-survey/fraud-and-error-in-welfare-benefits-2016-to-2022-british-social-attitudes-survey> (accessed on 13 October 2025). [59]
- Directorate-General for Taxation and Customs Union (n.d.), *VAT Carousel Fraud*, https://taxation-customs.ec.europa.eu/taxation/vat/fight-against-vat-fraud/vat-carousel-fraud_en (accessed on 20 January 2026). [54]
- EEAS (2023), *1st EEAS Report on Foreign Information Manipulation and Interference Threats Towards a framework for networked defence*, European External Action Service. [179]

- EITI (2023), *Race to renewables: Tackling corruption and integrity risks in the renewable energy sector*, Extractive Industries Transparency Initiative, https://eiti.org/sites/default/files/2023-11/EITI_Report_Race%20to%20renewables.pdf (accessed on 19 March 2024). [194]
- European Commission (2025), *36th Annual Report on the Protection of the European Union's financial interests and the Fight against fraud*, https://anti-fraud.ec.europa.eu/document/download/951f690a-7925-4ac1-bdbb-07ff1375ee8a_en?filename=pif-report-2024_en.pdf. [67]
- European Commission (2025), *COMMISSION STAFF WORKING DOCUMENT EVALUATION of Directive 2014/23/EU on Concessions, Directive 2014/24/EU on Public Procurement and Directive 2014/25/EU on Utilities*, [https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD\(2025\)332&lang=en](https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD(2025)332&lang=en) (accessed on 26 February 2026). [82]
- European Commission (2025), *Follow-up by Member States to the recommendations of the PIF Report 2023*, https://anti-fraud.ec.europa.eu/document/download/023e851e-1447-4f8e-83fa-e334eb8e6392_en?filename=pif-report-2024-follow-up-ms_en.pdf (accessed on 17 October 2025). [68]
- European Commission (2023), *Proposal for a DIRECTIVE OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL establishing harmonised requirements in the internal market on transparency of interest representation carried out on behalf of third countries and amending Directive (EU) 2019/1937*, https://commission.europa.eu/system/files/2023-12/COM_2023_637_2_EN_ACT_part1_v4.pdf (accessed on 15 December 2023). [180]
- European Commission (2021), *Notice on tools to fight collusion in public procurement and on guidance on how to apply the related exclusion ground*, <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/45004>. [57]
- European Court of Auditors (2024), *Double funding from the EU budget*, <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14408-2024-ADD-4/en/pdf>. [56]
- European Court of Auditors (2023), "Special report 28/2023: Public procurement in the EU – Less competition for contracts awarded for works, goods and services in the 10 years up to 2021", <https://www.eca.europa.eu/en/publications?ref=sr-2023-28> (accessed on 26 February 2026). [83]
- European Parliamentary Research Service (2023), "A Quantitative Analysis of the Costs of Corruption in the EU", *Stepping Up the EU's Efforts to Tackle Corruption: Cost of Non-Europe Report*, pp. 31-77, <https://doi.org/10.2861/796351>. [80]
- European Public Prosecutor's Office (2025), *EPPO Annual Report 2024*, https://www.eppo.europa.eu/sites/default/files/2025-03/EPPO%20Annual%20Report%202024_2.pdf (accessed on 13 October 2025). [65]
- European Union (2025), *Special Eurobarometer 561: Citizens' attitudes towards corruption in the EU in 2025*, <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/3361> (accessed on 25 February 2026). [5]
- Europol (2025), *European Union Serious and Organised Crime Threat Assessment – The changing DNA of serious and organised crime*, Publications Office of the European Union, Luxembourg, <https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/EU-SOCTA-2025.pdf> (accessed on 18 August 2025). [52]
- Europol (2024), *Decoding the EU's most threatening criminal networks*. [94]
- Europol (2022), *Environmental crime in the age of climate change: 2022 threat assessment*, Europol, https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/Environmental%20Crime%20in%20the%20Age%20of%20Climate%20Change%20-%20Public%20report_5.pdf (accessed on 28 February 2024). [160]

- Europol (2021), *Serious and Organised Crime Threat Assessment*. [95]
- Fazekas, M., S. Sberna and A. Vannucci (2022), "The extra-legal governance of corruption: Tracing the organization of corruption in public procurement", *Governance*, Vol. 35/4, pp. 1139-1161, <https://doi.org/10.1111/gove.12648>. [7]
- Friends of the Earth (2023), *Mining the Depths of Influence: How industry is forging the EU Critical Raw Materials Act*, <https://friendsoftheearth.eu/wp-content/uploads/2023/07/Mining-the-depths-of-influence.pdf> (accessed on 10 October 2023). [154]
- Graham, N., S. Daub and W. Carroll (2017), *Mapping Political Influence: Political Donations and Lobbying by the Fossil Fuel Industry in BC*. [128]
- Hamada, Y. and K. Agrawal (eds.) (2025), *Political Finance in the Digital Age: Towards Evidence-Based Reforms*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), <https://doi.org/10.31752/idea.2025.28>. [32]
- Heywood, P. et al. (2017), *Integrity and Integrity Management in Public Life*, University of Birmingham. [120]
- Hlacs, A. and H. Wells (2025), "Using digital technology to strengthen oversight of public procurement in Portugal: The use of data analytics and machine learning by the Tribunal de Contas", *OECD Working Papers on Public Governance*, No. 83, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/43add03b-en>. [72]
- Home Office (2025), *Economic Crime and Corporate Transparency Act 2023: Guidance to organisations on the offence of failure to prevent fraud*, <https://www.gov.uk/government/publications/offence-of-failure-to-prevent-fraud-introduced-by-eccta/economic-crime-and-corporate-transparency-act-2023-guidance-to-organisations-on-the-offence-of-failure-to-prevent-fraud-accessible-version#chapter-1-introduction> (accessed on 17 October 2025). [75]
- Huter, M. et al. (2018), *Revolving Doors and the Fossil Fuel Industry: Time to tackle conflicts of interest in climate policy-making*. [146]
- IDEA (2025), *Combatting Corruption in Political Finance: Global Trends, Challenges and Solutions*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), <https://doi.org/10.31752/idea.2025.8>. [28]
- IDEA (2016), *Protecting Politics: Deterring The Influence of Organized Crime on Elections*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), <https://www.idea.int/publications/catalogue/protecting-politics-deterring-influence-organized-crime-elections> (accessed on 7 January 2026). [35]
- IDEA (2014), *Funding of Political Parties and Election Campaigns, A Handbook on Political Finance*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance. [133]
- IDEA (n.d.), *The 2024 Global Elections Super-Cycle*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), <https://www.idea.int/initiatives/the-2024-global-elections-supercycle> (accessed on 12 January 2026). [23]
- IEA (2023), *Critical Minerals Market Review 2023*, International Energy Agency, <https://iea.blob.core.windows.net/assets/afc35261-41b2-47d4-86d6-d5d77fc259be/CriticalMineralsMarketReview2023.pdf> (accessed on 10 October 2023). [149]
- IEA (2023), *Energy Technology Perspectives 2023*, International Energy Agency. [150]

- IEA (2021), *The Role of Critical Minerals in Clean Energy Transitions*, International Energy Agency, [147]
<https://www.iea.org/reports/the-role-of-critical-minerals-in-clean-energy-transitions> (accessed on 10 October 2023).
- Influence Map (2022), *Big Oil's Real Agenda on Climate Change 2022*, Influence Map, [140]
<https://influencemap.org/report/Big-Oil-s-Agenda-on-Climate-Change-2022-19585> (accessed on 1 October 2023).
- Influence Map (2022), *The EU's Green Deal vs The Fossil Gas Industry*, [143]
<https://influencemap.org/EN/report/Gas-Lobbying-And-the-EU-Green-Deal-16405> (accessed on 4 March 2024).
- Intelligence and Security Committee of Parliament (2023), *Intelligence and Security Committee of Parliament: China*, [130]
<https://isc.independent.gov.uk/wp-content/uploads/2023/07/ISC-China.pdf> (accessed on 27 October 2023).
- International Public Sector Fraud Forum (2025), *Fraud Loss Measurement Framework*, [77]
<https://www.gov.uk/government/publications/international-public-sector-fraud-forum-guidance/fraud-loss-measurement-framework-html> (accessed on 16 October 2025).
- International Public Sector Fraud Forum (2020), *Guide to Understanding the Total Impact of Fraud*, [58]
https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5e4bedb986650c10e5a91d89/2377_The_Impact_of_Fraud_AW_4_.pdf (accessed on 13 October 2025).
- International Public Sector Fraud Forum (2020), *International Public Sector Fraud Forum: The use of Artificial Intelligence to Combat Public Sector Fraud, Professional Guidance*, International Public Sector Fraud Forum, [162]
https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/865721/Artificial_intelligence_13_Feb.pdf (accessed on 10 October 2023).
- Jenkins, M. (2022), *The effectiveness of integrity led anti-corruption interventions*, U4 Anti-Corruption Resource Centre, Chr. Michelsen Institute. [119]
- Johnston, M. (1999), *Public Officials, Private Interests, and Sustainable Democracy: When Politics and Corruption Meet*, Peterson Institute for International Economics, [101]
<https://policycommons.net/artifacts/2206720/3-public-officials-private-interests-and-sustainable-democracy/2963082/> (accessed on 20 February 2024).
- Jones, K. (2023), *Legal loopholes and the risk of foreign interference*, [184]
[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2023/702575/EXPO_IDA\(2023\)702575_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2023/702575/EXPO_IDA(2023)702575_EN.pdf) (accessed on 10 August 2023).
- Kotlyar, D. and L. Pop (2021), *Automated Risk Analysis of Asset and Interest Declarations of Public Officials: A Technical Guide*, Stolen Asset Recovery Initiative, [193]
<https://star.worldbank.org/sites/default/files/2021-08/Automated%20Risk%20Analysis-publication.pdf> (accessed on 10 October 2023).
- Lee, K. and H. You (2023), "Bureaucratic Revolving Doors and Interest Group Participation in Policy Making", [124]
The Journal of Politics, Vol. 85/2, pp. 701-717, <https://doi.org/10.1086/722340>.
- Lee, P. (2024), "Synthetic Data and the Future of AI", *110 Cornell Law Review (Forthcoming)*, [187]
<https://ssrn.com/abstract=4722162> (accessed on 4 March 2024).

- Levin, D. (2016), "When the Great Power Gets a Vote: The Effects of Great Power Electoral Interventions on Election Results", *International Studies Quarterly*, Vol. 60/2, pp. 189-202, [183]
<https://doi.org/10.1093/isq/sqv016>.
- Luminate (2022), *Youth and Democracy in Latin America*, [34]
https://luminategroup.com/storage/1459/EN_Youth_Democracy_Latin_America.pdf (accessed on 7 January 2026).
- Mark E. Warren (2014), "The meaning of Corruption in Democracies", in Heywood, P. (ed.), *Routledge Handbook of Political Corruption*, Routledge. [99]
- McCarthy, N. (2019), "Oil And Gas Giants Spend Millions Lobbying To Block Climate Change Policies", *Forbes*, <https://www.forbes.com/sites/niallmccarthy/2019/03/25/oil-and-gas-giants-spend-millions-lobbying-to-block-climate-change-policies-infographic/?sh=7ac2858e7c4f> (accessed on 10 October 2023). [136]
- Merran McAlister and Samantha Bricknell (2025), *Fraud against the Commonwealth 2023-24*, Australian Government, Australian Institute of Criminology, https://www.aic.gov.au/sites/default/files/2025-07/sb47_fraud_against_the_commonwealth_2023-24.pdf (accessed on 13 October 2025). [64]
- Mialon, M., B. Swinburn and G. Sacks (2015), "A proposed approach to systematically identify and monitor the corporate political activity of the food industry with respect to public health using publicly available information", *Obesity Reviews*, Vol. 16/7, pp. 519-530, <https://doi.org/10.1111/obr.12289>. [114]
- Mungiu-Pippidi, A. (2011), *Contextual Choices in Fighting Corruption: Lessons Learned*, Oslo: Norwegian Agency for Development Cooperation, [100]
https://www.researchgate.net/publication/256017483_Contextual_Choices_in_Fighting_Corruption_Lessons_Learned (accessed on 20 February 2024).
- Murphy, M. (2024), "Biden Audio Deepfake Alarms Experts in Lead-Up to Elections", *Time*, [175]
<https://time.com/6565446/biden-deepfake-audio/> (accessed on 5 February 2024).
- Muzergues, T. (ed.) (2024), *Financing Politics in Europe: a Political Party Roadmap for More Transparency and Effectiveness*, <https://www.martenscentre.eu/wp-content/uploads/2024/12/Financing-Politics-in-Europe.pdf> (accessed on 7 January 2026). [31]
- Năstase, A. and C. Muurmans (2020), "Regulating lobbying activities in the European Union: A voluntary club perspective", *Regulation & Governance*, Vol. 14/2, pp. 238-255, <https://doi.org/10.1111/rego.12200>. [117]
- National Audit Office (2024), *An Overview of the impact of fraud and error on public funds for the new Parliament 2023-24*, National Audit Office, <https://www.nao.org.uk/wp-content/uploads/2024/11/fraud-overview-2023-24.pdf> (accessed on 13 October 2025). [60]
- NATO (n.d.), *Countering hybrid threats*, North Atlantic Treaty Organization, [178]
https://www.nato.int/cps/en/natohq/topics_156338.htm#:~:text=What%20are%20the%20hybrid%20threats,and%20use%20of%20regular%20forces. (accessed on 5 October 2023).
- Nay, J. (2023), *Large Language Models as Lobbyists*, <https://law.stanford.edu/2023/01/06/large-language-models-as-lobbyists/> (accessed on 22 February 2024). [174]
- New Zealand Government (2023), *New Zealand Crime and Victims Survey*, [46]
<https://www.justice.govt.nz/assets/Documents/Publications/NZCVS-2023-Key-Stories-Cycle-6.pdf> (accessed on 23 October 2025).

- NY Times (2023), "How ChatGPT Hijacks Democracy", <https://www.nytimes.com/2023/01/15/opinion/ai-chatgpt-lobbying-democracy.html> (accessed on 19 September 2023). [171]
- OECD (2026), *OECD Public Integrity Indicators (database)*, <https://oecd-public-integrity-indicators.org/> (accessed on 19 January 2026). [41]
- OECD (2025), *Code of Conduct and Guidance to Enhance Integrity Amongst Public Procurement Practitioners in Greece*, Greek National Transparency Authority, https://aead.gr/images/TSI-EU/Final_CoC_integrity_public_procur_Greece_EN_1832025FV.pdf (accessed on 18 December 2025). [85]
- OECD (2025), *Companies' assessments of anti-corruption compliance*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/977ed5a8-en>. [9]
- OECD (2025), *Developing a data-driven corruption risk model to strengthen integrity in Belgium: Practical considerations for the Federal Internal Audit*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e85587eb-en>. [88]
- OECD (2025), "Digital transformation of public procurement: Good practice report", *OECD Public Governance Policy Papers*, No. 77, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/79651651-en>. [90]
- OECD (2025), *Governing with Artificial Intelligence: The State of Play and Way Forward in Core Government Functions*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/795de142-en>. [70]
- OECD (2025), *Implementing the OECD Recommendation on Public Procurement in OECD and Partner Countries: 2020-2024 Report*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/02a46a58-en>. [12]
- OECD (2025), *Integrity Breaches in Public Procurement*, Greek National Transparency Authority, https://aead.gr/images/TSI-EU/Fin_IntegrityBreaches_v2.pdf. [78]
- OECD (2025), *OECD Integrity Review of Sweden*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/648d3988-en>. [84]
- OECD (2025), "Sustainability of public finances in OECD countries: From fiscal consolidation to state redesign?", *OECD Papers on Budgeting*, No. 2025/12, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/df89a38a-en>. [45]
- OECD (2024), *Anti-Corruption and Integrity Outlook 2024*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/968587cd-en>. [20]
- OECD (2024), *Designing a National Strategy against Tax Crime: Core Elements and Considerations*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/0e451c90-en>. [66]
- OECD (2024), "Enhancing co-operation between internal and external auditors: Towards a well-coordinated and strengthened public sector audit to ensure public accountability", *OECD Public Governance Policy Papers*, No. 67, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/0d4976ed-en>. [30]
- OECD (2024), *OECD Anti-Bribery Convention Phase 4 Two-Year Follow-Up Report on Poland*, OECD Publishing, Paris, https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2024/12/oecd-anti-bribery-convention-phase-4-two-year-follow-up-report-on-poland_545b8761/83945426-en.pdf. [18]
- OECD (2024), *OECD Public Integrity Indicators Database*, <https://data-explorer.oecd.org/> (accessed on 18 March 2024). [192]

- OECD (2024), *OECD Survey on Drivers of Trust in Public Institutions – 2024 Results: Building Trust in a Complex Policy Environment*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9a20554b-en>. [8]
- OECD (2024), *Strengthening the Transparency and Integrity of Foreign Influence Activities in France: A Tool for Tackling Foreign Interference Risks*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/438da77f-en>. [21]
- OECD (2024), "The interaction between competition and democracy", *OECD Roundtables on Competition Policy Papers*, No. 316, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/8b3a575f-en>. [26]
- OECD (2023), "Advancing accountability in AI: Governing and managing risks throughout the lifecycle for trustworthy AI", *OECD Digital Economy Papers*, No. 349, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/2448f04b-en>. [169]
- OECD (2023), *Government at a Glance 2023*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/3d5c5d31-en>. [135]
- OECD (2023), "Managing risks in the public procurement of goods, services and infrastructure", *OECD Public Governance Policy Papers*, No. 33, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/45667d2f-en>. [89]
- OECD (2023), *Public integrity in Malta: Improving the integrity and transparency framework for elected and appointed officials*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/0ecc469e-en>. [22]
- OECD (2023), *Responsible is reliable – How responsible sourcing can address disruption factors and geopolitical risks in the supply of transition minerals*, OECD, Paris, https://mneguidelines.oecd.org/duediligence/Responsible_is_Reliable.pdf (accessed on 10 October 2023). [148]
- OECD (2023), *Tax Administration 2023: Comparative Information on OECD and other Advanced and Emerging Economies*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/900b6382-en>. [163]
- OECD (2022), *Building Trust to Reinforce Democracy: Main Findings from the 2021 OECD Survey on Drivers of Trust in Public Institutions*, Building Trust in Public Institutions, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/b407f99c-en>. [102]
- OECD (2022), "Declaration on Building Trust and Reinforcing Democracy", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0484, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0484>. [177]
- OECD (2022), "Governing Green: Gearing up government to deliver on climate and other environmental challenges", in *Building Trust and Reinforcing Democracy: Preparing the Ground for Government Action*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/45cc57a7-en>. [144]
- OECD (2022), "Integrating responsible business conduct in public procurement supply chains: Economic benefits to governments", *OECD Public Governance Policy Papers*, No. 14, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/c5350587-en>. [86]
- OECD (2022), *The Protection and Promotion of Civic Space: Strengthening Alignment with International Standards and Guidance*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/d234e975-en>. [134]
- OECD (2022), *The Protection and Promotion of Civic Space: Strengthening Alignment with International Standards and Guidance*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/d234e975-en>. [36]
- OECD (2021), *Artificial Intelligence, Machine Learning and Big Data in Finance: Opportunities, Challenges, and Implications for Policy Makers*, OECD, Paris, <https://www.oecd.org/finance/artificial-intelligence-machine-learning-big-data-in-finance.htm> (accessed on 10 October 2023). [103]

- OECD (2021), *Countering Public Grant Fraud in Spain: Machine Learning for Assessing Risks and Targeting Control Activities*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/0ea22484-en>. [161]
- OECD (2021), *Frequently Asked Questions: How to address bribery and corruption risks in mineral supply chains*, OECD, Paris, <https://mneguidelines.oecd.org/faq-how-to-address-bribery-and-corruption-risks-in-mineral-supply-chains.pdf> (accessed on 10 October 2023). [152]
- OECD (2021), *Government at a Glance 2021*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/1c258f55-en>. [108]
- OECD (2021), *Lobbying in the 21st Century: Transparency, Integrity and Access*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/c6d8eff8-en>. [16]
- OECD (2021), *Lobbying in the 21st Century: Transparency, Integrity and Access*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/c6d8eff8-en>. [112]
- OECD (2021), *OECD Business and Finance Outlook 2021: AI in Business and Finance*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/ba682899-en>. [166]
- OECD (2021), "Recommendation of the Council on Enhancing Access to and Sharing of Data", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0463, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0463> (accessed on 22 January 2026). [38]
- OECD (2020), *Countering Fraud in Social Benefit Programmes: Taking Stock of Current Measures and Future Directions*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/71df2657-en>. [49]
- OECD (2020), *OECD Public Integrity Handbook*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/ac8ed8e8-en>. [106]
- OECD (2020), *OECD Public Integrity Handbook*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/ac8ed8e8-en>. [14]
- OECD (2020), "The OECD Digital Government Policy Framework: Six dimensions of a Digital Government", *OECD Public Governance Policy Papers*, No. 02, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/f64fed2a-en>. [40]
- OECD (2019), *Analytics for Integrity: Data-Driven Approaches for Enhancing Fraud and Corruption Risk Assessments*, OECD, Paris, <https://www.oecd.org/gov/ethics/analytics-for-integrity.pdf> (accessed on 20 September 2023). [168]
- OECD (2019), *Guidelines on Anti-corruption and Integrity in State-Owned Enterprises*, OECD, Paris, <https://www.oecd.org/daf/ca/Guidelines-Anti-Corruption-Integrity-State-Owned-Enterprises.pdf> (accessed on 12 October 2023). [188]
- OECD (2019), "Recommendation of the Council on Artificial Intelligence", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0449, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0449>. [191]
- OECD (2018), *Investing in Integrity for Productivity*, OECD, Paris, <https://www.oecd.org/gov/ethics/investing-in-integrity-for-productivity.pdf> (accessed on 10 August 2023). [189]
- OECD (2017), *Preventing Policy Capture: Integrity in Public Decision Making*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264065239-en>. [122]
- OECD (2017), "Recommendation of the Council on Open Government", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0438, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0438>. [190]

- OECD (2017), "Recommendation of the Council on Open Government", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0438, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0438> (accessed on 5 February 2024). [37]
- OECD (2017), "Recommendation of the Council on Public Integrity", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0435, OECD Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0435>. [110]
- OECD (2017), "Recommendation of the Council on Public Integrity", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0435, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0435>. [111]
- OECD (2016), *Financing Democracy: Funding of Political Parties and Election Campaigns and the Risk of Policy Capture*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264249455-en>. [131]
- OECD (2016), *Financing Democracy: Funding of Political Parties and Election Campaigns and the Risk of Policy Capture*, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264249455-en>. [25]
- OECD (2016), *Preventing Corruption in Public Procurement*, OECD Publishing, Paris, https://baselgovernance.org/sites/default/files/2020-03/oecd_preventing_corruption_in_public_procurement_2016.pdf. [79]
- OECD (2015), "Recommendation of the Council on Public Procurement", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0411, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0411>. [81]
- OECD (2014), *Lobbyists, Governments and Public Trust, Volume 3: Implementing the OECD Principles for Transparency and Integrity in Lobbying*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264214224-en>. [121]
- OECD (2010), "Recommendation of the Council on Principles for Transparency and Integrity in Lobbying", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0379, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0379>. [111]
- OECD (2010), "Recommendation of the Council on Transparency and Integrity in Lobbying and Influence", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0379, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0379>. [15]
- OECD (2003), *OECD Guidelines for Managing Conflict of Interest in the Public Service*, OECD, Paris, <https://www.oecd.org/gov/ethics/48994419.pdf> (accessed on 29 September 2023). [118]
- OECD (2003), "Recommendation of the Council on OECD Guidelines for Managing Conflict of Interest in the Public Service", *OECD Legal Instruments*, OECD/LEGAL/0316, OECD, Paris, <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0316>. [19]
- Parycek, P., V. Schmid and A. Novak (2023), "Artificial Intelligence (AI) and Automation in Administrative Procedures: Potentials, Limitations, and Framework Conditions", *Journal of the Knowledge Economy*, <https://doi.org/10.1007/s13132-023-01433-3>. [165]
- Politico (2023), "Lobbying 'frenzy' follows Biden's electric car push", <https://www.politico.com/news/2023/04/17/biden-electric-car-lobbying-companies-00091779> (accessed on 10 October 2023). [155]
- Politics UK (2025), *Explained: World Elections in 2025*, <https://politicsuk.com/explained-world-elections-in-2025/> (accessed on 12 January 2026). [24]

- Pons-Hernández, M. (2022), "Power(ful) Connections: Exploring the Revolving Doors Phenomenon as a Form of State-Corporate Crime", *Critical Criminology*, Vol. 30/2, pp. 305-320, [145]
<https://doi.org/10.1007/s10612-022-09626-z>.
- Presidency of the Council of Ministers (2021), *DECREE LAW No. 109-E/2021*, Diário da República, [76]
<https://diariodarepublica.pt/dr/en/detail/decree-law/109-e-2021-175659840> (accessed on 27 October 2025).
- Resimić, M. (2022), *Grand corruption and climate change policies: Overview of grand corruption evidence in energy transition, biodiversity loss and climate finance*, U4, [127]
<https://www.u4.no/publications/grand-corruption-and-climate-change-policies.pdf> (accessed on 25 September 2023).
- Reuters Institute (2025), *Digital News Report 2025*, [33]
https://reutersinstitute.politics.ox.ac.uk/sites/default/files/2025-06/Digital_News-Report_2025.pdf (accessed on 12 January 2026).
- Robert Mungai (2024), *Synthetic Identity Fraud a Critical Primary National Security Priority*, Institute of Professional Software Engineers-IPSE, [55]
https://d197for5662m48.cloudfront.net/documents/publicationstatus/201158/preprint_pdf/43065b026866c6c0c52bbf0f86bf239c.pdf (accessed on 20 January 2026).
- Sanders, N. and B. Schneier (2023), *How AI could write our laws*, MIT Technology Review, [173]
<https://www.technologyreview.com/2023/03/14/1069717/how-ai-could-write-our-laws/> (accessed on 22 February 2024).
- Shaheer, N. et al. (2019), "State-Owned Enterprises as Bribe Payers: The Role of Institutional Environment", [107]
Journal of Business Ethics, Vol. 159/1, pp. 221-238, <https://doi.org/10.1007/s10551-017-3768-z>.
- Šimral, V. (2020), "Two problems with lobbying regulations in EEA countries", *Studies of Transition States and Societies*, Vol. 12/1, pp. 53-67. [115]
- Slowiczek, J. (2022), "Oil and gas heavily outspends clean energy, environmental groups on California lobbying", *Energy News Network*, <https://energynews.us/2022/03/17/oil-and-gas-heavily-outspends-clean-energy-environmental-groups-on-california-lobbying%EF%BF%BC/> (accessed on 10 October 2023). [137]
- Strickland, J. (2023), "The contingent value of connections: legislative turnover and revolving-door lobbyists", *Business and Politics*, Vol. 25/2, pp. 152-172, <https://doi.org/10.1017/bap.2023.4>. [125]
- Supran, G. and N. Oreskes (2017), "Assessing ExxonMobil's climate change communications (1977–2014)", [139]
Environmental Research Letters, Vol. 12/8, p. 084019, <https://doi.org/10.1088/1748-9326/aa815f>.
- Sveriges Riksbank (2024), *Fraud is the fastest growing type of crime in Sweden*, <https://www.riksbank.se/en-gb/payments--cash/payments-in-sweden/payments-report--2024/safety-efficiency-and-accessibility/are-payments-in-sweden-safe/fraud-is-the-fastest-growing-type-of-crime-in-sweden/> (accessed on 23 October 2025). [47]
- The Africa Report (2023), "Glencore launches in-house lobbying as US targets cobalt operations in DRC", [158]
<https://www.theafricareport.com/314548/glencore-launches-in-house-lobbying-as-us-targets-cobalt-operations-in-drc/> (accessed on 10 October 2023).
- The Royal Commission into the Robodebt Scheme (2023), *Royal Commission into the Robodebt Scheme*, [170]
<https://robodebt.royalcommission.gov.au/system/files/2023-09/rrc-accessible-full-report.PDF> (accessed on 4 March 2024).

- The World Bank (2017), *Public Sector Internal Audit: Focus on Fraud*, International Bank for Reconstruction and Development, Washington DC, https://cfr.worldbank.org/sites/default/files/2019-11/public_sector_internal_audit_fraud_pages.pdf (accessed on 24 October 2025). [53]
- The World Bank (n.d.), *World Bank Enterprise Surveys*, <https://www.enterprisesurveys.org/en/data/exploretopics/corruption?subGroup=-1&subtopic=59> (accessed on 28 January 2026). [4]
- TI (2022), *Corruption in Critical Minerals Puts the Energy Transition at Risk*, Transparency International Australia, <https://transparency.org.au/corruption-minerals-energy-transition-risk/> (accessed on 10 October 2023). [153]
- TI (2017), *Corruption Risks in Mining Approvals: A Global Snapshot*. [151]
- Transparency International (2025), *Who pays for politics? Tracing the money trail online*, <https://www.transparency.org/en/news/who-pays-for-politics> (accessed on 7 January 2026). [29]
- U.S. Department of Justice - Office of Public Affairs (2025), *National Health Care Fraud Takedown Results in 324 Defendants Charged in Connection with Over \$14.6 Billion in Alleged Fraud*, <https://www.justice.gov/opa/pr/national-health-care-fraud-takedown-results-324-defendants-charged-connection-over-146#:~:text=The%20Justice%20Department%20today%20announced,and%2012%20State%20Attorneys%20General%27s> (accessed on 20 January 2026). [63]
- U.S. Government Accountability Office (2026), *Combating Fraud: Approaches to Evaluate Effectiveness and Demonstrate Integrity*, <https://www.gao.gov/assets/gao-26-107609.pdf> (accessed on 21 January 2026). [74]
- U4 (2017), *The relationship between business integrity and commercial success*, <https://www.u4.no/publications/the-relationship-between-business-integrity-and-commercial-success> (accessed on 28 January 2026). [1]
- U4 (n.d.), *Exploring artificial intelligence for anti-corruption*, <https://www.u4.no/publications/artificial-intelligence-a-promising-anti-corruption-tool-in-development-settings/shortversion> (accessed on 10 October 2023). [164]
- Ugale, G. and C. Hall (2024), "Generative AI for anti-corruption and integrity in government: Taking stock of promise, perils and practice", *OECD Artificial Intelligence Papers*, No. 12, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/657a185a-en>. [69]
- UK National Audit Office (2025), *Estimating and reporting fraud and error in annual reports and accounts*, <https://www.nao.org.uk/wp-content/uploads/2025/02/estimating-and-reporting-fraud-and-error.pdf> (accessed on 17 October 2025). [73]
- UK Parliament (2022), *PAC says government "complacent" about preventing "eye-watering" levels of fraud in the Covid Bounceback Loan Scheme*, <https://committees.parliament.uk/committee/127/public-accounts-committee/news/166067/pac-says-government-complacent-about-preventing-eyewatering-levels-of-fraud-in-the-covid-bounceback-loan-scheme/> (accessed on 20 January 2026). [61]
- United States Government Accountability Office (2023), *Unemployment Insurance: Estimated Amount of Fraud during Pandemic Likely Between \$100 Billion and \$135 Billion*, <https://www.gao.gov/assets/gao-23-106696.pdf> (accessed on 13 October 2025). [62]

- United States Trade Representative (2025), *2025 National Trade Estimate Report on Foreign Trade Barriers of the President of the United States on the Trade Agreements Program*, <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Reports/2025NTE.pdf> (accessed on 28 January 2026). [3]
- UNODC (2025), *Money Laundering*, United Nations Office on Drugs and Crime, <https://www.unodc.org/unodc/en/money-laundering/overview.html> (accessed on 28 January 2026). [13]
- UNODC (2024), *Organized Fraud Issue Paper*, United Nations Office on Drugs and Crime, <https://www.unodc.org/documents/organized-crime/Publications/IssuePaperFraud-eBook.pdf> (accessed on 24 October 2025). [48]
- UNODC (2021), *Organized Crime Strategy Toolkit for Developing High Impact Strategies*, United Nations Office on Drugs and Crime, https://www.unodc.org/cld/uploads/pdf/Strategies/OC_Strategy_Toolkit_Ebook.pdf. [97]
- US Department of Homeland Security (2018), *Foreign Interference Taxonomy*, https://www.cisa.gov/sites/default/files/publications/19_0717_cisa_foreign-influence-taxonomy.pdf (accessed on 10 October 2023). [181]
- Vandewalker, I. and L. Norden (2021), "Using Campaign Finance Reform to Protect U.S. Elections from "Dark Money" and Foreign Influence", in *Defending Democracies*, Oxford University Press, <https://doi.org/10.1093/oso/9780197556979.003.0016>. [129]
- WFD and POPVOX (2023), *How artificial intelligence and large language models may impact transparency*, <https://www.wfd.org/news/how-artificial-intelligence-and-large-language-models-may-impact-transparency> (accessed on 22 February 2024). [172]
- WJP (2025), *World Justice Project Rule of Law Index*, <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/global> (accessed on 28 January 2026). [10]
- Zelikow, P. et al. (2020), "The Rise of Strategic Corruption: How States Weaponize Graft", *Foreign Affairs*, Vol. 99/4, pp. 107-120. [105]
- Zuzana Smidova, Agnès Cavaciuti and Jesper Johnsen (2022), *OECD Public Integrity Indicators – New data on quality of anti-corruption and public integrity strategies – ECOSCOPE*, https://oecdoscope.blog/2022/08/26/oecd-public-integrity-indicators-new-data-on-quality-of-anti-corruption-and-public-integrity-strategies/?subscribe=success#subscribe-blog-blog_subscription-3 (accessed on 5 January 2023). [109]

Abreviaciones de los países

Miembros de la OCDE			
Australia	AUS	Japón	JPN
Austria	AUT	Corea	KOR
Bélgica	BEL	Letonia	LVA
Canadá	CAN	Lituania	LTU
Chile	CHL	Luxemburgo	LUX
Colombia	COL	México	MEX
Costa Rica	CRI	Países Bajos	NLD
Chequia	CZE	Nueva Zelanda	NZL
Dinamarca	DNK	Noruega	NOR
Estonia	EST	Polonia	POL
Finlandia	FIN	Portugal	PRT
Francia	FRA	República Eslovaca	SVK
Alemania	DEU	Eslovenia	SVN
Grecia	GRC	España	ESP
Hungría	HUN	Suecia	SWE
Islandia	ISL	Suiza	CHE
Irlanda	IRL	Turquía	TUR
Israel	ISR	Reino Unido	GBR
Italia	ITA	Estados Unidos	USA
Socios de la OCDE			
Argentina	ARG	Jordania	JOR
Armenia	ARM	Kazajistán	KAZ
Bolivia	BOL	Kosovo*	XKV*
Bosnia y Herzegovina	BIH	Moldova	MDA
Brasil	BRA	Marruecos	MAR
Bulgaria	BGR	Paraguay	PRY
Croacia	HRV	Perú	PER
República Dominicana	DOM	Rumanía	ROU
Ecuador	ECU	Serbia	SRB
Guatemala	GTM	Seychelles	SYC
Honduras	HND	Tailandia	THA
Indonesia	IDN	Ucrania	UKR

Perspectivas de anticorrupción e integridad 2026

La integridad como ventaja estratégica

La integridad es un activo estratégico para los gobiernos y las empresas. Protege a las democracias contra la corrupción, el fraude y el despilfarro, favorece el crecimiento y la competencia justa, y mejora la confianza y la participación en las instituciones públicas. El informe *Perspectivas de anticorrupción e integridad 2026* evalúa las fortalezas y las brechas en los sistemas de integridad de 62 países miembros y socios de la OCDE y concluye que, a pesar de los avances recientes, la implementación de las medidas de integridad sigue siendo desigual. Asimismo, ofrece recomendaciones y examina herramientas para mitigar riesgos emergentes relacionados con el fraude, la contratación pública y el crimen organizado.



IMPRESA ISBN 978-92-64-35486-9
PDF ISBN 978-92-64-62966-0



9 789264 354869